

Tomo 32

MBC
2002000

Juzgado Central de Instrucción número 6

MADRID

Número

20

Año 200

4

Grat. n.º

132/04

SUMARIO

PROCURADORES

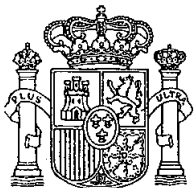
CONTRA

POR

DENUNCIANTES

INICIADAS EN

**JUZGADO CENTRAL DE INSTRUCCIÓN N° 6
MADRID**



ADMINISTRACION
DE JUSTICIA

SUMARIO 20/04

**DOÑA/DON MARÍA MARISCAL DE GANTE Y RUZAFÁ, SECRETARIO DEL
JUZGADO CENTRAL DE INSTRUCCIÓN NÚMERO SEIS DE LOS DE LA
AUDIENCIA NACIONAL:**

DOY FE: Que en este Juzgado se sigue SUMARIO, por el delito TERRORISMO, en las que se ha dictado la siguiente resolución:

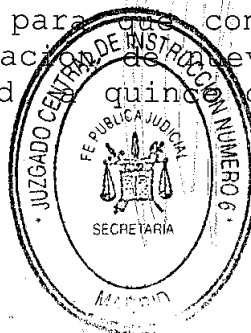


**DILIGENCIA DE ORDENACIÓN DE LA SECRETARIO JUDICIAL DEL
JUZGADO CENTRAL N° 6.**

En Madrid, a quince de abril de dos mil cuatro.

Dada cuenta; y visto el volumen adquirido por el presente tomo, para una mejor manejabilidad de las actuaciones, fórmese nuevo tomo con el número 32 del reseñado Sumario y encabécese el mismo con testimonio de la presente resolución, todo ello a fin de dar al presente procedimiento el impulso correspondiente establecido en las leyes procesales, firmo y doy fe.

Lo anteriormente inserto concuerda bien y fielmente con su original al que me remito, y para que conste, en cumplimiento de lo acordado y la formación de nuevo tomo, expido la presente que firma en Madrid a quince de abril de dos mil cuatro.





MINISTERIO DEL INTERIOR

SECRETARIA DE ESTADO DE SEGURIDAD -TEPOL-

DIRECCIÓN GENERAL DE LA POLICIA
 COMISARIA GENERAL DE POLICIA JUDICIAL
 Unidad Adscrita Audiencia Nacional

15 ABR 2004

REGISTRO DE ENTRADA
 Núm. 215

COMUNICACIÓN POR FAX		
Fecha: 15/04/2004	Hora: 19,20	Nº de teléfono asociado al FAX de destino: 91-319.22.78
Destinatario: JUZGADO CENTRAL DE INSTRUCCIÓN DE GUARDIA y Nº 6 AUDIENCIA NACIONAL		Teléfono de contacto: 91-537.26.01
Remite: TEPOL		FAX: 91-537.25.47
Número de páginas (incluida esta): DOS		

OBSERVACIONES:

La Unidad Central de Información Exterior. C.N.P., da cuenta de la detención de Asaad Mohamedeid ABD EL MAKSOUD, solicitando RATIFICACION DE INCOMUNICACION para el detenido.

Todo ello relacionado con el Sumario 20/04 del J.C.I. nº 6 de la AUDIENCIA NACIONAL.

JUZGADO CENTRAL
 INSTRUCCION Nº 6
 15 ABR. 2004
ENTRADA

JUZGADO CENTRAL
 INSTRUCCION Nº 6
 16 ABR. 2004
ENTRADA



RSF
n. 1724

8559



MINISTERIO DEL INTERIOR

DIRECCIÓN GENERAL DE LA POLICÍA

COMISARÍA GENERAL DE LA POLICÍA DE INFORMACIÓN
Comisaría Gral. Información
UNIDAD CENTRAL DE INFORMACIÓN EXTERIOR

001 Nº. 200400011514
15-04-04 17:58:34

O F I C I O

S/REF.: SUMARIO 20/04 JCI 6

N/REF.: UNIDAD CENTRAL DE INFORMACIÓN EXTERIOR. DILIGENCIAS POLICIALES. P8.470

FECHA: 15 de abril de 2004

ASUNTO: COMUNICANDO DETENCIÓN Y SOLICITANDO INCOMUNICACIÓN .

DESTINATARIO: JUZGADO CENTRAL DE INSTRUCCIÓN NUMERO SEIS DE LA AUDIENCIA NACIONAL MADRID.



En relación con las diligencias número 8470, de fecha diecisiete de marzo de dos mil cuatro instruidas por la Unidad Central de Información Exterior, dependiente de la Comisaría General de Información, ampliatorias a las diligencias número 1304, de fecha once de marzo de dos mil cuatro, tramitadas por la Brigada Provincial de Información de la Jefatura Superior de Madrid, y remitidas al Juzgado Central de Instrucción Número Seis de la Audiencia Nacional de Madrid, y en base a lo dispuesto en el artículo 520 bis, apartado número uno de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, se procede a comunicar la detención del ciudadano egipcio **Asaad Mohamedeid ABD EL MAKSOUD**, nacido en Egipto el 03.01.1975, con domicilio en la Avda. Canillejas a Vicalvaro 99 4 A, con NIE x 2177719-X, la cual se produjo en la C/ Mariano Fdez. nº 12 de Madrid, sobre las 14:00 del día de la fecha así como **Solicitar** al Ilmo. Sr. Magistrado Juez del Juzgado Central de Instrucción número Seis de la Audiencia Nacional de Madrid, la incomunicación del anteriormente fillado, por ser necesario para la continuación de las investigaciones tendentes al esclarecimiento de los actos terroristas en los que aparece implicado, relacionados con los sucesos acaecidos en la ciudad de Madrid el pasado día once de marzo del presente año.

R.E.F. 1641

R.E.F. 1724



EL JEFE DE LA UNIDAD.

[Firma manuscrita]

CORREO ELECTRÓNICO
egi.uoie@dgp.mir.es

Julián González Segador s/n
28043 - MADRID
Tel.: 91.582.2052
Fax.: 91.582.2070



MINISTERIO DEL INTERIOR

SECRETARIA DE ESTADO DE SEGURIDAD -TEPOL-

DIRECCION GENERAL DE LA POLICIA COMANDAMIA GENERAL DE POLICIA JUDICIAL Unidad Adscrita Audiencia Nacional
15 ABR 2004
REGISTRO DE ENTRADA
Núm.....

JUZGADO CENTRAL INSTRUCCION Nº 6
15 ABR. 2004
ENTRADA

COMUNICACIÓN POR FAX

Fecha: 15/04/2004	Hora: 20,55	Nº de teléfono asociado al FAX de destino: 91-319.22.78
Destinatario: JUZGADO CENTRAL DE INSTRUCCIÓN DE GUARDIA y Nº 6 AUDIENCIA NACIONAL		Teléfono de contacto: 91-537.26.01
Remite: TEPOL		FAX: 91-537.25.47

Número de páginas (incluida esta): **TRES**

OBSERVACIONES:

La Unidad Central de Información Exterior. C.N.P., amplia datos sobre la detención de **Asaad Mohamedeid ABD EL MAKSOUD**, solicitando **RATIFICACION DE INCOMUNICACION** para el detenido.

Todo ello relacionado con el Sumario 20/04 del J.C.I. nº 6 de la AUDIENCIA NACIONAL.

JUZGADO CENTRAL INSTRUCCION Nº 6
16 ABR. 2004
ENTRADA



R.S.F.
N.º 1725



MINISTERIO DEL INTERIOR

DIRECCIÓN GENERAL DE LA POLICÍA

COMISARIA GENERAL DE INFORMACION

UNIDAD CENTRAL DE INFORMACION EXTERIOR

O F I C I O

RS. 11514

S/REF.:
 N/REF.: COMISARIA GENERAL DE INFORMACION. DIL. 8470
 FECHA: 15 de Abril de 2.004
 ASUNTO: COMUNICANDO DETENCION Y SOLICITANDO INCOMUNICACION.
 DESTINATARIO: JUZGADO CENTRAL DE INSTRUCCION NUMERO CINCO EN FUNCIONES DE GUARDIA. AUDIENCIA NACIONAL. MADRID.



Con motivo de las investigaciones llevadas a cabo por esta Unidad Central de Información Exterior, en torno a los atentados del día 11 de marzo de 2004, sucedidos en Madrid, se ha procedido, a las 14:00 horas del día de la fecha del siguiente Individuo:

Asaad Mohamedeid Abd El MAKSOD, nacido el día tres de Enero de mil novecientos setenta y cinco en Egipto, hijo de Mohamed y Nabila, con documento extranjero X-2177719-X.

La detención ha tenido lugar en la calle Mariano Fernández, a la altura del número 12 de la localidad de Madrid.

En este sentido, se solicita de V.I. la incomunicación del detenido citado anteriormente, detención que se ha efectuado tras el análisis de diversa documentación hallada en la Entrada y Registro llevada a cabo en el domicilio del ciudadano marroquí **Said BERRAJ**, calle Rocafort nº 70, 5º derecha, de Madrid, llevado a cabo el pasado día 14 de Marzo, actualmente bajo orden de detención internacional por su presunta implicación en los actos terroristas acaecidos el pasado 11 de Marzo.

Entre dichos documentos analizados se encuentran los siguientes:

Cartas manuscritas de contenido islámico radical, que denotan por parte de su autor un gran conocimiento del pensamiento religioso islámico, las cuales tras realizar el oportuno cotejo caligráfico, no corresponden a **Said BERRAJ**, no descartándose que sean del detenido **MAKSOD**.

Diversos carnés de bibliotecas y centros culturales islámicos a su nombre.

REF
n. 1614

RSF
n. 1725

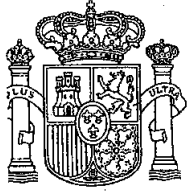


Extractos bancarios de diferentes entidades de cuentas bancarias a nombre del detenido **MAKSOD**.

Numerosas anotaciones de teléfonos y direcciones, las cuales pudieran ser de **MAKSOD**, entre las que se encuentran algunas correspondientes a miembros del grupo autor de los atentados mencionados.

EL JEFE DE LA UNIDAD.





ADMINISTRACION DE JUSTICIA

**JUZGADO CENTRAL DE INSTRUCCIÓN
NÚMERO SEIS
MADRID**

PROCEDIMIENTO: SUMARIO 20/2004

**PROVIDENCIA MAGISTRADO-JUEZ
D. JUAN DEL OLMO GÁLVEZ**

En Madrid, a dieciséis de abril de dos mil cuatro.



Las solicitudes de ratificación de incomunicación de Asaad Mohamedeid ^{Abd} El Maksoud que efectúa la Unidad Central de Información Exterior, presentadas por el funcionario de guardia de la UPJAN en el Juzgado Central de Instrucción de Guardia de esta Audiencia Nacional en la tarde del 15 de abril, únase y estese a la espera de que por el Juzgado que ha resuelto en relación a la solicitud formulada remita lo actuado.

Así lo acuerda y firma S.Sa., DOY FE.

[Firma manuscrita]

[Firma manuscrita]

DILIGENCIA.- Seguidamente se cumple lo mandado. DOY FE.

[Firma manuscrita]

8564



MINISTERIO DEL INTERIOR

DIRECCIÓN GENERAL DE LA POLICIA
 COMISARIA GENERAL DE POLICIA JUDICIAL
 Unidad Adscrita Audiencia Nacional

15 ABR 2004

REGISTRO DE ENTRADA
 Núm. 2153

JUZGADO CENTRAL
 INSTRUCCION Nº 6

16 ABR. 2004

ENTRADA

SECRETARIA DE ESTADO DE SEGURIDAD -TEPOL-

COMUNICACIÓN POR FAX

Fecha: 15/04/2004	Hora: 23,55	Nº de teléfono asociado al FAX de destino: 91-319.22.78
Destinatario: JUZGADO CENTRAL DE INSTRUCCIÓN DE GUARDIA y Nº 6 AUDIENCIA NACIONAL		Teléfono de contacto: 91-537.26.01
Emite: TEPOL		FAX: 91-537.25.47

Número de páginas (incluida esta): **TRES**

OBSERVACIONES:

La Unidad Central de Información Exterior. C.N.P., da cuenta de la detención de **Abdulkarim A RAHIM AWLEYA**, solicitando **RATIFICACION DE INCOMUNICACION** para el detenido.

Todo ello relacionado con el Sumario 20/04 del J.C.I. nº 6 de la AUDIENCIA NACIONAL.



JUZGADO CENTRAL
 INSTRUCCION Nº 6

15 ABR. 2004

ENTRADA



R.S.F.
nº 1727



MINISTERIO
DEL INTERIOR

DIRECCIÓN GENERAL
DE LA POLICÍA

COMISARIA GENERAL DE
INFORMACION

UNIDAD CENTRAL DE
INFORMACION EXTERIOR

O F I C I O *Rto Sde n. 11520*

S/REF.:

N/REF.: **COMISARIA GENERAL DE INFORMACIÓN. DILIGENCIAS Nº 8470**

FECHA: **15 de abril de 2004**

ASUNTO: **COMUNICANDO DETENCIÓN Y SOLICITANDO INCOMUNICACIÓN.**

DESTINATARIO: **JUZGADO CENTRAL DE INSTRUCCIÓN NUMERO CINCO DE GUARDIA.
AUDIENCIA NACIONAL MADRID.**



Con motivo de las investigaciones llevadas a cabo por esta Unidad Central de Información Exterior, en torno a los atentados del día 11 de marzo de 2004, sucedidos en Madrid, se ha procedido a la detención por parte de funcionarios adscritos a la Comisaría General de Información, a las **veinte horas y treinta y cinco minutos** del día de la fecha en la **Avenida Castilla número 28 (Taller de Chapa y Pintura Promocar)** de la localidad de **San Fernando de Henares, Madrid** a:

Abdulkarim A RAHIM AWLEYA con NIE X-01114438-L

Esta detención está relacionada con las diligencias número 8470, de fecha 17 de marzo de 2004, instruidas por esta Unidad, ampliatorias a las número 1304, de fecha 11 de marzo de 2004, instruidas por la Brigada Provincial de Información de Madrid, y tramitadas a ese Juzgado Central de Instrucción número Seis de la Audiencia Nacional.

La detención de este individuo se produce como consecuencia del análisis e investigación de diferentes efectos intervenidos en las entradas y registros llevadas a cabo tanto en el domicilio del ciudadano tunecino **SARHANE BEN ABDELMAJID FAKHET**, autor de los atentados cometidos el pasado once de marzo, así como en el realizado en el domicilio de **Muhannad ALMALLAH DABAS**. De dichos efectos destacan anotaciones telefónicas que relacionan directamente al presentado **AWLEYA**.

*R.E.F.
n. 1616*

*R.S.F.
n. 1727*

con individuos presuntamente implicados con la célula causante de los hechos anteriormente citados, como es el caso del ciudadano búlgaro Toni **RADEV MILENOV**, alias "**ANAS EL TURCO**" actualmente detenido en Bulgaria por su relación con **FAKHET SARHANE BEN Abdlemajid**.

Es por todo lo expuesto por lo que se solicita de V.I. la **incomunicación** del detenido citado anteriormente.

EL JEFE DE LA UNIDAD.





**JUZGADO CENTRAL DE INSTRUCCIÓN
NÚMERO SEIS
MADRID**

ADMINISTRACION
DE JUSTICIA

PROCEDIMIENTO: SUMARIO 20/2004

**PROVIDENCIA MAGISTRADO-JUEZ
D. JUAN DEL OLMO GÁLVEZ**

En Madrid, a dieciséis de abril de dos mil cuatro de dos mil cuatro.



La comunicación de detención y solicitud de ratificación de incomunicación de Abdulkarim A RAHIM AWLEYA que efectúa la Unidad Central de Información Exterior a través de TEPOL, únase y dese traslado al Ministerio Fiscal a fin de que informe lo que proceda.

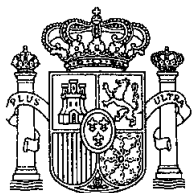
Así lo acuerda y firma S.Sa., DOY FE.

[Firma manuscrita]

[Firma manuscrita]

DILIGENCIA.- Seguidamente se cumple lo mandado DOY FE.

[Firma manuscrita]



ADMINISTRACION
DE JUSTICIA

JUZGADO CENTRAL Nº 6
SUMARIO Nº 20/04

AL JUZGADO

El Fiscal despachando el traslado conferido por Providencia del día de la fecha, tras examinar las actuaciones y el oficio remitido por Unidad Central de Información Exterior, C.N.P., a través de TEPOL, INTERESA, de conformidad con los artículos 527, en relación con el artículo 520 bis 2 y concordantes de la Ley de Enjuiciamiento criminal, acordar la ratificación de la incomunicación solicitada del detenido Abdulkarim A RAHIM AWLEYA por el tiempo máximo de la detención.

Madrid 16 de Abril de 2004.

Fdo.: La Fiscal, Olga Emma Sánchez Gómez

**JUZGADO CENTRAL DE INSTRUCCIÓN
NÚMERO SEIS
MADRID**

PROCEDIMIENTO: SUMARIO 20/2004

AUTO

En Madrid, a dieciséis de abril de dos mil cuatro.

HECHOS

PRIMERO.- Con fecha 16 de abril de 2004 ha sido comunicada a este Juzgado la detención de Abdulkarim A RAHIM AWLEYA, con N.I.E. X-01114438-L, con motivo de las investigaciones llevadas a cabo por la Unidad Central de Información Exterior sobre los atentados del día 11 de marzo de 2004 en Madrid, solicitando la ratificación de la incomunicación del detenido la referida Unidad Central de Información Exterior (comunicación cursada a través de TEPOL, y que se corresponde con oficio de registrado en la UPJAN nº 2153).

SEGUNDO.- Pasadas las actuaciones al Ministerio Fiscal, el mismo ha emitido informe en el sentido de que procede decretar la incomunicación solicitada, en los términos recogidos en dicho dictamen.

RAZONAMIENTOS JURÍDICOS

PRIMERO.- Vista la solicitud presentada para solicitar la incomunicación de dicha persona detenida, y considerando el contexto de la investigación que se está desarrollando, no explícitamente recogida en la petición policial, pero que fácilmente se colige de las actuaciones hasta ahora realizadas (y cuya explicitación formal se fijará en el atestado ampliatorio que corresponda a esta detención, expresiva de la línea de investigación que se está ejecutando), atendiendo a la necesidad de tal medida para la más completa investigación de los hechos, de conformidad con lo establecido en el artículo 520-bis, 2 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, y visto, además, el contenido de los artículos 506, 520 y 527 de dicha Ley, procede decretar la incomunicación de la detenida por el tiempo máximo de la detención.

Esta justificación deriva manifiestamente del tipo de actividad objeto de investigación (terrorismo), del tipo de entramado u organización que requiere la actividad que está siendo objeto de investigación (confección de varios artefactos explosivos, intervención de diversas personas en número no determinado para la preparación y ejecución de los atentados terroristas, utilización de medios que impiden de manera efectiva la investigación policial y judicial, y la necesidad de realizar actuaciones de investigación policial-judicial encaminadas no sólo a la detención de supuestos implicados o de una parte del entramado delictivo, sino de la estructura organizativa del grupo que ha podido realizar los hechos del 11 de marzo de 2004 en Madrid).

La detención de la persona cuya solicitud de incomunicación se insta deriva de la línea de investigación seguida por la Unidad policial encargada de la investigación, justificada en atención a los datos y vestigios que hasta este momento se han obtenido.

Por todo lo anterior es evidente que procede conjurar los peligros que el conocimiento del estado de la investigación por personas ajenas a ésta propicie que se sustraigan a la acción de la justicia presuntos culpables o implicados en el delito investigado o se destruyan u oculten pruebas de su comisión.

De otra parte, la necesidad de la incomunicación para alcanzar esta finalidad deriva de la especial naturaleza o gravedad de este tipo de delitos, así como de las circunstancias subjetivas y objetivas que concurren en ellos, lo que hace en este caso imprescindible que la investigación se efectúe con el mayor secreto y rigor en orden a las medidas que el ordenamiento jurídico reconoce; de no ser así se produciría la inutilidad de la investigación iniciada, al ponerse al alcance de personas del entorno de confianza del detenido extremos



que podrían perjudicar de manera irremediable la investigación abierta (en este sentido STC 7/2004 de 9 de febrero, de la Sala Primera del Tribunal Constitucional)

SEGUNDO.- A fin de dar cumplimiento a las facultades de control de detenido e informativas reconocidas en el artículo 520-bis, 3 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, dése orden al Médico Forense para que reconozca al detenido que se encuentra en dependencias de la Unidad Central de Información Exterior de esta capital, informando sobre su estado con una periodicidad, al menos, diaria.

Vistos los preceptos legales citados y demás de general y pertinente aplicación,

PARTE DISPOSITIVA

DISPONGO: DECRETAR la incomunicación del detenido Abdulkarim A RAHIM AWLEYA, con N.I.E. X-01114438-L.

Notifíquese la presente resolución al detenido y al Ministerio Fiscal.

Que por el Médico Forense de este Juzgado se proceda al reconocimiento del detenido que se encuentra en las dependencias de la Unidad Central de Información Exterior de esta capital, informando sobre su estado con una periodicidad, al menos, diaria.

Así por este mi auto lo acuerdo, mando y firmo, Juan del Olmo Gálvez, Magistrado-Juez del Juzgado Central de Instrucción número Seis de la Audiencia Nacional. DOY FE.

[Handwritten signature and scribbles]

DILIGENCIA.- Seguidamente se cumple lo mandado. DOY FE.

[Handwritten signature]



ADMINISTRACION DE JUSTICIA



ADMINISTRACION DE JUSTICIA

**JUZGADO CENTRAL DE INSTRUCCIÓN
NÚMERO SEIS
MADRID**

PROCEDIMIENTO: SUMARIO 20/2004

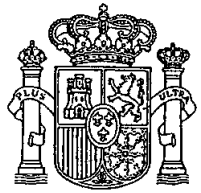


En virtud de lo acordado en el procedimiento arriba reseñado, dirijo a Vd. el presente a fin de que reconozca a Abdulkarim A RAHIM AWLEYA, con N.I.E. X 01114438-L quien se encuentra detenido incomunicado en dependencias de la Comisaría General de Información, e informe a este Juzgado sobre su estado, al menos, con una periodicidad diaria.

En Madrid, a 16 de abril de 2004.

LA SECRETARIO JUDICIAL

SR. MÉDICO FORENSE ADSCRITO AL JUZGADO CENTRAL DE INSTRUCCIÓN NÚMERO SEIS



ADMINISTRACION DE JUSTICIA

JUZGADO CENTRAL DE INSTRUCCIÓN
NÚMERO SEIS
MADRID

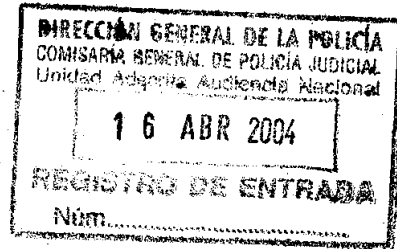
PROCEDIMIENTO: SUMARIO 20/2004

Adjunto remito copia del auto mediante el que se decreta la incomunicación del detenido Abdulkarim A RAHIM AWLEYA, con N.I.E. X-01114438-L que deberán notificar al detenido.



En Madrid, a 16 de abril de 2004.

LA SECRETARIO JUDICIAL



SR. COMISARIO DE LA UPJAN

915372547

8573 -

MINISTERIO
DEL INTERIORJUZGADO CENTRAL
INSTRUCCION Nº 6

16 ABR. 2004

ENTRADA

DIRECCIÓN GENERAL DE LA POLICÍA
COMISARÍA GENERAL DE POLICÍA JUDICIAL
Unidad Adgorta Audiencia Nacional

16 ABR 2004

REGISTRO DE ENTRADA

Núm. 2160

SECRETARIA DE ESTADO DE SEGURIDAD
-TEPOL-

COMUNICACIÓN POR FAX

Fecha:

16/04/2004

Hora:

09:30 h.

Teléfono asociado al FAX de
destino:

913192278

Destinatario:

J.C.I. Nº SEIS
AUDIENCIA NACIONAL

Teléfono de contacto:

91-537.26.01

Remite:

TEPOL

FAX:

91-537.25.47

Número de páginas (incluida esta): TRES

OBSERVACIONES:

La Unidad Central de Información Exterior, C.N.P., SOLICITA
Mandamiento de entrada y registro en:-C/ Capitán Carmona s/n, Casa Rural "La Chata", de Valsain
(Segovia), domicilio del detenido Abdulkarim A RAHIM AWLEYA.-C/ Mariano Fernández nº 8, 3º, D, de Madrid, domicilio del detenido
Asaad Mohamedeid ABD EL MAKSOUD

Todo ello en relación con el Sumario 20/04, del ese J.C.I.

R.S.F.
1728



MINISTERIO
DEL INTERIOR

DIRECCIÓN GENERAL
DE LA POLICÍA

COMISARIA GENERAL DE
INFORMACION

UNIDAD CENTRAL DE
INFORMACION EXTERIOR

DIRECCION GRAL. POLICIA
Comisaría Gral. Información

SALIDA

Nº. 200400011521

16-04-04 08:55:57

O F I C I O

S/REF.: SUMARIO 20/04
N/REF.: COMISARIA GENERAL DE INFORMACIÓN
FECHA: 16 de abril de 2.004
ASUNTO: SOLICITANDO MANDAMIENTOS DE ENTRADA Y REGISTRO.
DESTINATARIO: JUZGADO CENTRAL DE INSTRUCCIÓN NUMERO SEIS DE LA AUDIENCIA NACIONAL

En el marco de las Diligencias 8.740, de la Comisaría General de Información, ampliatorias de las 1.304 de la Brigada Provincial de Información de la Jefatura Superior de Policía de Madrid, dimanantes del Sumario 20/04 instruido por el Juzgado Central de Instrucción número SEIS de la Audiencia Nacional, en relación con el atentado terrorista cometido el pasado día 11 de marzo de 2004 en Madrid, en distintos trenes de la red de cercanías, y en el curso de las investigaciones que sobre dicho asunto lleva a cabo esta Unidad policial y derivado del estudio de la diferente documentación aparecida en los distintos registros domiciliarios practicados hasta la fecha, se ha tenido conocimiento de que la persona identificada como **Abdulkarim Abdulrahim RAHIM AWLEYA**, con N.I.E. X-01114438-L, nacido el 22-10-61 en Jaddah, Arabia Saudí, es un fiel seguidor de las doctrinas e ideología difundida por **Sarhane Ben Abdlemajid FAKHET**, alias "el tunecino", probable coautor de los atentados perpetrados el pasado 11 de Marzo del presente año en Madrid.

De los diferentes análisis e investigación de los efectos intervenidos en las entradas y registros llevadas a cabo tanto en el domicilio del mencionado ciudadano tunecino **Sarhane BEN ABDELMAJID FAKHET**, así como en el realizado en el domicilio de **Muhannad ALMALLAH DABAS**, se han podido recuperar anotaciones telefónicas que relacionan directamente al presentado **AWLEYA**, con otros individuos presuntamente implicados con la célula

RF
1620

causante de los hechos anteriormente citados, como es el caso del ciudadano búlgaro Toni RADEV MILENOV, alias "ANAS EL TURCO" actualmente detenido en Bulgaria por su relación con Sarhane BEN ABDELMAJID FAKHET.

Asimismo de los análisis realizados de los efectos encontrados en el registro efectuado en la calle Rocafort número setenta (70), piso quinto (5º) DERECHA, de Madrid, donde residió Said BERRAJ, presunto partícipe en los referidos atentados del 11 de Marzo y actualmente objeto de una Orden Internacional de Detención por este motivo, se ha podido identificar a Asaad Mohamedeid ABD EL MAKSOU, nacido el 03-01-75 en Egipto, N.I.E. X-02177719-X, como el presunto autor de varias cartas manuscritas de contenido religioso radical, así como numerosos extractos bancarios y anotaciones telefónicas de relevancia que pudieran pertenecer también al mismo.

Por todo lo expuesto, y con objeto de proceder a la intervención de todos aquellos objetos, documentos y demás efectos que pudieran tener relación con los hechos investigados, se solicita de V.I. MANDAMIENTO DE ENTRADA Y REGISTRO en:

1.- En el Domicilio de: Abdulkarim Abdulrahim AWLEYA, fijado actualmente en la habitación NÚMERO CUATRO de la Casa Rural "La Chata", sita en la calle Capitán Carmona sin número de la localidad de Valsain, provincia de Segovia.

2.- En el domicilio de Asaad Mohamedeid ABD EL MAKSOU, sito en la calle Mariano Fernández número ocho (8), piso tercero (3º), letra D, de Madrid.

EL JEFE DE UNIDAD

P.A.

Wilder



ADMINISTRACION DE JUSTICIA

JUZGADO CENTRAL DE INSTRUCCIÓN
NÚMERO SEIS
MADRID

PROCEDIMIENTO: SUMARIO 20/2004

PROVIDENCIA MAGISTRADO-JUEZ
D. JUAN DEL OLMO GÁLVEZ

En Madrid, a dieciséis de abril de dos mil cuatro de dos mil cuatro.

Las solicitudes de entrada y registro que efectúa la Unidad Central de Información Exterior a través de TEPOL, en Valsaín, Segovia, habitación número 4 de la Casa rural "La Chata", sita en la calle Capitán Carmona s/n, domicilio de Abdulkarim Abdulrahim AWLEYA. y en Madrid, C/ Marino Fernández nº 8, 3º D, domicilio de Assaad Mohamedeid ABD EL MAKSOUUD, únase y dese traslado al Ministerio Fiscal a fin de que informe lo que proceda.



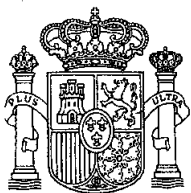
Así lo acuerda y firma S.Sa., DOY FE.

[Firma manuscrita]

DILIGENCIA.- Seguidamente se cumple lo mandado. DOY FE.

[Firma manuscrita]

JUZGADO CENTRAL Nº 6
SUMARIO Nº 20/04



ADMINISTRACION
DE JUSTICIA

AL JUZGADO

El Fiscal despachando el traslado conferido por Providencia del día de la fecha, tras examinar las actuaciones y el oficio remitido por la Unidad Central de Información Exterior, Comisaría General de Información, C.N.P., con registro de salida Nº 200400011521, a través de TEPOL, INTERESA, de conformidad con los artículos 545 y siguientes de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, se dicte el Auto por el que se acuerde la entrada y registro solicitada en los domicilios siguientes:

- Segovia, habitación número 4 de la Casa Rural "La Chata", sita en la calle Capitán Carmona s/n, de Valsaín (Segovia), domicilio de Abdulkarim Abdulrahim AWLEYA.
- C/ Marino Fernández nº 8, 3º D, de Madrid, domicilio de Assaad Mohamedeid ABD EL MAKSOUD

Todo ello en el curso de la investigación que se está llevando a cabo para el total esclarecimiento de los hechos que son objeto de investigación en esta causa de asesinatos terroristas y estragos, y por haber podido participar en los mismos.

Madrid 16 de Abril de 2004.

Fdo.: La Fiscal, Olga Emma Sánchez Gómez

Procedimiento: SUMARIO 20/2004



ADMINISTRACION DE JUSTICIA

**AUDIENCIA NACIONAL
JUZGADO CENTRAL DE INSTRUCCIÓN
NÚMERO SEIS
MADRID**

AUTO DE ENTRADA Y REGISTRO

En la Villa de Madrid, a dieciséis de abril de dos mil cuatro.

HECHOS

PRIMERO.- En el día de hoy se recibe oficio-escrito de la Comisaría General de Información, Unidad Central de Información Exterior, en el que se solicita a este Juzgado Central de Instrucción la entrada y registro en el domicilio de Asaad Mohamedeid ABD EL MAKSOUUD, sito en la calle Mariano Fernández nº 8, 3º D, de Madrid, justificándose tal solicitud en la investigación de un presunto delito de estragos y asesinatos terroristas, con ocasión de los hechos acaecidos el 11 de marzo de 2004 en Madrid.



La petición de entrada y registro se funda en las alegaciones expresadas en los oficios que justifican la petición, a los que expresamente procede remitirse en esta resolución, en pro de garantizar el secreto de las actuaciones acordado en el presente sumario, así como en el desarrollo de las investigaciones que se están realizando para el esclarecimiento de los hechos.

SEGUNDO.- El Ministerio Fiscal, a quien se dio traslado de la petición policial, informa favorablemente la solicitud presentada de entrada y registro, estimando la misma conforme y adecuada a los fines que con tal diligencia tratan de obtenerse, y proporcionada a los mismos.

RAZONAMIENTOS JURÍDICOS

PRIMERO.- Atendidos los artículos 18.2 de la Constitución Española, y 545, 546, 550 y 551 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, para poder hacerse la entrada y/o registro en un domicilio o lugar cerrado, es necesario, salvo en caso de flagrante delito, que medie consentimiento de su titular o resolución judicial.

En el supuesto de resolución judicial, compete al Juez o Tribunal que conozca de la causa, o que se encuentre en funciones de guardia, autorizar dicha entrada y registro; para ordenarla se precisa la existencia de indicios o sospechas fundadas de encontrarse allí objetos, instrumentos, efectos o documentos relacionados con el delito y que pudieran servir para su descubrimiento o comprobación, o, en su caso, la persona o personas que guarden relación con el presunto delito que justifica la entrada y registro.

Los motivos expresados en la solicitud policial de entrada y registro -no apreciándose razón válida o racional que los deslegitime-, en combinación con lo que obra en la investigación existente, permiten inferir que la persona respecto a la cual se interesa la entrada y registro, guarda vinculación con la actividad objeto de la instrucción en curso; que dicha actividad presuntamente delictiva puede calificarse de grave; que



cabe inferir racionalmente que en el domicilio o lugar cerrado para el que se pide la entrada y registro podrían encontrarse personas, objetos, instrumentos, efectos o documentos relativos a esa actividad delictiva; que la medida restrictiva acordada se encuentra justificada ante el tipo de delincuencia investigada (bien por resultar esta medida complementaria a otras, bien por devenir imprescindible o necesaria, al no considerarse eficaz, por sí sola, otra medida o actuación menos lesiva de derechos o libertades de los ciudadanos); y que es proporcionada y necesaria para la consecución del fin legítimo pretendido (la obtención de elementos de prueba que de otro modo no podrían obtenerse).

SEGUNDO.- En cuanto a la práctica, la entrada y registro se hará a presencia del interesado o persona que legítimamente le represente; estará garantizada por la fe pública judicial (del Secretario Judicial de este Juzgado Central, del Secretario Judicial de guardia del partido judicial donde radique el domicilio o lugar cerrado, o de los funcionarios judiciales que legalmente les sustituyan o están habilitados para ello); deberán evitarse las inspecciones inútiles, procurando no perjudicar ni importunar a la persona interesada más de lo necesario; se notificará el auto autorizando la entrada y registro a la persona interesada u otra mayor de edad que en el domicilio se hallare; y sólo si fuere necesario, se procederá a emplear el auxilio de la fuerza para practicar la entrada y registro.

La ejecución de la entrada y registro se desarrollará en el periodo temporal siguiente: entre las 11:00 horas del día 16 de abril de 2004 y las 10:00 horas del día 17 de abril de 2004, atendiendo a la exigencia de asegurar la efectividad de la diligencia acordada.

La fuerza policial solicitante deberá adoptar las medidas de vigilancia convenientes para evitar la fuga de la/s persona/s supuestamente implicada/s o la sustracción o desaparición de los objetos, efectos, instrumentos o documentos buscados, así como habrá de tomar las medidas de seguridad oportunas para preservar la integridad física y dignidad de todas las personas relacionadas con esta entrada y registro.

Asaad Mohamedeid ABD EL MAKSUD, habrá de estar presente en la diligencia de entrada y registro, caso de encontrarse detenido, y no resultar imposible su presencia o que la misma pueda perjudicar el desarrollo normal de esta diligencia (lo que, en su caso, se hará constar expresa y justificadamente en el acta que debe levantarse para documentar la diligencia de entrada y registro).

No existirá inconveniente alguno para la presencia de Letrado de oficio en la diligencia de entrada y registro, siempre y cuando se asegure previamente la efectividad de la entrada y registro, en el sentido de que no se suspenderá la misma hasta la llegada o presencia del Letrado, sino que, ejecutada la entrada y asegurado policialmente el lugar - todo ello siempre a presencia del Fedatario Judicial y del interesado detenido-, se esperará a la llegada del Letrado, salvo que el tiempo de espera para la presencia del Letrado, a juicio de quien dirija la entrada y registro, pueda perjudicar el fin de la diligencia acordada, en cuyo caso, se iniciará el registro, haciéndose constar en el acta el tiempo de espera y las razones para proseguir el registro sin la presencia del Letrado, sin perjuicio de la incorporación del Letrado a la práctica del registro una vez éste se persone en el lugar.

Vistos los preceptos citados y demás de general y pertinente aplicación.



ADMINISTRACION DE JUSTICIA

PARTE DISPOSITIVA



DISPONGO.- SE AUTORIZA LA ENTRADA Y REGISTRO en el domicilio de Asaad Mohamedeid ABD EL MAKSOU, sito en la calle Mariano Fernández nº 8, 3º D, de Madrid, que se practicará entre las 11:00 horas del día 16 de abril de 2004, y las 10:00 horas del día 17 de abril de 2004, por presunto delito de estragos y asesinatos terroristas, a fin de localizar y aprehender los objetos, vestigios, instrumentos, documentos, efectos o cualquier otro elemento probatorio que pueda encontrarse en dicho lugar y guarde relación con el delito objeto de la investigación, y/o, en su caso, para proceder a la localización y detención de persona/s relacionadas con el referido delito objeto de esta investigación.

La entrada y registro se ejecutará por miembros de la Unidad Central de Información Exterior de la Comisaría General de Información y a presencia del Secretario Judicial de este Juzgado Central de Instrucción o de miembro del Cuerpo de Gestión Procesal y Administrativa de este Juzgado habilitado a tal fin en atención al art. 451.3 de la L.O.P.J., quien extenderá la correspondiente acta o diligencia de entrada y registro.

En la práctica de la presente entrada y registro se observarán las garantías y exigencias contenidas en el Razonamiento Jurídico Segundo de este auto.

Cualquier extensión de los límites reseñados para la entrada y registro exigirá nueva autorización judicial, previa solicitud razonada; si en el desarrollo de la entrada y registro aparecieran objetos, efectos, instrumentos o documentos relacionados con actividad delictiva distinta a la que motiva la entrada y registro, se consignarán en el acta, comunicándose urgentemente a este Juzgado Central de Instrucción tal hallazgo.

Sirva testimonio de esta resolución como mandamiento en forma; y notifíquese al Ministerio Fiscal y al interesado, titular u ocupantes del lugar cuya entrada y registro se autoriza, la presente resolución.

Esta resolución no es firme y frente a ella cabe recurso de reforma ante este Juzgado, que ha de interponerse en el plazo de TRES días.

Así lo acuerda, manda y firma, D. JUAN DEL OLMO GÁLVEZ, MAGISTRADO JUEZ DEL JUZGADO CENTRAL DE INSTRUCCIÓN NÚMERO SEIS DE LA AUDIENCIA NACIONAL.

[Firma manuscrita]
Diligencia manuscrita: Seguidamente se cumple lo mandado. - Doy fe.

DILIGENCIA.- Seguidamente se cumple lo mandado.- Doy fe.

PROCEDIMIENTO: SUMARIO 20/2004

**AUDIENCIA NACIONAL
JUZGADO CENTRAL DE INSTRUCCIÓN
NÚMERO SEIS
MADRID**



MANDAMIENTO

D. JUAN DEL OLMO GÁLVEZ, MAGISTRADO-JUEZ DEL JUZGADO CENTRAL DE INSTRUCCIÓN NÚMERO SEIS,

AL

ILTMO. SR. COMISARIO GENERAL DE INFORMACIÓN

Atentamente saluda y participa:



Que en este Juzgado se sigue SUMARIO 20/2004 para investigar un presunto delito de ESTRAGOS Y ASESINATOS TERRORISTAS, en el ámbito del cuál se ha dictado con esta misma fecha auto de entrada y registro cuyo tenor literal es el siguiente:

“AUTO DE ENTRADA Y REGISTRO

En la Villa de Madrid, a dieciséis de abril de dos mil cuatro.

H E C H O S

PRIMERO.- En el día de hoy se recibe oficio-escrito de la Comisaría General de Información, Unidad Central de Información Exterior, en el que se solicita a este Juzgado Central de Instrucción la entrada y registro en el domicilio de Asaad Mohamedeid ABD EL MAKSOU, sito en la calle Mariano Fernández nº 8, 3º D, de Madrid, justificándose tal solicitud en la investigación de un presunto delito de estragos y asesinatos terroristas, con ocasión de los hechos acaecidos el 11 de marzo de 2004 en Madrid.

La petición de entrada y registro se funda en las alegaciones expresadas en los oficios que justifican la petición, a los que expresamente procede remitirse en esta resolución, en pro de garantizar el secreto de las actuaciones acordado en el presente sumario, así como en el desarrollo de las investigaciones que se están realizando para el esclarecimiento de los hechos.

SEGUNDO.- El Ministerio Fiscal, a quien se dio traslado de la petición policial, informa favorablemente la solicitud presentada de entrada y registro, estimando la misma conforme y adecuada a los fines que con tal diligencia tratan de obtenerse, y proporcionada a los mismos.

RAZONAMIENTOS JURÍDICOS

PRIMERO.- Atendidos los artículos 18.2 de la Constitución Española, y 545, 546, 550 y 551 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, para poder hacerse la entrada y/o registro en un domicilio o lugar cerrado, es necesario, salvo en caso de flagrante delito, que medie consentimiento de su titular o resolución judicial.

En el supuesto de resolución judicial, compete al Juez o Tribunal que conozca de la causa, o que se encuentre en funciones de guardia, autorizar dicha entrada y registro;

8582 -



ADMINISTRACION
DE JUSTICIA

para ordenarla se precisa la existencia de indicios o sospechas fundadas de encontrarse allí objetos, instrumentos, efectos o documentos relacionados con el delito y que pudieran servir para su descubrimiento o comprobación, o, en su caso, la persona o personas que guarden relación con el presunto delito que justifica la entrada y registro.

Los motivos expresados en la solicitud policial de entrada y registro -no apreciándose razón válida o racional que los deslegitime-, en combinación con lo que obra en la investigación existente, permiten inferir que la persona respecto a la cual se interesa la entrada y registro, guarda vinculación con la actividad objeto de la instrucción en curso; que dicha actividad presuntamente delictiva puede calificarse de grave; que cabe inferir racionalmente que en el domicilio o lugar cerrado para el que se pide la entrada y registro podrían encontrarse personas, objetos, instrumentos, efectos o documentos relativos a esa actividad delictiva; que la medida restrictiva acordada se encuentra justificada ante el tipo de delincuencia investigada (bien por resultar esta medida complementaria a otras, bien por devenir imprescindible o necesaria, al no considerarse eficaz, por sí sola, otra medida o actuación menos lesiva de derechos o libertades de los ciudadanos); y que es proporcionada y necesaria para la consecución del fin legítimo pretendido (la obtención de elementos de prueba que de otro modo no podrían obtenerse).

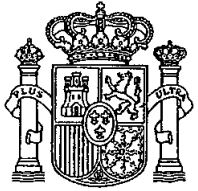
SEGUNDO.- En cuanto a la práctica, la entrada y registro se hará a presencia del interesado o persona que legítimamente le represente; estará garantizada por la fe pública judicial (del Secretario Judicial de este Juzgado Central, del Secretario Judicial de guardia del partido judicial donde radique el domicilio o lugar cerrado, o de los funcionarios judiciales que legalmente les sustituyan o están habilitados para ello); deberán evitarse las inspecciones inútiles, procurando no perjudicar ni importunar a la persona interesada más de lo necesario; se notificará el auto autorizando la entrada y registro a la persona interesada u otra mayor de edad que en el domicilio se hallare; y sólo si fuere necesario, se procederá a emplear el auxilio de la fuerza para practicar la entrada y registro.

La ejecución de la entrada y registro se desarrollará en el período temporal siguiente: entre las 11:00 horas del día 16 de abril de 2004 y las 10:00 horas del día 17 de abril de 2004, atendiendo a la exigencia de asegurar la efectividad de la diligencia acordada.

La fuerza policial solicitante deberá adoptar las medidas de vigilancia convenientes para evitar la fuga de la/s persona/s supuestamente implicada/s o la sustracción o desaparición de los objetos, efectos, instrumentos o documentos buscados, así como habrá de tomar las medidas de seguridad oportunas para preservar la integridad física y dignidad de todas las personas relacionadas con esta entrada y registro.

Asaad Mohamedeid ABD EL MAKSoud, habrá de estar presente en la diligencia de entrada y registro, caso de encontrarse detenido, y no resultar imposible su presencia o que la misma pueda perjudicar el desarrollo normal de esta diligencia (lo que, en su caso, se hará constar expresa y justificadamente en el acta que debe levantarse para documentar la diligencia de entrada y registro).

No existirá inconveniente alguno para la presencia de Letrado de oficio en la diligencia de entrada y registro, siempre y cuando se asegure previamente la efectividad de la entrada y registro, en el sentido de que no se suspenderá la misma hasta la llegada o presencia del Letrado, sino que, ejecutada la entrada y asegurado policialmente el lugar -todo ello siempre a presencia del Fedatario Judicial y del interesado detenido-, se esperará a la llegada del Letrado, salvo que el tiempo de espera para la presencia del Letrado, a juicio de quien dirija la entrada y registro, pueda perjudicar el fin de la diligencia acordada, en cuyo caso, se iniciará el registro, haciéndose constar en el acta el



ADMINISTRACION
DE JUSTICIA

tiempo de espera y las razones para proseguir el registro sin la presencia del Letrado, sin perjuicio de la incorporación del Letrado a la práctica del registro una vez éste se persone en el lugar.

Vistos los preceptos citados y demás de general y pertinente aplicación.

PARTE DISPOSITIVA

DISPONGO.- SE AUTORIZA LA ENTRADA Y REGISTRO en el domicilio de Asaad Mohamedeid ABD EL MAKSOUND, sito en la calle Mariano Fernández nº 8, 3º D, de Madrid, que se practicará entre las 11:00 horas del día 16 de abril de 2004, y las 10:00 horas del día 17 de abril de 2004, por presunto delito de estragos y asesinatos terroristas, a fin de localizar y aprehender los objetos, vestigios, instrumentos, documentos, efectos o cualquier otro elemento probatorio que pueda encontrarse en dicho lugar y guarde relación con el delito objeto de la investigación, y/o, en su caso, para proceder a la localización y detención de persona/s relacionadas con el referido delito objeto de esta investigación.

La entrada y registro se ejecutará por miembros de la Unidad Central de Información Exterior de la Comisaría General de Información y a presencia del Secretario Judicial de este Juzgado Central de Instrucción o de miembro del Cuerpo de Gestión Procesal y Administrativa de este Juzgado habilitado a tal fin en atención al art. 451.3 de la L.O.P.J., quien extenderá la correspondiente acta o diligencia de entrada y registro.

En la práctica de la presente entrada y registro se observarán las garantías y exigencias contenidas en el Razonamiento Jurídico Segundo de este auto.

Cualquier extensión de los límites reseñados para la entrada y registro exigirá nueva autorización judicial, previa solicitud razonada; si en el desarrollo de la entrada y registro aparecieran objetos, efectos, instrumentos o documentos relacionados con actividad delictiva distinta a la que motiva la entrada y registro, se consignarán en el acta, comunicándose urgentemente a este Juzgado Central de Instrucción tal hallazgo.

Sirva testimonio de esta resolución como mandamiento en forma; y notifíquese al Ministerio Fiscal y al interesado, titular u ocupantes del lugar cuya entrada y registro se autoriza, la presente resolución.

Esta resolución no es firme y frente a ella cabe recurso de reforma ante este Juzgado, que ha de interponerse en el plazo de **TRES** días.

Así lo acuerda, manda y firma, D. JUAN DEL OLMO GÁLVEZ, MAGISTRADO JUEZ DEL JUZGADO CENTRAL DE INSTRUCCIÓN NÚMERO SEIS DE LA AUDIENCIA NACIONAL."

Y para que se proceda a la ejecución de lo acordado en el mismo por los funcionarios adscritos a la Unidad Central de Información Exterior de la Comisaría General de Información a quienes se ha comisionado en su ejecución, expido el presente mandamiento que firmo en Madrid, a dieciséis de abril de dos mil cuatro.

EL MAGISTRADO-JUEZ

LA SECRETARIO JUDICIAL

Recibi CARNET PROF
72.472

Procedimiento: SUMARIO 20/2004

**AUDIENCIA NACIONAL
JUZGADO CENTRAL DE INSTRUCCIÓN
NÚMERO SEIS
MADRID**



AUTO DE ENTRADA Y REGISTRO

En la Villa de Madrid, a dieciséis de abril de dos mil cuatro.

HECHOS

PRIMERO.- En el día de hoy se recibe oficio-escrito de la Comisaría General de Información, Unidad Central de Información Exterior, en el que se solicita a este Juzgado Central de Instrucción la entrada y registro en el domicilio de Abdulkarim Abdulrahim AWLEYA, sito en la calle Capitán Carmona s/n, habitación número cuatro de la Casa Rural "La Chata", de Valsaín (Segovia), justificándose tal solicitud en la investigación de un presunto delito de estragos y asesinatos terroristas, con ocasión de los hechos acaecidos el 11 de marzo de 2004 en Madrid.

La petición de entrada y registro se funda en las alegaciones expresadas en los oficios que justifican la petición, a los que expresamente procede remitirse en esta resolución, en pro de garantizar el secreto de las actuaciones acordado en el presente sumario, así como en el desarrollo de las investigaciones que se están realizando para el esclarecimiento de los hechos.

SEGUNDO.- El Ministerio Fiscal, a quien se dio traslado de la petición policial, informa favorablemente la solicitud presentada de entrada y registro, estimando la misma conforme y adecuada a los fines que con tal diligencia tratan de obtenerse, y proporcionada a los mismos.

RAZONAMIENTOS JURÍDICOS

PRIMERO.- Atendidos los artículos 18.2 de la Constitución Española, y 545, 546, 550 y 551 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, para poder hacerse la entrada y/o registro en un domicilio o lugar cerrado, es necesario, salvo en caso de flagrante delito, que medie consentimiento de su titular o resolución judicial.

En el supuesto de resolución judicial, compete al Juez o Tribunal que conozca de la causa, o que se encuentre en funciones de guardia, autorizar dicha entrada y registro; para ordenarla se precisa la existencia de indicios o sospechas fundadas de encontrarse allí objetos, instrumentos, efectos o documentos relacionados con el delito y que pudieran servir para su descubrimiento o comprobación, o, en su caso, la persona o personas que guarden relación con el presunto delito que justifica la entrada y registro.

Los motivos expresados en la solicitud policial de entrada y registro -no apreciándose razón válida o racional que los deslegitime-, en combinación con lo que obra en la investigación existente, permiten inferir que la persona respecto a la cual se interesa la entrada y registro, guarda vinculación con la actividad objeto de la instrucción en curso; que dicha actividad presuntamente delictiva puede calificarse de grave; que





ADMINISTRACION DE JUSTICIA

cabe inferir racionalmente que en el domicilio o lugar cerrado para el que se pide la entrada y registro podrían encontrarse personas, objetos, instrumentos, efectos o documentos relativos a esa actividad delictiva; que la medida restrictiva acordada se encuentra justificada ante el tipo de delincuencia investigada (bien por resultar esta medida complementaria a otras, bien por devenir imprescindible o necesaria, al no considerarse eficaz, por sí sola, otra medida o actuación menos lesiva de derechos o libertades de los ciudadanos); y que es proporcionada y necesaria para la consecución del fin legítimo pretendido (la obtención de elementos de prueba que de otro modo no podrían obtenerse).

SEGUNDO.- En cuanto a la práctica, la entrada y registro se hará a presencia del interesado o persona que legítimamente le represente; estará garantizada por la fe pública judicial (del Secretario Judicial de este Juzgado Central, del Secretario Judicial de guardia del partido judicial donde radique el domicilio o lugar cerrado, o de los funcionarios judiciales que legalmente les sustituyan o están habilitados para ello); deberán evitarse las inspecciones inútiles, procurando no perjudicar ni importunar a la persona interesada más de lo necesario; se notificará el auto autorizando la entrada y registro a la persona interesada u otra mayor de edad que en el domicilio se hallare; y sólo si fuere necesario, se procederá a emplear el auxilio de la fuerza para practicar la entrada y registro.

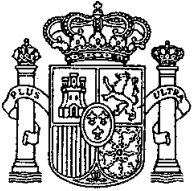
La ejecución de la entrada y registro se desarrollará en el período temporal siguiente: entre las 11:00 horas del día 16 de abril de 2004 y las 10:00 horas del día 17 de abril de 2004, atendiendo a la exigencia de asegurar la efectividad de la diligencia acordada.

La fuerza policial solicitante deberá adoptar las medidas de vigilancia convenientes para evitar la fuga de la/s persona/s supuestamente implicada/s o la sustracción o desaparición de los objetos, efectos, instrumentos o documentos buscados, así como habrá de tomar las medidas de seguridad oportunas para preservar la integridad física y dignidad de todas las personas relacionadas con esta entrada y registro.

Abdulkarim Abdulrahim AWLEYA, habrá de estar presente en la diligencia de entrada y registro, caso de encontrarse detenido, y no resultar imposible su presencia o que la misma pueda perjudicar el desarrollo normal de esta diligencia (lo que, en su caso, se hará constar expresa y justificadamente en el acta que debe levantarse para documentar la diligencia de entrada y registro).

No existirá inconveniente alguno para la presencia de Letrado de oficio en la diligencia de entrada y registro, siempre y cuando se asegure previamente la efectividad de la entrada y registro, en el sentido de que no se suspenderá la misma hasta la llegada o presencia del Letrado, sino que, ejecutada la entrada y asegurado policialmente el lugar - todo ello siempre a presencia del Fedatario Judicial y del interesado detenido-, se esperará a la llegada del Letrado, salvo que el tiempo de espera para la presencia del Letrado, a juicio de quien dirija la entrada y registro, pueda perjudicar el fin de la diligencia acordada, en cuyo caso, se iniciará el registro, haciéndose constar en el acta el tiempo de espera y las razones para proseguir el registro sin la presencia del Letrado, sin perjuicio de la incorporación del Letrado a la práctica del registro una vez éste se persone en el lugar.

Vistos los preceptos citados y demás de general y pertinente aplicación.



ADMINISTRACION
DE JUSTICIA

PARTE DISPOSITIVA

DISPONGO.- SE AUTORIZA LA ENTRADA Y REGISTRO en el domicilio de Abdulkarim Abdulrahim AWLEYA, sito en la calle Capitán Carmona s/n, habitación número cuatro de la Casa Rural "La Chata", de Valsain (Segovia), que se practicará entre las 11:00 horas del día 16 de abril de 2004 y las 10:00 horas del día 17 de abril de 2004, por presunto delito de estragos y asesinatos terroristas, a fin de localizar y aprehender los objetos, vestigios, instrumentos, documentos, efectos o cualquier otro elemento probatorio que pueda encontrarse en dicho lugar y guarde relación con el delito objeto de la investigación, y/o, en su caso, para proceder a la localización y detención de persona/s relacionadas con el referido delito objeto de esta investigación.

La entrada y registro se ejecutará por miembros de la Unidad Central de Información Exterior de la Comisaría General de Información y a presencia del Secretario Judicial del Juzgado de Instrucción de Guardia de Segovia o de miembro del Cuerpo de Gestión Procesal y Administrativa de ese Juzgado habilitado a tal fin en atención al art. 451.3 de la L.O.P.J., quien extenderá la correspondiente acta o diligencia de entrada y registro.

Líbrese el correspondiente exhorto al Juzgado de Instrucción de Guardia de los de Segovia.

En la práctica de la presente entrada y registro se observarán las garantías y exigencias contenidas en el Razonamiento Jurídico Segundo de este auto.

Cualquier extensión de los límites reseñados para la entrada y registro exigirá nueva autorización judicial, previa solicitud razonada; si en el desarrollo de la entrada y registro aparecieran objetos, efectos, instrumentos o documentos relacionados con actividad delictiva distinta a la que motiva la entrada y registro, se consignarán en el acta, comunicándose urgentemente a este Juzgado Central de Instrucción tal hallazgo.

Sirva testimonio de esta resolución como mandamiento en forma; y notifíquese al Ministerio Fiscal y al interesado, titular u ocupantes del lugar cuya entrada y registro se autoriza, la presente resolución.

Esta resolución no es firme y frente a ella cabe recurso de reforma ante este Juzgado, que ha de interponerse en el plazo de **TRES** días.

Así lo acuerda, manda y firma, D. JUAN DEL OLMO GÁLVEZ, MAGISTRADO JUEZ DEL JUZGADO CENTRAL DE INSTRUCCIÓN NÚMERO SEIS DE LA AUDIENCIA NACIONAL.

DILIGENCIA.- Seguidamente se cumple lo mandado.- Doy fe.



PROCEDIMIENTO: SUMARIO 20/2004

**AUDIENCIA NACIONAL
JUZGADO CENTRAL DE INSTRUCCIÓN
NÚMERO SEIS
MADRID**

MANDAMIENTO

D. JUAN DEL OLMO GÁLVEZ, MAGISTRADO-JUEZ DEL JUZGADO CENTRAL DE INSTRUCCIÓN NÚMERO SEIS,



AL

ILTMO. SR. COMISARIO GENERAL DE INFORMACIÓN

Atentamente saluda y participa:

Que en este Juzgado se sigue Sumario 20/2004 para investigar un presunto delito de estragos y asesinatos terroristas, en el ámbito del cuál se ha dictado con esta misma fecha auto de entrada y registro cuyo tenor literal es el siguiente:

“AUTO DE ENTRADA Y REGISTRO

En la Villa de Madrid, a dieciséis de abril de dos mil cuatro.

HECHOS

PRIMERO.- En el día de hoy se recibe oficio-escrito de la Comisaría General de Información, Unidad Central de Información Exterior, en el que se solicita a este Juzgado Central de Instrucción la entrada y registro en el domicilio de Abdulkarim Abdulrahim AWLEYA, sito en la calle Capitán Carmona s/n, habitación número cuatro de la Casa Rural “La Chata”, de Valsain (Segovia), justificándose tal solicitud en la investigación de un presunto delito de estragos y asesinatos terroristas, con ocasión de los hechos acaecidos el 11 de marzo de 2004 en Madrid.

La petición de entrada y registro se funda en las alegaciones expresadas en los oficios que justifican la petición, a los que expresamente procede remitirse en esta resolución, en pro de garantizar el secreto de las actuaciones acordado en el presente sumario, así como en el desarrollo de las investigaciones que se están realizando para el esclarecimiento de los hechos.

SEGUNDO.- El Ministerio Fiscal, a quien se dio traslado de la petición policial, informa favorablemente la solicitud presentada de entrada y registro, estimando la misma conforme y adecuada a los fines que con tal diligencia tratan de obtenerse, y proporcionada a los mismos.

RAZONAMIENTOS JURÍDICOS

PRIMERO.- Atendidos los artículos 18.2 de la Constitución Española, y 545, 546, 550 y 551 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, para poder hacerse la entrada y/o



ADMINISTRACION DE JUSTICIA

registro en un domicilio o lugar cerrado, es necesario, salvo en caso de flagrante delito, que medie consentimiento de su titular o resolución judicial.

En el supuesto de resolución judicial, compete al Juez o Tribunal que conozca de la causa, o que se encuentre en funciones de guardia, autorizar dicha entrada y registro; para ordenarla se precisa la existencia de indicios o sospechas fundadas de encontrarse allí objetos, instrumentos, efectos o documentos relacionados con el delito y que pudieran servir para su descubrimiento o comprobación, o, en su caso, la persona o personas que guarden relación con el presunto delito que justifica la entrada y registro.

Los motivos expresados en la solicitud policial de entrada y registro -no apreciándose razón válida o racional que los deslegitime-, en combinación con lo que obra en la investigación existente, permiten inferir que la persona respecto a la cual se interesa la entrada y registro, guarda vinculación con la actividad objeto de la instrucción en curso; que dicha actividad presuntamente delictiva puede calificarse de grave; que cabe inferir racionalmente que en el domicilio o lugar cerrado para el que se pide la entrada y registro podrían encontrarse personas, objetos, instrumentos, efectos o documentos relativos a esa actividad delictiva; que la medida restrictiva acordada se encuentra justificada ante el tipo de delincuencia investigada (bien por resultar esta medida complementaria a otras, bien por devenir imprescindible o necesaria, al no considerarse eficaz, por sí sola, otra medida o actuación menos lesiva de derechos o libertades de los ciudadanos); y que es proporcionada y necesaria para la consecución del fin legítimo pretendido (la obtención de elementos de prueba que de otro modo no podrían obtenerse).

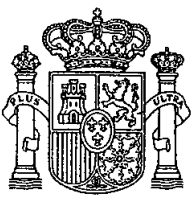
SEGUNDO.- En cuanto a la práctica, la entrada y registro se hará a presencia del interesado o persona que legítimamente le represente; estará garantizada por la fe pública judicial (del Secretario Judicial de este Juzgado Central, del Secretario Judicial de guardia del partido judicial donde radique el domicilio o lugar cerrado, o de los funcionarios judiciales que legalmente les sustituyan o están habilitados para ello); deberán evitarse las inspecciones inútiles, procurando no perjudicar ni importunar a la persona interesada más de lo necesario; se notificará el auto autorizando la entrada y registro a la persona interesada u otra mayor de edad que en el domicilio se hallare; y sólo si fuere necesario, se procederá a emplear el auxilio de la fuerza para practicar la entrada y registro.

La ejecución de la entrada y registro se desarrollará en el período temporal siguiente: entre las 11:00 horas del día 16 de abril de 2004 y las 10:00 horas del día 17 de abril de 2004, atendiendo a la exigencia de asegurar la efectividad de la diligencia acordada.

La fuerza policial solicitante deberá adoptar las medidas de vigilancia convenientes para evitar la fuga de la/s persona/s supuestamente implicada/s o la sustracción o desaparición de los objetos, efectos, instrumentos o documentos buscados, así como habrá de tomar las medidas de seguridad oportunas para preservar la integridad física y dignidad de todas las personas relacionadas con esta entrada y registro.

Abdulkarim Abdulrahim AWLEYA, habrá de estar presente en la diligencia de entrada y registro, caso de encontrarse detenido, y no resultar imposible su presencia o que la misma pueda perjudicar el desarrollo normal de esta diligencia (lo que, en su caso, se hará constar expresa y justificadamente en el acta que debe levantarse para documentar la diligencia de entrada y registro).

No existirá inconveniente alguno para la presencia de Letrado de oficio en la diligencia de entrada y registro, siempre y cuando se asegure previamente la efectividad de la entrada y registro, en el sentido de que no se suspenderá la misma hasta la llegada o presencia del Letrado, sino que, ejecutada la entrada y asegurado policialmente el lugar -



ADMINISTRACION DE JUSTICIA



todo ello siempre a presencia del Fedatario Judicial y del interesado detenido se esperará a la llegada del Letrado, salvo que el tiempo de espera para la presencia del Letrado, a juicio de quien dirija la entrada y registro, pueda perjudicar el fin de la diligencia acordada, en cuyo caso, se iniciará el registro, haciéndose constar en el acta el tiempo de espera y las razones para proseguir el registro sin la presencia del Letrado, sin perjuicio de la incorporación del Letrado a la práctica del registro una vez éste se persone en el lugar.

Vistos los preceptos citados y demás de general y pertinente aplicación.

PARTE DISPOSITIVA

DISPONGO.- SE AUTORIZA LA ENTRADA Y REGISTRO en el domicilio de Abdulkarim Abdulrahim AWLEYA, sito en la calle Capitán Carmona s/n, habitación número cuatro de la Casa Rural "La Chata", de Valsain (Segovia), que se practicará entre las 11:00 horas del día 16 de abril de 2004 y las 10:00 horas del día 17 de abril de 2004, por presunto delito de estragos y asesinatos terroristas, a fin de localizar y aprehender los objetos, vestigios, instrumentos, documentos, efectos o cualquier otro elemento probatorio que pueda encontrarse en dicho lugar y guarde relación con el delito objeto de la investigación, y/o, en su caso, para proceder a la localización y detención de persona/s relacionadas con el referido delito objeto de esta investigación.

La entrada y registro se ejecutará por miembros de la Unidad Central de Información Exterior de la Comisaría General de Información y a presencia del Secretario Judicial del Juzgado de Instrucción de Guardia de Segovia o de miembro del Cuerpo de Gestión Procesal y Administrativa de ese Juzgado habilitado a tal fin en atención al art. 451.3 de la L.O.P.J., quien extenderá la correspondiente acta o diligencia de entrada y registro.

Líbrese el correspondiente exhorto al Juzgado de Instrucción de Guardia de los de Segovia.

En la práctica de la presente entrada y registro se observarán las garantías y exigencias contenidas en el Razonamiento Jurídico Segundo de este auto.

Cualquier extensión de los límites reseñados para la entrada y registro exigirá nueva autorización judicial, previa solicitud razonada; si en el desarrollo de la entrada y registro aparecieran objetos, efectos, instrumentos o documentos relacionados con actividad delictiva distinta a la que motiva la entrada y registro, se consignarán en el acta, comunicándose urgentemente a este Juzgado Central de Instrucción tal hallazgo.

Sirva testimonio de esta resolución como mandamiento en forma; y notifíquese al Ministerio Fiscal y al interesado, titular u ocupantes del lugar cuya entrada y registro se autoriza, la presente resolución.

Esta resolución no es firme y frente a ella cabe recurso de reforma ante este Juzgado, que ha de interponerse en el plazo de **TRES** días.

Así lo acuerda, manda y firma, D. JUAN DEL OLMO GÁLVEZ, MAGISTRADO JUEZ DEL JUZGADO CENTRAL DE INSTRUCCIÓN NÚMERO SEIS DE LA AUDIENCIA NACIONAL."

Y para que se proceda a la ejecución de lo acordado en el mismo por los funcionarios adscritos a la Unidad Central de Información Exterior de la Comisaría General de Información a quienes se ha comisionado en su ejecución, expido el presente mandamiento que firmo en Madrid, a dieciséis de abril de dos mil cuatro.

EL MAGISTRADO-JUEZ

LA SECRETARIO JUDICIAL

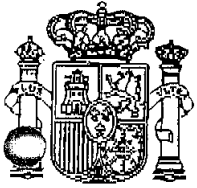
Recibi 72.472.

8590

 *** REPORTE DE TX ***

TRANSMISION OK

Nº TX/RX	1949
TELEFONO CONEXION	921463253
ID CONEXION	JUZGADO 2 SEGOVI
HORA COM	16/04 11:18
TP USADO	04'12
PAG.	7
RESULTADO	OK



ADMINISTRACION
DE JUSTICIA

JUZGADO CENTRAL DE INSTRUCCIÓN

NÚMERO SEIS

MADRID

PROCEDIMIENTO: SUMARIO 20/2004

EXHORTO

DÑA. MARÍA MARISCAL DE GANTE Y RUZafa, SECRETARIO JUDICIAL
DEL JUZGADO CENTRAL DE INSTRUCCIÓN NÚMERO SEIS DE MADRID,



AL

ILTRE. SR. SECRETARIO DEL JUZGADO DE INSTRUCCIÓN DE GUARDIA
DE LOS DE SEGOVIA

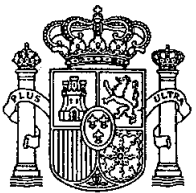
Saluda y comunica que en procedimiento indicado S.Sa. ha acordado dirigirlé la presente comunicación a fin de que se practiquen las diligencias que a continuación se expresan, exhortándole en nombre de S.M. el Rey para que disponga lo oportuno para la práctica de las mismas a la mayor brevedad posible, devolviéndome la presente una vez verificadas.

En Madrid, a 16 de abril de 2004.



SECRETARIO JUDICIAL

[Firma manuscrita]



ADMINISTRACION DE JUSTICIA

JUZGADO CENTRAL DE INSTRUCCIÓN
NÚMERO SEIS
MADRID

PROCEDIMIENTO: SUMARIO 20/2004

EXHORTO

DÑA. MARÍA MARISCAL DE GANTE Y RUZAFÁ, SECRETARIO JUDICIAL DEL JUZGADO CENTRAL DE INSTRUCCIÓN NÚMERO SEIS DE MADRID,

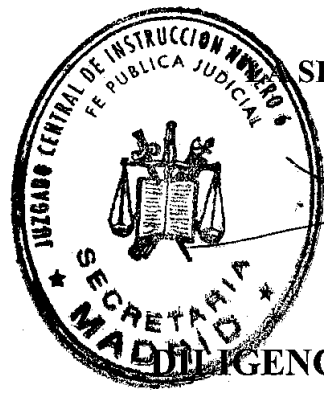
AL

ILTRE. SR. SECRETARIO DEL JUZGADO DE INSTRUCCIÓN DE GUARDIA DE LOS DE SEGOVIA

Saluda y comunica que en procedimiento indicado S.Sa. ha acordado dirigirse a la presente comunicación a fin de que se practiquen las diligencias que a continuación se expresan, exhortándole en nombre de S.M. el Rey para que disponga lo oportuno para la práctica de las mismas a la mayor brevedad posible, devolviéndome la presente una vez verificadas.



En Madrid, a 16 de abril de 2004.

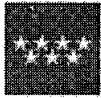


SECRETARIO JUDICIAL

[Firma manuscrita]

DILIGENCIAS QUE SE INTERESAN

Que en los términos acordados en la resolución que se acompaña se proceda a la práctica de la entrada y registro en el domicilio de Abdulkarim Abdulrahim AWLEYA, sito en la calle Capitán Carmona s/n, habitación número cuatro de la Casa Rural "La Chata", de Valsaín (Segovia)



Comunidad de Madrid
Instituto Anatómico Forense

ILMO. SR.:

Como consecuencia del informe enviado por el Instituto Nacional de Toxicología y Ciencias Forenses y cuya copia se adjunta como Documento 1, se filió el cadáver CP 84 como María del Carmen González Pérez.

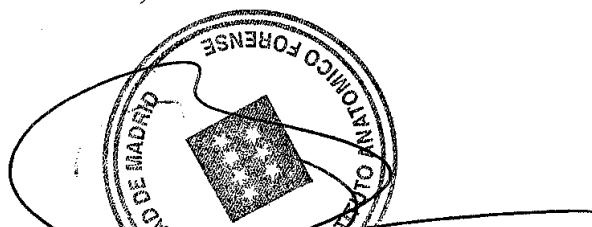


Posteriormente se recibieron los informes fechados a 16 de marzo correspondientes a "AMPLIACIÓN" y "SEGUNDA AMPLIACIÓN", que se adjuntan como Documento 2 y Documento 3 respectivamente.

A la vista de lo anterior se procedió a la destrucción de lo tramitado a nombre de María del Carmen González Pérez y en su lugar se tramitó a nombre de Sonia Parrondo Antón.

Es cuanto tengo el honor de informar a V.I.

Madrid, 13 de abril de 2004.


Fdo. Carmen Baladía Olmedo
Directora del Instituto Anatómico Forense

ILMO. SR. MAGISTRADO-JUEZ DEL JUZGADO CENTRAL DE INSTRUCCIÓN N° 6 DE MADRID.-

8593



MINISTERIO DE JUSTICIA

INSTITUTO NACIONAL DE TOXICOLOGIA Y CIENCIAS FORENSES

DEPARTAMENTO DE MADRID

ES COPIA

Doc. 1

S/REF. Sumario 20/2004
N/REF. 04/02776
FECHA 14/03/04
ASUNTO DICTAMEN

ILMO. SR. MAGISTRADO-JUEZ
JUZGADO CENTRAL DE INSTRUCCIÓN Nº 6
MADRID

INSTITUTO NACIONAL DE TOXICOLOGIA Y CIENCIAS FORENSES DEPARTAMENTO DE MADRID	
14 MAR 2004	
ENTRADA	SALIDA
	286.106

DICTAMEN Nº 04/02776



Procedente del Juzgado Central de Instrucción núm. 6, se han procedido en este Departamento de mi Dirección a la toma de muestras y análisis que interesa a dicho Juzgado, en virtud del Sumario núm.: 20/2004.

INFORME DEL SERVICIO DE BIOLOGIA

IDENTIFICACIÓN GENÉTICA DE RESTOS CADAVERICOS

Muestras en las que se ha procedido a un análisis de ADN:

- 04/02872-M 1: Una muestra de saliva tomada a Luis Miguel González Pérez (Hijo biológico de M^{re} del Carmen González Pérez)
- 04/02776-M 1: Muestra del cadáver CP-34 (músculo de pierna derecha)

Análisis solicitado:

" Análisis biológico de identificación "

Análisis realizados:

Se ha procedido a la extracción de ADN, a la realización de diversos controles de calidad de los extractos de ADN obtenidos y al análisis de polimorfismos del ADN mediante técnicas de amplificación génica, siendo los polimorfismos de ADN analizados los siguientes:

LOC1 AMELOGENINA, D8S1179, D21S11, D7S820, HumCSF1PO, D3S1358, HumTH01, D13S317, D16S539, HumVWA, HumTPOX, D18S51, D5S818 y HumFGA

COFREO ELECTRÓNICO:

Luis Cabrera 9
28002 MADRID
TLF: 91 562 85 85
FAX: 91 563 69 24





MINISTERIO
DE JUSTICIA

INSTITUTO NACIONAL DE
TOXICOLOGIA Y CIENCIAS
FORENSES

DEPARTAMENTO DE MADRID

FECHA: 14/03/2004

N/REF.: 04M/2776

Doc. 1

ES COPIA

Resultados

Los resultados obtenidos en el análisis de polimorfismos de ADN (marcadores: AMELOGENINA, D8S1179, D21S11, D18S51, D3S1358, HumVWA, HumFGA, D5S818, D13S317, D7S820, HumTH01, HumTPOX, HumCSF1PO y D16S539) no permiten excluir a Luis Miguel González Pérez como hijo biológico de la mujer de la que proceden los restos analizados con código: CP-84.

Se ha procedido por tanto al cálculo de la PROBABILIDAD DE MATERNIDAD, así como del INDICE DE MATERNIDAD con respecto a todas las personas posibles tomadas al azar de la población española.

PROBABILIDAD DE MATERNIDAD: 99,74 %

INDICE DE MATERNIDAD : 387:1

Conclusiones:

1- Los resultados obtenidos en el análisis de polimorfismos de ADN mediante técnicas de amplificación génica no permiten excluir que Luis Miguel González Pérez sea el hijo biológico de la mujer de la que proceden los restos analizados con código: CP-84.

2.- La probabilidad de que Luis Miguel González Pérez sea el hijo biológico de la mujer de la que proceden los restos analizados con código: CP-84 con respecto a todas las personas posibles tomadas al azar de la población española es del 99,74 %, asimismo el INDICE DE MATERNIDAD es de 387:1 Ambos valores se encuentran en el valor considerado por K. Hummel et al. como "Maternidad Extremadamente Probable"

CÓRREO ELECTRÓNICO:

Página 2 de 3

Luis Cabrera 9
28002 MADRID
TLF: 91 562 85 85
FAX: 91 563 89 24

8595-



MINISTERIO DE JUSTICIA

INSTITUTO NACIONAL DE TOXICOLOGIA Y CIENCIAS FORENSES

DEPARTAMENTO DE MADRID

Doc. 1

FECHA: 14/03/2004

NREF.: 0402776

ES COPIA



Esto es cuanto puede informar este Instituto, según su leal saber y entender, sirviendo en el presente de oficio remitario.

Madrid, a 14 de Marzo de 2004

EL FACULTATIVO DEL SERVICIO DE BIOLOGIA

EL FACULTATIVO DEL SERVICIO DE BIOLOGIA

[Firma manuscrita]

[Firma manuscrita]

Pilar García Martínez

Inmaculada Aienza López



LA DIRECTORA DEL DEPARTAMENTO

[Firma manuscrita]

Josefa Gómez Fernández

- Este informe solo afecta a los objetos sometidos a ensayo.
- Este informe no deberá reproducirse parcialmente sin la aprobación por escrito del Departamento de Madrid del Instituto Nacional de Toxicología y Ciencias Forenses.



MINISTERIO DE JUSTICIA

Luis Miguel Guitiérrez Pérez
678245686/680840663

INSTITUTO NACIONAL DE TOXICOLOGIA Y CIENCIAS FORENSES
DEPARTAMENTO DE MADRID

Doc. 2

S/REF. Sumario 20/2004
N/REF. 04/02776
FECHA 16/03/04
ASUNTO DICTAMEN

ILMO. SR. MAGISTRADO-JUEZ
JUZGADO CENTRAL DE INSTRUCCIÓN Nº 6
MADRID

INSTITUTO NACIONAL DE TOXICOLOGIA Y CIENCIAS FORENSES DEPARTAMENTO DE MADRID	
FECHA: 16 MAR 2004	
ENTRADA	SALIDA
	236 - 166

DICTAMEN Nº 04/02776 (AMPLIACIÓN)



Procedente del Juzgado Central de Instrucción núm. 6, se han procedido en este Departamento de mi Dirección a la toma de muestras y análisis que interesa a dicho Juzgado, en virtud del Sumario núm.: 20/2004.

INFORME DEL SERVICIO DE BIOLOGÍA

IDENTIFICACIÓN GENÉTICA DE RESTOS CADAVERICOS

Dada la duda surgida respecto a la identidad de los restos cadavéricos CP-84, según se indicó en oficio de 15 de Marzo se ha procedido a aumentar el número de sistemas investigados cotejándolo con las dos muestras de referencia que presentaban compatibilidad.

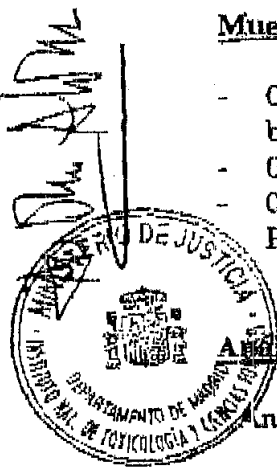
Muestras en las que se ha procedido a un análisis de ADN:

- 04/02872-M 1: Una muestra de saliva tomada a Luis Miguel González Pérez (Hijo biológico de M^o del Carmen González Pérez)
- 04/02776-M 1: Muestra del cadáver CP-84 (músculo de pierna derecha)
- 04/02878 : Muestra de saliva de Carmen Parrondo Antón (Madre biológica de Sonia Parrondo Antón)

Análisis solicitado:

"Análisis biológico de identificación".

Análisis realizados:





MINISTERIO DE JUSTICIA

INSTITUTO NACIONAL DE TOXICOLOGÍA Y CIENCIAS FORENSES

DEPARTAMENTO DE MADRID

FECHA: 16/03/2004
NOMBRE: 0402776

Doc. 2



Se ha procedido a la extracción de ADN, a la realización de diversos controles de calidad de los extractos de ADN obtenidos y al análisis de polimorfismos del ADN mediante técnicas de amplificación génica, siendo los polimorfismos de ADN analizados los siguientes:

LOCI AMELOGENINA, D8S1179, D21S11, D7S820, HUMCSF1PO, D3S1358, HUMTH01, D13S317, D16S539, HUMVWA, HUMTPOX, D18S51, D5S818, HUMFGA, D2S1338, D19S433, Penta D y Penta E

Resultados

1. Los resultados obtenidos en el análisis de polimorfismos de ADN (marcadores: AMELOGENINA, D8S1179, D21S11, D18S51, D3S1358, HumVWA, HumFGA, D5S818, D13S317, D7S820, HumTH01, HumTPOX, HumCSF1PO y D16S539, D2S1338, D19S433, Penta D y Penta E) no permiten excluir a **Carmen Parrondo Antón** como madre biológica de la mujer a la que pertenecen los restos con código CP-84.
2. Los resultados obtenidos en el análisis de polimorfismos de ADN (marcadores: AMELOGENINA, D8S1179, D21S11, D18S51, D3S1358, HumVWA, HumFGA, D5S818, D13S317, D7S820, HumTH01, HumTPOX, HumCSF1PO y D16S539, D2S1338, D19S433 y Penta E) no permiten excluir a **Luis Miguel González Pérez** como hijo biológico de la mujer de la que proceden los restos analizados con código CP-84. Tan solo se detecta una incompatibilidad genética Madre/Hijo en el sistema Penta D, lo cual puede ser debido a una mutación o a una verdadera exclusión.

Se ha procedido por tanto al cálculo de la **PROBABILIDAD DE MATERNIDAD**, así como del **INDICE DE MATERNIDAD** con respecto a todas las personas posibles tomadas al azar de la población española.

1. Probabilidad de maternidad entre **Carmen Parrondo Antón** y los restos con código CP-84

PROBABILIDAD DE MATERNIDAD: 99,9996%
INDICE DE MATERNIDAD : 272.286:1

2. Probabilidad de maternidad entre los restos con código CP-84 y **Luis Miguel González Pérez** (excluyendo el marcador en el que se detecta la incompatibilidad)

PROBABILIDAD DE MATERNIDAD: 99,96 %
INDICE DE MATERNIDAD : 2826:1

Handwritten signature



CORREO ELECTRÓNICO:



MINISTERIO
DE JUSTICIA

INSTITUTO NACIONAL DE
TOXICOLOGIA Y CIENCIAS
FORENSES

DEPARTAMENTO DE MADRID

FECHA: 16/03/2004

Nº REF.: 0403776

Doc. 2

Conclusiones:

Dados los datos obtenidos hasta el momento es imposible establecer unos resultados concluyentes, siendo necesario continuar con el análisis, introduciendo otros sistemas o estrategias de análisis genéticos hasta conseguir la exclusión clara de una de las dos muestras de referencia, con las que se emitirá la consiguiente ampliación de informe

Esto es cuanto puede informar este Instituto, según su leal saber y entender, sirviendo el presente de oficio remititorio.

Madrid, a 16 de Marzo de 2004

EL FACULTATIVO DEL SERVICIO DE
BIOLOGIA

Antonio Alonso Alonso

EL FACULTATIVO DEL SERVICIO DE
BIOLOGIA

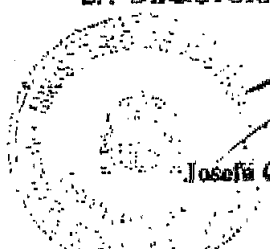
Pablo Marín Martín

EL FACULTATIVO DEL SERVICIO DE
BIOLOGIA

Cristina Albarrán Herrera

Vº Bº

LA DIRECTORA DEL DEPARTAMENTO



Josefa Gómez Fernández

- Este informe solo afecta a los objetos sometidos a ensayo.
- Este informe no deberá reproducirse parcialmente sin la aprobación por escrito del Departamento de Madrid del Instituto Nacional de Toxicología y Ciencias Forenses.



MINISTERIO DE JUSTICIA

Dr. Carmen Berlandier

INSTITUTO NACIONAL DE TOXICOLOGIA Y CIENCIAS FORENSES

DEPARTAMENTO DE MADRID

Doc. 3

SRREF. Sumario 20/2004
NREF. 04/02776
FECHA 17/3/04
ASUNTO DICTAMEN

ILMO. SR. MAGISTRADO-JUEZ
JUZGADO CENTRAL DE INSTRUCCIÓN N° 6
MADRID

INSTITUTO NACIONAL DE TOXICOLOGIA Y CIENCIAS FORENSES DEPARTAMENTO DE MADRID	
FECHA: 17 MAR 2004	
ENTRADA	SALIDA
	286.23L

DICTAMEN N° 04/02776 (SEGUNDA AMPLIACIÓN)

Procedente del Juzgado Central de Instrucción núm. 6, se han procedido en este Departamento de mi Dirección a la toma de muestras y análisis que interesa a dicho Juzgado, en virtud del Sumario núm.: 20/2004.



INFORME DEL SERVICIO DE BIOLOGÍA

IDENTIFICACIÓN GENÉTICA DE RESTOS CADAVERÍCOS

En esta segunda ampliación se procede a un análisis de ADN mitocondrial con el fin de poder establecer la identidad del cadáver CP-84.

Muestras en las que se ha procedido a un análisis de ADN:

- 02872-M 1: Una muestra de saliva tomada a Luis Miguel González Pérez (Hijo biológico de M^a del Carmen González Pérez)
- 04/02776-M 1: Muestra del cadáver CP-84 (músculo de pierna derecha)
- 04/02878 : Muestra de saliva de Carmen Parrondo Antón (Madre biológica de Sonia Parrondo Antón)



Análisis solicitado:

" Análisis biológico de identificación "



MINISTERIO DE JUSTICIA

INSTITUTO NACIONAL DE TOXICOLOGIA Y CIENCIAS FORENSES

DEPARTAMENTO DE MADRID

Doc. 3

FECHA: 17/03/2004

N/REF.: 04402776

Análisis realizados:

Se ha procedido a la amplificación génica mediante PCR de las regiones HV1 y HV2 del ADN mitocondrial y al análisis de secuenciación de los productos de PCR siguiendo el protocolo del FBI (Wilson et. Al. Int. J. Legal Med. (1995) 108:68-74).



Resultados

En la siguiente tabla se recogen los datos de secuencia en forma de las discrepancias observadas con respecto a la secuencia de referencia [Anderson et al. (1981) Nature 290, 457-465],

MUESTRAS	REGION HV1 (16024-16365)
04/02872-M 1 (Saliva MGP)	(Sin discrepancias)
04/02776-M 1 (CP84)	16129A, 16249C, 16362C
04/02878 (Saliva CPA)	16129A, 16249C, 16362C
MUESTRAS	REGION HV2 (73-340)
04/02872-M 1 (Saliva MGP)	195C, 263G, 309.1C, 309.2C, 315.1C
04/02776-M 1 (CP84)	239C, 263G, 315.1C
04/02878 (Saliva CPA)	239C, 263G, 315.1C

Tal y como puede observarse en la tabla, el haplotipo de ADN mitocondrial (HV1 y HV2) obtenido a partir del cadáver CP-84 es igual al haplotipo obtenido a partir de una muestra de saliva de Carmen Parrondo Antón y distinto del haplotipo obtenido a partir de una muestra de saliva de Luis Miguel González Pérez



Conclusiones:

1.- Los resultados obtenidos en el análisis de ADN mitocondrial permiten excluir a Luis Miguel González Pérez como hijo biológico de la mujer de la que provienen los restos cadavéricos analizados (CP-84)

2.- No se puede excluir, sin embargo, que los restos cadavéricos analizados (CP-84) provengan de Sonia Parrondo Antón (hija biológica de Carmen Parrondo Antón) ya que tanto los restos analizados como la muestra de referencia de Carmen Parrondo Antón presentan el mismo haplotipo de ADN mitocondrial para las regiones HV1 y HV2. El haplotipo de ADN mitocondrial encontrado en ambas muestras no ha sido observado en ningún individuo de una base de datos de 1773 individuos Caucásicos (0,06%).



MINISTERIO DE JUSTICIA

INSTITUTO NACIONAL DE TOXICOLOGIA Y CIENCIAS FORENSES

DEPARTAMENTO DE MADRID

Doc. 3

FECHA: 17/03/2004

Nº/REI.: 04/02776



3.- Teniendo en cuenta los resultados obtenidos en la primera ampliación del presente informe de fecha 16/03/04 (PROBABILIDAD DE MATERNIDAD entre Carmen Parrondo Antón y los restos cadavéricos CP-84: 99,9996% e INDICE DE MATERNIDAD: 272.286, tras el análisis de 17 marcadores STR, así como los resultados obtenidos en el análisis de ADN mitocondrial en la presente ampliación podemos concluir que los restos cadavéricos analizados (CP-84) pueden proceder de una hija biológica de Carmen Parrondo Antón con un grado de certeza en el rango de: "Maternidad Prácticamente Probada".

Madrid, a 16 de Marzo de 2004

EL FACULTATIVO DEL SERVICIO DE BIOLOGIA

Antonio Alonso Alonso

EL FACULTATIVO DEL SERVICIO DE BIOLOGIA

Pablo Martín Martín

EL FACULTATIVO DEL SERVICIO DE BIOLOGIA

Cristina Albarrán Herrera

V.º B.º,
LA DIRECTORA DEL DEPARTAMENTO



P. A.

Gloria Aljejo de Torres

- Este informe solo afecta a los objetos sometidos a ensayo.
- Este informe no deberá reproducirse parcialmente sin la aprobación por escrito del Departamento de Madrid del Instituto Nacional de Toxicología y Ciencias Forenses.

CÓRREO ELECTRÓNICO:

CP 84 8602 005

DDN



Comunidad de Madrid
Instituto Analómico Forense



Tengo el honor de poner en conocimiento de V.I. que, según el reconocimiento practicado en la autopsia de María del Carmen González Pérez realizada por indicación de ese Juzgado de Instrucción, la persona referida ha fallecido a consecuencia inmediata de Politraumatismo

Y no precisando realizar en el cadáver ninguna otra operación, puede V.I. si lo estima oportuno, autorizar se extiendan las órdenes del correspondiente enterramiento en tanto se redacta el informe médico-legal requerido.

Madrid, a 14 de Julio de 2004

EL MÉDICO FORENSE
COMUNIDAD DE MADRID

Ilmo. Sr. Magistrado-Juez del Juzgado de Instrucción nº de



ADMINISTRACION DE JUSTICIA

JUZGADO CENTRAL DE INSTRUCCIÓN
NÚMERO SEIS
MADRID

PROCEDIMIENTO: SUMARIO 20/2004

PROVIDENCIA MAGISTRADO-JUEZ
D. JUAN DEL OLMO GÁLVEZ

En Madrid, a catorce de marzo de dos mil cuatro.

Dada cuenta, por recibido el anterior avance de autopsia procedente del Instituto Anatómico Forense de la Comunidad de Madrid, únase al Sumario antes referenciado y, a la vista de lo interesado expídase carta orden para la inscripción de la defunción de **MARÍA DEL CARMEN GONZÁLEZ PÉREZ** en el Registro Civil y líbrense los despachos necesarios para la inhumación de dicho cadáver.



Así lo acuerda y firma S.Sa., DOY FE.

[Firma manuscrita]

DILIGENCIA.- Seguidamente se cumple lo mandado. DOY FE.

8804

*** REPORTE DE TX ***

TRANSMISION OK

N° TX/RX	1196	
TELEFONO CONEXION		915108450
ID CONEXION		
HORA COM	14/03 20:33	
TP USADO	01'18	
PAG.	3	
RESULTADO	OK	



**JUZGADO CENTRAL DE INSTRUCCIÓN
NÚMERO SEIS
MADRID**

SUMARIO 20/04

En virtud de lo acordado en el día de la fecha en el sumario arriba reseñado, comunico a V.I., que por este Juzgado no existe inconveniente en que se proceda a la entrega del cadáver de **MARÍA DEL CARMEN GONZÁLEZ PÉREZ** a sus familiares y se autoriza, en su caso, el traslado de dicho cadáver por la familia desde.....



para su entierro, siempre que se cumplan los requisitos legales exigidos a tales fines.

En Madrid, a 14 de marzo de 2004.

EL MAGISTRADO - JUEZ

García Gutiérrez, 1

Fdo. Juan del Olmo Galvez



ADMINISTRACION DE JUSTICIA

JUZGADO CENTRAL DE INSTRUCCIÓN
NÚMERO SEIS
MADRID

SUMARIO 20/04



En virtud de lo acordado en el día de la fecha en el sumario arriba reseñado, comunico a V.I., que por este Juzgado no existe inconveniente en que se proceda a la entrega del cadáver de **MARÍA DEL CARMEN GONZÁLEZ PÉREZ** a sus familiares y se autoriza, en su caso, el traslado de dicho cadáver por la familia desde.....

...
.....
.....
.....

a.....
.....
.....

para su entierro, siempre que se cumplan los requisitos legales exigidos a tales fines.

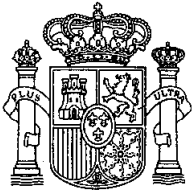
En Madrid, a 14 de marzo de 2004.



EL MAGISTRADO -JUEZ

Fdo. Juan del Olmo Galvez

SRA. DIRECTORA DEL INSTITUTO ANATÓMICO FORENSE DE MADRID



ADMINISTRACION DE JUSTICIA

JUZGADO CENTRAL DE INSTRUCCIÓN
NÚMERO SEIS
MADRID

SUMARIO 20/04



En virtud de lo acordado en el día de la fecha en el sumario arriba reseñado, comunico a V.I., que por este Juzgado no existe inconveniente en que se proceda a la entrega del cadáver de **MARÍA DEL CARMEN GONZÁLEZ PÉREZ** a sus familiares y se autoriza, en su caso, el traslado de dicho cadáver por la familia desde.....

a.....

para su entierro, siempre que se cumplan los requisitos legales exigidos a tales fines.

En Madrid, a 14 de marzo de 2004.

EL MAGISTRADO - JUEZ



Fdo.: Juan del Olmo Galvez

ILTRMO. SR. CONCEJAL DE GOBIERNO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD DEL AYUNTAMIENTO DE MADRID

8607-



ADMINISTRACION DE JUSTICIA

JUZGADO CENTRAL DE INSTRUCCIÓN
NÚMERO SEIS
MADRID

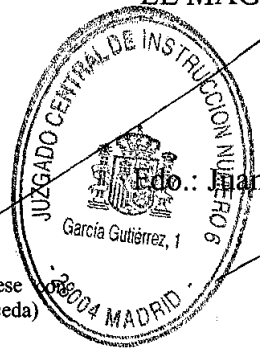
PROCEDIMIENTO: SUMARIO 20/2004



En el procedimiento que instruyo con motivo del fallecimiento de **MARIA DEL CARMEN GONZÁLEZ PÉREZ**, he acordado dirigir a V.S. el presente a fin de que proceda a la inscripción en el Registro Civil de su cargo la defunción del mismo, el cual era natural de, de años de edad, de estado, hijo de y de, domiciliado en, y que falleció en a las horas, del día de, a consecuencia de **POLITRAUMATISMO**, según dictamen facultativo; puede ordenar su enterramiento y remitirme con urgencia certificación de dicha acta.

En Madrid, a 14 de marzo de 2004.

EL MAGISTRADO-JUEZ



Edo.: Juan del Olmo Gálvez

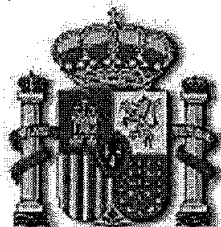
Motivo supuesto: (indíquese una X el recuadro que proceda)

- Homicidio
- Suicidio
- Accidente de tráfico
- Otro accidente o supuesto

Describase el hecho o violencia (ver Ejemplos a pie de página)¹.

SR. JUEZ ENCARGADO DEL REGISTRO CIVIL ÚNICO DE MADRID

¹ Ejemplos: choque de automóvil contra árbol, choque de automóvil contra camión, vuelco de automóvil sin choque previo, atropello por automóvil, choque de trenes, descarrilamiento de tren sin colisión previa, hundimiento de una embarcación, caída en las escaleras de una embarcación, accidente aéreo, envenenamiento por medicamentos, envenenamiento por alimentos, incendio, disparo con arma de fuego, riña con arma blanca, etc.



ADMINISTRACION DE JUSTICIA

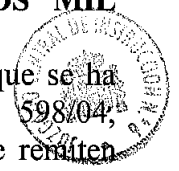
DECANATO
JUZGADOS CENTRALES DE INSTRUCCION
AUDIENCIA NACIONAL
MADRID

JUZGADO CENTRAL
INSTRUCCION Nº 6
12 ABR. 2004
ENTRADA

DILIGENCIA.- EN MADRID, A SIETE DE ABRIL DE DOS MIL CUATRO.

La extiendo yo el Secretario Judicial, para hacer constar que se ha recibido, en este Juzgado Central Decano, D. Indeterminadas 598/04, procedentes del Juzgado de Instrucción nº 41 de Madrid, por las que remiten denuncia ante la Comisaria de Ciudad Lineal de esta localidad de LUIS MIGUEL GONZALEZ PEREZ, por los incidentes producidos en la localización de su madre, como presunta víctima del atentado terrorista ocurrido el 11/3/04, en la localidad de Madrid.

Consultado el Registro Informático de este Decanato , se halló que en relación a los mencionados hechos en el Juzgado Central de Instrucción nº 6 , en funciones de Guardia, se ha incoado Sumario 20/04. De lo que paso a dar cuenta a S.Sª , doy fe.



ACUERDO

D. ISMAEL MORENO CHAMARRO, ILMO. SR. MAGISTRADO-JUEZ DECANO DE LOS JUZGADOS CENTRALES (AUDIENCIA NACIONAL).

EN MADRID, A SIETE DE ABRIL DE DOS MIL CUATRO.

DADA CUENTA: Por recibidas las anteriores D. Indeterminadas 598/04, registrense en el Libro correspondiente de este Decanato y, visto lo que se hace constar en la precedente diligencia, remítanse las mismas al Juzgado Central de Instrucción nº 6 , por antecedentes, sirviendo este proveído de atento oficio remisorio.

Así lo acuerda, manda y firma S.S. Ilma.; doy fe.

DILIGENCIA.- Seguidamente se cumple lo acordado. Doy fe.-

DECA... CENTRALES

REGISTRO GENERAL Nº 1256.

Asunto: Autocliente -

Procedencia Madrid, 4/.

Fecha reparto 12-4-04

TURNADO AL JEFADO CENTRAL Nº 6

**JUZGADO DE INSTRUCCION N° 41
MADRID**

PLAZA DE CASTILLA, 1-6ª PLANTA

Número de Identificación Único: 28079 2 0769318 /2004

INDETERMINADAS : 598 /2004AUDIENCIA NACIONAL
JDO. CENTRAL DECANO

- 7 ABR. 2004

HORA: 10:15 - C

ENTRADA

PROVIDENCIA

JUEZ

D./DÑA. ANA MONREAL DIAZ

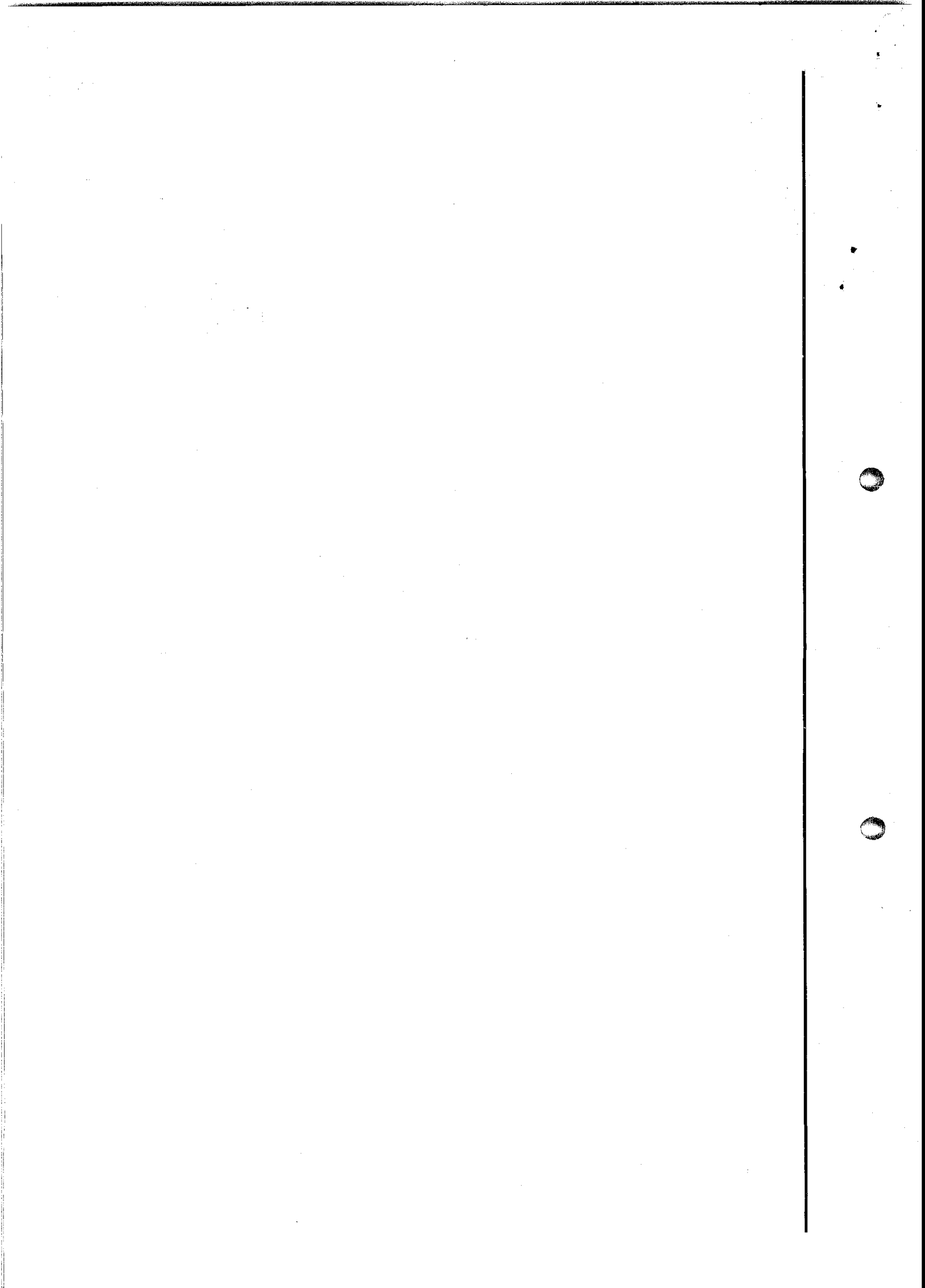
En MADRID , a treinta y uno de Marzo de dos mil cuatro .

Dada cuenta; por recibido el anterior, incóense Diligencias indeterminadas, registrándose en el libro de su clase con el número arriba señalado, y desprendiéndose de las mismas, que el hecho a que se refieren son referentes al atentado del día 11-03-2004, **remítanse las presentes a la Audiencia Nacional** a fin de su reparto al Juzgado Central de Instrucción que corresponda a los efectos que procedan, sirviendo este proveído de atento oficio remisorio, y previa la baja oportuna en los libros de este Juzgado.

Lo manda y firma S.S., doy fe.

E/.

DILIGENCIA.- Seguidamente se cumple lo mandado. Doy fe.



8610

DECANATO
DECANATO OF.REGIST.Y REPARTO INSTR.
MADRID (MADRID)
PENAL
Núm.Registro General: 0141621/2004

Fecha.....: 29/03/2004
Hora.....: 10:47
Usuario Pet: prm15
Usuario Reg: prm15

Núm. Identificación : 28079207693182004

Núm.Registro General: 0141621/2004

Fecha de Registro : 29/03/2004

Clase Reparto : A6 ORDINARIAS

Ind n: 598/04

Destino : JDO. INSTRUCCION N. 41

Delito Principal : - 0001 OTROS DELITOS

Origen denuncia : C05 COMISARIA CIUDAD LINEAL

Núm. denuncia : 6334-04

Especificaciones : Preso: N

INTERVINIENTES

Datos de Interviniente

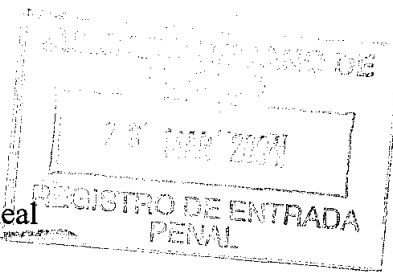
Identificador Implicación

GONZALEZ PEREZ, LUIS MIGUEL

I 0007933010 DENUNCIANTE

indeterminado

*1. para Sumario 20/04
(Auditor Implicación)*



0001

Instructor: 25387
Secretario: 87683

Atestado nº: 6334



-- En Madrid, siendo las 22 horas 1 minutos del día 24 de Marzo del año 2004, ante el Instructor y Secretario arriba mencionados.

-- **COMPARECE:** En calidad de DENUNCIANTE, quien mediante DNI nº 50748758, acredita ser LUIS MIGUEL GONZALEZ PEREZ, país de nacionalidad ESPAÑA, varón, nacido en MADRID, el día 15/04/1981, hijo de SANTIAGO Y MARIA DEL CARMEN, con domicilio en C/ Virgen de Lourdes, nº38, piso 1º-3, de MADRID, teléfono 680840663, y:

-- **MANIFIESTA:** Que denuncia los hechos, que se detallan a continuación, ocurridos entre el día 11/03/2004 y el día 22/03/2004, en VIA PUBLICA URBANA, de MADRID.

-- Que el día 11 de marzo, día del atentado, el denunciante no puede localizar a su madre, por lo cual preocupado acude al pabellón número seis de IFEMA, donde estaban todos los familiares de las víctimas para dar apoyo voluntario sicológico a las familias ya que estudia siquiatría.

-- Que el día 12 de marzo vuelve a dar apoyo al mismo lugar y oye que alguien entre las 20:00 y las 21:30 horas nombra a Francisco MARTIN MORENO compañero sentimental de la madre del denunciante, como fallecido.

-- Que el denunciante acude a hablar con un sanitario para decirle que conocía a esta persona y la puede reconocer, pero no logra reconocerlo en ninguna de las fotos que le muestran.

-- Que el diciente manifiesta a la Policía Científica la posibilidad de que su madre pudiera ir con él por lo que proceden a pedirle una muestra de ADN.

-- Que el domingo día 14 se le certifica vía telefónica la muerte de su madre que había sido reconocida por la muestra de ADN prestada por le denunciante y que esa misma tarde puede ir a recoger el cuerpo.

-- Que el lunes 15 no puede efectuar la recogida porque hay otra persona con un ADN muy similar y ha podido haber un error, quedando en avisarlo.

-- Que el miércoles 17 ya le dicen que puede ir a buscarlo, sin embargo al llegar le dicen que no puede ya que tienen que hacer más pruebas, llamándolo de nuevo el día 18 para confirmarle de nuevo el fallecimiento de su madre.

-- Que el lunes 22, sobre las 09:30 horas, el Ministerio del Interior, vía telefónica le confirma de nuevo el fallecimiento de la madre, contactando el denunciante con la Policía para saber dónde recoger el cuerpo, diciéndole que ya le avisarían.

-- Que como no le avisaban llamó de nuevo ese mismo día diciéndole entonces que su madre no estaba muerta pero que no la localizaban.

-- Que el Sr. FERNÁNDEZ PÉREZ, desde la Secretaría Técnica, le convoca para entrevistarse con él, corroborándole entonces que había habido un fallo y disculpándose por ello, localizando a la madre entonces.

-- Que no tiene más que decir, firmando su declaración en prueba de conformidad, en unión del Instructor. CONSTE Y CERTIFICO.



[Signature]

[Signature]

[Signature: Luis M. Gonzalez]



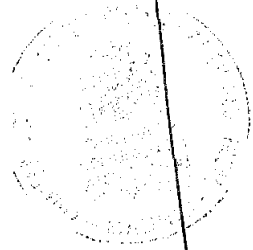
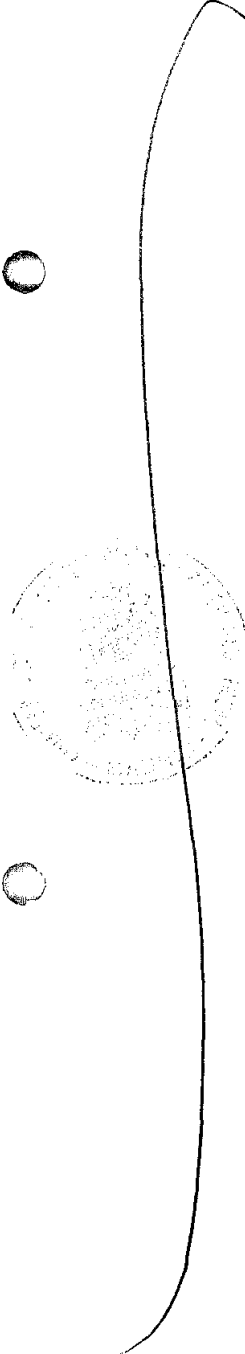
Ministerio del Interior
Dirección General de la Policía
Comisaría de Ciudad Lineal

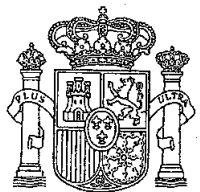
Atestado Número: 6334

- **DILIGENCIA DE REMISIÓN:** En este estado las presentes se remiten al JUZGADO DE INSTRUCCIÓN DE GUARDIA.-----
- Se remite copia al Ministerio Fiscal.-----
- De los hechos se da cuenta al resto de los servicios policiales, continuándose las gestiones por parte del Grupo de Investigación correspondiente, el cual dará cuenta a la Autoridad Judicial en caso de dar resultado positivo.-----
- El presente atestado se da por terminado siendo las 22 horas 38 minutos del día 24 de Marzo del año 2004.. CONSTE Y CERTIFICO.-----



SL





ADMINISTRACION DE JUSTICIA

**JUZGADO CENTRAL DE INSTRUCCIÓN
NÚMERO SEIS
MADRID**

**PROVIDENCIA MAGISTRADO-JUEZ
D. JUAN DEL OLMO GÁLVEZ**

En Madrid, a dieciséis de abril de dos mil cuatro.

A la vista de la documentación remitida por el Instituto Anatómico Forense de Madrid que se une, tráigase a la causa lo actuado en relación con María del Carmen González Pérez y únanse las Diligencias Indeterminadas instruidas por el Juzgado de Instrucción nº 41 en relación a la denuncia presentada en la Comisaría de Ciudad Lineal por Luis Miguel González Pérez, hijo de la citada.

Así lo acuerda y firma S.Sa., DOY FE.

DILIGENCIA.- Seguidamente se cumple lo mandado. DOY FE.

AL JUZGADO CENTRAL ⁸⁶¹⁴⁻ (5)

JUZGADO DE INSTRUCCIÓN Nº 14 DE MÁLAGA

DILIGENCIAS PREVIAS

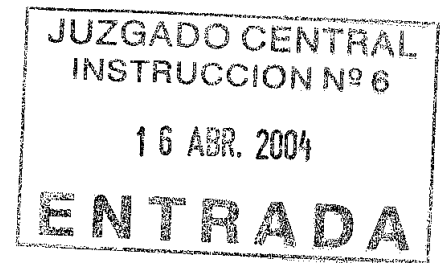
Central 6
Suano 20/04

DILIGENCIAS PREVIAS Nº.: **2390/2004**. Negociado:

Nº IDENT. GRAL. (N.I.G.): **2906743P20040029732**

FECHA DE INCOACION: **12/04/2004**

NUM. REGISTRO GENERAL:
2767/2004



SOBRE

MANDAMIENTO DE ENTRADA Y REGISTRO

INTERVINIENTE/S

DENUNCIANTE/S:

Letrado/a: D./ña.
Procurador/a: D./ña.

DENUNCIADO/S:

Letrado/a: D./ña.
Procurador/a: D./ña.

TESTIGO/S:

A JUZGADO CENTRAL Nº 5 MADRID



MINISTERIO
DEL INTERIOR

*Solicitud
Entrada - Registro*



8615-
Dirección General de la Policía
COMISARÍA PROVINCIAL DE MÁLAGA
BRIGADA DE INFORMACIÓN

O F I C I O

S/REF. Diligencias Previas
N/REF. Rº. Sª. Núm. **330**
FECHA 12-04-02
ASUNTO: Dando cuenta de detención de Mohamed Anaoua Dahdouh
DESTINATARIO: Juzgado Instrucción Núm. CATORCE.

JUZGADO DECANO
SERVICIO COMÚN INFORMÁTICO DE GUARDIA
FECHA DE REGISTRO **29732**

12 ABR 2004

Nº DE GENERAL **2767**
Nº DEL DECANATO **31083**
PARA EL
JUZGADO DE GUARDIA DE INCIDENCIAS Nº **14**
JUZGADO DE GUARDIA DE DETENIDOS Nº

En el día de la fecha se practicado la detención de **Mohamed ANAOUA DAHDOUH**, nacido en Tánger el 27 de diciembre de 1.969, hijo de Ahmed y Sodía, con domicilio en Málaga, calle Goya, nº 8 3º-3, titular de N.I.E. nº X-1735668-L, por un presunto delito de Colaboración con Banda Armada en relación a los atentados terroristas ocurridos en Madrid el pasado día 11.03.04.

El citado individuo se encuentra encartado en Diligencias Policiales nº 8470 de 17.03.04 instruidas por la Unidad Central de Información Exterior (Comisaría General de Información de Madrid), Sumario 20/04 del Juzgado Central de Instrucción nº 6, Audiencia Nacional, a quien se ha dado oportuna cuenta de la presente detención.

Se significa que el citado Juzgado Central de Instrucción ha decretado el registro del domicilio del detenido, sito en la calle Goya, nº 8-3º puerta 3 de Málaga, cuyo Mandamiento de Entrada y Registro se remitirá a ese Juzgado, en funciones de guardia, por parte del Juzgado Central de Instrucción nº 6, para proceder a cumplimentar con lo interesado.

Igualmente se solicita de ese Juzgado la autorización para proceder al traslado del detenido a Madrid, para ponerlo a disposición del Juzgado Central de Instrucción número Seis, quien sigue, por los hechos que se investigan y que han dado como resultado a la detención del anteriormente filiado, el Sumario 20/04.

EL COMISARIO PRINCIPAL JEFE DE LA BRIGADA
PD.

EL JEFE DE SECCIÓN. P.O.



[Handwritten signature]

PZA. MANUEL AZAÑA, 3
29006 MÁLAGA
TEL. 95 204 62 44
FAX 95 232 38 83

JUZGADO DE INSTRUCCIÓN Nº 14 DE MÁLAGA

Paseo de Reding s/n (Palacio Miramar)

Teléfono: 951047161-162. Fax: .

Procedimiento: DILIGENCIAS PREVIAS 2390/2004. **Negociado:**

N.I.G.: 2906743P20040029732.

De:

Procurador/a:

Letrado/a:

Contra:

Procurador/a:

Letrado/a:

AUTO

En MALAGA a doce de abril de dos mil cuatro.

HECHOS

UNICO.- En este Juzgado se han recibido las actuaciones que preceden en virtud de la Resolución de la Policía Nacional 330/2004, por MANDAMIENTO DE ENTRADA Y REGISTRO.

**RAZONAMIENTOS JURIDICOS**

PRIMERO.- Los hechos que resultan de las anteriores actuaciones presentan características que hacen presumir la posible existencia de una infracción penal.

SEGUNDO.- No estando determinadas la naturaleza y circunstancias de tales hechos ni las personas que en ellos han intervenido, es procedente, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 789.2 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, instruir Diligencias Previas y practicar aquéllas esenciales encaminadas a efectuar tal determinación y en su caso, el procedimiento aplicable.

PARTE DISPOSITIVA

INCÓENSE DILIGENCIAS PREVIAS dando cuenta de su incoación al Ministerio Fiscal, y practíquense las diligencias siguientes:

Estese a la espera de la recepción del Mandamiento de Entrada Y registro procedente del Juzgado Central número 6, sumario 20/04, así mismo se concede autorización para proceder al traslado de Mohamed Anaoua Dahdouh a Madrid para su puesta a disposición del Juzgado de lo Central Número Seis quien instruye sumario 20/04.

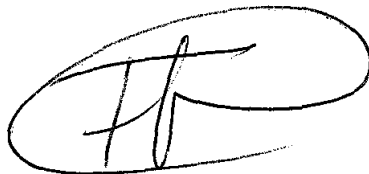
PÓNGASE ESTA RESOLUCION EN CONOCIMIENTO DEL MINISTERIO FISCAL Y DEMAS PARTES, previniéndoles que contra la misma podrán interponer, ante este Juzgado, **RECURSO DE REFORMA** en el plazo de **TRES DIAS** y subsidiariamente con el anterior o por separado **RECURSO DE APELACION** en el plazo de **CINCO DIAS**.

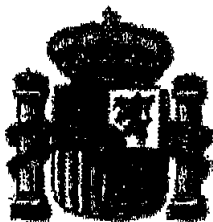
Así lo acuerda, manda y firma D. CARMEN PILAR CARACUEL RAYA,
MAGISTRADO/JUEZ del JUZGADO DE INSTRUCCIÓN Nº 14 DE MÁLAGA y su
partido judicial.- Doy fe.

DILIGENCIA.- Seguidamente se cumple lo acordado, y se registran las presentes
diligencias con el número 2767/04 en el Registro General, y con el número 2390/2004 en el
Libro de Registro de DILIGENCIAS PREVIAS. Doy fe.



NOTIFICACION.- En Málaga, a 12 de ABRIL de 2004.
teniendo a mi presencia a ⁶⁰¹⁸POVICIA Nº 24534.
le notifiqué en legal forma la ~~sentencia~~ dictada, con entrega de copia, haciéndole saber que en el término de podrá interponer recurso de apelación ante este Juzgado y para que conozca la Iltna. Audiencia Provincial y en prueba de ello firma conmigo, doy fé.

A handwritten signature, possibly 'JK', enclosed within a hand-drawn oval.

ADMINISTRACION
DE JUSTICIA**JUZGADO CENTRAL DE INSTRUCCION
NUMERO CINCO
AUDIENCIA NACIONAL****Diligencias Previas Proc.Abreviado 129/04-C
Delito: Terrorismo**

Ilmo. Sr.:

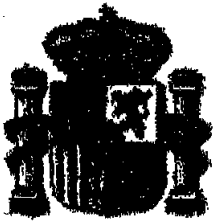
Por el presente me dirijo a V.I., conforme a lo acordado en resolución recaída el día de la fecha en el marco de las Diligencias Previas de referencia, a fin de informarle que en este Juzgado se ha acordado la práctica de diligencias en el territorio bajo la Jurisdicción de ese Juzgado, y que a tal efecto solicito a V.I., que, por la vía de auxilio jurisdiccional, y de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 274 y 275 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y artículo 63 del Reglamento 5/1995, de 7 de Julio, dé las órdenes oportunas para que el Secretario Judicial u Oficial habilitado concorra a la práctica de la diligencia que se interesa.

Madrid, a 12 de abril de 2004

EL MAGISTRADO-JUEZ

-Fdº. Baltasar Garçon R-1-

**ILMO. SR. MAGISTRADO-JUEZ DEL JUZGADO DE
INSTRUCCIÓN EN FUNCIONES DE GUARDIA DE
MALAGA.-**



ADMINISTRACION DE JUSTICIA

F A X

DE: JUZGADO CENTRAL INSTRUCCIÓN NÚMERO CINCO DE MADRID

A: ILMO. SR. MAGISTRADO-JUEZ DE INSTRUCCIÓN EN FUNCIONES DE GUARDIA DE: MALAGA.-

TEXTO



Acordado Auto esta fecha Diligencias Previas 129/04, delego a V.I. facultades contenidas en el artículo 520 bis, 3 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, a los efectos oportunos, significándole que el detenido Mohammed ANAOUA DAEDOUH que se encuentra detenidos en las Dependencias de la Comisaría del Cuerpo Nacional de Policía de Málaga, interesando sea reconocido por el Sr. Médico Forense adscrito a ese Juzgado, emitiendo los oportunos informes.

Madrid, 12 de abril de 2004

EL MAGISTRADO JUEZ



JUZGADO DE INSTRUCCIÓN Nº 14 DE MÁLAGA

Paseo de Reding s/n (Palacio Miramar)

Teléfono: 951047161-162. Fax: .

Procedimiento: DILIGENCIAS PREVIAS 2390/2004. **Negociado:**

N.I.G.: 2906743P20040029732.

De:

Procurador/a:

Letrado/a:

Contra:

Procurador/a:

Letrado/a:

PROVIDENCIA DEL/DE LA MAGISTRADO/JUEZ D./DÑA. CARMEN PILAR CARACUEL RAYA

En MALAGA, a doce de abril de dos mil cuatro.

Dada cuenta, recibido el auto de entrada procedase a la practica de la Diligencia interesada por la Sra. Secretaria del Juzgado, así mismo y conforme a lo interesado, reconozcase por el Médico Forense al detenido debiendo desplazarse el Médico Forense a la Comisaria para la práctica de dicha diligencia



Lo manda y firma S.S^a., doy fe.

DILIGENCIA.- Seguidamente se cumple lo mandado. Doy fe.-

JUZGADO DE INSTRUCCIÓN Nº 14 DE MÁLAGA

Paseo de Reding s/n (Palacio Miramar)

Teléfono: 951047161-162. Fax: .

Procedimiento: DILIGENCIAS PREVIAS 2390/2004. **Negociado:**

N.I.G.: 2906743P20040029732.

De:

Procurador/a:

Letrado/a:

Contra:

Procurador/a:

Letrado/a:

En virtud de lo acordado en el procedimiento de referencia, libro el presente a fin de que el medico forense en funciones de incidencias, se desplace a la Comisaria Provincial de Málaga (comisaria Central) para facilitar el reconocimiento de MOHAMED ANOUA DAHDOUH.

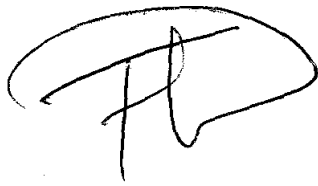


En MALAGA, a 12 de abril de 2004.

EL/LA MAGISTRADO/JUEZ

CLINICA MEDICO FORENSE.MALAGA

NOTIFICACION.- En Málaga, a 12 de Abril de 2003.
teniendo a mi presencia a POUCIA N° 74537
le notifiqué en legal forma la sentencia dictada, con entrega de copia, haciéndole saber que en el término de ^{AUTO. AUD. NAC.} podrá interponer recurso de apelación ante este Juzgado y para que conozca la Ilma. Audiencia Provincial y en prueba de ello firma conmigo, doy fé.

A handwritten signature in black ink, consisting of a large, stylized letter 'H' with a horizontal bar across the top, enclosed within a circular flourish.A handwritten signature in black ink, consisting of a large, stylized letter 'M' with a horizontal bar across the top, enclosed within a circular flourish.



MINISTERIO
DEL INTERIOR



Dirección General de la Policía
COMISARÍA PROVINCIAL DE MÁLAGA

O F I C I O

S/REF.

N/REF.

Brigada Provincial de Información. Rº. 5º. Núm. 331

FECHA

12-04-04

ASUNTO:

Comunicando detención dos individuos.

DESTINATARIO:

Juzgado de Instrucción Núm. CATORCE



Como ampliación a oficio número 330 de fecha de hoy, se informa a V.I. que se han practicado las detenciones de **Mohamed EL BAHRROUCHI**, titular de N.I.E. nº X-01900975-W, nacido el Beni Boughtfer (Marruecos), hijo de Moloud y Mimount, con domicilio en Málaga, Plaza de Bonaire, nº 2-3º-A y de **Abdelghafour ABDERRAZZAK**, titular de N.I.E. nº X-3770244-S, nacido en Tanger, hijo de Said y Fadila, con domicilio en Monda (Málaga), calle Carnicería, nº 2, por un presunto delito de colaboración con banda armada en relación a los atentados terroristas ocurridos en Madrid el pasado día 11.03.04.

Los citados individuos se encuentran encartados en Diligencias Policiales nº 8470 de 17.03.04, instruidas por la Unidad Central de Información Exterior, Comisaría General de Información (Madrid), Sumario 20/04 del Juzgado Central de Instrucción nº 6, Audiencia Nacional, habiéndose dado cuenta de las detenciones al Juzgado Central de Instrucción nº 6, en Funciones de Guardia, Audiencia Nacional, a quien se ha dado oportuna cuenta de las presentes detenciones.

Igualmente se solicita de ese Juzgado la autorización para proceder al traslado de los detenidos a Madrid, para ponerlo a disposición del Juzgado Central de Instrucción número Seis, quien sigue, por los hechos que se investigan y que han dado como resultado a las detenciones de los anteriores filiados, el Sumario 20/04.

EL COMISARIO PRINCIPAL JEFE DE LA BRIGADA

P.D.

EL JEFE DE SECCION. P.D.



PZA. MANUEL AZAÑA, 3
29006 MÁLAGA
TEL. 95 204 82 44
FAX 95 232 38 83

JUZGADO DE INSTRUCCIÓN Nº 14 DE MÁLAGA

Paseo de Reding s/n (Palacio Miramar)

Teléfono: 951047161-162. Fax: .

Procedimiento: DILIGENCIAS PREVIAS 2390/2004. **Negociado:**

N.I.G.: 2906743P20040029732.

De:

Procurador/a:

Letrado/a:

Contra:

Procurador/a:

Letrado/a:

AUTO

En MALAGA a doce de abril de dos mil cuatro.

HECHOS

PRIMERO.- Se ha recibido en este Juzgado nuevo Fax procedente de la Comisaría de Policia, como ampliatorio a su oficio 330 del día de la fecha, interesando la autorización para proceder al traslado de los detenidos **MOHAMED EL BAHRROUCHI Y ABDELGHAFORUR ABDERRAZZAK** la Juzgado Central de Instrucción número Seis, quien instruye sumario 20/04

**RAZONAMIENTOS JURIDICOS**

UNICO.-Que conforme a lo prevenido en los artículos 65 y concordantes de la L.O.P.J. al ser los hechos objeto de investigación constitutivos de un delito competencia de la Audiencia Nacional procede autorizar el traslado de los detenidos

PARTE DISPOSITIVA

que se **AUTORIZA SE PROCEDA AL TRASLADO** de los detenidos **MOHAMED EL BAHRROUCHI Y ABDELGHAFORUR ABDERRAZZAK** a fin de ser puestos a disposición del Juzgado Central Número Seis, Madrid, quien instruye sumario 20/04

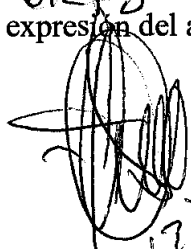
Así lo acuerda, manda y firma D. CARMEN PILAR CARACUEL RAYA, MAGISTRADO/JUEZ del JUZGADO DE INSTRUCCIÓN Nº 14 DE MÁLAGA y su partido judicial.- Doy fe.

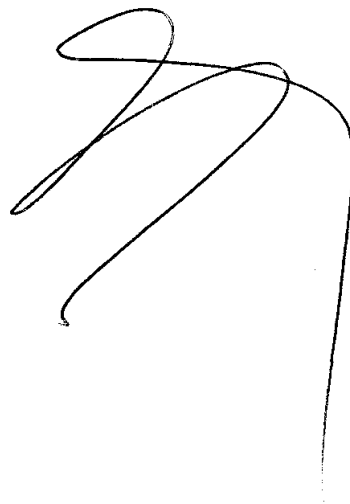
DILIGENCIA.- Seguidamente se cumple lo acordado. Doy fe.

DILIGENCIA DE NOTIFICACION .- En Málaga a 12 de abril de 2004.

La extiendo yo, el Secretario para hacer constar que teniendo en mi presencia al Inspector de Policia número 61278 le notifique la anterior resolucion, por lectura integra, entrega de copia literal y expresion del asunto a que se refiere. Firmando conmigo. Doy fe




61278





MINISTERIO DEL INTERIOR



DIRECCIÓN GENERAL DE LA POLICÍA
COMISARIA PROVINCIAL DE MÁLAGA
BRIGADA PROVINCIAL DE INFORMACION

OFICIO

S/REF.:

N/REF.: Brigada Provincial de Información R. Sº Núm. 332

FECHA: 12.04.04

ASUNTO: Cuenta estancia en calabozos de tres detenidos

DESTINATARIO: Juzgado de Instrucción nº 14 de Málaga

Como ampliación a escritos números 330 y 331 de fecha de hoy en los que se daba cuenta de la detención de los ciudadanos marroquíes Mohamed Anaoua Dahdouh, Abdelghafour Abderrazzak y Mohamed El Bahrouchi, se informa que los tres detenidos están ingresados en los calabozos de esta Comisaría Provincial a la espera de obtener la preceptiva autorización para realizar su traslado a Madrid.



Igualmente se significa que para las tres personas mencionadas se ha solicitado la incomunicación al Juzgado Central de Instrucción número Cinco de la Audiencia Nacional, en funciones de guardia.

EL COMISARIO PRINCIPAL, JEFE DE LA B.P.I.

P.A.:



CORREO ELECTRÓNICO:
malaga.bpi@dgp.mir.es

Pza.Manuel Azafia Nº 9
28006 - MÁLAGA
TEL- 952048244
FAX- 952323883

JUZGADO DE INSTRUCCIÓN NUMERO CATORCE MALAGA

D. PREVIAS N° 2390/04

ACTA DE ENTRADA Y REGISTRO EN DOMICILIO

En Málaga a Málaga a doce de abril de dos mil cuatro

Siendo las 21 horas del día de la fecha, yo, la Secretaria Judicial del Juzgado de Instrucción NUM. CINCO de esta Ciudad, en funciones de Guardia, me constituyo junto con los funcionarios de Policía Judicial adscritos a Comandancia Central de Funcionarios Extranjeros titulares de los carnets profesionales números 61278, 18919, 18985, 7434 en el domicilio sito en esta Ciudad, calle Goya perteneciente a Mohamed Anava Dahdah con objeto de practicar el Registro ordenado en la anterior resolución judicial recaída en Diligencias Previas NUM. 2390/04 de este Juzgado.

Una vez realizada la entrada en el indicado domicilio por los funcionarios de Policía Judicial actuantes y, encontrando en el mismo a

Procedo a notificar en forma, por lectura integral y entrega de copia literal expresiva del asunto a que se refiere, el anterior Auto dictado en el referido procedimiento por el que se ordena la Entrada y Registro a l mismo.

Seguidamente se procede, ante mi, la Secretaria Judicial, a la practica de Registro en todas y cada una de las dependencias de la citada vivienda, dando como resultado el siguiente:

Mohamed Anava es conducido como detenido y asiste la detenedora de oficio D^a Virginia Antierres Duran, colegiada n° 2163.





Auto de Entrada y Registro es notificado al detenido con entrega de copia del mismo

Por el detenido se llama al finboe y abso una mujer al parecer la mujer del detenido.

En la habitación de matrimonio existe una agenda de piel marrón que contiene papeles con anotaciones varias (tamaño billetes)

En la referida habitación y en un cajón de la mesita de noche se encuentran una agenda pequeña negra con banda adhesiva blanca y letras de "RING"


Tb. en el mismo cajón se encuentran papel pequeño con inscripciones azules en un lado y en el reverso un no de teléfono.


Asimismo papel cuadriculado, más grande con inscripciones azules en un lado y en el reverso varias anotaciones entre ellas un no de teléfono y el nombre de Boziano Badria.

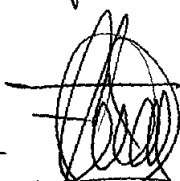
8627


Se hace constar que en esta diligencia de halla presente la Jefe de la Sección de Guardia de Fincas que ha procedido al reconocimiento de la persona del detenido.

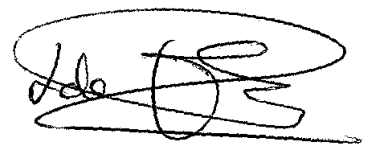
En vista de lo anterior y que dando los efectos reseñados a disposición de los funcionarios de policía actuantes; se da por terminada la presente que refieren los funcionarios intervinientes, la Srta. Azada y Mohamed Anoua de lo que doy fe.

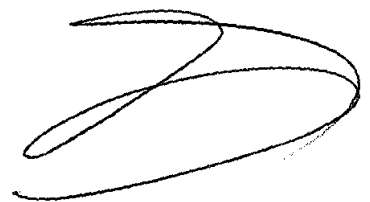

18.219


18985


61278


74584





DILIGENCIA.- Para hacer constar que la presente diligencia suena las 22,15 horas del día de la fecha; doy fe





LIGENCIA. - Otra para hacer constar que una vez finalizada la presente Entrada y Registro y antes de abandonar la ciudad, por el difunto Mohamed se hace entrega a los funcionarios de policía de un papelito donde consta "Narcia Sakti. 670955112" que queda expedito de los funcionarios actuantes; doy fe.

JUZGADO DE INSTRUCCIÓN Nº 14 DE MÁLAGA

Paseo de Reding s/n (Palacio Miramar)

Teléfono: 951047161-162. Fax: .

Procedimiento: DILIGENCIAS PREVIAS 2390/2004. **Negociado:**

N.I.G.: 2906743P20040029732.

De:

Procurador/a:

Letrado/a:

Contra:

Procurador/a:

Letrado/a:

**PROVIDENCIA DE LA MAGISTRADO/JUEZ DÑA. CARMEN PILAR
CARACUEL RAYA**

En MALAGA, a doce de abril de dos mil cuatro.

Dada cuenta; habiéndose practicado las diligencias solicitadas por el Juzgado Central nº 6 de los de Madrid, remítanse las presentes actuaciones al mismo para su unión al Sumario nº 20/04.

Lo manda y firma S.S^a., doy fe.**DILIGENCIA.-** Seguidamente se cumple lo mandado. Doy fe.-

**INSTITUTO DE MEDICINA LEGAL
DE MÁLAGA**
Servicio de Clínica



Órgano Judicial. Jdo. Ins. n° CATORCE
Procedimiento. n° D.P 2390/04



PERITACION MEDICO FORENSE

En la ciudad de Málaga, a 13/04/2004. Ante S.S^a., comparece el **Perito Médico Forense Ana Isabel Cañada Millán.**, quien en virtud del juramento que tiene prestado **MANIFIESTA:**

Que siendo las 21,10 horas el día de hoy se ha personado en C/ Goya n° 8 3° (Málaga) para reconocer a MOHAMED ANOUA DAHDOUH , con los siguientes resultados :

Se trata de varon de 33 años de edad, normoconstituído, de complejión astenica. Sin antecedentes familiares de interes.

Diagnosticado y en tratamiento de colitis ulcerosa desde el año 1998.

Se muestra consciente, orientado y colaborador. Conversación fluida e inteligente. No trastornos del pensamiento ni de otras esferas psíquicas.

En la exploración no se evidencian signos o síntomas traumáticos o de violencia externa. No consume drogas ni alcohol.

Por todo lo cual el explorado salvo su padecimiento intestinal que se se encuentra controlado no padece enfermedad física y sus facultades cognitivas y volitivas se encuentran conservadas.

Lo que firma y ratifica, en contestación a la pericial solicitada.

JUZGADO DE INSTRUCCIÓN Nº 14 DE MÁLAGA

Paseo de Reding s/n (Palacio Miramar)

Teléfono: 951047161-162. Fax: .

Procedimiento: DILIGENCIAS PREVIAS 2390/2004. **Negociado:**

N.I.G.: 2906743P20040029732.

De:

Procurador/a:

Letrado/a:

Contra:

Procurador/a:

Letrado/a:

AUTO

En MALAGA a trece de abril de dos mil cuatro.

HECHOS

UNICO.- El presente procedimiento se incoó por los hechos que resultan de las anteriores actuaciones, y se han practicado las diligencias de investigación que constan.



RAZONAMIENTOS JURIDICOS

UNICO.- De las diligencias de investigación hasta ahora practicadas se infiere que la conducta denunciada pudiera ser constitutiva de un presunto delito de MANDAMIENTO DE ENTRADA Y REGISTRO, cuyo conocimiento está atribuido.

a la Sala de Penal de la Audiencia Nacional o, en su caso, a los Juzgados Centrales de lo Penal, por lo que procede acordar la inhibición del conocimiento de esta causa a favor de los Juzgados Centrales de Instrucción por ser los competentes para la instrucción de estas actuaciones, según dispone el art. 88 de la Ley Orgánica del Poder Judicial..

PARTE DISPOSITIVA

SE ACUERDA LA INHIBICIÓN DEL CONOCIMIENTO DE ESTE PROCEDIMIENTO A FAVOR DEL JUZGADO CENTRAL DE INSTRUCCION NUMERO 5 QUIEN CONOCE DE D P 129/04 (al que se remitirán estas actuaciones y, en su caso, el dinero y los efectos ocupados, una vez sea firme esta resolución, que servirá de atento oficio remisorio.

PÓNGASE ESTA RESOLUCION EN CONOCIMIENTO DEL MINISTERIO FISCAL Y DEMAS PARTES , previniéndoles que contra la misma podrán interponer, ante este Juzgado, **RECURSO DE REFORMA** en el plazo de **TRES DIAS** y subsidiariamente con el anterior o por separado **RECURSO DE APELACION** en el plazo de **CINCO DIAS**.

Así lo acuerda, manda y firma D. CARMEN PILAR CARACUEL RAYBA
MAGISTRADO/JUEZ del JUZGADO DE INSTRUCCIÓN Nº 14 DE MÁLAGA y su
partido judicial.- Doy fe.



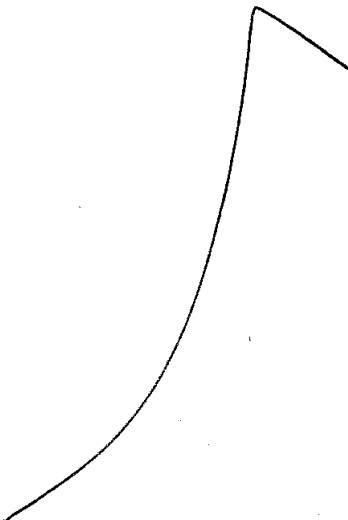
DILIGENCIA.- Seguidamente se cumple lo acordado. Doy fe.



SI Fred Conference on
to... have) artists

Luella. 13.08.04

[Handwritten signature]





ADMINISTRACION DE JUSTICIA

JUZGADO CENTRAL DE INSTRUCCIÓN
NÚMERO SEIS
MADRID

PROCEDIMIENTO: SUMARIO 20/04

AUTO

En la Villa de Madrid, a dieciséis de abril de 1 de dos mil cuatro.

HECHOS

PRIMERO.- En este Juzgado Central de Instrucción nº 6 se tramita Sumario 20/04 sobre los atentados terroristas ocurridos en pasado día 11 de marzo de 2004 en Madrid.



SEGUNDO.- El pasado 12 de abril, el Juzgado de Instrucción nº 14 de Málaga dicta resolución por el que incoa Diligencias Previas 2.390/04 , a fin de realizar el auxilio judicial referente a los detenidos en el presente Sumario, Mohamed el Bahrrouchi y Abdelghafour ABDERRAZZAK.

TERCERO.- En fecha 13 de abril de 2004, el Juzgado de Instrucción nº 14 de los de Málaga a favor del Juzgado Central de Instrucción nº 5 quien conocía de las Diligencias Previas 129/04, habiendo sido éstas acumuladas al presente Sumario.

RAZONAMIENTOS JURÍDICOS

ÚNICO.- De conformidad con lo establecido en los artículos 17 y 18 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, es procedente acumular las Diligencias Previas 2.390/04 del Juzgado de Instrucción nº 14 de Málaga al presente Sumario.

Por ello, vistos los preceptos citados, sus concordantes y demás aplicables,

PARTE DISPOSITIVA

DISPONGO: Acumular las DILIGENCIAS PREVIAS 2390/04 del Juzgado de Instrucción nº 14 de Málaga al **Sumario 20/04** de este Juzgado Central de Instrucción nº 6.

Así, por este mi auto, lo acuerdo, mando y firmo, Juan del Olmo Gálvez, Magistrado-Juez del Juzgado Central de Instrucción número Seis.- Doy fe.

[Firma manuscrita]

DILIGENCIA.- Seguidamente se cumple lo acordado. Doy fe.

**JUZGADO CENTRAL DE INSTRUCCIÓN N°6
AUDIENCIA NACIONAL
MADRID**

PROCEDIMIENTO: Sumario 20/2004.

INFORME MEDICO- FORENSE

Madrid, 16 de abril de 2004.

Ante el Ilmo. Magistrado - Juez Central de Instrucción, y de la Secretaria Judicial, comparece el Médico Forense D. JUAN M. MONGE PEREZ, quien juramentado en Legal Forma dijo:



Que siendo aproximadamente las 11.35h. del día de la fecha, me he personado en dependencias de la C.G.I. en Madrid, al objeto de reconocer a ASSAD MOHAMEDEID ABDEL MARSOUD de 29 años de edad y natural de EGIPTO, el cual refiere que se encuentra bien. Que fue detenido ayer sobre las 13h. sin violencia. Sí ha tomado alimento y ha dormido. Manifiesta que recibe un trato correcto.

No alergias conocidas, A.M. sin interés, no fumador ni consumidor de drogas de abuso.

Manifiesta que es dueño de un locutorio y también trabajó como Imán en Collado-Villalba y C-Mediano hacia el año 2000.

Normocoloreado, está consciente, orientado en tiempo y espacio, lenguaje y discurso coherentes, porte tranquilo y educado, colaborador a la entrevista.

No considera necesario ser reconocido.

Leído el presente, se afirma, ratifica y firma con S.S. y doy fe.

**JUZGADO CENTRAL DE INSTRUCCIÓN N°6
AUDIENCIA NACIONAL
MADRID**

PROCEDIMIENTO: Sumario 20/2004.

INFORME MEDICO- FORENSE

Madrid, 16 de abril de 2004.

Ante el Ilmo. Magistrado - Juez Central de Instrucción, y de mi la Secretaria Judicial, comparece el Médico Forense D. JUAN M. MONGE PEREZ, quien juramentado en Legal Forma dijo:



Que siendo aproximadamente las 11.35h. del día de la fecha, me he personado en dependencias de la C.G.I. en Madrid, al objeto de reconocer a ABDULKARIM A RAHIM AWLEYA, de 43 años de edad y natural de ARABIA SAUDI, el cual refiere que se encuentra bien pero contrariado por su detención. Refiere que fue detenido ayer sobre las 16h. sin violencia. No tiene apetito y no duerme bien, por la situación.

Alérgico a las tetraciclinas, Fr. De calcáneo I, con colocación y retirada de osteosíntesis en 1.9990. No fumador ni consumidor de drogas de abuso.

Normocoloreado, está consciente, orientado en tiempo y espacio, lenguaje y discurso coherentes, porte tranquilo y educado.

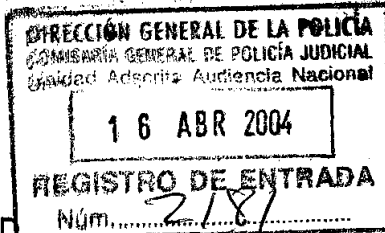
No considera necesario ser reconocido.

Leído el presente, se afirma, ratifica y firma con S.S. y doy fe.

8635 -



MINISTERIO DEL INTERIOR



SECRETARIA DE ESTADO DE SEGURIDAD -TEPOL-

COMUNICACIÓN POR FAX

Fecha: 16/04/2004	Hora: 13:30 h.	Teléfono asociado al FAX de destino: 913192278
Destinatario: J.C.I. Nº SEIS AUDIENCIA NACIONAL		Teléfono de contacto: 91-537.26.01
Remite: TEPOL		FAX: 91-537.25.47

Número de páginas (incluida esta): DOS

OBSERVACIONES:

La Unidad Central de Información Exterior, C.N.P., comunica la detención a las 12:55 h., en Arganda del Rey , (Madrid), de:

-Khalid ZEIMI PARDO, D.N.I., 51462603-B

Se solicita ratificación de incomunicación del detenido

Todo ello en relación con el Sum ario 20/04, del ese J.C.I.



P.S.F
1731





MINISTERIO DEL INTERIOR

DIRECCIÓN GENERAL DE LA POLICIA

COMISARIA GENERAL DE INFORMACION
DIRECCION GRAL. POLICIA
Comisaría General de Información
INFORMACION EXTERIOR

SALIDA

Nº. 200400011606

16-04-04 13:07:47

O F I C I O

S/REF.:

N/REF.: COMISARIA GENERAL DE INFORMACION. DILIGENCIAS Nº 8470

FECHA: 16 de abril de 2004

ASUNTO: COMUNICANDO DETENCION Y SOLICITANDO INCOMUNICACION.

DESTINATARIO: JUZGADO CENTRAL DE INSTRUCCION NUMERO SEIS. AUDIENCIA NACIONAL. MADRID.

Con motivo de las investigaciones llevadas a cabo por esta Unidad Central de Información Exterior, en torno a los atentados del día 11 de marzo de 2004, sucedidos en Madrid, se ha procedido a la detención por parte de funcionarios adscritos a la Comisaría General de Información, a las doce horas y cuarenta y cinco minutos del día de la fecha en la Calle Real 55, de Arganda del Rey, Madrid a:

Khalid ZEIMI PARDO con DNI 51462603-B, nacido en Tánger el 14-02-1977, hijo de Hassan y Maria Dolores, con domicilio en la calle La Paz nº 9 Bajo, Arganda del Rey, Madrid.

Esta detención está relacionada con las diligencias número 8470, de fecha 17 de marzo de 2004, instruidas por esta Unidad, ampliatorias a las número 1304, instruidas por la Brigada Provincial de Información de Madrid, y tramitadas a ese Juzgado Central de Instrucción número Seis de la Audiencia Nacional.

Es por todo lo expuesto por lo que se solicita de V.I. la incomunicación del detenido citado anteriormente.

EL JEFE DE LA UNIDAD.

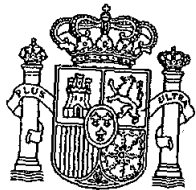


[Firma manuscrita]

R.E.F
1635

CORREO ELECTRONICO
cgi.ucie@dgp.mir.es

Julián González Segador s/n
28043 - MADRID
Tel.: 91.582.2052



ADMINISTRACION
DE JUSTICIA

JUZGADO CENTRAL DE INSTRUCCIÓN
N.º 6

1
8634-

PROCEDIMIENTO SUMARIO 20/2004

DILIGENCIA DE ENTRADA Y

REGISTRO: En Madrid a dieciséis

de abril de dos mil cuatro.

Siendo los 13'15 horas me
constituyo yo, el Secretario Judicial, a el
domicilio de Asaad Mohamedid ABD EL
MAKSOUD, quien en situación de detenido está
presente, sito en Madrid calle Mariano Ferrán-
dez n.º P- 3-D. El objeto de la presente
diligencia es practicar la diligencia de
entrada y registro acordada en la causa
referida por auto del día de la fecha.

El registro lo van a llevar a
cabo funcionarios de la Unidad de
Información Exterior del Grupo
Nacional de Policía números 23599,
53918, 72472 y 80528.

A los 13'20 horas se da cuenta
a la diligencia accediendo al domicilio
con las llaves que paría el detenido, previa
notificación de la resolución que la dispone y
habiéndose sobre el objeto de la misma al detenido.





Se trata de una vivienda que tiene dos habitaciones, cocina, salón y baño. De las dependencias indicadas Asaad sólo utiliza de forma individual una habitación dedicada a dormitorio situada entrando a la vivienda a la derecha y que es contigua al salón. De forma compartida utiliza la cocina, situada entrando al frente, el salón (restando a la derecha de la cocina) y el baño anexo al salón.

La otra habitación la utiliza un matrimonio rumano que identificado por los polines son BUGARIN RODICA MARIKA pasaporte 06863627 e ION BUGARIN con pasaporte 07361643. El primer nacido el 17-7-78 en Renta y la segunda nacida el 20-06-76 en Renta (Rumania).

Se procede al registro sólo de las dependencias que utiliza y registra como suyas Asaad.

Se comienza por la habitación dedicada a dormitorio.

De ello, y por tener interés para la institución a instancia de los apués que solicitar el registro, se inter-
viene:

1) Bolsa negra, maletín, que contiene
un ordenador portátil MFWLFT
PACKARD HP omnibook 4150 2005.
MFG#TW92787140. Conexión a red
BA213EBS01615567. Disquete con la
pegatina Verbatim a el que se le
Alvaro 00211600 y 0021 1699 (tachadas)
y e rojo Susana Alvaro.

2) Ordenador portátil color gris plata
"LEGEND" S/N: 1615567

Conectado ambas a red se comprueba
que estos del para CD y de la disquete
no hay elemento alguno. En este momento
se precintan ambos ordenadores con sello
y firma del que escribe.

3) Cartilla de Caja Madrid cuyo titular
es el detenido n° 2038 2269 233000968669.
El último saldo es de fecha 21.12.03 con
un saldo a favor de 21.12.

4) Tarjeta de la Caixa Alícia a nombre
del detenido y número 4508507291057027.

5) Tarjeta de estudiante egipcia a nombre
del detenido con tarjeta de Egiptian
Y. M. Association, también un
nombre.

6) Tarjeta de Red Española de Alberpes
Inventos a nombre del detenido.

7/ 3 cintos de video VHS que
se identifican con los números
1, 2 y 3 y se sellan.



8/ 2 dibujos que se identifican
con pegatinas con A y B y
se sellan.

8/ Documentación variada que
se introduce en un sobre que se
identifica con pegatina "C"
"DOCUMENTACIÓN HABITACIÓN DORMITORIO
ASAAD" y se sella.

Se da por caído el registro de la
habitación dormitorio y se continúa
con el salón. De esta dependencia
se interviene para la investigación:

1/ De una estantería metálica situada a la
esquina del salón, derecha, y a solitud
del detenido e interviene:

- Guía URBANA DE MADRID en la que en
primera página se lee Said (...). El
detenido quiere que se apete como
documento intervenido en el registro
ya que esa Guía se la entregó
Said, según él, persona buscada que se
da a la televisión.



ADMINISTRACION
DE JUSTICIA

2/ Album que contiene escritura 8641. (5)
arabe y que contiene en su interior
15 cintos de cassette 14 con inscripciones
en arabe y una BASF negra. Este
album se interviene tambien a
instancia del detenido pues manifiesta
que se lo entregó Sarhane Ben Abdel-
majid un dia que fue a comer a
su casa.

3/ Documentación variada que se interviene
en una bolsa de plástico ~~negra~~
que se precinta con la indicación
de "DOCUMENTACIÓN PALO PEGRINO
CALLE MARIANO FERNANDEZ N.º 8, 3.º D."

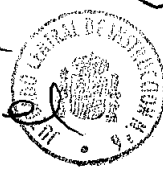
Asi tambien modo más de interés para
la investigación, siendo las 14'40 horas
de dar por finalizado el registro
que se ha practicado siempre en
presencia del detenido y del que
suscribe así como todas las precintas
efectuadas se han hecho por mí y en
presencia de Asaad.

todos los bienes, objetos y documentos
interventados quedan en poder de la
fuerza actuante a disposición del
tribunal instructor.



8642

terminada la diligencia, en la
esta y habida compare la
firma toda las participaciones y el
deléudo, conmigo me doy fe.



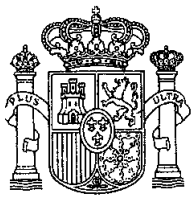
23577

72472

~~ASAA~~
~~70725~~

53918

Diligencia: seguidamente a la anterior,
la exhibido lo, el secretario, para
ver con esta que la voluntaria justicia
y cosa con clave y la vivienda
queda también cerrado. Doy fe.



ADMINISTRACION DE JUSTICIA

JUZGADO CENTRAL DE INSTRUCCIÓN
NÚMERO SEIS
MADRID

PROCEDIMIENTO: SUMARIO 20/2004

PROVIDENCIA MAGISTRADO-JUEZ
D. JUAN DEL OLMO GÁLVEZ

En Madrid, a dieciséis de abril de dos mil cuatro.

La comunicación de detención y solicitud de ratificación de incomunicación de Khalid ZEIMI PARDO que efectúa la Unidad Central de Información Exterior a través de TEPOL, únase y dese traslado al Ministerio Fiscal a fin de que informe sobre tal solicitud.



Así lo acuerda y firma S.Sa., DOY FE.

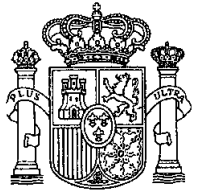
[Firma manuscrita]

DILIGENCIA.- Seguidamente se cumple lo mandado. DOY FE.

[Firma manuscrita]

8644. -

JUZGADO CENTRAL Nº 6
SUMARIO Nº 20/04



ADMINISTRACION
DE JUSTICIA

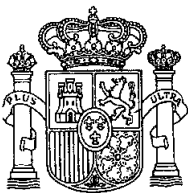
AL JUZGADO

El Fiscal despachando el traslado conferido por Providencia del día de la fecha, tras examinar las actuaciones y el oficio remitido por Unidad Central de Información Exterior, C.N.P., a través de TEPOL, con nº de registro de entrada en UPJAN 2181, INTERESA, de conformidad con los artículos 527, en relación con el artículo 520 bis 2 y concordantes de la Ley de Enjuiciamiento criminal, acordar la ratificación de la incomunicación solicitada del detenido Khalid ZEIMI PARDO, por el tiempo máximo de la detención.



Madrid 16 de Abril de 2004.

Fdo.: La Fiscal, Olga Emma Sánchez Gómez



ADMINISTRACION DE JUSTICIA

JUZGADO CENTRAL DE INSTRUCCIÓN
NÚMERO SEIS
MADRID

PROCEDIMIENTO: SUMARIO 20/2004

AUTO

En Madrid, a dieciséis de abril de dos mil cuatro.

HECHOS



PRIMERO.- Con fecha 16 de abril de 2004 ha sido comunicada a este Juzgado la detención de Khalid ZEIMI PARDO, con D.N.I. 51462603-B, con motivo de las investigaciones llevadas a cabo por la Unidad Central de Información Exterior sobre los atentados del día 11 de marzo de 2004 en Madrid, solicitando la ratificación de la incomunicación del detenido la referida Unidad Central de Información Exterior (comunicación cursada a través de TEPOL, y que se corresponde con oficio de registrado en la UPJAN nº 2181).

SEGUNDO.- Pasadas las actuaciones al Ministerio Fiscal, el mismo ha emitido informe en el sentido de que procede decretar la incomunicación solicitada, en los términos recogidos en dicho dictamen.

RAZONAMIENTOS JURÍDICOS

PRIMERO.- Vista la solicitud presentada para solicitar la incomunicación de dicha persona detenida, y considerando el contexto de la investigación que se está desarrollando, no explícitamente recogida en la petición policial, pero que fácilmente se colige de las actuaciones hasta ahora realizadas (y cuya explicitación formal se fijará en el atestado ampliatorio que corresponda a esta detención, expresiva de la línea de investigación que se está ejecutando), atendiendo a la necesidad de tal medida para la más completa investigación de los hechos, de conformidad con lo establecido en el artículo 520-bis, 2 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, y visto, además, el contenido de los artículos 506, 520 y 527 de dicha Ley, procede decretar la incomunicación de la detenida por el tiempo máximo de la detención.

Esta justificación deriva manifiestamente del tipo de actividad objeto de investigación (terrorismo), del tipo de entramado u organización que requiere la actividad que está siendo objeto de investigación (confección de varios artefactos explosivos, intervención de diversas personas en número no determinado para la preparación y ejecución de los atentados terroristas, utilización de medios que impiden de manera efectiva la investigación policial y judicial, y la necesidad de realizar actuaciones de investigación policial-judicial encaminadas no sólo a la detención de supuestos implicados o de una parte del entramado delictivo, sino de la estructura organizativa del grupo que ha podido realizar los hechos del 11 de marzo de 2004 en Madrid).

La detención de la persona cuya solicitud de incomunicación se insta deriva de la línea de investigación seguida por la Unidad policial encargada de la investigación, justificada en atención a los datos y vestigios que hasta este momento se han obtenido.

Por todo lo anterior es evidente que procede conjurar los peligros que el conocimiento del estado de la investigación por personas ajenas a ésta propicie que se sustraigan a la acción de la justicia presuntos culpables o implicados en el delito investigado o se destruyan u oculten pruebas de su comisión.

De otra parte, la necesidad de la incomunicación para alcanzar esta finalidad deriva de la especial naturaleza o gravedad de este tipo de delitos, así como de las circunstancias subjetivas y objetivas que concurren en ellos, lo que hace en este caso imprescindible que la investigación se efectúe con el mayor secreto y rigor en orden a las medidas que el ordenamiento jurídico reconoce; de no ser así se produciría la inutilidad de la investigación iniciada, al ponerse al alcance de personas del entorno de confianza del detenido extremos



ADMINISTRACION DE JUSTICIA

que podrían perjudicar de manera irremediable la investigación abierta (en este sentido STC 7/2004 de 9 de febrero, de la Sala Primera del Tribunal Constitucional)



SEGUNDO.- A fin de dar cumplimiento a las facultades de control de detenidos e informativas reconocidas en el artículo 520-bis, 3 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal dése orden al Médico Forense para que reconozca al detenido que se encuentra en dependencias de la Unidad Central de Información Exterior de esta capital, informando sobre su estado con una periodicidad, al menos, diaria.

Vistos los preceptos legales citados y demás de general y pertinente aplicación,

PARTE DISPOSITIVA

DISPONGO: DECRETAR la incomunicación del detenido Khalid ZEIMI PARDO, con D.N.I. 51462603-B.

Notifíquese la presente resolución al detenido y al Ministerio Fiscal.

Que por el Médico Forense de este Juzgado se proceda al reconocimiento del detenido que se encuentra en las dependencias de la Unidad Central de Información Exterior de esta capital, informando sobre su estado con una periodicidad, al menos, diaria.

Así por este mi auto lo acuerdo, mando y firmo, Juan del Olmo Gálvez, Magistrado-Juez del Juzgado Central de Instrucción número Seis de la Audiencia Nacional. DOY FE.

[Handwritten signature: Juan del Olmo Gálvez]

DILIGENCIA.- Seguidamente se cumple lo mandado. DOY FE.

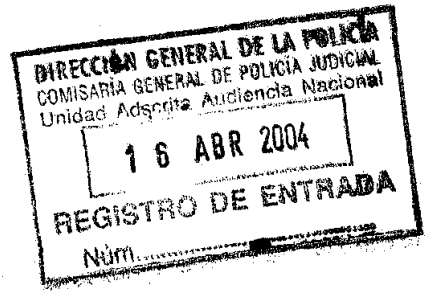
8647-



ADMINISTRACION DE JUSTICIA

JUZGADO CENTRAL DE INSTRUCCIÓN
NÚMERO SEIS
MADRID

PROCEDIMIENTO: SUMARIO 20/2004



Adjunto remito copia de los autos mediante los que se decreta la incomunicación del detenido Khalid ZEIMI PARDO, con D.N.I. 51462603-B, para su transmisión a la Unidad Central de Información Exterior, que deberá notificar a los detenidos la resolución que les afecta.



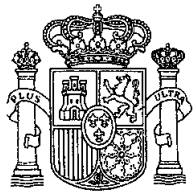
En Madrid, a 16 de abril de 2004.

EL MAGISTRADO-JUEZ

SR. COMISARIO DE LA UPJAN

8648.-

**JUZGADO CENTRAL DE INSTRUCCIÓN
NÚMERO SEIS
MADRID**



**ADMINISTRACION
DE JUSTICIA**

PROCEDIMIENTO: SUMARIO 20/2004

En virtud de lo acordado en el procedimiento arriba reseñado, dirijo a Vd. el presente a fin de que reconozca Khalid ZEIMI PARDO, con D.N.I. 51462603-B quien se encuentra detenido incomunicado en dependencias de la Comisaría General de Información, e informe a este Juzgado sobre su estado, al menos, con una periodicidad diaria.



En Madrid, a 16 de abril de 2004.

LA SECRETARIO JUDICIAL

**SR. MÉDICO FORENSE ADSCRITO AL JUZGADO CENTRAL DE
INSTRUCCIÓN NÚMERO SEIS**



ADMINISTRACIÓN
DE JUSTICIA

**JUZGADO CENTRAL DE INSTRUCCION N° 003
MADRID**

NIG: 28079 27 2 2004 0001380
78400

Diligencias Previas 101/2004
SUMARIO (PROC.ORDINARIO) 0000020 /2004

**PROVIDENCIA DE LA MAGISTRADO-JUEZ
DÑA. MARIA TERESA PALACIOS CRIADO**

En MADRID, a dieciséis de Abril de dos mil cuatro.

Dada cuenta; recibido en este Juzgado a través de fax de la anterior comunicación de Telefónica España, siendo la misma relativa a la observación telefónica del número 915343600 la cual es referente al Sumario 20/2004 del Juzgado Central de Instrucción n° 6, cuyo desglose y remisión a dicho Juzgado fue acordado en fecha 06-04-2004 (en concreto por lo que se refiere a la mencionada observación páginas 62 y siguientes), remitase lo recibido al mencionado Juzgado Central de Instrucción n° 6, sirviendo el presente proveído de atento oficio remisorio.

Lo manda y firma S.S^a., doy fe.

[Firma manuscrita]

DILIGENCIA.- Seguidamente se cumple lo mandado, doy fe.

[Firma manuscrita]

Telefonica

Fax

Telefónica de España

SECRET. TERRITORIAL MADRID-CLM-CL
ASESORIA JURIDICA
C/ Ríos Rosas nº 26
28003- MADRID

A: Juzgado Central de Instrucción nº 3

DE: Secretaría Territorial Madrid C.L.M.-

FAX: 91-308 30 24

C.L.

FROM

FAX: 91-780 95 74

FAX

EMPRESA:
COMPANY

TEL: 91-780.97.19

TEL

FECHA: 16 de abril de 2004

HOJAS INCLUYENDO ESTA: 2

PAGES INCLUDING THIS ONE

ASUNTO:
DP.PA.: 101/2004

C.C.:



Adjunto remito escrito dimanante de las Diligencias de referencia arriba indicada. Posteriormente se procederá al envío del original por correo ordinario.

Saludos,

Aviso de Confidencialidad:

Esta comunicación es para uso exclusivo del destinatario y puede contener información privilegiada y confidencial. Si no es Vd. el destinatario indicado, queda informado de que la divulgación, sin autorización está terminantemente prohibida. En caso de haber recibido esta comunicación por error, háganoslo saber inmediatamente.

Telefónica

Autos: D.P.PROC. 101/2004

N/Refª.: (4594) D.O.A.E.

Asunto: Intervención Telefónica

ILMO. SR.:

Acuso recibo del Oficio de fecha 3.4.04, dimanante de los autos de referencia, seguidos en ese Juzgado y, en relación a su contenido, cúpleme manifestar a V.I. que el titular del teléfono 91-534 36 00, que figura en el citado Oficio no se corresponde con el que consta en nuestros registros, siendo éste D. Miguel Garzón Montoro, información facilitada a la unidad policial.

No obstante, y debido a la urgencia requerida en dicho Oficio, se realizó la intervención en fecha 4.4.04, quedando a la espera de nuevo Oficio con la rectificación en un plazo de 48 horas, procediéndose en caso contrario a su desconexión, basándose en nuestra normativa interna.

Madrid, 16 de Abril de 2004



M.ª DEL CARMEN ABELLAN LORENTE
Secretaria Territorial-Madrid-C.La Mancha-C.León

ILMO.SR. MAGISTRADO JUEZ DEL JUZGADO CENTRAL DE INSTRUCCION Nº3
(AUDIENCIA NACIONAL)

8652 -

 *** REPORTE DE RECEPCION ***

RECEPCION OK

N° TX/RX	6460
TELEFONO CONEXION	915808289
ID CONEXION	
HORA COM	16/04 11:53
TP USADO	01'08
PAG.	2
RESULTADO	OK



Telefonica

ADELANTADO POR FAX

Autos: D.P.PROC. 101/2004

N/Refª.: (4594) D.O.A.E.

Asunto: Intervención Telefónica

ILMO. SR.:



Acuso recibo del Oficio de fecha 3.4.04, dimanante de los autos de referencia, seguidos en ese Juzgado y, en relación a su contenido, cúpleme manifestar a V.I. que el titular del teléfono 91 534 36 00, que figura en el citado Oficio no se corresponde con el que consta en nuestros registros, siendo éste D. Miguel Garzón Montoro, información facilitada a la unidad policial.

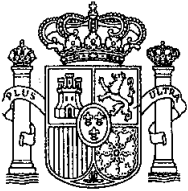
No obstante, y debido a la urgencia requerida en dicho Oficio, se realizó la intervención en fecha 4.4.04, quedando a la espera de nuevo Oficio con la rectificación en un plazo de 48 horas, procediéndose en caso contrario a su desconexión, basándose en nuestra normativa interna.

Madrid, 16 de Abril de 2004

Mª DEL CARMEN ABELLAN LORENTE
Secretaria Territorial-Madrid-C.La Mancha-C.León

ILMO.SR. MAGISTRADO JUEZ DEL JUZGADO CENTRAL DE INSTRUCCION Nº3
(AUDIENCIA NACIONAL)

**AUDIENCIA NACIONAL
JUZGADO CENTRAL DE INSTRUCCIÓN
NÚMERO SEIS
MADRID**



**ADMINISTRACION
DE JUSTICIA**

DILIGENCIA DE CONSTANCIA.-

Madrid, dieciséis de Abril de dos mil cuatro.

Para hacer constar que puestos al habla telefónicamente con la Unidad Central de Información Exterior en relación con las Diligencias Previa 101/2004 del Juzgado Central de Instrucción nº 3 en funciones de guardia, inhibidos a este Juzgado para el sumario 20/2004, sobre la intervención del teléfono 91/534.36.00 y con el fin de aclarar a Telefónica la cuestión planteada en su oficio de esta misma fecha, refª 4594, dicha Unidad manifiesta que su interés es por el número de teléfono, de lo que paso a dar cuenta a S.Sª. Doy fe.-



M. J. de la Cruz



**JUZGADO CENTRAL DE INSTRUCCION N° 006
MADRID**

NIG: 28079 27 2 2004 0001013

78300

SUMARIO (PROC.ORDINARIO) 0000020 /2004

AUTO

En MADRID a dieciséis de Abril de dos mil cuatro

HECHOS

UNICO.- Por Auto de fecha 3-04-2004 se acordó la intervención telefónica del terminal n° 91/534.36.00 cuya titularidad se atribuía a José Garzón Gómez.

Por escrito de Telefónica de fecha 16-04-2004 se nos comunica que el terminal indicado no se corresponde con el titular facilitado, sino que corresponde a Miguel Garzón Montoro.

Puestos en contacto con la Unidad Policial, nos ratifican que su interés reside en el número de teléfono independientemente de su titular.

RAZONAMIENTOS JURIDICOS

UNICO.- En atención al art. 267 de la L.O.P.J. y considerando que las razones que justificaban la petición de intervención telefónica no se han visto alteradas o modificadas, resultando únicamente distinto el titular del teléfono, procede corregir el error existente en el auto de fecha 3-04-2004, no tanto en cuanto a la resolución, se deriva de la petición policial, sino en cuanto al titular del teléfono cuya intervención telefónica se solicitó y autorizó.

Por todo lo cual, y no habiendo variado las circunstancias que determinaron el estado de dicha resolución, procede expedir oficio a la Compañía Telefónica indicando que se mantenga la intervención del terminal 91/534.36.00, que no se corresponde con José Garzón Gómez, sino con Miguel Garzón Montoro.

PARTE DISPOSITIVA

DISPONGO.- Se decreta oficiar a la Compañía Telefónica, S.A. indicando que se mantenga la intervención del terminal n° 91/534.36.00 cuyo titular es Miguel Garzón Montoro.

Notifíquese la presente resolución al Ministerio Fiscal.

Así lo acuerdo, manda y firmo **JUAN DEL OLMO GALVEZ**, MAGISTRADO-JUEZ del Juzgado Central de Instrucción n° 006 de MADRID.- Doy fe.

EL MAGISTRADO-JUEZ

LA SECRETARIO

DILIGENCIA.- Seguidamente se cumple lo mandado. Doy fe.

8856

*** REPORTE DE TX ***

TRANSMISION OK

N° TX/RX	1968	
TELEFONO CONEXION		917809574
ID CONEXION		
HORA COM	16/04 13:48	
TP USADO	00'27	
PAG.	1	
RESULTADO	OK	



ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO CENTRAL DE INSTRUCCION N° MADRID



NIG: 28079 27 2 2004 0001013
78600

SUMARIO (PROC.ORDINARIO) 0000020 /2004

SR. DIRECTOR

En virtud de lo acordado en resolución del día de la fecha en el procedimiento arriba señalado, que se sigue en este Juzgado por el delito de atentado terrorista y estragos, y en relación a su oficio de esta misma fecha refª 4594 D.O.A.E., libro a Vd. el presente a fin de comunicarle que el interés de la Unidad Policial reside en el número de teléfono, independientemente de su titularidad, y que deberá seguir intervenido mientras no se acuerde lo contrario.

En MADRID, a 16 de Abril de 2004.

EL MAGISTRADO-JUEZ



865F-



ADMINISTRACIÓN
DE JUSTICIA

**JUZGADO CENTRAL DE INSTRUCCION N° 006
MADRID**

NIG: 28079 27 2 2004 0001013
78600

SUMARIO (PROC.ORDINARIO) 0000020 /2004

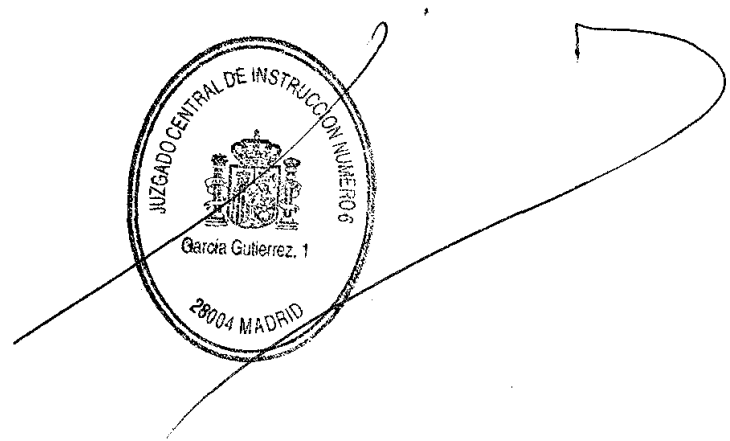
SR. DIRECTOR



En virtud de lo acordado en resolución del día de la fecha en el procedimiento arriba señalado, que se sigue en este Juzgado por el delito de atentado terrorista y estragos, y en relación a su oficio de esta misma fecha **ref^a 4594 D.O.A.E.**, libro a Vd. el presente a fin de comunicarle que el interés de la Unidad Policial reside en el **número de teléfono**, independientemente de su titularidad, y que deberá seguir intervenido mientras no se acuerde lo contrario.

En MADRID, a 16 de Abril de 2004.

EL MAGISTRADO-JUEZ



**SR. DIRECTOR DE LA COMPAÑÍA TELEFONICA, S.A.
FAX N°: 91/780.95.74**



MINISTERIO
DEL INTERIOR



DIRECCIÓN GENERAL
DE LA POLICÍA
COMISARÍA DE LA CIUDAD
AUTÓNOMA DE CEUTA
POLICÍA CIENTÍFICA

OFICIO

S/REF.: SUMARIO 20/04

N/REF.: BRIG. PROV. POLICIA CIENTÍFICA, R. Sª. Nº 9299

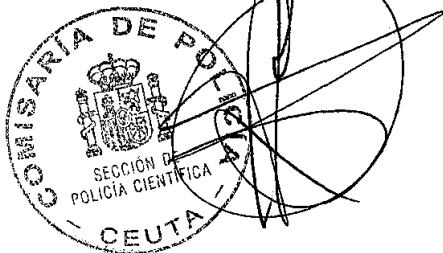
FECHA: 08.04.2004

ASUNTO: R/ ACTA INSPECCION OCULAR Y CARPETA CON DOCUMENTOS.

DESTINATARIO: ILMO. SR. MAGISTRADO JUEZ DEL J.I. CENTRAL Nº 6. AUDIENCIA NACIONAL - MADRID

Adjunto se remiten acta de inspección ocular realizada en el
vehículo marca Volkswagen, modelo Golf TDI, matrícula 0500CHB,
propiedad de Abdelilah EL FADUAL EL AKIL, y carpeta con documentación
recogida de la guantera del referido vehículo.

EL INSPECTOR JEFE, JEFE DE LA BRIG. DE POL. CIENTIFICA



Fdo.: Plácido Jorge FERNANDEZ VAZQUEZ

CORREO ELECTRÓNICO:

placido.fernandez@dgp.mir.es

Paseo de Colón, Nº 4
51001 - CEUTA
TEL.- 956 52 42 85
FAX.- 956 51 55 45

ACTA DE INSPECCION OCULAR.- Se extiende en Ceuta, siendo las 10,00 horas del día 7 de abril de 2004, por los funcionarios del Cuerpo Nacional de Policía, adscritos a la Brigada de Policía Científica de la Comisaría Provincial de Ceuta, inspector jefe con carnet profesional número 13420 y policía con carnet profesional número 73.977, para hacer constar que, a requerimiento de la Brigada de Información, se trasladan al aparcamiento de la Brigada de Seguridad Ciudadana, al objeto de practicar una inspección ocular, técnico policial en el vehículo marca Volkswagen, modelo Golf, matrícula 0500CHB (Atestado policial número 8946/04, remitido al Juzgado número 4 de Ceuta, en relación con el Sumario 20/04 del Juzgado de Instrucción Central número 6, de la Audiencia Nacional), y durante la cual se ha podido comprobar lo siguiente:

- Externamente, el vehículo presente la falta de cristal de la ventana de la puerta trasera derecha, ocasionada por la rotura efectuada por el funcionario del TEDAX por carecer de la llave del mismo para su apertura, al objeto de comprobar la existencia de algún peligro para la realización de la inspección.

- Para acceder al interior del vehículo, funcionarios del M.I.P. I forzaron la cerradura de la puerta del conductor, desactivando el sistema de cierre de todas las puertas y logrando su apertura.

- Una vez en el interior, se observa como el compartimento de ocupantes se encuentra perfectamente limpio, recogiendo de la guantera una carpeta con la documentación. Se desmontaron los paneles interiores que cubren los mecanismos de las puertas, con resultado negativo.

- En el compartimento del maletero, también perfectamente limpio, se encontraban un juego de cables con pinzas para arranque, una llave de rueda, un gato mecánico, un destornillador y un chaleco fluorescente de color amarillo. Se desmontaron los paneles laterales, se procedió a despegar la moqueta del maletero y se revisó la rueda de repuesto, dando todo ello resultado negativo.

.../...



- Del compartimento del maletero se han tomado muestras al objeto de detectar alguna substancia explosiva u otra cualquiera de interés policial, las cuales se remiten al Servicio de Análisis Científicos- Laboratorio Químico.

- En el deflector de plástico endurecido, que circunda la parte superior de la puerta delantera izquierda, se han revelado dos huellas dactilares.

- Se realizaron reportajes de vídeo y fotográfico.

Se finaliza la presente siendo las 13 horas del mismo día de su inicio, firmando en prueba de conformidad los funcionarios actuantes.



[Handwritten signature]

[Handwritten signature]



ADMINISTRACION DE JUSTICIA

JUZGADO CENTRAL DE INSTRUCCIÓN
NÚMERO SEIS
MADRID

PROCEDIMIENTO: SUMARIO 20/2004

PROVIDENCIA MAGISTRADO-JUEZ
D. JUAN DEL OLMO GÁLVEZ

En Madrid, a dieciséis de abril de dos mil cuatro.



Por recibido escrito remitido por Policía Científica de la Comisaria de la Ciudad Autónoma de Ceuta, al que se acompaña acta de inspección ocular realizada en el vehículo marca Volkswagen, modelo Golf TDI, matrícula 0500CHB, propiedad de Abdelilah ELFADUAL EL AKIL y carpeta con documentación recogida de la guantera de referido vehículo, únase el escrito y el acta de inspección, expídase diligencia en la que conste la documentación contenida en la carpeta y quede la misma en la Pieza Separada de efectos del Sumario 20/2004.

Así lo acuerda y firma S.Sa., DOY FE.

[Firma manuscrita]

DILIGENCIA.- Seguidamente se cumple lo mandado. DOY FE.



ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO CENTRAL DE INSTRUCCION N° 006 MADRID

NIG: 28079 27 2 2004 0001013 01000 NOTIFICACION AL FISCAL

SUMARIO (PROC.ORDINARIO) 0000020 /2004

DILIGENCIA DE CONSTANCIA



La extiendo yo, la Secretario Judicial de este Juzgado, para hacer constar que, en el día de hoy, se ha recibido procedente de la BRIGADA PROVINCIAL DE POLICIA CIENTIFICA (N° 9299) Informe relativo a la inspección ocular del vehículo 0500CHB, propiedad de A. El Fadual El Akil, así como caja de cartón pequeña conteniendo los siguientes efectos:

* Carpeta negra portafolios en cuyo interior se encuentra carpetilla de plástico azul con la publicidad "Gestoria Ochoa" conteniendo la tarjeta de inspección técnica del vehículo con número identificativo WBADL81020GX36917; Libros de instrucciones (3) de BMW; Publicidad de BMW; Páginas amarillas de bolsillo; Dos folletos de Arag introducidos en portafolios transparente; Portafolios transparente con publicidad "Allianz", tarjeta Airbag Arag, y tarifas pasajeros "IMTC"; Tarjeta BMW relativo a la llave del vehículo; Tarjeta de visita de Jefe de Almacén de Vehinter; Tarjeta de "radiopass" BMW del modelo AL 6BCW; y tarjeta BMW relativo de dicha mercantil.

Con todo lo cual, se extiende la presente a efectos de constancia de lo reseñado.

En Madrid, a DIECISEIS DE ABRIL DE DOS MIL CUATRO.

LA SECRETARIO JUDICIAL,

[Firma manuscrita]



ADMINISTRACIÓN
DE JUSTICIA

JUZGADO CENTRAL DE INSTRUCCION N° 006
MADRID

NIG: 28079 27 2 2004 0001013
01000 NOTIFICACION AL FISCAL

SUMARIO (PROC.ORDINARIO) 0000020 /2004

DILIGENCIA DE CONSTANCIA

La extiendo yo, la Secretario Judicial de este Juzgado para hacer constar que, en el día de hoy, se ha recibido procedente de los Calabozos de esta Audiencia Nacional, bolsa de plástico azul del detenido en su día, Said Aharouch, conteniendo los siguientes efectos de éste:

- Cartera de color negro conteniendo documento identificativo a nombre de Said Aharouch con n° R-230877, Cincuenta Euros, y pequeño calendario del 2004.
- Anillo-sello dorado.
- Cinturon negro con hebilla en forma de N.
- Copia del mandamiento del entrada y registro y del Auto del Juzgado Central de Instrucción n° 4.
- Dos calendarios pequeños del 2004.
- Bolígrafo color azul con publicidad "colibrí".
- Dos cordones de zapatillas-deportivas.
- Mechero color rosa.
- Dinero en monedas ascendiente a 1,37 Euros (una moneda de 1 euro, 1 de 50, 3 de 20, 2 de 10, 1 de 5 y 1 de 2.

Con todo lo cual, se extiende la presente a efectos de constancia de lo reseñado relativo a Said Aharouch.

En Madrid, a DIECISEIS DE ABRIL DE DOS MIL CUATRO.

LA SECRETARIO JUDICIAL,

Jesús de Cevallos







ADMINISTRACION
DE JUSTICIA

**JUZGADO CENTRAL DE INSTRUCCIÓN
NÚMERO SEIS
MADRID**

PROCEDIMIENTO: SUMARIO 20/2004

**PROVIDENCIA MAGISTRADO-JUEZ
D. JUAN DEL OLMO GÁLVEZ**

En Madrid, a dieciséis de abril de dos mil cuatro.

Dada cuenta de la anterior diligencia, que por la UPJAN se proceda a la localización de Said Aharouch, con domicilio en Callejón de la Fuente nº 2, 1º Izda. de Parla (Madrid), y se le requiera para que comparezca ante este Juzgado a fin de hacerle entrega de los objetos personales que quedaron en los calabozos de esta Audiencia Nacional tras decretar su puesta en libertad.

Así lo acuerda y firma S.Sa., DOY FE.

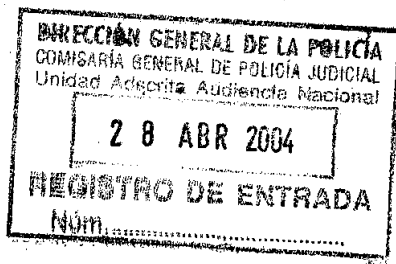


DILIGENCIA.- Seguidamente se cumple lo mandado. DOY FE.



ADMINISTRACION
DE JUSTICIA

**JUZGADO CENTRAL DE INSTRUCCIÓN
NÚMERO SEIS
MADRID**



PROCEDIMIENTO: SUMARIO 20/2004

En resolución dictada en el día de la fecha he acordado dirigirme presente a esa Unidad a fin de que procedan a la localización de Said Aharouch, nacido en Marruecos el 25 de abril de 1979, hijo de Omar y de Alia, con domicilio en Callejón de la Fuente nº 2, 1º Izda. de Parla (Madrid), y se le requiera para que comparezca ante este Juzgado a fin de hacerle entrega de los objetos personales que quedaron en los calabozos de esta Audiencia Nacional tras decretar su puesta en libertad.

En Madrid, a 16 de abril de 2004.

EL MAGISTRADO-JUEZ

Fdo.: Juan del Olmo Gálvez

UNIDAD DE POLICÍA JUDICIAL DE LA AUDIENCIA NACIONAL



MINISTERIO DEL INTERIOR

JUZGADO CENTRAL INSTRUCCION Nº 6
16 ABR. 2004
ENTRADA



8666. —
GUARDIA CIVIL DIRECCIÓN GENERAL

Subdirección General de Operaciones
Jefatura de Información y Policía Judicial
Jefatura del Servicio de Información
Unidad Central Especial nº 2

O F I C I O

10155.

S/REF: SUMARIO 20/2004

N/REF: FAS/fps 791.

FECHA: 16.04.04

ASUNTO: INVESTIGACIÓN SOBRE ADQUISICIÓN DE EXPLOSIVOS - SOLICITUD DE AUTOS.

DESTINATARIO ILMº SR JUEZ DEL JUZGADO CENTRAL DE INSTRUCCIÓN Nº 6 DE LOS DE LA AUDIENCIA NACIONAL

MADRID.

En virtud de la Orden dimanante de ese Juzgado Central de Instrucción, por este Servicio se están realizando investigaciones tendentes a verificar cuántos extremos guarden relación con las manifestaciones efectuadas por JOSÉ EMILIO SUÁREZ TRASHORRAS en relación con la sustracción de material explosivo en la zona de Asturias.

Hasta el momento, las investigaciones han dado el siguiente resultado:

EMILIO SUÁREZ TRASHORRAS está implicado en el tráfico de armas y explosivos desde al menos el año 2.001. En este sentido le constan antecedentes policiales y la información ha sido contrastada por diversas fuentes confidenciales de este Servicio.

EMILIO SUÁREZ TRASHORRAS formaría parte de un grupo, de al menos cuatro personas, presuntamente dedicados a diversas actividades delictivas, especialmente el robo de vehículos de alta gama, tráfico de estupefacientes y, como anteriormente se menciona, tráfico de explosivos.

Las otras tres personas que junto a EMILIO formarían el grupo dedicado a estas actividades ilícitas son;

- ANTONIO TORO CASTRO @ El Toro.
- CARMEN TORO CASTRO (71.885.605). Teléfono 656526727.
- JAVIER GONZÁLEZ DÍAZ @ El Dinamita (11.368.095).

Todos ellos son vecinos de Avilés (Oviedo).

Para facilitar la comisión de los delitos descritos este grupo creó una



infraestructura, legal e ilegal, que les permitía tanto la "legalización" de sus actividades, el blanqueo de parte de las ganancias obtenidas con los tráficos ilegales y la utilización de una red -formada al efecto- compuesta por delincuentes comunes que realizaban las tareas que la "Jefatura" de este grupo les encomendaba, especialmente el robo de vehículos de alta gama y el transporte de droga.



En la "parte legal" de la infraestructura se encuadra el negocio de venta de vehículos de 2ª mano que dirige Antonio Castro Toro. En esta empresa se llevaba a efecto el enmascaramiento de vehículos robados que, tras darles apariencia de "legales" eran puestos a la venta como si hubieran sido legalmente adquiridos. Antonio Toro Castro ha utilizado Gestorías y otras empresas de la rama del automóvil, directa e indirectamente, para obtener aquella documentación y/o elementos necesarios para conseguir la "legalización" de vehículos robados.

Algunos de estos vehículos han sido utilizados para el transporte de drogas, especialmente haschis, hasta Asturias. Los vehículos eran conducidos por un grupo de delincuentes comunes que trabajaban a sueldo de la "Jefatura" del grupo principal investigado. En el transporte de droga también han utilizado otros métodos como el movimiento de haschis en medios de transporte público, tarea de la que también se encargaba se grupo de delincuentes a sueldo del Grupo principal.

Por investigaciones propias y fuentes confidenciales de este Servicio se ha podido identificar a varios de los "transportistas" habituales del Grupo Toro-Trashorras-González:

- **IVÁN REIS PALACIO @ JIMMY** (71.899.993).
- **JESÚS PALACIO LÓPEZ @ RICHARD** (09.358.773). Usuario del teléfono 667761699. Bajo observación técnica por Auto Judicial.
- **SERGIO ÁLVAREZ SÁNCHEZ @ AMOCACHI** (11.426.910). Usuario de los teléfonos 985931244 y 627864359. Éste último bajo observación técnica por Auto Judicial.
- **RICARDO GUTIÉRREZ SEPÚLVEDA @ RICHARD** (11.419.525). Usuario de los teléfonos 610705523, 627643458 y 984836097.
- **GABRIEL MONTOYA VIDAL** (71.899.993).

Es destacable el hecho de que tras los atentados del 11-M, unos han abandonado la península y otros han cambiado de domicilio y de apariencia.

Las fuentes confidenciales antes mencionadas han informado que los anteriores habrían realizado varios viajes a Madrid, siguiendo las instrucciones de EMILIO TRASHORRAS, transportando bultos de gran peso que ellos tomaron por haschis. Uno de estos viajes se produjo en enero de 2.004, otro en febrero del mismo año, y un tercero posterior al de febrero pero sin poder



concretar fecha.

La tercera de las "especialidades delictivas" del Grupo principal formado por ANTONIO TORO CASTRO @ El Toro, CARMEN TORO CASTRO y JAVIER GONZÁLEZ DÍAZ @ El Dinamita ha sido el tráfico de explosivos, concretamente dinamita.



Para ello y utilizando la infraestructura creada para el robo de vehículos y transporte de haschis, aprovecharon los contactos forjados por EMILIO SUÁREZ TRASHORRAS durante el tiempo que estuvo empleado en la llamada "Mina Conchita".

Según la información obtenida por fuentes confidenciales, el explosivo le era suministrado a EMILIO TRASHORRAS por un trabajador de la citada Mina. Éste, posiblemente un artillero con residencia en "La Cabruñana", detraería semanalmente del polvorín de la mina una cantidad que oscilaría entre los 5 y los 10Kgs de Goma2ECO y según ya tenían acordado de antemano, lo depositaba en un lugar convenido en la noche de los viernes al sábado, y recogido por EMILIO SUÁREZ a la noche siguiente.

Las líneas de investigación en este área se centran por tanto en aquellos trabajadores de la citada mina con acceso a los explosivos del polvorín y que han mantenido contacto con EMILIO SUÁREZ:

- **RAMIRO LÓPEZ GONZÁLEZ** (45.430.405). Supuestamente no tiene acceso a los explosivos por tener antecedentes penales, pero en los registros de la empresa le consta un consumo "excesivo" de explosivos respecto al resto de operarios de la mina. Usuario del teléfono 985800749.
- **EMILIANO LLANO ÁLVAREZ** (71.628.553). Vigilante de Mina Conchita. Controla el gasto diario de explosivos. Usuario del teléfono 630968346.
- **CONRADO PÉREZ TRONCO** (52.590.984). Segundo encargado de la Mina y con llaves del polvorín en ausencia del vigilante.
- **ISRAEL LÓPEZ GONZÁLEZ** (45.430.405). Supuestamente no tuvo acceso a explosivos, pero causó alta en el mina el día 22.09.03 y baja voluntaria el día 16.02.04. Ambas fechas, así como el periodo comprendido entre ellas se considera crítico por corresponder a aquellas en las que se habrían producido los primeros contactos entre el Grupo de Avilés y los presuntos terroristas y la preparación de los atentados. Usuario del teléfono 630877199.



- **MANUEL JAVIER GONZÁLEZ GARCÍA** (11.408.579). Causo alta como barrenista en noviembre de 2.003 y muy relacionado con EMILIO SUÁREZ TRASHORRAS. Esta fecha se considera igualmente crítica por los mismos motivos argumentados en el apartado anterior. Usuario del teléfono 985592199.
- **RUBÉN IGLESIAS DÍAZ** (71.882.181). Se investiga su posible relación con Mina Conchita. Ha mantenido contactos telefónicos con EMILIO SUÁREZ al menos en febrero de 2.004. Su domicilio es C/ La Cabruñana 7 de Avilés (Oviedo). Este dato es coincidente con la información aportada por las fuentes confidenciales en relación al suministrador de EMILIO SUÁREZ. Usuario del teléfono 985937429.

El contacto de esta red especializada de delincuentes con los presuntos autores de los atentados del 11-M se pudo producir durante la estancia en un Centro Penitenciario asturiano de ANTONIO TORO CASTRO. En este periodo coincidió en el mismo con RAFA ZOUHEIR @ Rafa. Ambos internos trabaron amistad y Rafa Zouheir habría aceptado hacer intermediario en la venta de los explosivos que le habrían sido ofrecidos por Antonio Toro.

Rafa Zouheir habría mediado entre JAMAL AHMIDAN @ El Chino y el Grupo de ANTONIO TORO CASTRO @ El Toro, CARMEN TORO CASTRO y JAVIER GONZÁLEZ DÍAZ @ El Dinamita.

Éstos últimos podrían haber utilizado la infraestructura delincuenciales ya creada para proveer de explosivos a la célula terrorista a cambio de haschis.

En este contexto es necesario precisar que uno de los viajes contrastados de JAMAL AHMIDAN - y otros - a Asturias para entrar en contacto con EMILIO SUÁREZ TRASHORRAS se produjo de los días 28 al 29 de febrero de 2.004, sábado y domingo respectivamente, días en los que -como ya se mencionó- el contacto de Emilio Suárez depositaba fuera de la mina el explosivo extraído de la misma y días en las que el ya citado EMILIO le recogía del lugar convenido.

En la mayoría de contactos conocidos entre EMILIO SUÁREZ y JAMAL AHMIDAN y su grupo, han asistido CARMEN y ANTONIO TORO CASTRO. En estas reuniones se concretaron los detalles del explosivo, medios de transporte y pago.

La determinación de los movimientos y posibles contactos -básicamente telefónicos- entre las personas antes reseñadas, especialmente en las consideradas como fechas "clave", permitirá concretar la implicación y papel jugado por cada uno de ellos en los hechos investigados. La investigación sobre



los mismos continúa y los datos relevantes que aparezcan sobre ellos serán oportunamente comunicados a ese Juzgado.

SOLICITUD:

Por todo lo expuesto y con el objeto de determinar el grado de participación de cada una de las personas reseñadas anteriormente en los hechos que facilitaron la comisión de los atentados del 11-M, al poner a disposición de los terroristas los explosivos, elemento esencial en la perpetración de las masacres, se solicita a S. S^{a.}, que emita los siguientes **AUTOS JUDICIALES**, de conformidad con el artículo 579.3 de la L.E.Cr. y según lo dispuesto en la L.O. 4/88 de fecha 25 de mayo **que tenga por objeto la concesión de la información telefónica que más abajo se especifica** de los números de teléfono que a continuación se identifican, con la finalidad de obtener elementos probatorios y de averiguación de las actividades, contactos e infraestructura de sus usuarios:

1º LISTADOS Y OTRA INFORMACIÓN TELEFÓNICA.

Que las Compañías afectadas respecto de los números que más abajo se identifican faciliten los siguientes datos:

- a Cuantos datos figuren en la **contratación** de la línea telefónica, junto a los restantes obtenidos durante la vigencia del contrato, estén incorporados o no en ficheros automatizados, comprendidos los acogidos a lo dispuesto en la Ley Orgánica de Protección de Datos sobre reserva de titularidad.
- b Los listados de llamadas emitidas y recibidas, en **soporte informático**, de cada uno de los números de teléfono solicitados desde las 00,00 horas del día 25.09.03 al día 01.03.04, ambos incluidos.
- c Respecto a los terminales móviles, **repetidores** activados por los mismos desde las 00,00 horas del día 28.02.04 a las 24,00 horas del día 01.03.04.
- d Número **INSI** asociado a aquellos números de los peticionados en los que se especifica concretamente.

COMPAÑÍAS Y NÚMEROS AFECTADOS:

Compañía Vodafone

Números 610705523.
627643458.

8671 -



Compañía Amena

Número 656526727.

Compañía Movistar

Números 630968346 Se solicita número INSI.
630877199 Se solicita número INSI.



Compañía Telefónica. No le afecta lo solicitado en los puntos c y d.

Números 985931244
984836097
985807449
985937429
985592199

2º TITULARIDAD TELEFÓNICA

Auto dirigido a las Compañías:

AMENA
MOVISTAR
VODAFONE
TELEFÓNICA DE ESPAÑA

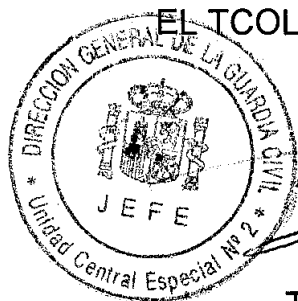
Para que informen si alguna de las personas que se reseñan a continuación son titulares de líneas y/o les figuran asignados números en las respectivas Compañías.

- **CARMEN TORO CASTRO** (71.885.605).
- **JAVIER GONZÁLEZ DÍAZ**(11.368.095).
- **IVÁN REIS PALACIO** (71.899.993).
- **JESÚS PALACIO LÓPEZ** (09.358.773).
- **SERGIO ÁLVAREZ SÁNCHEZ** (11.426.910).
- **RICARDO GUTIÉRREZ SEPÚLVEDA** (11.419.525).
- **GABRIEL MONTOYA VIDAL** (71.899.993).
- **RAMIRO LÓPEZ GONZÁLEZ.**(45.430.405)
- **EMILIANO LLANO ÁLVAREZ** (71.628.553).
- **CONRADO PÉREZ TRONCO** (52.590.984).
- **ISRAEL LÓPEZ GONZÁLEZ** (45.430.405).
- **MANUEL JAVIER GONZÁLEZ GARCÍA** (11.408.579).
- **RUBÉN IGLESIAS DÍAZ** (71.882.181).

8672. —

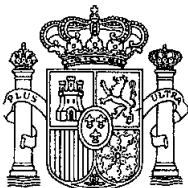


Para una mayor celeridad en la tramitación de lo peticionado se sugiere que el Auto tenga carácter de **MÁXIMA URGENCIA** y que la información sea facilitada directamente por la Compañía afectada a la Unidad investigadora: **Grupo de Información Exterior (GIE) - Unidad Central Especial nº 2 - Jefatura del Servicio de Información de la Guardia Civil - (C/. Guzmán el Bueno nº 110. Código Postal 28003 Madrid)**, así como que las Compañías afectadas faciliten a este Grupo cualquier **aclaramiento o ampliación** de la información que pueda surgir durante la investigación.



EL TCOL. JEFE DE LA UCE-2,

TIP M89269U.



ADMINISTRACION DE JUSTICIA

JUZGADO CENTRAL DE INSTRUCCIÓN
NÚMERO SEIS
MADRID

PROCEDIMIENTO: SUMARIO 20/2004

PROVIDENCIA MAGISTRADO-JUEZ
D. JUAN DEL OLMO GÁLVEZ

En Madrid, a dieciséis de abril de dos mil cuatro.



El escrito presentado por la Jefatura del Servicio de Información de la Guardia Civil, referencia FAS/fps 791, por el que solicita se resuelva la concesión de información telefónica que el citado escrito contiene, únase y dese traslado al Ministerio Fiscal a fin de que informe en relación a la citada solicitud.

Así lo acuerda y firma S.Sa., DOY FE.

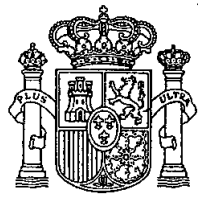
[Firma manuscrita]

Jefe de Sección

[Firma manuscrita]

[Firma manuscrita]

DILIGENCIA.- Seguidamente se cumple lo mandado. DOY FE.



ADMINISTRACION DE JUSTICIA



DILIGENCIA: En Madrid, siendo las 10:30 horas del día dieciséis de abril de dos mil cuatro, en las dependencias de la Comisaría General de Información, ante el funcionarios del Cuerpo Nacional de Policía con carné profesional número 78.986, y ante el Secretario Judicial del Juzgado Central de Instrucción número seis y en el sumario 20/04 se procede a efectuar el desprecinto y clonado de la información de los soportes informáticos intervenidos en las calles Químicos, 3, 2º, y Pico de Artilleros, 212:

Efectos de la Calle Químicos:

- Disco duro marca SEAGATE modelo st32122a, con número de serie XF341964, el cual es etiquetado como 9_HD_1.
- 31 CD-ROM, etiquetados del 9-CD-1 al 9-CD-31

Efectos de la Calle Pico de Artilleros:

- 151 CD-ROM, etiquetados del 10-CD-1 al 10-CD-151.

Para los clonados se utiliza el programa informático GHOST, que realiza copias exactas de los originales sin alterar su contenido.

Se clona el disco duro y, del resto del material informático, finalmente solo se clonan los CD-ROM reseñados como 9-CD-10, 9-CD-13 y 9-CD-31, debido a que los demás únicamente contienen software comercial, música o están sin grabar.

Siendo las 13:20 horas del día de inicio, se da por terminada la presente diligencia, procediéndose al precintando del material informático quedando este en poder de las Fuerzas Actuantes. Se imprimen asimismo dos originales que se firman por los actuantes que constan en el encabezamiento. DOY FÈ



[Firma]
78986

[Firma]



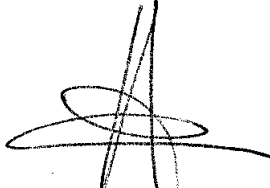
ADMINISTRACION
DE JUSTICIA

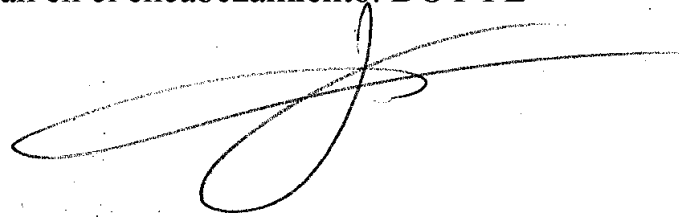
DILIGENCIA: En Madrid, siendo las 13:45 horas del día dieciséis de abril de dos mil cuatro, en las dependencias de la Comisaría General de Información, ante el funcionarios del Cuerpo Nacional de Policía con carné profesional número 78.986, y ante el Secretario Judicial del Juzgado Central de Instrucción número seis y en el sumario 20/04 se procede a efectuar el desprecinto y clonado de la CPU de ordenador sin marca utilizado por Sarhane Ben Abdelmajid e intervenido en la Empresa ARCONSA, sita en la Avenida Doctor Federico Rubio y Galí nº40.

Tiene un disco duro marca SEAGATE, modelo ST310211A, número de serie 7DB0PDLC, que es etiquetado como 11-HD-1.

Para el clonado se utiliza el programa informático GHOST, que realiza copias exactas de los originales sin alterar su contenido.

Una vez clonado el disco duro, y siendo las 14:10, se da por finalizada la presente diligencia, , procediéndose a su precintando y quedando este en poder de las Fuerzas Actuantes. Se imprimen asimismo dos originales que se firman por los actuantes que constan en el encabezamiento. DOY FÉ


78986





DILIGENCIA DE DESPRECINTO. En Madrid, siendo las 17:45 horas del día dieciséis de abril de dos mil cuatro, en las dependencias de la Comisaría General de Información, Unidad Central de Información Exterior, ante el funcionario del Cuerpo Nacional de Policía con carnet profesional número 70.016, y ante el Secretario Judicial del Juzgado Central de Instrucción número seis y en el sumario 20/04 se procede al desprecinto de los efectos de la calle Ramón Pérez de Ayala número 152-12D, de Madrid, y que consisten en:

Caja de cartón, con inscripción Salón - Muestra 1: Contiene cuarenta y nueve cintas de vídeo grabadas, la mayor parte con inscripciones en árabe, nueve cintas de vídeo originales con películas infantiles, la mayoría en árabe, un CD original y veintitrés CDs. grabados reseñados desde el 12-CD-1 hasta el 12-CD-23.


Caja de cartón, con inscripción Salón 2, en su interior hay unas bolsas numeradas, de muestra dos a muestra siete.

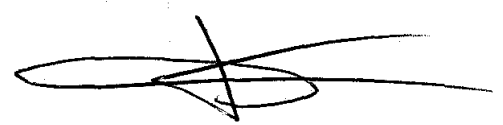


• **Muestra 2:** En su interior hay di cintas de vídeo grabadas, con nombres de películas infantiles y dos cinta de audio con inscripciones en árabe.

• **Muestra 3:** Consiste una carpeta blanca que contiene diversas fotocopias del DNI y pasaporte, y otros a nombre de Walid ALTARAKJI ALMASRI DNI 50740813-F y de Rana DAEDOUC, de nacionalidad siria, varios documentos relativos a la compraventa de un vehículo Mercedes Benz, entre Ahmed FARDASS y Mohamad Badr ALAKKAD, NIE X2704900-P. Varios impresos de Caja España, Hipercor, Unión Fenosa, Telefónica, una notificación de desahucio dirigida contra Walid ALTARAKJI ALMASRI dos sobres en blanco y un del Colegio Virgen del Cerro, dos cuartilla mecanografiadas y documentación relativa a la inscripción en el Registro Civil de Walid ALTARAKJI ALMASRI. Hay también un sobre blanco grande que contiene Impresos de distinta naturaleza sin cumplimentar y otros cumplimentados relativos al Mercedes Benz antes referido, distintas hojas maconografiadas alguna con anotaciones al dorso, Focopias de Mohamad Badr Ddin AL AKKAD, NIE X2704900-P. Documentación alemana relativa a vehículos Voks Wagen y el Mercedes Benz anterior. Tiquet de compra, calendario y tarjetas, la mayoría de U.S. Air Ways.

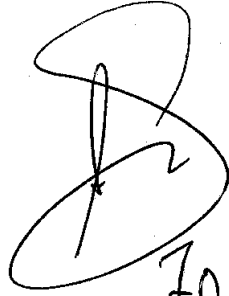
Siendo las 18:50 horas del día 16 de abril de 2004, y ante la necesidad de realizar diligencias mas urgentes, se suspende temporalmente la presente con intención de retomarla a la mayor brevedad posible, procediendo a

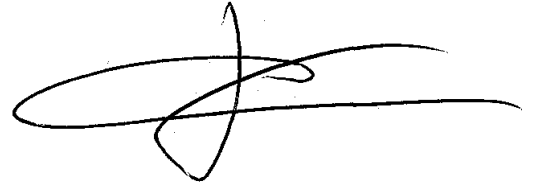

70.016





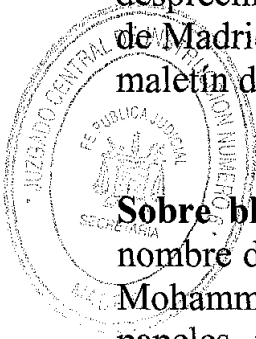
imprimir dos originales que se firman por los actuantes que constan en el encabezamiento y a precintarlo asimismo el material informático, haciendo constar que los efectos quedan en poder de la fuerza actuante. DOY FE.


70.016





DILIGENCIA DE DESPRECINTO. En Madrid, siendo las 19:10 horas del día dieciséis de abril de dos mil cuatro, en las dependencias de la Comisaría General de Información, Unidad Central de Información Exterior, ante el funcionario del Cuerpo Nacional de Policía con carnet profesional número 70.016, y ante el Secretario Judicial del Juzgado Central de Instrucción número seis y en el sumario 20/04 se procede al desprecinto de los efectos de la calle Mariano Fernández número 8 - 3º D, de Madrid, contenidos en un sobre blanco una bolsa de plástico negra y un maletín de ordenador portátil, y que consisten en:



Sobre blanco: En su interior hay fotocopias del pasaporte de Túnez a nombre de Boubaker ben Hassine SOMRANI y de tarjeta de residencia de Mohammad Fayadh ABW MAOULIK NIE X-1102848-K, diversos papeles manuscritos, en castellano y árabe, documentación bancaria, tarjetas comerciales con anotaciones y números de teléfono, una agenda telefónica, un contenedor de plástico de la tarjeta Amena, correspondiente al número 635070193, contrato privado entre Asad Mohamed EID ABDEL MAKSOUD NIE X-2177719-X y Aldo TESSI, y un fax con anotaciones al dorso.

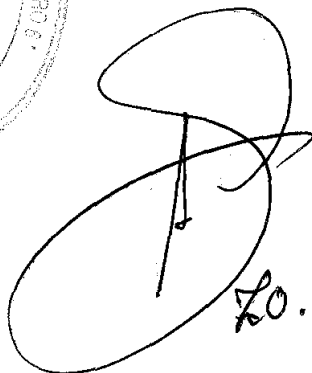
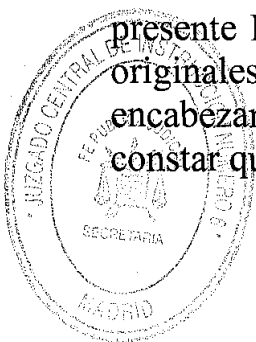
Bolsa negra : Contiene un libro en árabe, agenda de 1999, con anotaciones en árabe, papeles con direcciones y números de teléfono, Agenda naranja de Uni2 con anotaciones y tarjeta del abogado Luis HERRERA con un número de teléfono al dorso.

Maletín: En su interior, además de dos ordenadores portátiles, etiquetados como 13-HD-1 y 13-HD-2 y un adaptador de corriente para los mimos, contiene tres disquetes etiquetados del 13-DD-1 al 13-DD-3, tres cintas de vídeo con inscripciones en árabe, dos carnets de alberguista, una libreta de ahorro de Caja Madrid, una tarjeta de la Caixa, y un carnet internacional de estudiante, todos a nombre de Assad Mohamed EID ABD EL MARKSOUD. Hay también una guía de Madrid, con anotaciones en su cubierta interior y un estuche de plástico con cintas de audio con título en árabe.

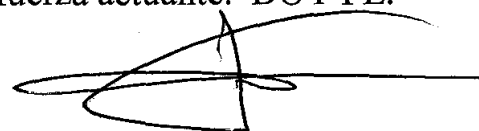
R
70.016

[Handwritten signature]

Siendo las 20:05 horas del día 16 de abril de 2004, se da por finalizada la presente DILIGENCIA DE DESPRECINTO, procediendo a imprimir dos originales que se firman por los actuantes que constan en el encabezamiento y a precintarlo asimismo el material informático, haciendo constar que los efectos quedan en poder de la fuerza actuante. DOY FE.



20.016





DILIGENCIA DE DESPRECINTO. En Madrid, siendo las 20:10 horas del día dieciséis de abril de dos mil cuatro, en las dependencias de la Comisaría General de Información, Unidad Central de Información Exterior, ante el funcionario del Cuerpo Nacional de Policía con carnet profesional número 70.016, y ante el Secretario Judicial del Juzgado Central de Instrucción número seis y en el sumario 20/04 se procede al desprecinto de los efectos intervenidos en Balsaín, Segovia, contenidos en una bolsa negra en la que hay trece bolsas enumeradas desde muestra uno bis a muestra trece.

Muestra uno, reseñada como muestra uno bis: Hay dos billetes de quinientos euros, dos de cien euros y seis de cincuenta euros, lo que hace un total de mil quinientos euros.

Muestra dos: Un libro en árabe, un estuche con dos cintas de audio, una traductora, un cuadernillo con inscripciones en árabe, diversas hojas manuscritas en árabe y castellano, once cintas de audio.

Muestra tres: Una agenda electrónica, una cartilla de Caja Madrid, otra del Central Hispano y una tarjeta del banco Sabadell, todas a nombre de Abdul Karim AWELLA.

Muestra cuatro: Un tarjetero lleno de tarjetas, alguna de ellas con inscripciones.

Muestra cinco: Dos pasaportes de Arabia Saudí a nombre de Abdulkarim A. A. AWLYAA.

Muestra seis: Con dos carpetas, en la primera, hay un Curriculum Vitae de Abdulkarim A. AWLEYA, contratos laborales e impresos que parecen hacer referencia a la formación académica del mismo. En la segunda carpeta, se halla un impreso del INEM, confirmación de envío de un Fax, papeles en árabe, un Diploma certificado y fotocopia de la tarjeta de residencia, así como Curriculum Vitae, expediente académico y diversos documentos laborales del arriba mencionado, además de una notificación de cese del mismo, del Centro Cultural Islámico.


70.016

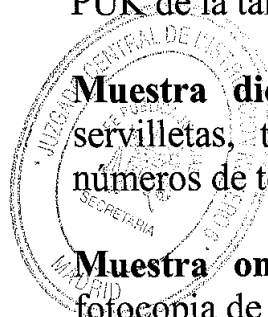




Muestra siete: Consiste en una carpeta azul conteniendo diversos papeles en árabe, nominas del Centro Cultural Islámico y otros documentos laborales y tributarios y nombre de Abdulkarim,

Muestra ocho: Documentos notariales y su traducción, autorización de regreso a nombre de Abdulkarim A. Rahim AWLEYA, fotocopia del Libro de Familia de Abdul-Karym AWLEYA y su esposa, Diana VAZQUEZ y RONCERO y dos documentos oficiales del Consulado General de Arabia Saudí en Málaga, Fotocopia de la Asociación musulmana en España. De documento en árabe y su traducción al español.

Muestra nueve : Un sobre de Movistar con indicación de códigos PIN y PUK de la tarjeta número 2100047720696.



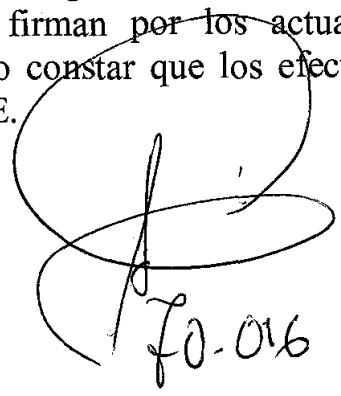
Muestra diez: Un calendario de oraciones y tarjetas de embarque, servilletas, tarjetas comerciales y papeles de distinta naturaleza con números de teléfono y anotaciones, tanto en castellano como en árabe.

Muestra once: Cuatro sobres en cuyo interior hay dos fotografías, fotocopia de un pasaporte saudí y hojas escritas en árabe.

Muestra doce: Hay un permiso de conducir en árabe con idéntica fotografía que la de uno de los pasaportes reseñados en la muestra cinco. Tarjeta comercial con un número de teléfono anotado.

Muestra trece: Un libro en árabe en su interior hay hojas con anotaciones, también en árabe.

Siendo las 21:35 horas del día 16 de abril de 2004, se da por finalizada la presente diligencia de desprecinto, procediendo a imprimir dos originales que se firman por los actuantes que constan en el encabezamiento, haciendo constar que los efectos quedan en poder de la fuerza actuante. DOY FE.


FO-016

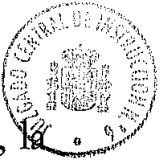


**JUZGADO CENTRAL DE INSTRUCCIÓN Nº6
AUDIENCIA NACIONAL
MADRID**

PROCEDIMIENTO: Sumario 20/2004.

INFORME MEDICO- FORENSE

Madrid, 19 de abril de 2004.



Ante el Ilmo. Magistrado - Juez Central de Instrucción, y de mí, la Secretaria Judicial, comparece el Médico Forense D.JUAN M. MONGE PEREZ, quien juramentado en Legal Forma dijo:

Que siendo aproximadamente las 10.20h. del día de la fecha, me he personado en dependencias de la C.G.I. en Madrid, al objeto de reconocer a KHALID ZEIMI PARDO de 27 años de edad, natural de Tánger, madre española y casado con una marroquí. Refiere que se encuentra bien, tiene poco apetito por la situación en que se encuentra(sólo quiere zumos y galletas) y sí duerme; manifiesta que fue detenido el día 16 sobre las 12.30h sin violencia; que en estas dependencias le han propinado alguna colleja.

Se observa normocoloreado, no lesiones faciales ni en áreas cervicales visibles; está consciente, orientado en tiempo y espacio, lenguaje y discurso coherentes, porte tranquilo.

Preguntado, si quiere ser reconocido, manifiesta que no.

Leído el presente, se afirma, ratifica y firma con S.S. y doy fe.

JUZGADO CENTRAL DE INSTRUCCIÓN N°6
AUDIENCIA NACIONAL
MADRID

PROCEDIMIENTO: Sumario 20/2004.

INFORME MEDICO- FORENSE



Madrid, 19 de abril de 2004.

Ante el Ilmo. Magistrado - Juez Central de Instrucción, y de mí, la Secretaria Judicial, comparece el Médico Forense D.JUAN M. MONGE PEREZ, quien juramentado en Legal Forma dijo:

Que siendo aproximadamente las 10.20h. del día de la fecha, me he personado en dependencias de la C.G.I. en Madrid, al objeto de reconocer a SANL SJEKIRICA de 23 años de edad y nacionalidad BOSNIA, lleva desde los 11 años en España, el cual refiere que se encuentra bien, sí toma alimento y duerme; manifestando que no ha sufrido maltrato y que fue detenido sin violencia.

Se observa normocoloreado, está consciente, orientado en tiempo y espacio, lenguaje y discurso coherentes, porte tranquilo.

Preguntado, si quiere ser reconocido, manifiesta que no lo considera necesario.

Leído el presente, se afirma, ratifica y firma con S.S. y doy fe.

**JUZGADO CENTRAL DE INSTRUCCIÓN N°6
AUDIENCIA NACIONAL
MADRID**

PROCEDIMIENTO: Sumario 20/2004.

INFORME MEDICO- FORENSE

Madrid, 19 de abril de 2004.

Ante el Ilmo. Magistrado - Juez Central de Instrucción, y de mi, la Secretaria Judicial, comparece el Médico Forense D.JUAN M. MONGE PEREZ, quien juramentado en Legal Forma dijo:

Que siendo aproximadamente las 10.20h. del día de la fecha, me he personado en dependencias de la C.G.I. en Madrid, al objeto de reconocer a ABDULKARIM A RAHIM AWLEYA, el cual refiere que se encuentra bien, sí toma alimento y duerme; manifestando que no ha sufrido maltrato físico, refiere que a veces le tratan con confianza y otras con distancia, que no sabe a qué obedece.

Se observa normocoloreado, está consciente, orientado en tiempo y espacio, lenguaje y discurso coherentes, porte tranquilo.

Preguntado, si quiere ser reconocido, manifiesta que no.

Leído el presente, se afirma, ratifica y firma con S.S. y doy fe.



**JUZGADO CENTRAL DE INSTRUCCIÓN Nº6
AUDIENCIA NACIONAL
MADRID**

PROCEDIMIENTO: Sumario 20/2004.

INFORME MEDICO- FORENSE

Madrid, 19 de abril de 2004.



Ante el Ilmo. Magistrado - Juez Central de Instrucción, y de mí, la Secretaria Judicial, comparece el Médico Forense D.JUAN M. MONGE PEREZ, quien juramentado en Legal Forma dijo:

Que siendo aproximadamente las 10.20h. del día de la fecha, me he personado en dependencias de la C.G.I. en Madrid, al objeto de reconocer a ASSAD MOHAMEDEID ABDEL MARSOUD el cual refiere que se encuentra bien, sí toma alimento y duerme; manifestando que no ha sufrido maltrato físico ni psíquico.

Se observa normocoloreado, está consciente, orientado en tiempo y espacio, lenguaje y discurso coherentes, porte tranquilo.

Preguntado, si quiere ser reconocido, manifiesta que no.

Leído el presente, se afirma, ratifica y firma con S.S. y doy fe.



ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO CENTRAL DE INSTRUCCION N° 005 MADRID

40000

D I L I G E N C I A S

PPPP	RRRR	EEEE	V	V	I	AAA	SSSS
P P	R R	E	V	V	I	A A	S
P P	R R	E	V	V	I	A A	S
PPPP	RRRR	EEEE	V	V	I	AAAA	SSS
P	RR	E	V	V	I	A A	S
P	R R	E	V V		I	A A	S
P	R R	EEEE	V		I	A A	SSSS

DILIGENCIA PREVIAS N°.: 0000133 /2004

REGISTRO GENERAL N°.: 0000187 /2004

N° IDENT. GRAL. (N.I.G.): 28079 27 2 2004 0001350



FECHA DE INCOACION: 15 de Abril de 2004

S O B R E

=====

TERRORISMO

I N T E R V I N I E N T E /S

=====

JUZGADO CENTRAL
INSTRUCCION N° 5
16 ABR. 2004
ENTRADA

8687-



MINISTERIO DEL INTERIOR

SECRETARIA DE ESTADO DE SEGURIDAD -TEPOL-

DIRECCIÓN GENERAL DE LA POLICIA
COMISARIA GENERAL DE POLICIA JUDICIAL
Unidad Adscrita Audiencia Nacional

15 ABR 2004

REGISTRO DE ENTRADA
Núm. 2157

Peon 133/04
921-187/01
SE 498

Recibido 19,45

COMUNICACIÓN POR FAX		
Fecha: 15/04/2004	Hora: 19,20	Nº de teléfono asociado al FAX de destino: 91-319.22.78
Destinatario: JUZGADO CENTRAL DE INSTRUCCIÓN DE GUARDIA y Nº 6 AUDIENCIA NACIONAL		Teléfono de contacto: 91-537.26.01
Remite: TEPOL	FAX: 91-537.25.47	
Número de páginas (incluida esta): DOS		

OBSERVACIONES:

La Unidad Central de Información Exterior. C.N.P., da cuenta de la detención de **Asaad Mohamedeid ABD EL MAKSOU**D, solicitando **RATIFICACION DE INCOMUNICACION** para el detenido.

Todo ello relacionado con el Sumario 20/04 del J.C.I. nº 6 de la AUDIENCIA NACIONAL.

MINISTERIO DEL INTERIOR
 SECRETARIA DE ESTADO DE SEGURIDAD
 15 ABR 2004
 RECEPCION DE FAX



RSF
n. 1724



MINISTERIO
DEL INTERIOR

DIRECCIÓN GENERAL
DE LA POLICÍA

COMISARÍA GENERAL DE LA POLICÍA
INFORMACIÓN
Comisaría Gral. Información
UNIDAD CENTRAL DE
INFORMACIÓN EXTERIOR

001 Nº. 200400011514

15-04-04 17:59:34

O F I C I O

S/REF.: SUMARIO 20/04 JCI 6

N/REF.: UNIDAD CENTRAL DE INFORMACIÓN EXTERIOR. DILIGENCIAS
POLICIALES. P8.470

FECHA: 15 de abril de 2004

ASUNTO: COMUNICANDO DETENCIÓN Y SOLICITANDO INCOMUNICACIÓN .

DESTINATARIO: JUZGADO CENTRAL DE INSTRUCCIÓN NUMERO SEIS DE LA AUDIENCIA
NACIONAL. MADRID.



En relación con las diligencias número **8470**, de fecha diecisiete de marzo de dos mil cuatro instruidas por la Unidad Central de Información Exterior, dependiente de la Comisaría General de Información, ampliatorias a las diligencias número **1304**, de fecha once de marzo de dos mil cuatro, tramitadas por la Brigada Provincial de Información de la Jefatura Superior de Madrid, y remitidas al Juzgado Central de Instrucción Número Seis de la Audiencia Nacional de Madrid, y en base a lo dispuesto en el artículo 520 bis, apartado número uno de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, se procede a comunicar la detención del ciudadano egipcio **Asaad Mohamedeid ABD EL MAKSOUD**, nacido en Egipto el 03.01.1975, con domicilio en la Avda. Canillejas a Vicalvaro 99 4 A, con NIE x 2177719-X, la cual se produjo en la C/ Mariano Fdez. nº 12 de Madrid, sobre las 14:00 del día de la fecha así como **Solicitar** al ilmo. Sr. Magistrado Juez del Juzgado Central de Instrucción número Seis de la Audiencia Nacional de Madrid, la incomunicación del anteriormente fillado, por ser necesario para la continuación de las investigaciones tendentes al esclarecimiento de los actos terroristas en los que aparece implicado, relacionados con los sucesos acaecidos en la ciudad de Madrid el pasado día once de marzo del presente año.

R.E.F.
n.º 1611

R.E.F.
n.º 1724



EL JEFE DE LA UNIDAD.

1

CORREO ELECTRÓNICO
ogj.ucie@dgp.mir.es

Julián González Segador s/n
28043 - MADRID
Tel.: 91.582.2052
Fax.: 91.582.2070



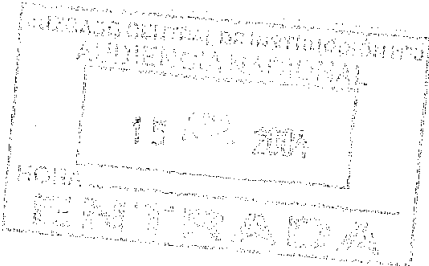

MINISTERIO DEL INTERIOR

SECRETARIA DE ESTADO DE SEGURIDAD -TEPOL-

DIRECCIÓN GENERAL DE LA POLICIA
COMARCA GENERAL DE POLICIA JUDICIAL
Unidad Adscrita Audiencia Nacional

15 ABR 2004

REGISTRO DE ENTRADA
Núm. 2153

COMUNICACIÓN POR FAX		
Fecha: 15/04/2004	Hora: 20,55	Nº de teléfono asociado al FAX de destino: 91-319.22.78
Destinatario: JUZGADO CENTRAL DE INSTRUCCIÓN DE GUARDIA y Nº 6 AUDIENCIA NACIONAL		Teléfono de contacto: 91-537.26.01
Emite: TEPOL		FAX: 91-537.25.47
Número de páginas (incluida esta): TRES		
OBSERVACIONES:		
<p>La Unidad Central de Información Exterior. C.N.P., amplia datos sobre la detención de Asaad Mohamedeid ABD EL MAKSOU, solicitando RATIFICACION DE INCOMUNICACION para el detenido.</p> <p>Todo ello relacionado con el Sumario 20/04 del J.C.I. nº 6 de la AUDIENCIA NACIONAL.</p>		
		
		
<p>R.S.F. nº 1725</p>		



MINISTERIO DEL INTERIOR

DIRECCIÓN GENERAL DE LA POLICÍA

COMISARIA GENERAL DE INFORMACION

UNIDAD CENTRAL DE INFORMACION EXTERIOR

O F I C I O

R.S. 11514

S/REF.:

N/REF.: COMISARIA GENERAL DE INFORMACION. DIL. 8470

FECHA: 15 de Abril de 2.004

ASUNTO: COMUNICANDO DETENCION Y SOLICITANDO INCOMUNICACION.

DESTINATARIO: JUZGADO CENTRAL DE INSTRUCCION NUMERO CINCO EN FUNCIONES DE GUARDIA. AUDIENCIA NACIONAL. MADRID.



Con motivo de las investigaciones llevadas a cabo por esta Unidad Central de Información Exterior, en torno a los atentados del día 11 de marzo de 2004, sucedidos en Madrid, se ha procedido, a las 14:00 horas del día de la fecha del siguiente Individuo:

Asaad Mohamedeid Abd El MAKSOUND, nacido el día tres de Enero de mil novecientos setenta y cinco en Egipto, hijo de Mohamed y Nabila, con documento extranjero X-2177719-X.

La detención ha tenido lugar en la calle Mariano Fernández, a la altura del número 12 de la localidad de Madrid.

En este sentido, se solicita de V.I. la incomunicación del detenido citado anteriormente, detención que se ha efectuado tras el análisis de diversa documentación hallada en la Entrada y Registro llevada a cabo en el domicilio del ciudadano marroquí **Said BERRAJ**, calle Rocafort nº 70, 5º derecha, de Madrid, llevado a cabo el pasado día 14 de Marzo, actualmente bajo orden de detención internacional por su presunta implicación en los actos terroristas acaecidos el pasado 11 de Marzo.

Entre dichos documentos analizados se encuentran los siguientes:

Cartas manuscritas de contenido islámico radical, que denotan por parte de su autor un gran conocimiento del pensamiento religioso islámico, las cuales tras realizar el oportuno cotejo caligráfico, no corresponden a **Said BERRAJ**, no descartándose que sean del detenido **MAKSOUND**.

Diversos carnés de bibliotecas y centros culturales islámicos a su nombre.

CORREO ELECTRÓNICO
egi.ubic@dgep.mir.es

REF
n. 1614

R.S.F.
n. 1725

Julián González Segador s/n
28043 - MADRID
Tel.: 91.582.2052
Fax: 91.582.2070



Extractos bancarios de diferentes entidades de cuentas bancarias a nombre del detenido **MAKSOU**.

Numerosas anotaciones de teléfonos y direcciones, las cuales pudieran ser de **MAKSOU**, entre las que se encuentran algunas correspondientes a miembros del grupo autor de los atentados mencionados.

EL JEFE DE LA UNIDAD.





ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO CENTRAL DE INSTRUCCION N° 005 MADRID

GARCIA GUTIERREZ S/N
Teléfono: 913973317
Fax: 913194731
NIG: 28079 27 2 2004 0001550
40050

DILIGENCIAS PREVIAS PROC. ABREVIADO 0000133 /2004

AUTO

En MADRID a quince de Abril de dos mil cuatro.

HECHOS

UNICO.- Los hechos que resultan de las anteriores actuaciones presentan características que hacen presumir la posible existencia de una infracción penal.



RAZONAMIENTOS JURIDICOS

UNICO.- No estando determinadas la naturaleza y circunstancias de tales hechos ni las personas que en ellos han intervenido, es procedente, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 774 y 777 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, instruir Diligencias Previas y practicar aquellas esenciales encaminadas a efectuar tal determinación y en su caso, el procedimiento aplicable.

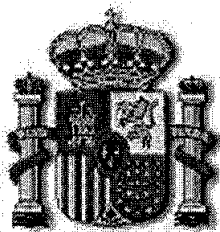
En atención a lo expuesto:

DISPONGO: que se incoen Diligencias Previas, dando cuenta de su incoación al Ministerio Fiscal, y practíquense las diligencias siguientes:

Dese traslado de las presentes diligencias al Ministerio Fiscal para informe sobre competencia y en su caso diligencias a practicar, y, con su resultado se acordará.

Esta resolución no es firme y frente a ella cabe recurso de reforma ante este juzgado, que ha de interponerse en el plazo de **TRES** días.

Así lo acuerda, manda y firma D. **BALTASAR GARZON REAL**, MAGISTRADO-JUEZ del Juzgado Central de Instrucción nº 005 de MADRID.- Doy fe.



ADMINISTRACION
DE JUSTICIA

**JUZGADO CENTRAL DE INSTRUCCIÓN
NUMERO CINCO
AUDIENCIA NACIONAL**

**Diligencias Previas 133/04-
Terrorismo**

**PROVIDENCIA DEL MAGISTRADO-JUEZ ILMO. SR. DON
BALTASAR GARZÓN REAL.-**



En Madrid, a quince de abril de dos mil cuatro.

Dada cuenta, el precedente FAX de TEPOL solicitando ratificación de la incomunicación de Asaad Mohamedeid ABD EL MAKSOUD únase a las diligencias y dése traslado al Ministerio Fiscal, para que informe sobre la incomunicación solicitada.

Lo manda y firma S.S^a. doy fe.

DILIGENCIA.- Seguidamente se cumple, doy fe.

**AUDIENCIA NACIONAL.
DILIGENCIAS PREVIAS NÚMERO 133/2004.
JUZGADO CENTRAL DE INSTRUCCIÓN NÚMERO 5.**

AL Juzgado

EL FISCAL, despachando el trámite conferido por providencia de 15 de abril de 2004. **DICE:**

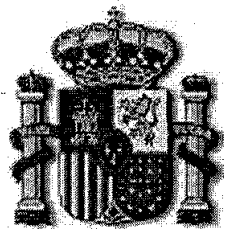


En contestación a la Unidad Central de Información Exterior, C.N.I., dá cuenta de la detención de **Asaad Mohamedmedid BD EL MAKSOU**D, solicitando ratificación de incomunicación para el detenido, el Fiscal Procede acceder a lo solicitado.

Madrid, 16 de abril de 2004.

A handwritten signature in black ink, appearing to read "Pedro Rubira Nieto".

Fdo/Pedro Rubira Nieto.



**JUZGADO CENTRAL DE INSTRUCCIÓN
NUMERO CINCO
AUDIENCIA NACIONAL.
MADRID**

ADMINISTRACION
DE JUSTICIA

Procedimiento: D. Previas 133/2004

AUTO

En Madrid a quince de abril de dos mil cuatro

HECHOS

PRIMERO.- En el día de la fecha ha sido comunicada a este Juzgado la detención de **ASSAD MOHAMEDEID ABD EL MAKSOD**, solicitando la ratificación de la **INCOMUNICACION** del referido detenido en base a las alegaciones que en la solicitud se expresan y, que se concretan en el hallazgo de documentos en el domicilio de Said Berraj que se halla en paradero desconocido en la causa 20/04 del Juzgado Central Instrucción nº 6 . y que podrían ser de autoría de aquél.



SEGUNDO.- Pasadas las actuaciones al Ministerio Fiscal, el mismo ha emitido informe en el sentido de que procede decretar la incomunicación solicitada, por la Autoridad Gubernativa.

FUNDAMENTOS JURIDICOS

UNICO.- Vistas las razones expuestas por la mencionada autoridad gubernativa para solicitar la incomunicación de dicho detenido, atendiendo la necesidad de tal medida para la más completa investigación de los hechos de conformidad con lo establecido en el artículo 520-bis, 2 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, y visto, además el contenido de los artículos 506, 520 y 527 de dicha Ley, procede decretar la incomunicación del detenido por el



ADMINISTRACION
DE JUSTICIA

tiempo máximo de la detención, debiendo asimismo ser reconocido por el Medico forense de este juzgado y emitir oportuno informe.

Vistos los artículos citados,

DISPONGO

DECRETAR la incomunicación del detenido **MOHAMEDEID ABD EL MAKSOU**

ASAAD



Requerir a la fuerza actuante para que informe al Juzgado de la situación del detenido.

Por el Sr. Médico Forense de este Juzgado se reconozca al mismo e informe sobre su estado.

Así lo acuerda, manda y firma **D. BALTASAR GARZON REAL, MAGISTRADO-JUEZ** del Juzgado Central de Instrucción núm. 5 de la Audiencia Nacional, Madrid. Doy fe.

DILIGENCIA.- Seguidamente se cumple lo mandado doy fe

* * * INFORME RESULTADO DE LA TRANSMISIÓN (15.ABR.2004 21:20) * * *

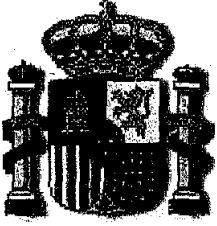
TTI JUZGADO CENTRAL IN 5

FECHA	HORA	NOMBRE	MODO	TIEMPO PAG.	RESUL.	NOMBRE C6D.	PERS.	CAR.
15.ABR.	21:20		915372547 TES	0'33"	P. 3	OK		988

○ TRANSMI. POR LOTES C : CONFIDENCIAL P : POLLING
 L : TRANSM. RETARDADA @ : REPETICIÓN E : ECM
 S : RESOLUCIÓN ESTANDAR D : RESOLUCIÓN DETALLE F : RESOLUCIÓN FINA

M : MEMORIA
 > : REDUCCIÓN





**JUZGADO CENTRAL DE INSTRUCCIÓN
NÚMERO CINCO
AUDIENCIA NACIONAL**

**ADMINISTRACION
DE JUSTICIA**

DILIGENCIAS PREVIAS 133/04

ILTMO. SR.

Adjunto remito a V.I. testimonio de la resolución dictada en el día de la fecha, por la que se decreta la incomunicación de **ASAAD MOHAMEDEID ABD EL MAKSLOUD**.



Madrid, 15 de abril de 2004

EL MAGISTRADO-JUEZ



Fdo.: Baltasar Garçon Real

ILTMO. SR. COMISARIO JEFE DE TEPOL

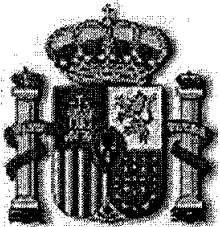
1950

1951

1952

1953

91-587254A



**JUZGADO CENTRAL DE INSTRUCCIÓN
NUMERO CINCO
AUDIENCIA NACIONAL.
MADRID**

ADMINISTRACION
DE JUSTICIA

Procedimiento: D. Previas 133/2004



AUTO

En Madrid a quince de abril de dos mil cuatro

HECHOS

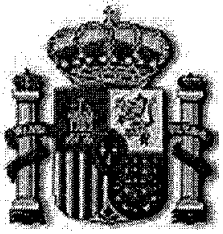
PRIMERO.- En el día de la fecha ha sido comunicada a este Juzgado la detención de **ASSAD MOHAMEDEID ABD EL MAKSOD**, solicitando la ratificación de la **INCOMUNICACION** del referido detenido en base a las alegaciones que en la solicitud se expresan y, que se concretan en el hallazgo de documentos en el domicilio de Said Berraj que se halla en paradero desconocido en la causa 20/04 del Juzgado Central Instrucción nº 6 . y que podrían ser de autoría de aquél.



SEGUNDO.- Pasadas las actuaciones al Ministerio Fiscal, el mismo ha emitido informe en el sentido de que procede decretar la incomunicación solicitada, por la Autoridad Gubernativa.

FUNDAMENTOS JURIDICOS

UNICO.- Vistas las razones expuestas por la mencionada autoridad gubernativa para solicitar la incomunicación de dicho detenido, atendiendo la necesidad de tal medida para la más completa investigación de los hechos de conformidad con lo establecido en el artículo 520-bis, 2 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, y visto, además el contenido de los artículos 506, 520 y 527 de dicha Ley, procede decretar la incomunicación del detenido por el



ADMINISTRACION DE JUSTICIA

tiempo máximo de la detención, debiendo asimismo ser reconocido por el Médico forense de este juzgado y emitir oportuno informe.



Vistos los artículos citados,

DISPONGO

DECRETAR la incomunicación del detenido **ASAAD MOHAMEDEID ABD EL MAKSOU D**

Requerir a la fuerza actuante para que informe al Juzgado de la situación del detenido.

Por el Sr. Médico Forense de este Juzgado se reconozca al mismo e informe sobre su estado.

Así lo acuerda, manda y firma **D. BALTASAR GARZON REAL, MAGISTRADO-JUEZ** del Juzgado Central de Instrucción núm. 5 de la Audiencia Nacional, Madrid. Doy fe.

DILIGENCIA.- Seguidamente se cumple lo mandado doy fe.





ADMINISTRACION DE JUSTICIA

**JUZGADO CENTRAL DE INSTRUCCION
NUMERO CINCO
MADRID**

Diligencias Previas 133/2004

AUTO

En Madrid, a dieciséis de abril de dos mil cuatro.

HECHOS



UNICO.- El presente procedimiento se incoó por atestado de la Dirección General de la Policía, Comisaría General de Información, Unidad Central de Información Exterior por hechos ocurridos el día 15 de abril -2004, poniendo en conocimiento del Juzgado la detención de **Asaad Mohamedeid ABD EL MAKSOD**, en relación con el Sumario 20/04 que está instruyendo el Juzgado Central de Instrucción núm. SEIS quien está conocimiento los hechos ocurridos el pasado 11 de marzo-2004, que guardan relación con las presentes diligencias.

RAZONAMIENTOS JURIDICOS

PRIMERO.- al encontrarse el Juzgado Central antes mencionado investigando con anterioridad los mismos hechos a que se contrae este procedimiento, es procedente de conformidad con lo dispuesto en el artículo 300 y concordantes de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, inhibirse a favor del Juzgado Central de Instrucción núm. SEIS por conocimiento previo.

Por lo expuesto

DISPONGO

SE ACUERDA LA INHIBICION del conocimiento de este procedimiento a favor del JUZGADO CENTRAL DE INSTRUCCIÓN NÚMERO SEIS, al que se remitirán estas actuaciones una vez sea firme la presente resolución, para que se acumule las presentes diligencias a las suyas registradas como Sumario 20/04, sirviendo el presente de atento oficio remisorio.

Póngase esta resolución en conocimiento del Ministerio Fiscal.

Así lo acuerda, manda y firma D. **BALTASAR BARZON REAL**, **MAGISTRADO-JUEZ** del Juzgado Central de Instrucción núm. 5 de **MADRID** -Doy fe.

DILIGENCIA.- Seguidamente se cumple lo acordado, doy fe.



ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO CENTRAL DE INSTRUCCION N° 005 MADRID

40000

D I L I G E N C I A S

PPPP	RRRR	EEEE	V	V	I	AAA	SSSS
P P	R R	E	V	V	I	A A	S
P P	R R	E	V	V	I	A A	S
PPPP	RRRR	EEEE	V	V	I	AAAA	SSS
P	RR	E	V	V	I	A A	S
P	R R	E	V	V	I	A A	S
P	R R	EEEE	V	I	A	A	SSSS

DILIGENCIA PREVIAS N°.: 0000136 /2004

REGISTRO GENERAL N°.: 0000191 /2004

N° IDENT. GRAL. (N.I.G.): 28079 27 2 2004 0001594



FECHA DE INCOACION: 16 de Abril de 2004

S O B R E

=====

COLABORACION BANDA ARMADA

I N T E R V I N I E N T E / S

=====

JUZGADO CENTRAL
INSTRUCCION N° 6
19 ABR. 2004
ENTRADA

8f03-
Regis. Grel.
191/04
D.P. - 136/04.



MINISTERIO DEL INTERIOR

SECRETARIA DE ESTADO DE SEGURIDAD -TEPOL-

DIRECCION GENERAL DE LA POLICIA
COMISARIA GENERAL DE LA AUDIENCIA NACIONAL
Unidad Adm. Audiencia Nacional
16 ABR 2004
REGISTRO DE ENTRADA
Núm. 2187

COMUNICACIÓN POR FAX

Fecha: 16/04/2004	Hora: 16:15	Nº de teléfono asociado al FAX de destino: 91-319.22.78
Destinatario: JUZGADO CENTRAL DE INSTRUCCIÓN DE GUARDIA y Nº 6 AUDIENCIA NACIONAL		Teléfono de contacto: 91-537.26.01
Remite: TEPOL		FAX: 91-537.25.47

Número de páginas (incluida esta): **TRES**

OBSERVACIONES:

La Unidad Central de Información Exterior. C.N.P., SOLICITA Mandamiento de Entrada y registro en:

- C/. La PAZ número 9, BAJO, de la localidad de ARGANDA DEL REY (Madrid), domicilio de Khalid ZEIMI PARDO

Todo ello relacionado con el Sumario 20/04 del J.C.I. nº 6 de la AUDIENCIA NACIONAL.



R.V.F.
1745

8704 -



MINISTERIO
DEL INTERIOR

DIRECCIÓN GENERAL
DE LA POLICÍA

COMISARIA GENERAL DE LA POLICÍA
INFORMACIÓN
Comisaría Gral. Información

UNIDAD CENTRAL DE
INFORMACION EXTERNA

001 Nº. 200400011703

16-04-04 16:53:20

O F I C I O

S/REF.: **SUMARIO 20/04**

N/REF.: **COMISARIA GENERAL DE INFORMACIÓN**

FECHA: **16 de abril de 2.004**

ASUNTO: **SOLICITANDO MANDAMIENTOS DE ENTRADA Y REGISTRO.**

DESTINATARIO: **JUZGADO CENTRAL DE INSTRUCCIÓN NUMERO CINCO EN FUNCIONES DE GUARDIA DE LA AUDIENCIA NACIONAL**

En el marco de las Diligencias 8.740, de la Comisaría General de Información, ampliatorias de las 1.304 de la Brigada Provincial de Información de la Jefatura Superior de Policía de Madrid, dimanantes del Sumario 20/04 instruido por el Juzgado Central de Instrucción número SEIS de la Audiencia Nacional, en relación con el atentado terrorista cometido el pasado día 11 de marzo de 2004 en Madrid, en distintos trenes de la red de cercanías, y en el curso de las investigaciones que sobre dicho asunto lleva a cabo esta Unidad policial y derivado del estudio de la diferente documentación aparecida en los distintos registros domiciliarios practicados hasta la fecha, se ha tenido conocimiento de que la persona identificada como **Khalid ZEIMI PARDO**, n/ 14-02-77 Tánger, Marruecos, titular del Documento Nacional de Identidad número 51.462.603-B, está estrechamente ligado con parte de los miembros de la célula autora de las acciones terroristas del pasado 11 de Marzo, relación que se basa en los siguientes extremos.

En inspección ocular entre los escombros del piso de la Calle Carme Martín Gaité, dio como resultado la intervención de diversos documentos y efectos. Entre ellos apareció una carátula de una cinta de cassette con una anotación en árabe, y en el reverso el teléfono 91.871.61.19. El titular de este teléfono resultó ser **KHALID ZEIMI PARDO**, anteriormente reseñado, estando instalado en la calle Real, 47 de Arganda del Rey (Madrid), en la tienda de su propiedad denominada **SERVITEC MOVILES**.

En uno de los registros realizados, concretamente el efectuado en la calle Francisco Remiro, 41, domicilio del que se considera líder del comando terrorista

R.E.F.
1641
R.S.F.
1745

8705-

autores de los atentados terroristas en Madrid, llamado SARHANE BEN ABDELMAJID FAKHED, se intervino igualmente una fotocopia de un DNI. nº 51.462.603-B, a nombre de KHALID ZEIMI PARDO, n/14.2.77 y con domicilio en la calle Albendiego, 17-5º A de Madrid.



En declaraciones prestadas en estas dependencias policiales por MOUAD BENKHALAFA, una vez en calidad de testigo y otra como detenido, manifestó que el llamado KHALID ZEIMI PARDO y el citado SARHANE, mantenían una relación en la que el segundo le solicitaba a KHALID fotocopias de declaraciones de OSAMA BEN LADEN para posteriormente repartirlas en reuniones que mantenían en el piso de SARHANE. MOUAD BENKHALAFA manifestó tener alguna de estas fotocopias y que, además, acudió a reuniones celebradas en un río de los alrededores de Madrid a las que asistía KHALID ZEIMI PARDO junto con otros árabes, donde se hablaba y se incitaba a la Jihad.

Por todo lo expuesto, y con objeto de proceder a la intervención de todos aquellos objetos, documentos y demás efectos que pudieran tener relación con los hechos investigados, se solicita de V.I. **MANDAMIENTO DE ENTRADA Y REGISTRO** en:

1.- En el Domicilio de: Khalid ZEIMI PARDO, fijado actualmente en la calle La Paz número NUEVE, BAJO, de la localidad de Arganda del Rey, provincia de Madrid.





ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO CENTRAL DE INSTRUCCION N° 005 MADRID

GARCIA GUTIERREZ S/N
Teléfono: 913973317
Fax: 913194731
NIG: 28079 27 2 2004 0001594
40050

DILIGENCIAS PREVIAS PROC. ABREVIADO 0000136 /2004

AUTO

En MADRID a dieciseis de Abril de dos mil cuatro.

HECHOS

UNICO.- Los hechos que resultan de las anteriores actuaciones presentan características que hacen presumir la posible existencia de una infracción penal.



RAZONAMIENTOS JURIDICOS

UNICO.- No estando determinadas la naturaleza y circunstancias de tales hechos ni las personas que en ellos han intervenido, es procedente, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 774 y 777 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, instruir Diligencias Previas y practicar aquellas esenciales encaminadas a efectuar tal determinación y en su caso, el procedimiento aplicable.

En atención a lo expuesto:

DISPONGO: que se incoen Diligencias Previas, dando cuenta de su incoación al Ministerio Fiscal, y practíquense las diligencias siguientes:

Dese traslado al Ministerio Fiscal para informe

Dese traslado de las presentes diligencias al Ministerio Fiscal para informe sobre competencia y en su caso diligencias a practicar, y, con su resultado se acordará.

Esta resolución no es firme y frente a ella cabe recurso de reforma ante este juzgado, que ha de interponerse en el plazo de **TRES** días.



ADMINISTRACIÓN
DE JUSTICIA

Así lo acuerda, manda y firma D. BALTASAR GARZON REAL
MAGISTRADO-JUEZ del Juzgado Central de Instrucción
de MADRID.- Doy fe.



DILIGENCIA.- Seguidamente se cumple lo mandado; doy fé.

8108 -



ADMINISTRACIÓN
DE JUSTICIA

JUZGADO CENTRAL DE INSTRUCCION N° 005
MADRID
40100

Ilmo. Sr.:



Le participo que en el día de la fecha se incoan en este Juzgado Central las Diligencias Previas cuya identificación consta a continuación.

N° de Identf. General (N.I.G.): 28079 27 2 2004 0001594

Diligencias Previas N° : 0000136 /2004

N° de Registro General : 0000191 /2004

Sobre : COLABORACION BANDA ARMADA

En MADRID a dieciseis de Abril de dos mil cuatro.

SECRETARIO JUDICIAL

ILMO. SR. FISCAL DE LA AUDIENCIA NACIONAL

**JUZGADO CENTRAL DE INSTRUCCIÓN Nº 5 EN
FUNCIONES DE GUARDIA**

Diligencias Previas 136/04

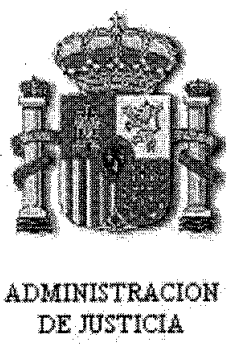
AL JUZGADO

EL FISCAL a la vista de la solicitud deducida por la Unidad Central de Información Exterior de fecha 16 de Abril de 2004, interesando la Entrada y Registro en el domicilio de **Khalid Zeimi Pardo** sito en **C/ La Paz número 9, bajo de la localidad de Arganda del Rey (Madrid)**, considera procedente y necesario acceder a la práctica de dicha diligencia para la investigación de un presunto delito de terrorismo.



Madrid a 16 de Abril de 2004

Fiscal Pardo



Procedimiento: Diligencias Previas 136/04
Delito: Terrorismo.
JUZGADO CENTRAL DE INSTRUCCIÓN
NUMERO CINCO
AUDIENCIA NACIONAL
MADRID

AUTO

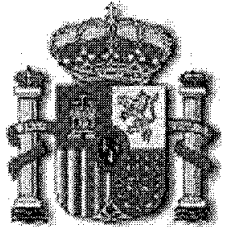


EN MADRID A DIECISEIS DE ABRIL DE DOS MIL CUATRO.

HECHOS

PRIMERO.— El día de la fecha se ha recibido en este Juzgado en funciones de guardia comunicación procedente de TEPOL, en la que se interesa la entrada y registro en el domicilio de **Khalid Zeimi Pardo**, en virtud de las investigaciones que se estan llevando a cabo en el Sumario **20/04 del Juzgado Central de Instrucción número Seis y con motivo de los atentados acaecidos en la estación de Atocha el 11.03.04.**

Así de las diligencias llevadas a cabo en dicho procedimiento aparecen indicios suficientes de que Khalid Zeimi Pardo estaría estrechamente ligado con parte de los miembros de la célula autora de las acciones terroristas del pasado 11 de Marzo, resultando en la inspección ocular realizada entre los escombros del piso de la Calle Carmen Martín Gaité, de la intervención de diversos documentos y efectos la aparición de una cinta de cassette con una anotación en



ADMINISTRACION DE JUSTICIA



árabe, y en el reverso de la misma el teléfono 91.871.61.19, resultando ser el titular el referido Khalid Zeimi Pardo, y el que está instalado en la C/ Real 47 de Arganda del Rey (Madrid), en la tienda de su propiedad denominada SERVITEC MOVILES.

En el registro, autorizado judicialmente, realizado en la C/ Francisco Remiro 41, en el domicilio de Sarhane Ben Abdelmajid Fakhed, se intervino una fotocopia de un D.N.I. nº 51.462.603-B, a nombre de Khalid Zeimi Pardo.

Así mismo de las declaraciones prestadas en las dependencias policiales se vierte que Khalid Zeimi Pardo, mantendría una relación con Sarhane en la que este solicitaba a Khalid fotocopias de declaraciones de Osama Ben Laden, para posteriormente repartirlas en reuniones que mantenían en el piso de Sarhane, y que en dichas reuniones se hablaba y se incitaba a la Jihad.

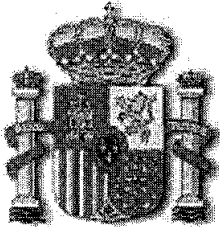
SEGUNDO.— Dado traslado al Ministerio Fiscal, informa en el sentido de que procede acceder a la entrada y registro interesada.

RAZONAMIENTOS JURIDICOS

PRIMERO.— Los hechos que se relatan podrían ser constitutivos de un delito de integración en Organización Terrorista de los arts. 515.2 y 516.2 del Código Penal, del que sería responsable **KHALID ZEIMI PARDO**, por cuanto presuntamente ha participado en las actividades que se describen en los hechos.

SEGUNDO.— De conformidad con el artículo 18.2 de la Constitución Española, y vista la petición de la Unidad de Policía Autónoma Vasca que está llevando la detención, resulta necesaria la resolución judicial para poder proceder a la entrada en el domicilio de cualquier persona con las excepciones que la misma marca, debiendo estarse a lo dispuesto en el artículo 550, en relación con el 568 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal a fin de autorizarse o decretarse la entrada y registro con la finalidad de proceder al esclarecimiento de los hechos que se indican en la anterior solicitud.

TERCERO.— La medida se considera necesaria y proporcionada a la entidad de los hechos investigados y de conformidad con lo establecido en el artículo 569 de la citada Ley



ADMINISTRACION DE JUSTICIA



Procesal, el registro se practicará siempre en presencia del Secretario del Juzgado o Tribunal, que lo hubiera autorizado, o del Secretario del Servicio de guardia que le sustituya, quien levantará acta del resultado de la diligencia y de sus incidencias y que será firmada por todos los asistentes. No obstante en caso de necesidad, el Secretario Judicial podrá ser sustituido en la forma prevista en la Ley Orgánica del Poder Judicial.

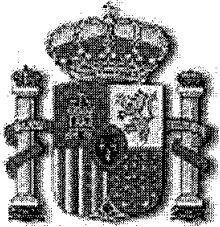
CUARTO.— Ante la premura de tiempo y la urgencia de la medida que se solicita, resulta imposible trasladar la Comisión Judicial hasta el lugar donde ha de practicarse la diligencia y, por tanto, se solicita, al amparo de lo dispuesto en los arts. 274 y 275 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y el art. 63 del Reglamento 5/95 de 7 de Julio, el auxilio judicial del Juzgado de Instrucción de Guardia.

Por lo expuesto, vistos los preceptos legales citados , y demás de general aplicación.

DISPONGO

1.— AUTORIZAR la Entrada y Registro, a cualquier hora del día y de la noche, en el domicilio de **KHALID ZEIMI PARDO**, sito en la **C/ La Paz número 9 bajo, de la localidad de Arganda del Rey (Madrid)** al objeto de proceder a la intervención de soportes informáticos, documentales o cualquier otro efecto, instrumentos, armas, explosivos y objetos relacionados con las actividades delictivas de tipo terrorista la que se llevará a efecto por la Autoridad solicitante, debiendo adoptarse las medidas de vigilancia convenientes, con notificación de esta resolución y práctica de la presente diligencia en presencia del imputado, del titular del domicilio, encargado o cualquier otra persona mayor de edad que se hallare en el mismo, todo ello a presencia del Secretario judicial, quien levantará acta del resultado de la diligencia y de sus incidencias.

Así mismo dicho registro se hace extensivo a dependencias anexas al domicilio, cuartos trasteros, plazas privadas de aparcamientos, naves u otro tipo de local cerrado, a cualquier vehículo, embarcación o caja fuerte cerrada que pudiera hallarse en el interior del mismo.



ADMINISTRACION DE JUSTICIA

2.— Solicitar, en su caso, la cooperación judicial del Juzgado de Guardia del Partido Judicial al que pertenezca la localidad donde ha de practicarse el registro.

3.— La diligencia se llevará a cabo dentro de las 24 horas de vigencia del mandamiento, que empezará a contar desde las 20 horas del día 16 de Abril de 2.004, hasta las 20 horas del día 17 de Abril de 2.004.

Notifíquese este Auto, al Ministerio Fiscal.

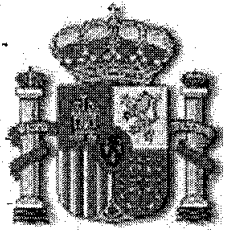
Así lo acuerda, manda y firma D. BALTASAR GARZON REAL, MAGISTRADO-JUEZ DEL Juzgado Central de Instrucción número Cinco en sustitución.- Doy fe.

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

DILIGENCIA.- Seguidamente se cumple lo acordado, doy fe.



Procedimiento: Diligencias Previas 136/04
Delito: Terrorismo.
JUZGADO CENTRAL DE INSTRUCCIÓN
NUMERO CINCO
AUDIENCIA NACIONAL
MADRID

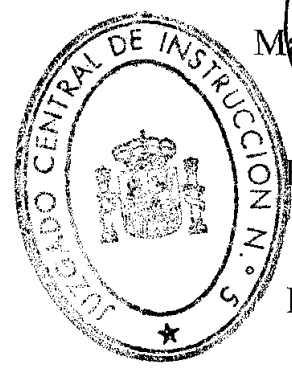
ADMINISTRACION
DE JUSTICIA

ILMO. SR.



Por el presente me dirijo a V.I., conforme a lo acordado en resolución recaída el día de la fecha en el marco de las Diligencias Previas referenciadas al encabezamiento del presente a fin de informarle que en este Juzgado se ha acordado la práctica de diligencias en el territorio bajo la Jurisdicción de ese Juzgado, y que a tal efecto solicito a V.I., que, por la vía de auxilio jurisdiccional, y de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 274 y 275 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y artículo 63 del Reglamento 5/1995, de 7 de Julio, dé las órdenes oportunas para que el Secretario Judicial y/u Oficial habilitado concurra a la práctica de la diligencia que se interesa.

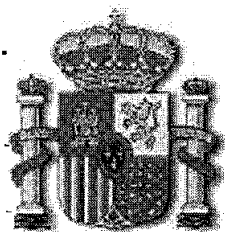
Madrid a 16 de Abril de 2.004



EL MAGISTRADO-JUEZ

Fdo. Baltasar Garzón Real.

ILMO. SR. MAGISTRADO-JUEZ DEL JUZGADO DE INSTRUCCION EN FUNCIONES DE ARGANDA DEL REY.



ADMINISTRACION DE JUSTICIA

Procedimiento: Diligencias Previas 136/04
Delito: Terrorismo.
JUZGADO CENTRAL DE INSTRUCCIÓN
NUMERO CINCO
AUDIENCIA NACIONAL
MADRID

DON GUILLERMO MARTIN MARTIN SECRETARIO
JUZGADO CENTRAL DE INSTRUCCIÓN NUMERO CINCO
LA AUDIENCIA NACIONAL.



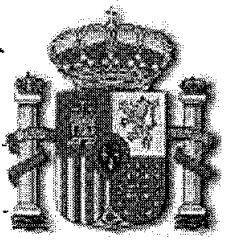
AUTO

EN MADRID A DIECISEIS DE ABRIL DE DOS MIL CUATRO.

HECHOS

PRIMERO.— El día de la fecha se ha recibido en este Juzgado en funciones de guardia comunicación procedente de TEPOL, en la que se interesa la entrada y registro en el domicilio de **Khalid Zeimi Pardo**, en virtud de las investigaciones que se estan llevando a cabo en el Sumario **20/04 del Juzgado Central de Instrucción número Seis y con motivo de los atentados acaecidos en la estación de Atocha el 11.03.04.**

Así de las diligencias llevadas a cabo en dicho procedimiento aparecen indicios suficientes de que **Khalid Zeimi Pardo** estaría estrechamente ligado con parte de los miembros de la célula autora de las acciones terroristas del pasado 11 de Marzo, resultando en la



ADMINISTRACION DE JUSTICIA



inspección ocular realizada entre los escombros del piso de la Calle Carmen Martín Gaité, de la intervención de diversos documentos, y efectos la aparición de una cinta de cassette con una anotación en árabe, y en el reverso de la misma el teléfono 91.871.61.19, resultando ser el titular el referido Khalid Zeimi Pardo, y el que está instalado en la C/ Real 47 de Arganda del Rey (Madrid), en la tienda de su propiedad denominada SERVITEC MOVILES.

En el registro, autorizado judicialmente, realizado en la C/ Francisco Remiro 41, en el domicilio de Sarhane Ben Abdelmajid Fakhed, se intervino una fotocopia de un D.N.I. nº 51.462.603-B, a nombre de Khalid Zeimi Pardo.

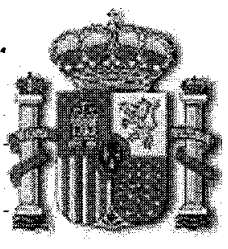
Así mismo de las declaraciones prestadas en las dependencias policiales se vierte que Khalid Zeimi Pardo, mantendría una relación con Sarhane en la que este solicitaba a Khalid fotocopias de declaraciones de Osama Ben Laden, para posteriormente repartirlas en reuniones que mantenían en el piso de Sarhane, y que en dichas reuniones se hablaba y se incitaba a la Jihad.

SEGUNDO.— Dado traslado al Ministerio Fiscal, informa en el sentido de que procede acceder a la entrada y registro interesada.

RAZONAMIENTOS JURIDICOS

PRIMERO.— Los hechos que se relatan podrían ser constitutivos de un delito de integración en Organización Terrorista de los arts. 515.2 y 516.2 del Código Penal, del que sería responsable **KHALID ZEIMI PARDO**, por cuanto presuntamente ha participado en las actividades que se describen en los hechos.

SEGUNDO.— De conformidad con el artículo 18.2 de la Constitución Española, y vista la petición de la Unidad de Policía Autónoma Vasca que está llevando la detención, resulta necesaria la resolución judicial para poder proceder a la entrada en el domicilio de cualquier persona con las excepciones que la misma marca, debiendo estarse a lo dispuesto en el artículo 550, en relación con el 568 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal a fin de autorizarse o decretarse la entrada y registro con la finalidad de proceder al esclarecimiento de los hechos que se indican en la anterior solicitud.



ADMINISTRACION DE JUSTICIA

TERCERO.— La medida se considera necesaria proporcionada a la entidad de los hechos investigados y de conformidad con lo establecido en el artículo 569 de la citada Ley Procesal, el registro se practicará siempre en presencia del Secretario del Juzgado o Tribunal, que lo hubiera autorizado, o del Secretario del Servicio de guardia que le sustituya, quien levantará acta del resultado de la diligencia y de sus incidencias y que será firmada por todos los asistentes. No obstante en caso de necesidad, el Secretario Judicial podrá ser sustituido en la forma prevista en la Ley Orgánica del Poder Judicial.

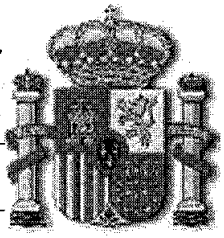
CUARTO.— Ante la premura de tiempo y la urgencia de la medida que se solicita, resulta imposible trasladar la Comisión Judicial hasta el lugar donde ha de practicarse la diligencia y, por tanto, se solicita, al amparo de lo dispuesto en los arts. 274 y 275 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y el art. 63 del Reglamento 5/95 de 7 de Julio, el auxilio judicial del Juzgado de Instrucción de Guardia.

Por lo expuesto, vistos los preceptos legales citados , y demás de general aplicación.

DISPONGO

1.— AUTORIZAR la Entrada y Registro, a cualquier hora del día y de la noche, en el domicilio de **KHALID ZEIMI PARDO**, sito en la **C/ La Paz número 9 bajo, de la localidad de Arganda del Rey (Madrid)** al objeto de proceder a la intervención de soportes informáticos, documentales o cualquier otro efecto, instrumentos, armas, explosivos y objetos relacionados con las actividades delictivas de tipo terrorista la que se llevará a efecto por la Autoridad solicitante, debiendo adoptarse las medidas de vigilancia convenientes, con notificación de esta resolución y práctica de la presente diligencia en presencia del imputado, del titular del domicilio, encargado o cualquier otra persona mayor de edad que se hallare en el mismo, todo ello a presencia del Secretario judicial, quien levantará acta del resultado de la diligencia y de sus incidencias.

Así mismo dicho registro se hace extensivo a dependencias anexas al domicilio, cuartos trasteros, plazas privadas de aparcamientos, naves u otro tipo de local cerrado, a cualquier



ADMINISTRACION DE JUSTICIA

vehículo, embarcación o caja fuerte cerrada que pudiera hallarse en el interior del mismo.

2.— Solicitar, en su caso, la cooperación judicial del Juzgado de Guardia del Partido Judicial al que pertenezca la localidad donde ha de practicarse el registro.

3.— **La diligencia se llevará a cabo dentro de las 24 horas de vigencia del mandamiento, que empezará a contar desde las 20 horas del día 16 de Abril de 2.004, hasta las 20 horas del día 17 de Abril de 2.004.**

Notifíquese este Auto, al Ministerio Fiscal.

Así lo acuerda, manda y firma D. BALTASAR GARZON REAL, MAGISTRADO-JUEZ DEL Juzgado Central de Instrucción número Cinco- Doy fe.

DILIGENCIA.- Seguidamente se cumple lo acordado, doy fe. LO ANTERIOR CONCUERDA BIEN Y FIELMENTE CON SU ORIGINAL AL QUE ME REMITO, Y PARA QUE SIRVA DE MANDAMIENTO EN FORMA EXPIDO EL PRESENTE EN MADRID, A DIESEIS DE ABRIL DE DOS MIL CUATRO.



EL SECRETARIO JUDICIAL

Fdo. Guillermo Martín Martín

[Handwritten signature]

* * * INFORME RESULTADO DE LA TRANSMISIÓN (16.ABR.2004 20:38) * * *

TTI JUZGADO CENTRAL IN 5

FECHA	HORA	NOMBRE	MODO	TIEMPO PÁG.	RESUL.	NOMBRE CÓD. PERS.	CAR.
16.ABR.	20:36		TES	2'09"	P. 5	OK	084

○ TRANSMI. POR LOTES C : CONFIDENCIAL P : POLLING
 * TRANSM. RETARDADA @ : REPETICIÓN E : ECM
 S : RESOLUCIÓN ESTANDAR D : RESOLUCIÓN DETALLE F : RESOLUCIÓN FINA

M : MEMORIA
 > : REDUCCIÓN





MINISTERIO
DEL INTERIOR

SECRETARIA DE ESTADO DE SEGURIDAD
-TEPOL-

DIRECCION GENERAL DE LA POLICIA
COMISARIA GENERAL DE POLICIA JUDICIAL
Unidad Adscrita: Audiencia Nacional

16 ABR 2004

REGISTRO DE ENTRADA

Núm. 2192

COMUNICACIÓN POR FAX

Fecha: 16/04/2004	Hora: 22:15	Nº de teléfono asociado al FAX de destino: 91-319.22.78
Destinatario: JUZGADO CENTRAL DE INSTRUCCIÓN DE GUARDIA AUDIENCIA NACIONAL		Teléfono de contacto: 91-537.26.01
Remite: TEPOL		FAX: 91-537.25.47

Número de páginas (incluida esta): **TRES**

OBSERVACIONES:

La Unidad Central de Información Exterior, C.N.P., SOLICITA Mandamiento de Entrada y Registro en el establecimiento de Khalid ZEIMI PARDO, sito en la calle Real, nº 47, bajo, local de la empresa SERVITEC MÓVILES, DE Arganda del Rey (Madrid)



R.I.F.
1752

8721



MINISTERIO
DEL INTERIOR

DIRECCIÓN GENERAL
DE LA POLICÍA

COMISARÍA GENERAL DE
INFORMACION

UNIDAD CENTRAL DE
INFORMACION EXTERIOR

O F I C I O

S/REF.: **SUMARIO 20/04** *R. S. 11776*

N/REF.: **COMISARIA GENERAL DE INFORMACIÓN**

FECHA: **16 de abril de 2004**

ASUNTO: **SOLICITANDO MANDAMIENTOS DE ENTRADA Y REGISTRO.**

DESTINATARIO: **JUZGADO CENTRAL DE INSTRUCCIÓN NUMERO CINCO EN FUNCIONES DE GUARDIA DE LA AUDIENCIA NACIONAL**

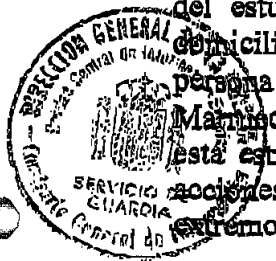
En el marco de las Diligencias 8.740, de la Comisaría General de Información, ampliatorias de las 1.304 de la Brigada Provincial de Información de la Jefatura Superior de Policía de Madrid, dimanantes del Sumario 20/04 instruido por el Juzgado Central de Instrucción número SEIS de la Audiencia Nacional, en relación con el atentado terrorista cometido el pasado día 11 de marzo de 2004 en Madrid, en distintos trenes de la red de cercanías, y en el curso de las investigaciones que sobre dicho asunto lleva a cabo esta Unidad policial y derivado del estudio de la diferente documentación aparecida en los distintos registros de diligencias practicados hasta la fecha, se ha tenido conocimiento de que la persona identificada como **Khalid ZEIMI PARDO**, n/ 14-02-77 Tánger, Marruecos, titular del Documento Nacional de Identidad número 51.462.603-B, está estrechamente ligado con parte de los miembros de la célula autora de las acciones terroristas del pasado 11 de Marzo, relación que se basa en los siguientes extremos.

En inspección ocular entre los escombros del piso de la Calle Carne Martín Gaité, dio como resultado la intervención de diversos documentos y efectos. Entre ellos apareció una carátula de una cinta de cassette con una anotación en árabe, y en el reverso el teléfono 91.871.61.19. El titular de este teléfono resultó ser **KHALID ZEIMI PARDO**, anteriormente reseñado, estando instalado en la calle Real, 47 de Arganda del Rey (Madrid), en la tienda de su propiedad denominada **SERVITEC MOVILES**.

En uno de los registros realizados, concretamente el efectuado en la calle Francisco Remiro, 41, domicilio del que se considera líder del comando terrorista

*R.E.F.
1649*

*R.S.F.
1752*





autores de los atentados terroristas en Madrid, llamado SARHANE BEN ABDELMAJID FAKHED, se intervino igualmente una fotocopia de un DNI. n° 51.462.603-B, a nombre de KHALID ZEIMI PARDO, n/14.2.77 y con domicilio en la calle Albendiego, 17-5º A de Madrid.

En declaraciones prestadas en estas dependencias policiales por MOUAD BENKHALAFA, una vez en calidad de testigo y otra como detenido, manifestó que el llamado KHALID ZEIMI PARDO y el citado SARHANE, mantenían una relación en la que el segundo le solicitaba a KHALID fotocopias de declaraciones de OSAMA BEN LADEN para posteriormente repartirlas en reuniones que mantenían en el piso de SARHANE. MOUAD BENKHALAFA manifestó tener alguna de estas fotocopias y que, además, acudió a reuniones celebradas en un río de los alrededores de Madrid a las que asistía KHALID ZEIMI PARDO junto con otros árabes, donde se hablaba y se incitaba a la Jihad.



Por todo lo expuesto, y con objeto de proceder a la intervención de todos aquellos objetos, documentos y demás efectos que pudieran tener relación con los hechos investigados, se solicita de V.I. **MANDAMIENTO DE ENTRADA Y REGISTRO** en:

1.-En el Establecimiento de Khalid ZEIMI PARDO, sito en la Calle Real, nº 47 bajo, local también de Arganda del Rey (Madrid) de la empresa SERVITEC MOVILES.

EL JEFE DE UNIDAD

PA

**JUZGADO CENTRAL DE INSTRUCCIÓN Nº 5 EN
FUNCIONES DE GUARDIA**

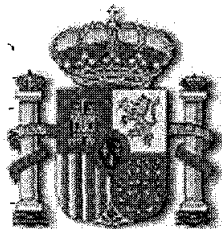
Diligencias Previas 136/04

AL JUZGADO



EL FISCAL a la vista de la solicitud deducida por la Unidad Central de Información Exterior de fecha 16 de Abril de 2004, interesando la Entrada y Registro en el establecimiento de **Khalid Zeimi Pardo** sito en **C/ Real 47, bajo, bajo de la localidad de Arganda del Rey (Madrid)** de la empresa **SERVITEC MOVILES**, considera procedente y necesario acceder a la práctica de dicha diligencia para la investigación de un presunto delito de terrorismo.

Madrid a 16 de Abril de 2004



ADMINISTRACION DE JUSTICIA

Procedimiento: Diligencias Previas 136/04
Delito: Terrorismo.
JUZGADO CENTRAL DE INSTRUCCIÓN
NUMERO CINCO
AUDIENCIA NACIONAL
MADRID

AUTO

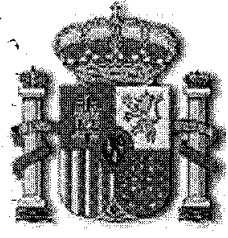
EN MADRID A DIECISEIS DE ABRIL DE DOS MIL CUATRO.



HECHOS

PRIMERO.— El día de la fecha se ha recibido en este Juzgado en funciones de guardia comunicación procedente de TEPOL, en la que se interesa la entrada y registro en el establecimiento de **Khalid Zeimi Pardo**, en virtud de las investigaciones que se estan llevando a cabo en el Sumario **20/04 del Juzgado Central de Instrucción número Seis y con motivo de los atentados acaecidos en la estación de Atocha el 11.03.04.**

Así de las diligencias llevadas a cabo en dicho procedimiento aparecen indicios suficientes de que Khalid Zeimi Pardo estaría estrechamente ligado con parte de los miembros de la célula autora de las acciones terroristas del pasado 11 de Marzo, resultando en la inspección ocular realizada entre los escombros del piso de la Calle Carmen Martín Gaité, de la intervención de diversos documentos y efectos la aparición de una cinta de cassette con una anotación en árabe, y en el reverso de la misma el teléfono 91.871.61.19, resultando ser el titular el referido Khalid Zeimi Pardo, y el que está instalado en la C/ Real 47 de Arganda del Rey (Madrid), en la tienda de su propiedad denominada **SERVITEC MOVILES.**



ADMINISTRACION DE JUSTICIA

En el registro, autorizado judicialmente, realizado en la Francisco Remiro 41, en el domicilio de Sarhane Ben Abdelmajid Fakhed, se intervino una fotocopia de un D.N.I. nº 51.462.603-B, a nombre de Khalid Zeimi Pardo.

Así mismo de las declaraciones prestadas en las dependencias policiales se vierte que Khalid Zeimi Pardo, mantendría una relación con Sarhane en la que este solicitaba a Khalid fotocopias de declaraciones de Osama Ben Laden, para posteriormente repartirlas en reuniones que mantenían en el piso de Sarhane, y que en dichas reuniones se hablaba y se incitaba a la Jihad.

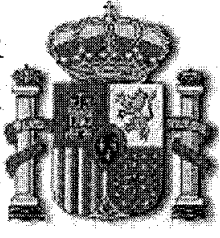
SEGUNDO.— Dado traslado al Ministerio Fiscal, informa en el sentido de que procede acceder a la entrada y registro interesada.

RAZONAMIENTOS JURIDICOS

PRIMERO.— Los hechos que se relatan podrían ser constitutivos de un delito de integración en Organización Terrorista de los arts. 515.2 y 516.2 del Código Penal, del que sería responsable **KHALID ZEIMI PARDO**, por cuanto presuntamente ha participado en las actividades que se describen en los hechos.

SEGUNDO.— De conformidad con el artículo 18.2 de la Constitución Española, y vista la petición de la Unidad Central de Información Exterior, resulta necesaria la resolución judicial para poder proceder a la entrada en el domicilio de cualquier persona con las excepciones que la misma marca, debiendo estarse a lo dispuesto en el artículo 550, en relación con el 568 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal a fin de autorizarse o decretarse la entrada y registro con la finalidad de proceder al esclarecimiento de los hechos que se indican en la anterior solicitud.

TERCERO.— La medida se considera necesaria y proporcionada a la entidad de los hechos investigados y de conformidad con lo establecido en el artículo 569 de la citada Ley Procesal, el registro se practicará siempre en presencia del Secretario del Juzgado o Tribunal, que lo hubiera autorizado, o del Secretario del Servicio de guardia que le sustituya, quien levantará acta del resultado de la diligencia y de sus incidencias y que será firmada por todos los asistentes. No obstante en caso de necesidad, el Secretario



ADMINISTRACION DE JUSTICIA

Judicial podrá ser sustituido en la forma prevista en la Ley Orgánica del Poder Judicial.



CUARTO.— Ante la premura de tiempo y la urgencia de medida que se solicita, resulta imposible trasladar la Comisión Judicial hasta el lugar donde ha de practicarse la diligencia y, por tanto, se solicita, al amparo de lo dispuesto en los arts. 274 y 275 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y el art. 63 del Reglamento 5/95 de 7 de Julio, el auxilio judicial del Juzgado de Instrucción de Guardia.

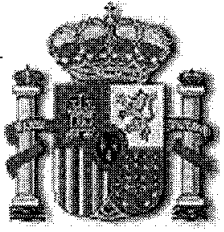
Por lo expuesto, vistos los preceptos legales citados , y demás de general aplicación.

DISPONGO

1.— AUTORIZAR la Entrada y Registro, a cualquier hora del día y de la noche, en el establecimiento de KHALID ZEIMI PARDO, sito en la C/ Real nº 47, bajo de la localidad de Arganda del Rey (Madrid) de la empresa SERVITEC MOVILES al objeto de proceder a la intervención de soportes informáticos, documentales o cualquier otro efecto, instrumentos, armas, explosivos y objetos relacionados con las actividades delictivas de tipo terrorista la que se llevará a efecto por la Autoridad solicitante, debiendo adoptarse las medidas de vigilancia convenientes, con notificación de esta resolución y práctica de la presente diligencia en presencia del imputado, del titular del domicilio, encargado o cualquier otra persona mayor de edad que se hallare en el mismo, todo ello a presencia del Secretario judicial, quien levantará acta del resultado de la diligencia y de sus incidencias.

Así mismo dicho registro se hace extensivo a dependencias anexas al domicilio, cuartos trasteros, plazas privadas de aparcamientos, naves u otro tipo de local cerrado, a cualquier vehículo, embarcación o caja fuerte cerrada que pudiera hallarse en el interior del mismo.

2.— Solicitar, en su caso, la cooperación judicial del Juzgado de Guardia del Partido Judicial al que pertenezca la localidad donde ha de practicarse el registro.



ADMINISTRACION DE JUSTICIA



3.— **La diligencia** se llevará a cabo dentro de las 24 horas de vigencia del mandamiento, que empezará a contar desde las 20 horas del día 16 de Abril de 2.004, hasta las 20 horas del día 17 de Abril de 2.004.

Notifíquese este Auto, al Ministerio Fiscal.

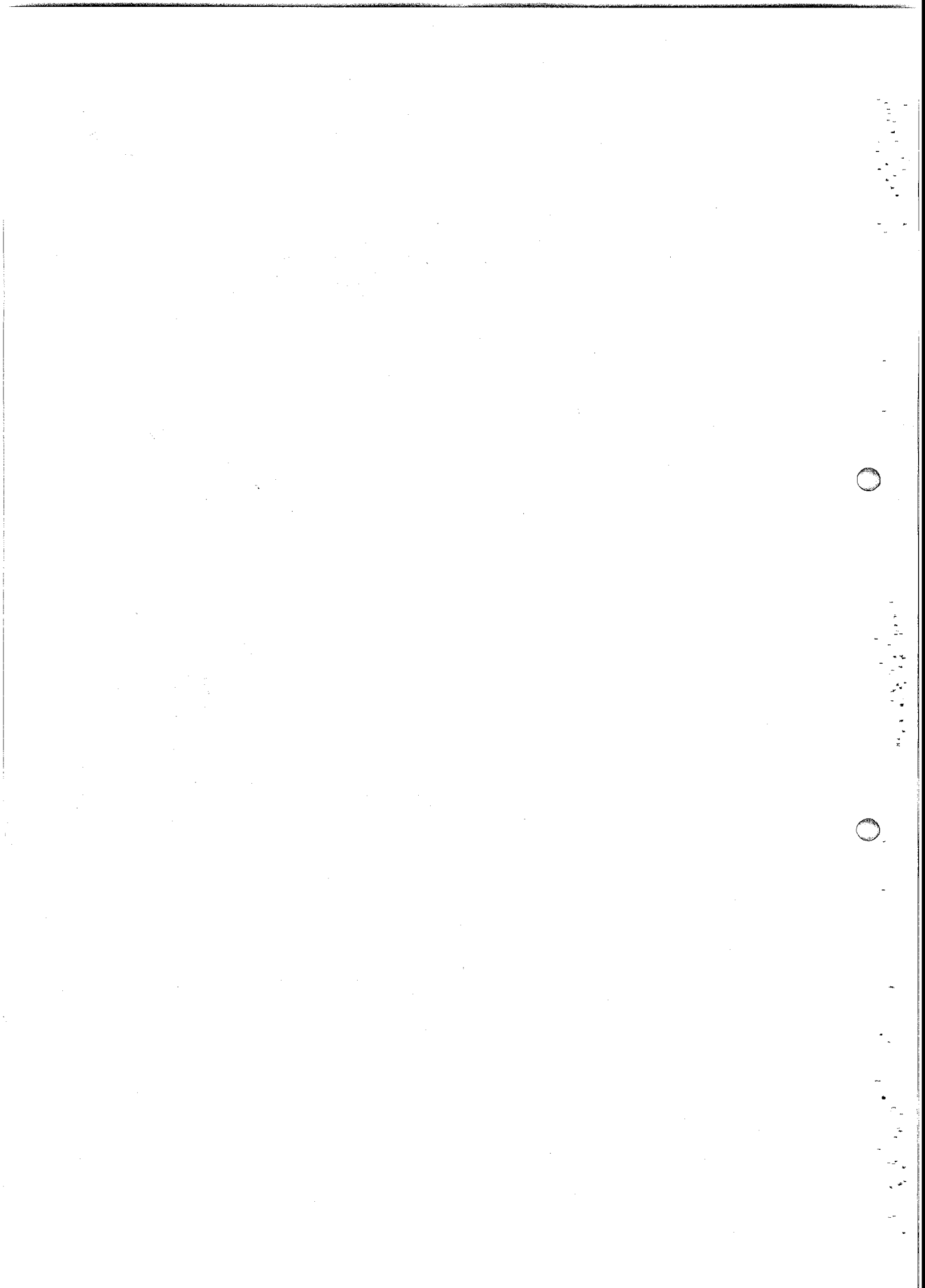
Así lo acuerda, manda y firma D. BALTASAR GARZON REAL, MAGISTRADO-JUEZ DEL Juzgado Central de Instrucción número Cinco. Doy fe.

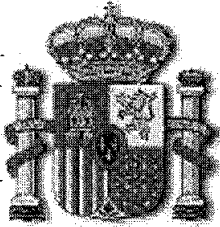
[Firma manuscrita]

[Firma manuscrita]

[Firma manuscrita]

DILIGENCIA.- Seguidamente se cumple lo acordado, doy fe.





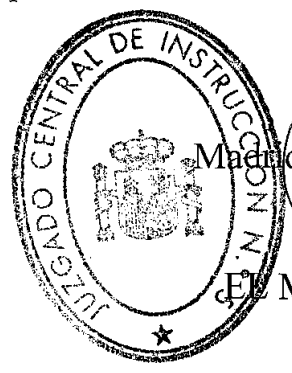
Procedimiento: Diligencias Previas 136/04
Delito: Terrorismo.
JUZGADO CENTRAL DE INSTRUCCIÓN
NUMERO CINCO
AUDIENCIA NACIONAL
MADRID

ADMINISTRACION
DE JUSTICIA

ILMO. SR.



Por el presente me dirijo a V.I., conforme a lo acordado en resolución recaída el día de la fecha en el marco de las Diligencias Previas referenciadas al encabezamiento del presente a fin de informarle que en este Juzgado se ha acordado la práctica de diligencias en el territorio bajo la Jurisdicción de ese Juzgado, y que a tal efecto solicito a V.I., que, por la vía de auxilio jurisdiccional, y de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 274 y 275 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y artículo 63 del Reglamento 5/1995, de 7 de Julio, dé las órdenes oportunas para que el Secretario Judicial y/u Oficial habilitado concurra a la práctica de la diligencia que se interesa.

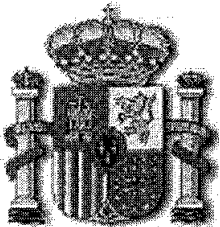


Madrid a 16 de Abril de 2.004

EL MAGISTRADO-JUEZ

Fdo. Baltasar Garzón Real.

ILMO. SR. MAGISTRADO-JUEZ DEL JUZGADO DE INSTRUCCION EN FUNCIONES DE ARGANDA DEL REY.



ADMINISTRACION DE JUSTICIA

Procedimiento: Diligencias Previas 136/04
Delito: Terrorismo.
JUZGADO CENTRAL DE INSTRUCCIÓN
NUMERO CINCO
AUDIENCIA NACIONAL
MADRID



DON GUILLERMO MARTIN MARTIN SECRETARIO DEL
JUZGADO CENTRAL DE INSTRUCCIÓN NUMERO CINCO DE
LA AUDIENCIA NACIONAL.

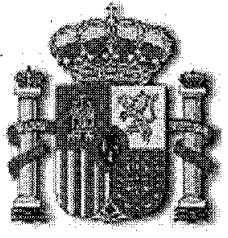
AUTO

EN MADRID A DIECISEIS DE ABRIL DE DOS MIL CUATRO.

HECHOS

PRIMERO.— El día de la fecha se ha recibido en este Juzgado en funciones de guardia comunicación procedente de TEPOL, en la que se interesa la entrada y registro en el establecimiento de **Khalid Zeimi Pardo**, en virtud de las investigaciones que se estan llevando a cabo en el Sumario **20/04 del Juzgado Central de Instrucción número Seis y con motivo de los atentados acaecidos en la estación de Atocha el 11.03.04.**

Así de las diligencias llevadas a cabo en dicho procedimiento aparecen indicios suficientes de que Khalid Zeimi Pardo estaría estrechamente ligado con parte de los miembros de la célula autora de las acciones terroristas del pasado 11 de Marzo, resultando en la inspección ocular realizada entre los escombros del piso de la Calle Carmen Martín Gaité, de la intervención de diversos documentos y efectos la aparición de una cinta de cassette con una anotación en árabe, y en el reverso de la misma el teléfono 91.871.61.19, resultando ser el titular el referido Khalid Zeimi Pardo, y el que está



ADMINISTRACION DE JUSTICIA



instalado en la C/ Real 47 de Arganda del Rey (Madrid), en la tienda de su propiedad denominada SERVITEC MOVILES.

En el registro, autorizado judicialmente, realizado en la C/ Francisco Remiro 41, en el domicilio de Sarhane Ben Abdelmajid Fakhed, se intervino una fotocopia de un D.N.I. nº 51.462.603-B, a nombre de Khalid Zeimi Pardo.

Así mismo de las declaraciones prestadas en las dependencias policiales se vierte que Khalid Zeimi Pardo, mantendría una relación con Sarhane en la que este solicitaba a Khalid fotocopias de declaraciones de Osama Ben Laden, para posteriormente repartirlas en reuniones que mantenían en el piso de Sarhane, y que en dichas reuniones se hablaba y se incitaba a la Jihad.

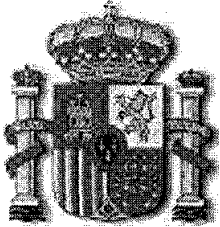
SEGUNDO.— Dado traslado al Ministerio Fiscal, informa en el sentido de que procede acceder a la entrada y registro interesada.

RAZONAMIENTOS JURIDICOS

PRIMERO.— Los hechos que se relatan podrían ser constitutivos de un delito de integración en Organización Terrorista de los arts. 515.2 y 516.2 del Código Penal, del que sería responsable **KHALID ZEIMI PARDO**, por cuanto presuntamente ha participado en las actividades que se describen en los hechos.

SEGUNDO.— De conformidad con el artículo 18.2 de la Constitución Española, y vista la petición de la Unidad Central de Información Exterior, resulta necesaria la resolución judicial para poder proceder a la entrada en el domicilio de cualquier persona con las excepciones que la misma marca, debiendo estarse a lo dispuesto en el artículo 550, en relación con el 568 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal a fin de autorizarse o decretarse la entrada y registro con la finalidad de proceder al esclarecimiento de los hechos que se indican en la anterior solicitud.

TERCERO.— La medida se considera necesaria y proporcionada a la entidad de los hechos investigados y de conformidad con lo establecido en el artículo 569 de la citada Ley Procesal, el registro se practicará siempre en presencia del Secretario del Juzgado o Tribunal, que lo hubiera autorizado, o del Secretario



ADMINISTRACION DE JUSTICIA

del Servicio de guardia que le sustituya, quien levantará acta del resultado de la diligencia y de sus incidencias y que será firmada por todos los asistentes. No obstante en caso de necesidad, el Secretario Judicial podrá ser sustituido en la forma prevista en la Ley Orgánica del Poder Judicial.

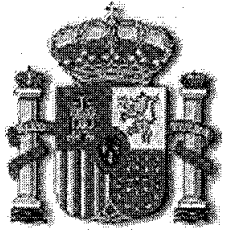
CUARTO.— Ante la premura de tiempo y la urgencia de la medida que se solicita, resulta imposible trasladar la Comisión Judicial hasta el lugar donde ha de practicarse la diligencia y, por tanto, se solicita, al amparo de lo dispuesto en los arts. 274 y 275 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y el art. 63 del Reglamento 5/95 de 7 de Julio, el auxilio judicial del Juzgado de Instrucción de Guardia.

Por lo expuesto, vistos los preceptos legales citados , y demás de general aplicación.

DISPONGO

1.— AUTORIZAR la Entrada y Registro, a cualquier hora del día y de la noche, en el establecimiento de KHALID ZEIMI PARDO, sito en la C/ Real nº 47, bajo de la localidad de Arganda del Rey (Madrid) de la empresa SERVITEC MOVILES al objeto de proceder a la intervención de soportes informáticos, documentales o cualquier otro efecto, instrumentos, armas, explosivos y objetos relacionados con las actividades delictivas de tipo terrorista la que se llevará a efecto por la Autoridad solicitante, debiendo adoptarse las medidas de vigilancia convenientes, con notificación de esta resolución y práctica de la presente diligencia en presencia del imputado, del titular del domicilio, encargado o cualquier otra persona mayor de edad que se hallare en el mismo, todo ello a presencia del Secretario judicial, quien levantará acta del resultado de la diligencia y de sus incidencias.

Así mismo dicho registro se hace extensivo a dependencias anexas al domicilio, cuartos trasteros, plazas privadas de aparcamientos, naves u otro tipo de local cerrado, a cualquier vehículo, embarcación o caja fuerte cerrada que pudiera hallarse en el interior del mismo.



ADMINISTRACION DE JUSTICIA



2.— Solicitar, en su caso, la cooperación judicial del Juzgado de Guardia del Partido Judicial al que pertenezca la localidad donde ha de practicarse el registro.

3.— **La diligencia se llevará a cabo dentro de las 24 horas de vigencia del mandamiento, que empezará a contar desde las 20 horas del día 16 de Abril de 2.004, hasta las 20 horas del día 17 de Abril de 2.004.**

Notifíquese este Auto, al Ministerio Fiscal.

Así lo acuerda, manda y firma D. BALTASAR GARZON REAL, MAGISTRADO-JUEZ DEL Juzgado Central de Instrucción número Cinco- Doy fe.

DILIGENCIA.- Seguidamente se cumple lo acordado, doy fe.

LO ANTERIOR CONCUERDA BIEN Y FIELMENTE CON SU ORIGINAL AL QUE ME REMITO, Y PARA QUE SIRVA DE MANDAMIENTO EN FORMA EXPIDO EL PRESENTE EN MADRID, A DIECISEIS DE ABRIL DE DOS MIL CUATRO.



EL SECRETARIO JUDICIAL

Fdo. Guillermo Martín Martín

* * * INFORME RESULTADO DE LA TRANSMISIÓN (17.ABR.2004 11:02) * * *

8733.-

TTI JUZGADO CENTRAL IN 5

FECHA	HORA	NOMBRE	MODO	TIEMPO PAG.	RESUL.	NOMBRE C6D.	PERS.	CAR.
17.ABR.	11:00		TES	2'01"	P. 5	OK		096

O TRANSMI. POR LOTES C : CONFIDENCIAL P : POLLING
 L TRANSM. RETARDADA @ : REPETICIÓN E : ECM
 S : RESOLUCIÓN ESTANDAR D : RESOLUCIÓN DETALLE F : RESOLUCIÓN FINA

M : MEMORIA
 > : REDUCCION





MINISTERIO DEL INTERIOR

DIRECCIÓN GENERAL DE LA POLICIA
COMISARIA GENERAL DE POLICIA JUDICIAL
Unidad Adm. Audiencia Nacional
17 ABR 2004
REGISTRO DE ENTRADA
Núm. 2198 F.

505

SECRETARIA DE ESTADO DE SEGURIDAD -TEPOL-

COMUNICACIÓN POR FAX

Fecha: 17/04/2004	Hora: 01:25	Nº de teléfono asociado al FAX de destino: 91-319.22.78
Destinatario: JUZGADO CENTRAL DE INSTRUCCIÓN DE GUARDIA Nº 5 AUDIENCIA NACIONAL		Teléfono de contacto: 91-537.26.01
Emite: TEPOL		FAX: 91-537.25.47



Número de páginas (incluida esta): **TRES**

OBSERVACIONES:

- La Unidad Central de Información Exterior C.N.P. da cuenta de la detención en el Aeropuerto de Barajas (Madrid) de **Sanel SJEKIRICA**

Se solicita LA RATIFICACIÓN DE LA INCOMUNICACIÓN para el detenido.

Todo ello en relación con el Sumario 20/04 del J.C.I-nº 6



AL JUZGADO CENTRAL DE INSTRUCCIÓN DE GUARDIA Nº 5 AUDIENCIA NACIONAL
17/04/2004
REGISTRO DE ENTRADA

R.S.F
1757

8735-



MINISTERIO
DEL INTERIOR

DIRECCIÓN GENERAL
DE LA POLICÍA

COMISARIA GENERAL DE
INFORMACION

UNIDAD CENTRAL DE
INFORMACION EXTERIOR

O P I C I O *R.S. 11780*

S/REF.:
 N/REF.: **COMISARIA GENERAL DE INFORMACIÓN. DIL. 8470**
 FECHA: **17 de Abril de 2.004**
 ASUNTO: **COMUNICANDO DETENCIÓN Y SOLICITANDO INCOMUNICACIÓN.**
 DESTINATARIO: **JUZGADO CENTRAL DE INSTRUCCIÓN NUMERO CINCO EN FUNCIONES DE
GUARDIA. AUDIENCIA NACIONAL, MADRID.**



Con motivo de las investigaciones llevadas a cabo por esta Unidad Central de Información Exterior, en torno a los atentados del día 11 de marzo de 2004, sucedidos en Madrid, se ha procedido, a las 22:45 horas del día de la fecha a la detención del siguiente individuo:

Sanel SJEKIRICA, nacido el día diez de Junio de mil novecientos ochenta en Mostar, Bosnia Herzegovina, con documento extranjero X-1869833-W y pasaporte bosnio número 4285131.

La detención ha tenido lugar en el Aeropuerto de Madrid-Barajas, cuando el filiado llegaba en el vuelo KL 1707 procedente de Copenhague, vía Ámsterdam.

En este sentido, se solicita de V.I. la incomunicación del detenido citado anteriormente, por hallarse involucrado en los atentados cometidos el pasado día 11 de Marzo en Madrid, ya que se ha comprobado por las investigaciones efectuadas y los análisis de los efectos hallados en los diferentes registros practicados, que este individuo tenía una estrecha relación con el supuesto cerebro de la operación **Sarhane BEN Abdlemajid FAKHET**, habiendo llegado a convivir ambos en el domicilio del primero.

*REF
1654
R.S.F.
1757*

8736—



Asimismo, se ha podido comprobar la relación del referido con otros detenido como por ejemplo con **Fouad EL MORABIT**, del cual incluso llegó a ser compañero de clases en la Escuela de Ingeniería de la Universidad Politécnica de Madrid, habiéndose éste trasladado, por consejo de Sanel, a estudiar a Oviedo, donde reside la familia de éste último.

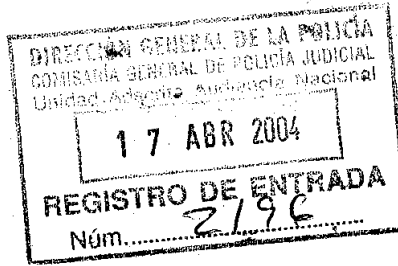
EL JEFE DE LA UNIDAD

P.A.



MINISTERIO DEL INTERIOR

SECRETARIA DE ESTADO DE SEGURIDAD -TEPOL-



91505 8737-

COMUNICACIÓN POR FAX

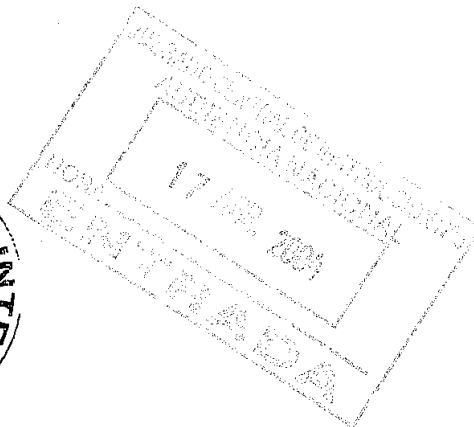
Fecha: 16/04/2004	Hora: 23:30	Nº de teléfono asociado al FAX de destino: 91-319.22.78
Destinatario: JUZGADO CENTRAL DE INSTRUCCIÓN DE GUARDIA Nº 5 AUDIENCIA NACIONAL		Teléfono de contacto: 91-537.26.01
Remite: TEPOL		FAX: 91-537.25.47

Número de páginas (incluida esta): **TRES**

OBSERVACIONES:

La Unidad Central de Información Exterior, C.N.P., SOLICITA LA PRÓRROGA DEL PLAZO DE DETENCIÓN DE

- Assad Mohamedeid ABD EL MAKSOUND
- Todo ello en relación con el Sumario 20/04 del J.C.I. nº 6



R.J.F
1753

8738 -



MINISTERIO
DEL INTERIOR

DIRECCIÓN GENERAL
DE LA POLICÍA

COMISARIA GENERAL DE
INFORMACION

UNIDAD CENTRAL DE
INFORMACION EXTERIOR

O F I C I O

R.S. 11779

S/REF.: SUMARIO 20/04 JCI 6

N/REF.: UNIDAD CENTRAL DE INFORMACIÓN EXTERIOR.
DILIGENCIAS NÚMERO 8470

FECHA: 16 de abril de 2004

ASUNTO: SOLICITANDO PRÓRROGA DETENCIÓN.

DESTINATARIO: JUZGADO CENTRAL DE INSTRUCCIÓN NUMERO CINCO DE LA
AUDIENCIA NACIONAL, EN FUNCIONES DE GUARDIA. MADRID.



En relación con las diligencias número **ocho mil cuatrocientos setenta (8470)**, de fecha diecisiete de marzo de dos mil cuatro, instruidas por la Unidad Central de Información Exterior, dependiente de la Comisaría General de Información, ampliatorias a las diligencias número **mil trescientos cuatro (1304)**, de fecha once de marzo de dos mil cuatro, tramitadas por la Brigada Provincial de Información de la Jefatura Superior de Madrid, y remitidas al Juzgado Central de Instrucción Número Seis de la Audiencia Nacional de Madrid, y en base a lo dispuesto en el artículo 520 bis, apartado número uno de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, se procede a **Solicitar al Ilustrísimo Señor Magistrado Juez del Juzgado Central de Instrucción número Cinco de la Audiencia Nacional de Madrid, la prórroga del plazo de detención de Assad Mohamedeid ABD EL MAKSOUD, nacido en Egipto, el día tres de enero de mil novecientos setenta y cinco, titular del NIE número X-2177719-X.**

La solicitud se formula por ser necesario para profundizar en las investigaciones que se siguen en relación a los hechos que motivan las presentes diligencias tendentes al esclarecimiento de los actos terroristas en los que aparece relacionado, sucesos acaecidos en la ciudad de Madrid el pasado día once de marzo del presente año.

El referido **Assad Mohamedeid ABD EL MAKSOUD** se encuentra relacionado directamente con **Said BERRAJ**, que,

R.E.F.
1650
R.S.F.
1753

8739-



actualmente se encuentra reclamado bajo orden de detención internacional por su presunta implicación en los atentados referidos, tal y como queda constatado tras el registro realizado en la **Calle Rocafort, número setenta, quinto derecha de Madrid**, en el que se intervino documentación diversa a nombre de este detenido anteriormente reseñado, y que tras su posterior análisis, y realizado un cotejo caligráfico, se ha podido comprobar que unas cartas manuscritas intervenidas y de contenido islámico radical, pudieran pertenecer al detenido Assad Mohamedeid.

Asimismo se desprende de este primer análisis realizado de la documentación intervenida, que se pueden establecer relaciones directas entre el reseñado Assad Mohamedeid y los presuntos autores materiales de los actos terroristas.

EL JEFE DE LA UNIDAD.



MINISTERIO DEL INTERIOR

SECRETARIA DE ESTADO DE SEGURIDAD -TEPOL-

DIRECCION GENERAL DE LA POLICIA
COMISARIA GENERAL DE POLICIA JUDICIAL
Unidad Adscrita Audiencia Nacional

17 ABR 2004

REGISTRO DE ENTRADA
Núm.....

C. 505

COMUNICACIÓN POR FAX

Fecha: 16/04/2004	Hora: 23:30	Nº de teléfono asociado al FAX de destino: 91-319.22.78
Destinatario: JUZGADO CENTRAL DE INSTRUCCIÓN DE GUARDIA Nº 5 AUDIENCIA NACIONAL		Teléfono de contacto: 91-537.26.01
emite: TEPOL		FAX: 91-537.25.47

Número de páginas (incluida esta): **TRES**

OBSERVACIONES:

La Unidad Central de Información Exterior, C.N.P., SOLICITA LA PRÓRROGA DEL PLAZO DE DETENCIÓN DE :

- Khalid ZEIMI PARDO

- Todo ello en relación con el Sumario 20/04 del J.C.I. nº 6



JUZGADO CENTRAL DE INSTRUCCIÓN DE GUARDIA Nº 5
AUDIENCIA NACIONAL

17 ABR 2004

HORA: 23:45

SECRETARIA DE ESTADO DE SEGURIDAD

R.I.F
1755

8747



MINISTERIO
DEL INTERIOR

DIRECCIÓN GENERAL
DE LA POLICÍA

COMISARIA GENERAL DE
INFORMACION

UNIDAD CENTRAL DE
INFORMACION EXTERIOR

R.S. 11778

O F I C I O

S/REF.: SUMARIO 20/04 JCI 6

N/REF.: UNIDAD CENTRAL DE INFORMACIÓN EXTERIOR.
DILIGENCIAS NÚMERO 8470

FECHA: 16 de abril de 2004
ASUNTO: SOLICITANDO PRÓRROGA DETENCIÓN.

DESTINATARIO: JUZGADO CENTRAL DE INSTRUCCIÓN NUMERO CINCO DE LA
AUDIENCIA NACIONAL EN FUNCIONES DE GUARDIA. MADRID.



En relación con las diligencias número ocho mil cuatrocientos setenta (8470), de fecha diecisiete de marzo de dos mil cuatro, instruidas por la Unidad Central de Información Exterior, dependiente de la Comisaría General de Información, ampliatorias a las diligencias número mil trescientos cuatro (1304), de fecha once de marzo de dos mil cuatro, tramitadas por la Brigada Provincial de Información de la Jefatura Superior de Madrid, y remitidas al Juzgado Central de Instrucción Número Seis de la Audiencia Nacional de Madrid, y en base a lo dispuesto en el artículo 520 bis, apartado número uno de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, se procede a **Solicitar** al Ilustrísimo Señor Magistrado Juez del Juzgado Central de Instrucción número Cinco de la Audiencia Nacional de Madrid, la prórroga del plazo de detención de **Khalid ZEIMI PARDO**, nacido el 14-02-77 en Tánger, Marruecos, titular del D.N.I. 51.462.603-B.

La solicitud se formula por ser necesario para profundizar en las investigaciones que se siguen en relación a los hechos que motivan las presentes diligencias tendentes al esclarecimiento de los actos terroristas en los que aparece relacionado, sucesos acaecidos en la ciudad de Madrid el pasado día once de marzo del presente año.

El referido **Khalid ZEIMI PARDO** se encuentra relacionado de manera estrecha con **Sarhane BEN Abdlemajid FAKHET**, tal y como se desprende de las declaraciones prestadas en estas,

REF
1652
R.S.F
1755

dependencias policiales por el detenido **Mouad BENKHALAFA**, una de ellas en calidad de testigo y otra como detenido. De estas declaraciones se desprende que el mencionado **Sarhane BEN ABDEMAJID FAKHET** le solicitaba a **Khalid** fotocopias de declaraciones de **Osama Ben LADEN** para posteriormente repartirlas en reuniones que celebraban en el domicilio de **Sarhane**, donde se hablaba y se incitaba a la Jihad.

Asimismo de un primer análisis realizado de la documentación intervenida en el registros de la calle Francisco Remiro número 41, domicilio de **Sarhane**, se desprende que la relación entre ambos era bastante frecuente, ya que apareció una fotocopia del D.N.I. del mencionado **Khalid**, siendo de relevancia el que en el inmueble sito en la calle Carmen Martín Gaité de la localidad de Leganés apareció una cinta de casete con anotaciones en árabe y el teléfono fijo del establecimiento que regenta este individuo en la localidad madrileña de Arganda del Rey.

EL JEFE DE LA UNIDAD.

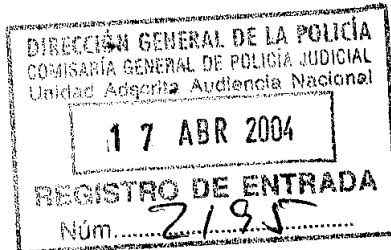


915372547

GRAL 193
J.P. 137/04
C 505
8743-



MINISTERIO DEL INTERIOR



SECRETARIA DE ESTADO DE SEGURIDAD -TEPOL-

COMUNICACIÓN POR FAX

Fecha: 16/04/2004	Hora: 23:30	Nº de teléfono asociado al FAX de destino: 91-319.22.78
Destinatario: JUZGADO CENTRAL DE INSTRUCCIÓN DE GUARDIA Nº 5 AUDIENCIA NACIONAL		Teléfono de contacto: 91-537.26.01
Remite: TEPOL		FAX: 91-537.25.47

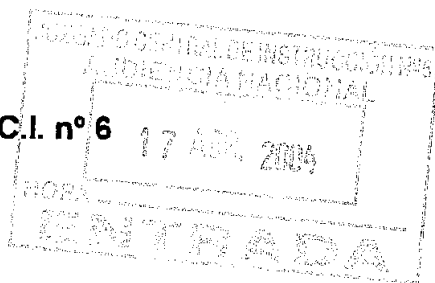
Número de páginas (incluida esta): **TRES**

OBSERVACIONES:

La Unidad Central de Información Exterior, C.N.P., SOLICITA LA PRÓRROGA DEL PLAZO DE DETENCIÓN DE :

- Abdulkarim A RAHIM AWLEYA

- Todo ello en relación con el Sumario 20/04 del J.C.I. nº 6



A.R.E.
1754

MINISTERIO
DEL INTERIORDIRECCIÓN GENERAL
DE LA POLICÍACOMISARIA GENERAL DE
INFORMACIONUNIDAD GENERAL DE
INFORMACION EXTERIOR

O F I C I O

R.S. 11777

S/REF.: SUMARIO 20/04 JCI 6

N/REF.: UNIDAD CENTRAL DE INFORMACIÓN EXTERIOR.
DILIGENCIAS NÚMERO 8470

FECHA: 16 de abril de 2004

ASUNTO: SOLICITANDO PRÓRROGA DETENCIÓN.

DESTINATARIO: JUZGADO CENTRAL DE INSTRUCCIÓN NUMERO CINCO DE LA
AUDIENCIA NACIONAL, EN FUNCIONES DE GUARDIA. MADRID.



En relación con las diligencias número ocho mil cuatrocientos setenta (8470), de fecha diecisiete de marzo de dos mil cuatro, instruidas por la Unidad Central de Información Exterior, dependiente de la Comisaría General de Información, ampliatorias a las diligencias número mil trescientos cuatro (1304), de fecha once de marzo de dos mil cuatro, tramitadas por la Brigada Provincial de Información de la Jefatura Superior de Madrid, y remitidas al Juzgado Central de Instrucción Número Seis de la Audiencia Nacional de Madrid, y en base a lo dispuesto en el artículo 520 bis, apartado número uno de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, se procede a **Solicitar** al Ilustrísimo Señor Magistrado Juez del Juzgado Central de Instrucción número Cinco de la Audiencia Nacional de Madrid, la prórroga del plazo de detención de **Abdulkarim A RAHIM AWLEYA**, nacido en Arabia Saudita, el día veintidós de octubre de mil novecientos sesenta y uno, titular del NIE número X-01114438-L.

La solicitud se formula por ser necesario para profundizar en las investigaciones que se siguen en relación a los hechos que motivan las presentes diligencias tendentes al esclarecimiento de los actos terroristas en los que aparece relacionado, sucesos acaecidos en la ciudad de Madrid el pasado día once de marzo del presente año.

El referido **Abdulkarim A RAHIM AWLEYA** se encuentra relacionado directamente con **Sarhane Ben Abdlemajid FAKHET**,¹

R.E.F.
1651R.I.F.
1754

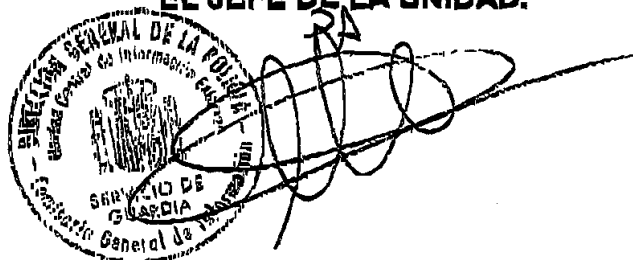
8745-

reconocido como autor material de los atentados cometidos el pasado día once de marzo de dos mil cuatro, y con **Muhammad ALMALLAH DABAS**, contrastada esta relación tras el oportuno análisis realizado de los efectos intervenidos en los registros practicados en los domicilios de los anteriormente mencionados.

Asimismo se significa que realizado el registro del presentado como detenido **Abdulkarim A RAHIM AWLEYA** en su domicilio sito en la calle **Capitán Carmona s/n**, habitación número cuatro de la Casa Rural "La Chata", en la localidad de **Valsaín**, provincia de **Segovia**, ha aparecido diversa documentación que ha sido intervenida en la que constan diversos documentos en árabe, en los que se relacionan nombres y contactos de diversos "imanes".

En un primer análisis de esta documentación se desprenden datos de interés que pudieran ser de importancia para el desarrollo de las investigaciones que se están llevando acabo en relación a los hechos que motivan las presentes.

EL JEFE DE LA UNIDAD.

RA


8746-

MINISTERIO
DEL INTERIORDIRECCIÓN GENERAL DE LA POLICIA
COMISARIA GENERAL DE POLICIA JUDICIAL
Unidad Adscrita Audiencia Nacional

17 ABR 2004

REGISTRO DE ENTRADA

Núm. 2199

SECRETARIA DE ESTADO DE SEGURIDAD
-TEPOL-

COMUNICACIÓN POR FAX

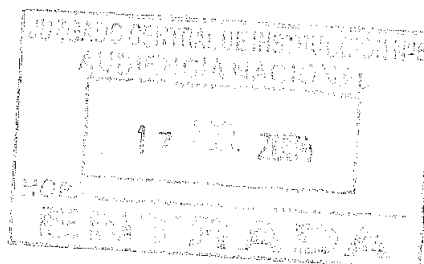
Fecha: 17/04/2004	Hora: 12.10	Nº de teléfono asociado al FAX de destino: 91-319.22.78
Destinatario: JUZGADO CENTRAL DE INSTRUCCIÓN DE GUARDIA Nº 5 AUDIENCIA NACIONAL		Teléfono de contacto: 91-537.26.01
Remite: TEPOL		FAX: 91-537.25.47

Número de páginas (incluida esta): **TRES**

OBSERVACIONES:

- La Unidad Central de Información Exterior C.N.P. SOLICITA la PRÓRROGA DE DETENCIÓN de Sanel SJEKIRICA.

Todo ello en relación con el Sumario 20/04 del J.C.I-nº 6.



RSE

1759



MINISTERIO
DEL INTERIOR

DIRECCIÓN GENERAL
DE LA POLICÍA

COMISARIA GENERAL DE
INFORMACION

UNIDAD CENTRAL DE
INFORMACION EXTERIOR

R. S. N.: 11.781

O F I C I O

S/REF.: SUMARIO 20/04 JCI 6
 N/REF.: UNIDAD CENTRAL DE INFORMACIÓN EXTERIOR.
 DILIGENCIAS NÚMERO 8470
 FECHA: 17 de abril de 2004
 ASUNTO: SOLICITANDO PRÓRROGA DETENCIÓN.
 DESTINATARIO: JUZGADO CENTRAL DE INSTRUCCIÓN NUMERO CINCO DE LA
 AUDIENCIA NACIONAL. EN FUNCIONES DE GUARDIA. MADRID.

En relación con las diligencias número **ocho mil cuatrocientos setenta (8470)**, de fecha diecisiete de marzo de dos mil cuatro, instruidas por la Unidad Central de Información Exterior, dependiente de la Comisaría General de Información, ampliatorias a las diligencias número **mil trescientos cuatro (1304)**, de fecha once de marzo de dos mil cuatro, y en base a lo dispuesto en el artículo 520 bis, apartado número uno de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, se procede a **Solicitar** al Ilustrísimo Señor Magistrado Juez del Juzgado Central de Instrucción número Cinco de la Audiencia Nacional de Madrid, la prórroga del plazo de detención de Sanel SJEKIRICA, nacido el 10-06-1.980 en Mostar, Bosnia Herzegovina, titular del N.I.E. X-1869833-W.

La solicitud se formula por ser imprescindible la ampliación del plazo para profundizar en las investigaciones que se siguen por los asesinatos terroristas y estragos del pasado día 11 de marzo de 2.004 en Madrid, así como la participación y conocimiento de Sanel en los mismos.

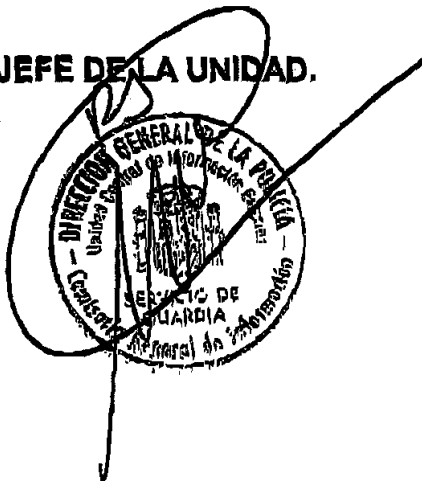
El referido Sanel SJEKIRICA como ya se le ha participado a V.I. mantenía una estrecha relación con **Sarhane BEN Abdlemajid FAKHET**, uno de los principales implicados en los hechos investigados y que se suicidó junto a otros seis terroristas el pasado día 03 de abril en el domicilio de calle Carmen Martín Gaité número 40 de Leganés cuando se iba a proceder a su detención.

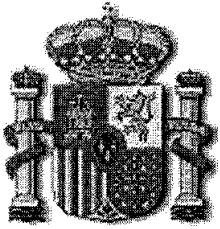
Ref.
7656



Asimismo se realizan las gestiones tendentes a confirmar la estancia de Sanel junto al resto de los miembros del grupo terrorista en la finca de Morata de Tajuña, utilizada para la preparación y ejecución de los hechos investigados, así como los movimientos y contactos mantenidos por el detenido en los días previos a su salida de España.

EL JEFE DE LA UNIDAD.





ADMINISTRACION
DE JUSTICIA

**JUZGADO CENTRAL DE INSTRUCCIÓN
NUMERO CINCO
AUDIENCIA NACIONAL**

**DILIGENCIAS PREVIAS 136/04
Terrorismo**

**PROVIDENCIA DEL MAGISTRADO-JUEZ ILMO. SR. DON
BALTASAR GARZÓN REAL.-**

En Madrid, a diecisiete de abril de dos mil cuatro.

Dada cuenta, por recibidos las anteriores comunicaciones procedentes de TEPOL, solicitando la ratificación de incomunicación del detenido Sanel SJERIKA, y la prórroga de la detención de los detenidos Assad Mohamedeid ABD EL MAKSOUUD, Khalid ZEIMI PARDO y Abdulkarim A. RAHIM AWLEYA, únense a las Diligencias Previas de su razón; y dése traslado al Ministerio Fiscal a fin de que informe respecto a dicha ratificación de incomunicación y prórroga de las detenciones lo que a su derecho convenga.

Lo manda y firma S.S^a., doy fe.

DILIGENCIA.- Seguidamente se cumple, doy fe.



ADMINISTRACION
DE JUSTICIA

Procedimiento: Diligencias Previas 136/04
Delito: Terrorismo.

EL FISCAL, en Madrid a diecisiete de Abril de dos mil cuatro. al Juzgado Central de Instrucción número Cinco informa:



Que evacuando el trámite conferido por Providencia del día de la fecha y teniendo en cuenta los indicios existentes sobre la participación en hechos calificables en principio como delito de terrorismo de **Sanel Sjekirica** procede acceder a la solicitud de la Autoridad Gubernativa de incomunicación del mismo.

Por otra parte y respecto de la prórroga de detención solicitada respecto de **Assad Mohamed Abd El Maksoud, Khalid Zeimi Pardo y Abdulkarim A Rahim Awleya y Sanel Sjekirica**, procede acceder a dicha prórroga.

Fdo. Pedro Rubira Nieto.



Procedimiento: Diligencias Previas 136/04
Delito: Terrorismo.
JUZGADO CENTRAL DE INSTRUCCIÓN
NUMERO CINCO
AUDIENCIA NACIONAL
MADRID

AUTO

En MADRID a diecisiete de Abril de dos mil cuatro.

HECHOS

PRIMERO.- Con fecha, 17.04.04 ha sido comunicada a este Juzgado la detención de **Sanel Sjekirica**, solicitando la ratificación de la incomunicación del referido en base a las alegaciones que en la solicitud se expresa.

SEGUNDO.- Pasadas las actuaciones al Ministerio Fiscal, el mismo ha emitido informe en el sentido de que procede decretar la incomunicación solicitada, por la Autoridad Gubernativa.

RAZONAMIENTOS JURÍDICOS

PRIMERO.- Vistas las razones expuestas por la mencionada autoridad gubernativa para solicitar la incomunicación de dicho detenido, atendiendo la necesidad de tal medida para la más completa investigación de los hechos de conformidad con lo establecido en el artículo 520-bis, 2 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, y visto, además el contenido de los artículos 506, 520 y 527 de dicha Ley, procede decretar la incomunicación del detenido por el tiempo máximo de la detención, debiendo asimismo ser reconocido por el médico forense de este Juzgado y emitir el oportuno informe.





Vistas las disposiciones citadas y demás de general aplicación,

DISPONGO

DECRETAR la incomunicación del detenido **SANEL SJEKIRICA**.



Requerir a la fuerza actuante para que informe al Juzgado de la situación del detenido.

Por el Sr. Médico Forense de este Juzgado se reconozca a la misma e informe sobre su estado.

Así lo acuerda, manda y firma D./D^a **BALTASAR GARZON REAL**, **MAGISTRADO-JUEZ** del Juzgado Central de Instrucción nº 5 de **MADRID**. Doy fe.

DILIGENCIA.- Seguidamente se cumple lo mandado, doy fe.



Procedimiento: Diligencias Previas 136/04
Delito: Terrorismo.

JUZGADO CENTRAL DE INSTRUCCIÓN
NUMERO CINCO
AUDIENCIA NACIONAL
MADRID

ADMINISTRACION
DE JUSTICIA

AUTO

EN MADRID A DIECISIETE DE ABRIL DE DOS MIL CUATRO.



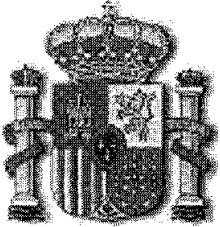
HECHOS

UNICO.— Por la Unidad de Información Exterior se ha solicitado a este Juzgado la prórroga de la detención de **Assad Mohamedeid Abd El Maksoud, Khalid Zeimi Pardo, Abdulkarim A Rahim Awleya y Sanel Sjekirica**, en base a las alegaciones que en la solicitud se expresa.

Dado traslado al Ministerio Fiscal informa en el sentido de que procede acordar la prórroga de la detención de los detenidos.

RAZONAMIENTOS JURIDICOS

UNICO.— Vistas las razones expuestas por la autoridad gubernativa para solicitar la prórroga de la detención de los detenidos relacionados presuntamente con los atentados terroristas acaecidos en la estación de Atocha de esta Capital el 11.03.04, y por los que se sigue el Sumario 20/04 en el Juzgado de Instrucción número Seis, y habida cuenta que la prolongación de detención ha sido propuesta dentro del plazo legal, se considera oportuna la adopción de la medida interesada para la más completa investigación de los hechos, estimandola justificada de conformidad con lo dispuesto en el



ADMINISTRACION DE JUSTICIA



artículo 520-bis 1 de la Citada Ley de Enjuiciamiento Criminal hasta un máximo de 48 horas.

Por lo expuesto, vistos los artículos citados, y demás de general aplicación.

DISPONGO

AUTORIZAR a la Autoridad Gubernativa la prolongación de la detención propuesta de los detenidos ASSAD MOHAMEDEID ABD EL MAKSOD, KHALID ZEIMI PARDO, ABDULKARIM A RAHIM AWLEYA, y SANEL SJEKIRICA hasta un plazo máximo de 48 horas, participándose esta resolución al Excmo. Sr. Ministro del Interior, significándole que la Autoridad Gubernativa que custodia al detenido, deberá comunicar esta resolución al mismo. y una vez se reciban las actuaciones policiales se acordará lo procedente.

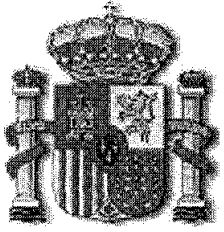
Notifíquese este Auto, al Ministerio Fiscal.

Así lo acuerda, manda y firma D. BALTASAR GARZON REAL, MAGISTRADO-JUEZ DEL Juzgado Central de Instrucción número Cinco.- Doy fe.

[Firma manuscrita]

[Firma manuscrita]

DILIGENCIA.- Seguidamente se cumple lo acordado, doy fe.



ADMINISTRACION
DE JUSTICIA

Procedimiento: Diligencias Previas 136/04
Delito: Terrorismo.

JUZGADO CENTRAL DE INSTRUCCIÓN
NUMERO CINCO
AUDIENCIA NACIONAL
MADRID

ILMO. SR.



Por el presente me dirijo a V.I., adjuntando al presente copia de los Autos dictados en el día de la fecha para que se proceda al exacto cumplimiento de lo acordado en la parte dispositiva de dichas resoluciones.

Madrid a 17 de Abril de 2.004

EL MAGISTRADO JUEZ



Fdo. B. Casas Garzón Real.

ILMO. SR. COMISARIO DE LA UNIDAD CENTRAL DE
INFORMACION EXTERIOR.



Procedimiento: Diligencias Previas 136/04
Delito: Terrorismo.
JUZGADO CENTRAL DE INSTRUCCIÓN
NUMERO CINCO
AUDIENCIA NACIONAL
MADRID

AUTO

En MADRID a diecisiete de Abril de dos mil cuatro



HECHOS

PRIMERO.- Con fecha,17.04.04 ha sido comunicada a este Juzgado la detención de **Sanel Sjekirica**, solicitando la ratificación de la incomunicación del referido en base a las alegaciones que en la solicitud se expresa.

SEGUNDO.- Pasadas las actuaciones al Ministerio Fiscal, el mismo ha emitido informe en el sentido de que procede decretar la incomunicación solicitada, por la Autoridad Gubernativa.

RAZONAMIENTOS JURÍDICOS

PRIMERO.- Vistas las razones expuestas por la mencionada autoridad gubernativa para solicitar la incomunicación de dicho detenido, atendiendo la necesidad de tal medida para la más completa investigación de los hechos de conformidad con lo establecido en el artículo 520-bis, 2 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, y visto, además el contenido de los artículos 506, 520 y 527 de dicha Ley, procede decretar la incomunicación del detenido por el tiempo máximo de la detención, debiendo asimismo ser reconocido por el médico forense de este Juzgado y emitir el oportuno informe.



ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA



Vistas las disposiciones citadas y demás de general aplicación,

DISPONGO

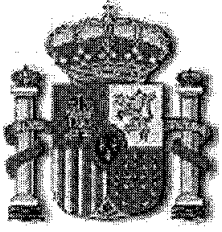
DECRETAR la incomunicación del detenido **SANEL SJEKIRICA**.

Requerir a la fuerza actuante para que informe al Juzgado de la situación del detenido.

Por el Sr. Médico Forense de este Juzgado se reconozca a la misma e informe sobre su estado.

Así lo acuerda, manda y firma D./D^a **BALTASAR GARZON REAL**, **MAGISTRADO-JUEZ** del Juzgado Central de Instrucción nº 5 de **MADRID** .- Doy fe.

DILIGENCIA.- Seguidamente se cumple lo mandado, doy fe.



ADMINISTRACION DE JUSTICIA

Procedimiento: Diligencias Previas 136/04
Delito: Terrorismo.

JUZGADO CENTRAL DE INSTRUCCIÓN
NUMERO CINCO
AUDIENCIA NACIONAL
MADRID

AUTO

EN MADRID A DIECISIETE DE ABRIL DE DOS
CUATRO.



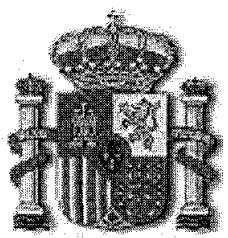
HECHOS

UNICO.— Por la Unidad de Información Exterior se ha solicitado a este Juzgado la prórroga de la detención de **Assad Mohamedeid Abd El Maksoud, Khalid Zeimi Pardo, Abdulkarim A Rahim Awleya y Sanel Sjekirica**, en base a las alegaciones que en la solicitud se expresa.

Dado traslado al Ministerio Fiscal informa en el sentido de que procede acordar la prórroga de la detención de los detenidos.

RAZONAMIENTOS JURIDICOS

UNICO.— Vistas las razones expuestas por la autoridad gubernativa para solicitar la prórroga de la detención de los detenidos relacionados presuntamente con los atentados terroristas acaecidos en la estación de Atocha de esta Capital el 11.03.04, y por los que se sigue el Sumario 20/04 en el Juzgado de Instrucción número Seis, y habida cuenta que la prolongación de detención ha sido propuesta dentro del plazo legal, se considera oportuna la adopción de la medida interesada para la más completa investigación de los hechos, estimandola justificada de conformidad con lo dispuesto en el



ADMINISTRACION DE JUSTICIA



artículo 5 20-bis 1 de la Citada Ley de Enjuiciamiento Criminal **hasta un máximo de 48 horas.**

Por lo expuesto, vistos los artículos citados, y demás de general aplicación.

DISPONGO

AUTORIZAR a la Autoridad Gubernativa la prolongación de la detención propuesta de los detenidos **ASSAD MOHAMEDEID ABD EL MAKSUD, KHALID ZEIMI PARDO, ABDULKARIM A RAHIM AWLEYA, y SANEL SJEKIRICA** hasta un **plazo máximo de 48 horas**, participándose esta resolución al Excmo. Sr. Ministro del Interior, significándole que la Autoridad Gubernativa que custodia al detenido, deberá comunicar esta resolución al mismo. y una vez se reciban las actuaciones policiales se acordará lo procedente.

Notifíquese este Auto, al Ministerio Fiscal.

Así lo acuerda, manda y firma D. **BALTASAR GARZON REAL, MAGISTRADO-JUEZ DEL Juzgado Central de Instrucción número Cinco.- Doy fe.**

DILIGENCIA.- Seguidamente se cumple lo acordado, doy fe.

TTI JUZGADO CENTRAL IN 5

FECHA	HORA	NOMBRE	MODO	TIEMPO PAG.	RESUL.	NOMBRE C6D.	PERS.	CAR.
17.ABR.	13:36	915372601	TES	0'52"	P. 5	OK		102

● TRANSMI. POR LOTES C : CONFIDENCIAL P : POLLING
L : TRANSM. RETARDADA @ : REPETICIÓN E : ECM
S : RESOLUCIÓN ESTANDAR D : RESOLUCIÓN DETALLE F : RESOLUCIÓN FINA

M : MEMORIA
> : REDUCCIÓN



INFORME MEDICO FORENSE

Angel CANELADA COELLO, MEDICO FORENSE.

Titular de esta AUDIENCIA NACIONAL.

Cumpliendo con lo ordenado por la Superioridad

M A N I F I E S T A que en

FECHA 17.04
HORA 1400
LOCAL DGP



referenciado ha girado visita para entender sobre el estado de salud y otras circunstancias del detenido D. SANEL SUEKIRICA 839. atorta teles el cual, sin testigos, DICE: en esta visita

que se encuentra bien -
que no tiene padecimientos alquos;
alquos verbos -
que no desea ser recurrido -
Ha dormido alquos -
Ha recibido alimento; ha tomado alquos de alimento.

Credencia. - Sanel puede prestar declaración

Y no existiendo ninguna aclaracion que hacer por parte de los convocados a este acto, firman el presente informe, juntamente con el verito, de lo que yo, la Secretaria Judicial, doy fé.



Angel CANELADA COELLO, MEDICO FORENSE.

Titular de esta AUDIENCIA NACIONAL.

Cumpliendo con lo ordenado por la Superioridad

M A N I F I E S T A que en

FECHA

HORA

LOCAL

18 04
13 30
UGP



referenciado ha girado visita para entender sobre el estado de salud y otras circunstancias del detenido

D. *Jaime Sierra*

el cual, sin

testigos, DICE: en esta visita

*Se ha existido cada vez
la buena alimentacion, la necesidad,
misma mala parte.
no desea ser descubierta por su
decurrimiento -
notre empuje de otro empuje.*

*Conclusiones - Jaime, puede
prestar declaraciones*

Y no existiendo ninguna aclaracion que hacer por parte de los convocados a este acto, firman el presente informe, juntamente con el perito, de lo que yo, la Secretaria Judicial, doy fé.

Angel CANELADA COELLO, MEDICO FORENSE.

Titular de esta AUDIENCIA NACIONAL.

Cumpliendo con lo ordenado por la Superioridad

M A N I F I E S T A que en

FECHA 17 04 04
HORA 13:45
LOCAL 56P

referenciado ha girado visita para entender sobre el estado de salud y otras circunstancias del detenido

D. ASSAR Mohamed Abdel Mar (sw) el cual, sin testigos, DICE: en esta visita

que se encuentra a bien de Salud
pero no desea ser Removido ni
desembalsado.

Dice que ha sufrido "ing. mel"
ha sufrido algo -
dice que ha tenido algun golpe en
la nuca; lo que no es objetivo.

Conclusion.- Assar puede prestar declara-
cion.

Y no existiendo ninguna aclaracion que hacer por parte de los convocados a este acto, firman el presente informe, juntamente con el perito, de lo que yo, la Secretaria Judicial, doy fé.



Angel CANELADA COELLO, MEDICO FORENSE.

Titular de esta AUDIENCIA NACIONAL.

Cumpliendo con lo ordenado por la Superioridad

M A N I F I E S T A que en

FECHA

18 3- 04 04

HORA

13

LOCAL

DGP

referenciado ha girado visita para entender sobre el estado de salud y otras circunstancias del detenido

D. ASSAR Mohamedi ABDEL MARJOUH el cual, sin testigos, DICE: en esta visita

que todo va bien -
que no han existido malos tratos
ha curado y disminuido
nerviosas molestias de enfermedad
no desea descenderse.

Conclusion. - Assar puede prestar declaración

Y no existiendo ninguna aclaración que hacer por parte de los convocados a este acto, firman el presente informe, juntamente con el perito, de lo que yo, la Secretaria Judicial, doy fé.

Angel CANELADA COELLO, MEDICO FORENSE.

Titular de esta AUDIENCIA NACIONAL.

Cumpliendo con lo ordenado por la Superioridad

MANIFIESTA que en

FECHA 14 .10.07
HORA 13:45
LOCAL DGP

referenciado ha girado visita para entender sobre el estado de salud y otras circunstancias del detenido

D. *Abdul Karim A Rahim Awleya* el cual, sin testigos, DICE: en esta visita



que este bien, que no desea recurrir.

Dice que ha perdido el apetito.

Ala mano.

niega malos tratos; al contrario dice haber "comectisimos"

Conclusion. - *Abdul Karim* se halla en condiciones para prestar declaración

Y no existiendo ninguna aclaracion que hacer por parte de los convocados a este acto, firman el presente informe, juntamente con el perito, de lo que yo, la Secretaria Judicial, doy fé.





Angel CANELADA COELLO, MEDICO FORENSE.

Titular de esta AUDIENCIA NACIONAL.

Cumpliendo con lo ordenado por la Superioridad

M A N I F I E S T A que en

FECHA 18 04 04
HORA 1345
LOCAL DGP

referenciado ha girado visita para entender sobre el estado de salud y otras circunstancias del detenido

D. Abdelkarim A. Kalin Awleya el cual, sin testigos, DICE: en esta visita

se notan conciencia de estar enfermo que ha sufrido prisiones y malos tratos prisiones -

Explicado: no se objetan otros datos de notencia

Conclusiones: - Puede Abdelkarim prestar declaración

Y no existiendo ninguna aclaracion que hacer por parte de los convocados a este acto, firman el presente informe, juntamente con el perito, de lo que yo, la Secretaria Judicial, doy fé.



Angel CANELADA COELLO, MEDICO FORENSE.
Titular de esta AUDIENCIA NACIONAL.
Cumpliendo con lo ordenado por la Superioridad

M A N I F I E S T A que en

FECHA 18 de 04 de 04
HORA 13:30
LOCAL DGP

referenciado ha girado visita para entender sobre el estado de salud y otras circunstancias del detenido

D. Khalid Zeini Kardosta el cual, sin testigos, DICE: en esta visita



que no tiene conciencia de estar enfermo
que se encuentra debilitado porque no ha
tenido alimento desde hace 3 días
a pesar de que a él lo han ofrecido
este algo verosímil -

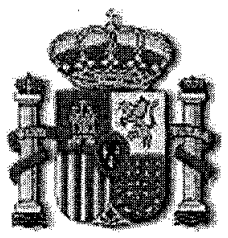
En Testimonio de 11/8.
No objetivas a favor de Khalid, a pesar de
que dice ha recibido en la cabeza algún
golpe

Canelada. Khalid puede prestar
declaración.

Acto. El día 17 de mayo de República

Y no existiendo ninguna aclaración que hacer por parte de los convocados a este acto, firman el presente informe, juntamente con el perito, de lo que yo, la Secretaria Judicial, doy fé.

[Handwritten signatures]



ADMINISTRACION DE JUSTICIA

**JUZGADO CENTRAL DE INSTRUCCION
NUMERO CINCO
MADRID**

Diligencias Previas 136/2004

AUTO

En Madrid, a diecinueve de abril de dos mil cuatro.



HECHOS

UNICO.- El presente procedimiento se incoó por atestado de la Dirección General de la Policía, Comisaría General de Información, Unidad Central de Información Exterior que tuvo entrada el 16 de abril-2004, solicitando Mandamiento de Entrada y Registro en el domicilio de Khalid ZEIMI PARDO en la c/La Paz nº 9, bajo de la localidad de Arganda del Rey (Madrid) y en el domicilio sito en la c/Real 47, bajo local de la empresa SERVITEC MOVILES de Arganda del Rey (Madrid). Asimismo con fecha 17.04.04 se da cuenta de la detención en el Aeropuerto de Barajas (Madrid) de Sanel SJEKIRICA y solicita prórroga del plazo de detención de Assad Mohamedeid ABD EL MAKSOU, Khalid ZEIMI PARDO, Sabdulkarim A RAHIM AWLEYA y Sanel SJEKIRICA y la incomunicación de los citados, en relación con el Sumario 20/04 que está instruyendo el Juzgado Central de Instrucción núm. SEIS quien está conociendo los hechos ocurridos el pasado 11 de marzo-2004, que guardan relación con las presentes diligencias.

RAZONAMIENTOS JURIDICOS

PRIMERO.- al encontrarse el Juzgado Central antes mencionado investigando con anterioridad los mismos hechos a que se contrae este procedimiento, es procedente de conformidad con lo dispuesto en el artículo 300 y concordantes de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, inhibirse a favor del Juzgado Central de Instrucción núm. SEIS por conocimiento previo.

Por lo expuesto

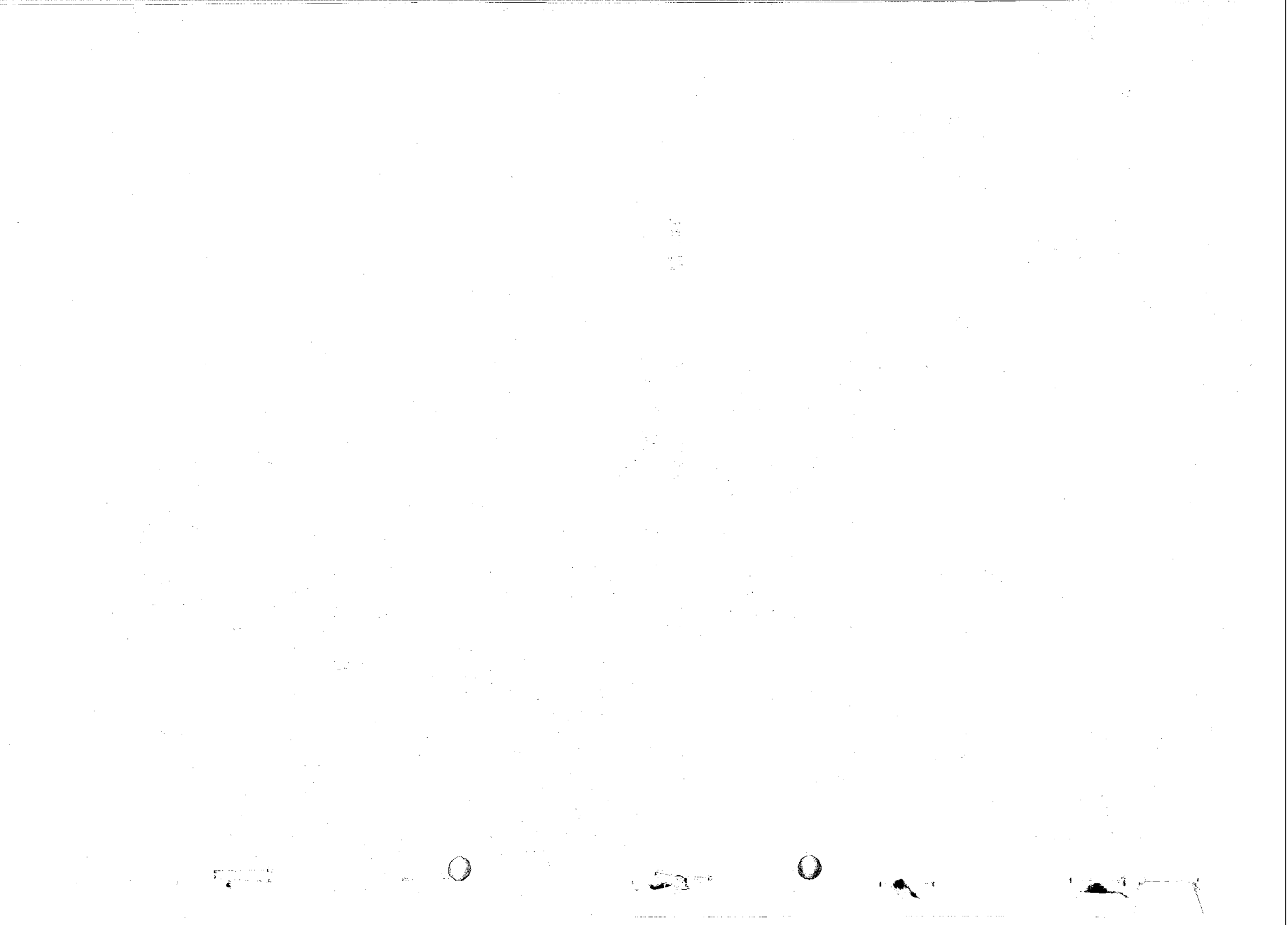
DISPONGO

SE ACUERDA LA INHIBICION del conocimiento de este procedimiento a favor del JUZGADO CENTRAL DE INSTRUCCIÓN NÚMERO SEIS, al que se remitirán estas actuaciones una vez sea firme la presente resolución, para que se acumule las presentes diligencias a las suyas registradas como Sumario 20/04, sirviendo el presente de atento oficio remitario.

Pongase esta resolución en conocimiento del Ministerio Fiscal.

Así lo acuerda, manda y firma D. BALTASAR BARZON REAL, MAGISTRADO JUEZ del Juzgado Central de Instrucción núm. 5 de MADRID.- Doy fe.

DILIGENCIA Seguidamente se cumple lo acordado, doy fe.



JUZGADO DE INSTRUCCION Nº 11 MADRID

JDO. CENTRAL INSTRUCCION Nº 6

XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX
X
X CRIMINAL X
X
X INDETERMINADO X
X
XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX

JUZGADO CENTRAL INSTRUCCION Nº 6 -1 ABR. 2004 ENTRADA

INDETERMINADAS Nº.: 430 /2004 -D

REGISTRO GENERAL Nº.: 2368 /2004

Nº IDENT. GRAL. (N.I.G.): 28079 2 0769069

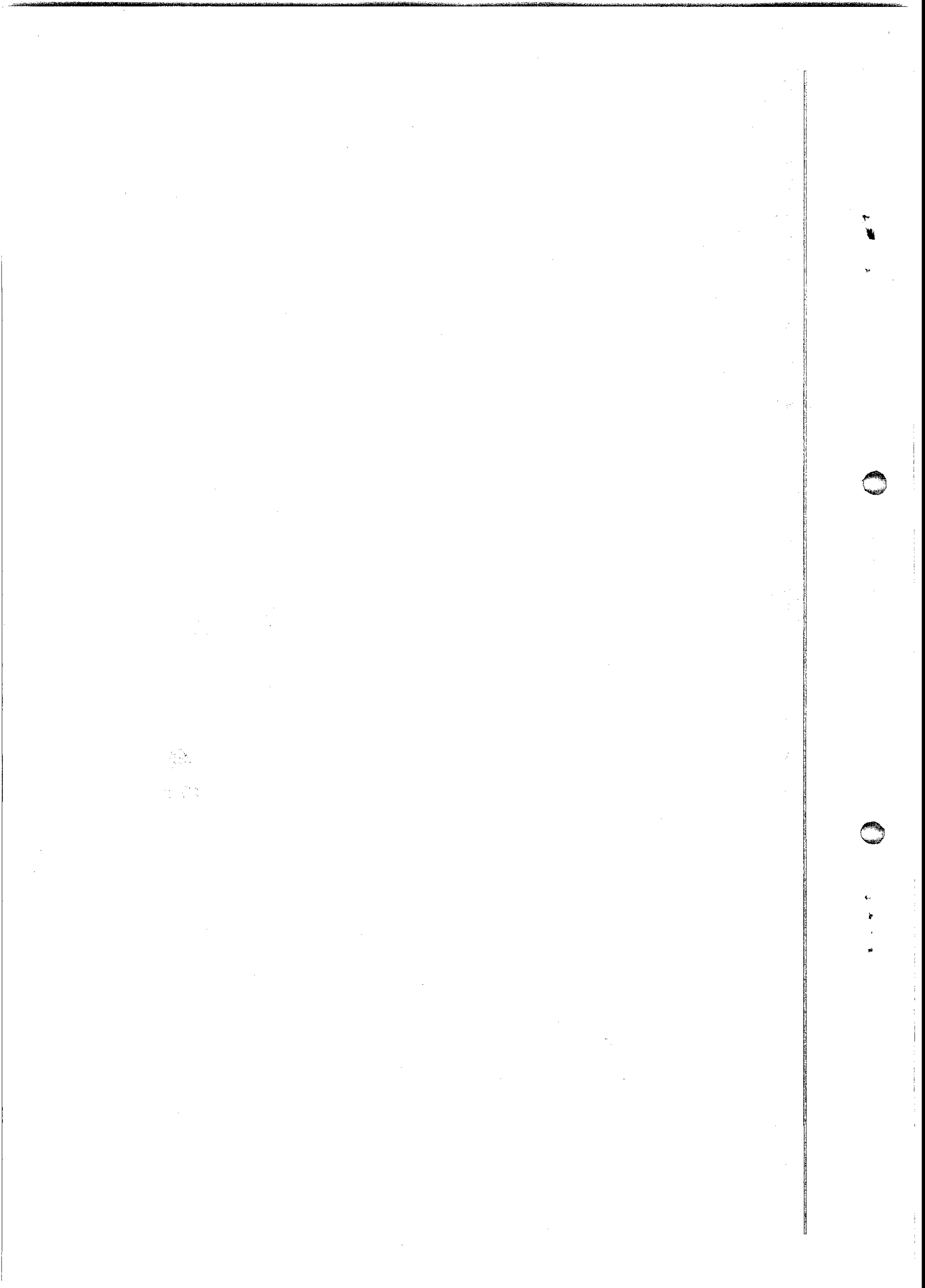
FECHA DE INCOACION: 31 de Marzo de 2004



SOBRE
=====
[OTROS DELITOS

INTERVINIENTE /S
=====

CIRIACO ABAD MARTIN



DECANATO
DECANATO OF REGIST.Y REPARTO INSTR.
MADRID (MADRID)
PENAL
Núm.Registro General: 0141385/2004

Fecha.....: 29/03/2004
Hora.....: 10:47
Usuario Pet: prm15
Usuario Reg: prm15

Núm. Identificación : 28079207690692004
Núm.Registro General: 0141385/2004
Fecha de Registro : 29/03/2004
Clase Reparto : A6 ORDINARIAS
Destino : JDO. INSTRUCCION N. 11

R.G.	2368
DE	
IN	430-D
FECHA:	31.3.04

Delito Principal : - 0001 OTROS DELITOS

Origen denuncia : C19 COMISARIA USERA VILLAVERDE
Núm. denuncia : 8917-04
Especificaciones :

Preso: N

INTERVINIENTES

Datos de Interviniente

Identificador Implicación

ABAD MARTIN, CIRIACO

I 0007932743 DENUNCIANTE



Inhiber T Central Instrucción n= 6

4-6

0001

(U. P. C.)



Ministerio del Interior
Dirección General de la Policía
Comisaría de Usera-Villaverde

Instructor: 65865
Secretario: 81234

Atestado nº: 8917

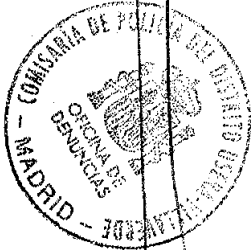
DECLARACIÓN PRESTADA POR:
--CIRIACO ABAD MARTIN



26 MAR 2004

--En Madrid, siendo las 16 horas 0 minutos del día 24 de Marzo del año 2004, ante el Instructor y el Secretario mencionados, comparece quien mediante DNI nº. 227438, acredita ser CIRIACO ABAD MARTIN, país de nacionalidad ESPAÑA, varón, nacido en CANAMARES (GUADALAJARA), el día 05/06/1943, hijo de CIRIACO Y JOSEFA, con domicilio en CALLE DOÑA FRANCISQUITA, 25 1ºD, de MADRID, teléfono 660458799, quien DECLARA:-----

- Que el declarante, fue testigo del ATENTADO del 11 de Marzo del presente año, que el iba al trabajo como todos los días en RENFE CERCANIAS, cuando llego a la Estación de ATOCHA para hacer transbordo para ir a la ESTACIÓN DE RECOLETOS, observo al entrar una persona de rasgos ARABES, el cual estaba en una posición extraña, ya que cuando llega ese TREN lo normal es que toda la gente se baje.-----
- Esta persona se quedo sentada, y dificultaba la entrada la vagón, ya que tenía entre las piernas y debajo de la silla una bolsa de viaje de color NEGRA, la cual protegía, que se quedo mirandole ya que esta persona parecía muy nerviosa y se frotaba las manos continuamente, mirando a todo el mundo a su alrededor.-----
- Cuando empeco a sonar la alarma de cerrarse la puerta, esta persona abandono precipitadamente el vagón dejando la BOLSA DE VIAJE dentro, y momentos despues estallo, que el declarante ademas al intentar salir despues de la explosión cayo en un boquete que había causado la bomba y estaba aproximadamente donde esta persona mencionada había dejado la BOLSA.-----
- Que esta persona medía 1,80 cm. DE ALTURA APROXIMADAMENTE, tenía ENTRADAS EN EL CABELLO muy PRONUNCIADAS de color negro, NARIZ ANCHA Y AGUILEÑA, y MENTON DE LA BARBILLA muy característico PROMINENTE HACIA ABAJO, la cabeza era DE TAMAÑO CONSIDERABLE, y vistiendo ropa como roida de un color VERDE OSCURO.--
- Que si lo volviera a ver lo reconoceria sin ningun genero de duda, ya que le llamo mucho la atención y estuvo fijandose en el todo el rato.-----
- Quiere hacer constar que el teléfono de su casa es 913174092. -----
- Que no tiene más que decir, firmando su declaración en prueba de conformidad, de lo que CERTIFICO.-----



Coll
Fdo Ciriaco Abad Martin



Ministerio del Interior
Dirección General de la Policía
Comisaría de Usera-Villaverde

Instructor: 65865
Secretario: 81234

Atestado nº: 8917



-- **DILIGENCIA DE REMISIÓN:** En este estado las presentes se remiten al J.C.I.GUARDIA DE LA AUDIENCIA NACIONAL. De los hechos se da cuenta al resto de los servicios policiales, continuándose las gestiones por parte del Grupo de Investigación correspondiente, el cual dará cuenta a la Autoridad Judicial en caso de dar resultado positivo. El presente atestado se da por terminado siendo las 17 horas 9 minutos del día 24 de Marzo del año 2004. Se significa que las actuales diligencias son ampliatorias a las nº 1304, de fecha 11/03/2004, de BRIGADA PROVINCIAL DE INFORMACION. CONSTE Y CERTIFICO.



8793.-



69300

**JUZGADO DE INSTRUCCION n° 11
MADRID**

PLAZA DE CASTILIA N° 1, PLANTA 4°. 28071 MADRID
Teléfono: 913971446/913971458 Fax: 915702698

Número de Identificación Único: 28079 2 0769069 /2004

INDETERMINADAS 430 /2004

**PROVIDENCIA DEL MAGISTRADO-JUEZ
D./DÑA. JUAN JAVIER PEREZ PEREZ**

En MADRID , a treinta y uno de Marzo de dos mil cuatro

Dada cuenta; las anteriores actuaciones registrense en los Libros de General y de Diligencias Indeterminadas y conociendo de los hechos aquí descritos el Juzgado CENTRAL de Instucción número 6 de la Audiencia Nacional remítanse por correo certificado, con acuse de recibo al Juzgado de Instrucción Decano de , tomándose las anotaciones oportunas en los libros de registro y sirviendo la presente de atento oficio remitario.

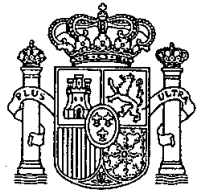
Lo mandó y firma S.S., doy fe.

DILIGENCIA.- Seguidamente se cumple lo acordado, doy fe.



11/11/11





ADMINISTRACION DE JUSTICIA

**JUZGADO CENTRAL DE INSTRUCCIÓN
NÚMERO SEIS
MADRID**

PROCEDIMIENTO: SUMARIO 20/04

AUTO

En la Villa de Madrid, a diecinueve de abril de dos mil cuatro.

HECHOS



PRIMERO.- En este Juzgado Central de Instrucción nº 6 se tramita Sumario 20/04 sobre los atentados terroristas ocurridos en pasado día 11 de marzo de 2004 en Madrid.

SEGUNDO.- El pasado 31 de marzo de 2004 se incoan Diligencias Indeterminadas 430/04 por el Juzgado Central de Instrucción nº 11 de Madrid, acordando la remisión a este Juzgado Central de Instrucción por ser el competente y estar conociendo de los hechos.

TERCERO.- El pasado 15 de abril se incoan, por el Juzgado Central de Instrucción nº 5 las Diligencias Previas 133/04 acordándose en las mismas la incomunicación del detenido ASAAD MOHAMEDEID ABD EL MAKSOU, acordándose la inhibición a favor de este Organó Judicial en fecha 16 de abril de 2004, por encontrarse este Juzgado conociendo con anterioridad de los hechos.

CUARTAO.- El pasado 16 de abril de 2004, se incoan, por el Juzga Central de Instrucción nº 5 en funciones de guarda, las Diligencias Previas 136/04, acordándose en las mismas la Entrada y Registro en el domicilio y establecimiento del detenido KHALID ZEIMI PARDO.

Así mismo, se acuerda la ratificación de la incomunicación para el detenido Sanel SJEKIRICA, Assad Mohamedeid ABD EL MAKSOU, prórroga del plazo de detención de Khalid ZEIMI PARDO, Abdulkarim A RAHIM AWLEYA, Sanel SJEKIRICA, acordándose la inhibición en el día de la fecha a favor de este Organó Judicial por encontrarse conocimiento del Sumario 20/04

RAZONAMIENTOS JURÍDICOS

ÚNICO.- De conformidad con lo establecido en los artículos 17 y 18 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, es procedente acumular las Diligencias Indeterminadas 430/04 del Juzgado de Instrucción nº 11 de Madrid, Diligencias Previas 133/04 y 136/04 del Juzgado Central de Instrucción nº 5 de Madrid al presente Sumario.

Por ello, vistos los preceptos citados, sus concordantes y demás aplicables,



ADMINISTRACION DE JUSTICIA

PARTE DISPOSITIVA



DISPONGO: Acumular las **Diligencias Indeterminadas 430/04** del Juzgado de Instrucción nº 11 de Madrid, **Diligencias Previas 133/04 y 136/04** del Juzgado Central de Instrucción nº 5 de Madrid al **Sumario 20/04** de este Juzgado Central de Instrucción nº 6.

Así, por este mi auto, lo acuerdo, mando y firmo, Juan del Olmo Gálvez, Magistrado-Juez del Juzgado Central de Instrucción número Seis.- Doy fe.

DILIGENCIA.- Seguidamente se cumple lo acordado. Doy fe.

[Firma manuscrita]

JUZGADO CENTRAL Nº 6
SUMARIO Nº 20/04

AL JUZGADO

EL Fiscal dado el estado de las actuaciones, de las investigaciones llevadas a cabo y de los datos que se desprenden de los informes aportados, INTERESA:



1º- Se oficie a la Policía (una vez que identifiquen las compañías de teléfonos correspondientes) para que de todos los teléfonos que figuran en la investigación y en las diligencias policiales aportadas, que han podido utilizar los imputados (las que figuran en sus declaraciones policiales y judiciales) y los que se hallan en busca y captura (algunos de ellos al parecer fallecidos la noche del día 3 de Abril pasado en Leganés) se aporten los listados de llamadas que hayan podido realizar o recibir desde que técnicamente sea posible.

2º- De conformidad con lo establecido en los arts.502 y ss de la L.E.Crim. se decrete la prisión provisional y se emitan las correspondientes órdenes de busca y captura nacionales e internacionales de las siguientes personas:

- a) Abdelnabi CHEDADI,
- b) Rachid AGLY, alias " Conejo", y
- c) Hicham AHMIDAN,

por su presunta participación en los hechos investigados en esta causa cometidos el día 11 de Marzo pasado en Madrid.



3º- Se oficie a la Jefatura Provincial de Tráfico de Burgos para que identifique (número profesional) y se tome declaración judicial al agente de la Guardia Civil que el día 29 de Febrero extendió los boletines de denuncia nº 09/040242782/2, el boletín de denuncia nº 09/004575166/8 y el boletín nº 09/004580701/7, como figura en las páginas nº 4 y 5 del oficio nº 654 remitido por la Subdirección General de Operaciones, Jefatura del Servicio de Información, Unidad Central Especial nº 2 de la Guardia Civil de fecha 29 de Marzo pasado.

4º- Se tome declaración judicial asistido de letrado, así mismo, a Manuel Angel MENÉNDEZ QUINTANA, persona que encargó el troquelado de las matrículas 9231 CDW el día 29 de Diciembre de 2003 (página 4 del oficio de la Guardia Civil referido en la página anterior) para que aclare los extremos de dicho encargo, relación con alguno o algunos de los imputados, y cuantos datos pueda aportar para el esclarecimiento de los hechos.

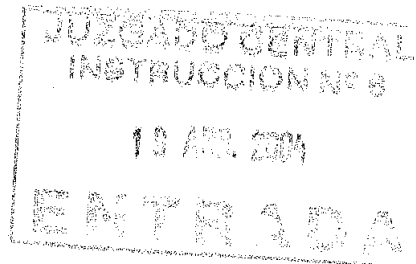
5º- Se tome declaración judicial al Gestor administrativo Alfonso Velasco Fernández para que manifieste cuantos datos posea acerca de la trransferencia del vehículo anteriormente citado y encargado, al parecer, por el imputado José Emilio Suárez Trashorras (igualmente mencionado en el oficio del Servicio de Informeación de la Guardia Civil nº 694 de 29 de Marzo pasado).

6º- Que por la Policía se informe de los datos obtenidos del exámen de los vehículos Volkswagen Golf negro intervenido al imputado Rafa ZUHEIR y el BMW , igualmente intervenido, en la C/ Lito de Villaverde, ambos mencionados en la página nº 22 del Informe presentado por la UCIE en fecha 29 de Marzo pasado.

7º- Derivadas.

Madrid 5 de Abril de 2004

Fdo. La Fiscal, Olga Emma Sánchez Gómez



Miércoles, 7 de Abril del 2004

A la atención de:
Juzgado Central de Instrucción nº 6, (Ref: Sumario 20/04)

Habiendo recibido su petición, en la que se solicita que facilitemos, entre otras informaciones, los datos de Usuario así como la fecha de registro de la cuenta correspondiente a sarhane2004@yahoo.fr, lamentamos comunicarles que no podemos cumplir con dicha solicitud debido a que las cuentas de correo electrónico con terminación "@yahoo.fr" son adjudicadas y administradas por la empresa francesa Yahoo France SAS. Para solicitar la información que necesitan es necesario que se pongan en contacto con dicha empresa.



Para más aclaraciones, puede comunicarse con D. Javier Barriere del Departamento Legal de Yahoo France SAS en París:

Tel: +33-1-70-91-20-92

11 bis rue Torricelli, 75017, Paris, FR

Lamentamos no poder ser de mayor utilidad. Las direcciones de correo electrónico adjudicadas por Yahoo! España terminan siempre en "@yahoo.es".

Para informaciones sobre cuentas bajo yahoo.es estamos, en la medida de lo posible, a su entera disposición.

Cordialmente,

p.o.

Ventura Barba
Director Departamento Legal
Yahoo! Iberia S.L.U.

María de Molina 40, 5º planta
28006 - Madrid
Teléfono: 91 562 90 03
Fax: 91 411 88 48
E-mail: ventura@yahoo-inc.com



CONSORCIO DE
COMPENSACION
• DE SEGUROS •



Juzgado Central de Instrucción nº 6
C/ Genova, nº. 22
28004 MADRID

Madrid, 5 de abril de 2004

S/Ref.: Sumario 20/2004
N/Ref.: Siniestralidad 2004/398

En relación al procedimiento de referencia y en contestación a su escrito de 13 de marzo de 2004, en el que nos solicita relación de nombres de personas afectadas con motivo del atentado ocurrido en Madrid el 11 de marzo de 2004, adjunto les remito un listado de expedientes registrados en esta entidad hasta la fecha, correspondientes a afectados por daños personales. Dichos expedientes se han abierto por reclamación de los afectados o sus familiares y, la mayoría, a iniciativa del Consorcio de Compensación de Seguros, en base a la lista oficial de fallecidos facilitada por el Ministerio del Interior.

También se adjunta una relación de los expedientes registrados por reclamaciones por daños materiales.

Salvo indicación en contrario, semanalmente les facilitaremos listados actualizados de los expedientes que se vayan registrando.



Trinidad Martínez Díez
Subdirectora de Operaciones

C/ SERRANO, 69
28006 MADRID
TEL.: (91) 339 55 00
FAX: (91) 339 55 78

AÑO	PROV.	SEC. EXPT.	VICTIMA	TIPO DE DAÑO	MIP	DAÑO	RECLAMANTE	RECLAMANTE	RECLAMANTE	RECLAMANTE
2004	28	3344	Mª CARMEN LOMINCHAR ALONSO	MUERTE		14.424,29	FAMILIA DE Mª CARMEN LOMINCHAR ALONDO			
2004	28	3344	Mª CARMEN LOMINCHAR ALONSO	MUERTE		50.485,02	FAMILIA DE Mª CARMEN LOMINCHAR ALONDO			
2004	28	3346	JUAN CARLOS SANZ MORALES	MUERTE		18.030,36	FAMILIA DE JUAN C. SANZ MORALES			
2004	28	3346	JUAN CARLOS SANZ MORALES	MUERTE		50.485,02	FAMILIA DE JUAN C. SANZ MORALES			
2004	28	3348	LIZ ZUÑIGA ROBLES	INC. PERMANENTE		50.485,02	JORGE OLIVEROS OSORIO			
2004	28	3348	LIZ ZUÑIGA ROBLES	INC. PERMANENTE		12.000,00	JORGE OLIVEROS OSORIO			
2004	28	3419	EVA BELEN ABAD QUIJADA	MUERTE		50.485,02	FAMILIA DE EVA BELEN ABAD QUIJADA			
2004	28	3436	OSCAR ABRIL ALEGRE	MUERTE		50.485,02	FAMILIA DE OSCAR ABRIL ALEGRE			
2004	28	3442	FLORENCIO AGUADO ROJANO	MUERTE		50.485,02	FAMILIA DE FLORENCIO AGUADO ROJANO			
2004	28	3442	FLORENCIO AGUADO ROJANO	MUERTE		7.000,00	FAMILIA DE FLORENCIO AGUADO ROJANO			
2004	28	3442	FLORENCIO AGUADO ROJANO	MUERTE		39.000,00	FAMILIA DE FLORENCIO AGUADO ROJANO			
2004	28	3446	MILAGROS CALVO GARCIA	MUERTE		50.485,02	FAMILIA DE MILAGROS CALVO GARCIA			
2004	28	3446	MILAGROS CALVO GARCIA	MUERTE		47.727,60	FAMILIA DE MILAGROS CALVO GARCIA			
2004	28	3452	JUAN ALBERTO ALONSO RODRIGUEZ	MUERTE		50.485,02	FAMILIA DE J. ALBERTO ALONSO RODRIGUEZ			
2004	28	3452	JUAN ALBERTO ALONSO RODRIGUEZ	MUERTE		6.000,00	FAMILIA DE J. ALBERTO ALONSO RODRIGUEZ			
2004	28	3460	Mª JOSEFA ALVAREZ GONZALEZ	MUERTE		50.485,02	FAMILIA DE Mª JOSEFA ALVAREZ GONZALEZ			
2004	28	3460	Mª JOSEFA ALVAREZ GONZALEZ	MUERTE		6.000,00	FAMILIA DE Mª JOSEFA ALVAREZ GONZALEZ			
2004	28	3460	Mª JOSEFA ALVAREZ GONZALEZ	MUERTE		6.000,00	FAMILIA DE Mª JOSEFA ALVAREZ GONZALEZ			
2004	28	3468	PILAR CABRERAS BURILLO	MUERTE		50.485,02	FAMILIA DE PILAR CABREJAS BURILLO			
2004	28	3468	PILAR CABRERAS BURILLO	MUERTE		130.179,22	FAMILIA DE PILAR CABREJAS BURILLO			
2004	28	3471	ANDRIANOV ANDRIYAN ASENOV	MUERTE		50.485,02	FAMILIA DE ANDRIANOV ANDRIYAN ASENOV			
2004	28	3484	ALBERTO ARENAS BARROSO	MUERTE		50.485,02	FAMILIA DE ALBERTO ARENAS BARROSO			
2004	28	3489	NEIL GEBE ASTOCONDOR MASGO	MUERTE		50.485,02	FAMILIA DE NEIL GEBE ASTOCONDOR MASGO			
2004	28	3492	ANA ISABEL AVILA JIMENEZ	MUERTE		50.485,02	FAMILIA DE A. ISABEL AVILA JIMENEZ			
2004	28	3509	MIGUEL ANGEL BADAJOZ CANO	MUERTE		50.485,02	FAMILIA DE MIGUEL A. BADAJOZ CANO			
2004	28	3511	Mª NURIA APARICIO SOMOLINOS	MUERTE		50.485,02	FAMILIA DE Mª NURIA APARICIO SOMOLINOS			
2004	28	3511	Mª NURIA APARICIO SOMOLINOS	MUERTE		15.154,52	FAMILIA DE Mª NURIA APARICIO SOMOLINOS			
2004	28	3511	Mª NURIA APARICIO SOMOLINOS	MUERTE		136.456,00	FAMILIA DE Mª NURIA APARICIO SOMOLINOS			
2004	28	3512	SUSANA BALLESTEROS IBARRA	MUERTE		50.485,02	FAMILIA DE SUSANA BALLESTEROS IBARRA			
2004	28	3515	FRANCISCO JAVIER BARAHONA IMEDIO	MUERTE		50.485,02	FAMILIA DE F. JAVIER BARAHONA IMEDIO			
2004	28	3515	FRANCISCO JAVIER BARAHONA IMEDIO	MUERTE		6.000,00	FAMILIA DE F. JAVIER BARAHONA IMEDIO			
2004	28	3517	ALINA MARIA BRYK	MUERTE		50.485,02	FAMILIA DE ALINA Mª BRYK			
2004	28	3520	GONZALO BARAJAS DIAZ	MUERTE		50.485,02	FAMILIA DE GONZALO BARAJAS DIAZ			
2004	28	3523	RODRIGO CABRERO PEREZ	MUERTE		50.485,02	FAMILIA DE RODRIGO CABRERO PEREZ	JUAN CARLOS CABRERO ROJO		MARIA SOLEDAD PEREZ URBANO
2004	28	3526	GLORIA INES BEDOYA	MUERTE		50.485,02	FAMILIA GLORIA INES BEDOYA			
2004	28	3535	SANAE BEN SALAH IMADDAOUAN	MUERTE		50.485,02	FAMILIA DE SANAE BEN SALAH IMADDAOUAN			
2004	28	3539	RODOLFO BENITO SAMANIEGO	MUERTE		50.485,02	FAMILIA DE RODOLFO BENITO SAMANIEGO			
2004	28	3539	RODOLFO BENITO SAMANIEGO	MUERTE		6.000,00	FAMILIA DE RODOLFO BENITO SAMANIEGO			
2004	28	3550	FLORENCIO BRASERO MURGA	MUERTE		50.485,02	FAMILIA DE FLORENCIO BRASERO MURGA			
2004	28	3554	MARTINAS ALOIS	MUERTE		50.485,02	FAMILIA DE MARTINAS ALOIS			
2004	28	3557	SONIA CANO CAMPOS	MUERTE		50.485,02	FAMILIA DE SONIA CANO CAMPOS			
2004	28	3565	PEDRO HERMINA MARTIN	MUERTE		50.485,02	FAMILIA DE PEDRO HERMIDA MARTIN			
2004	28	3565	PEDRO HERMINA MARTIN	MUERTE		24.040,48	FAMILIA DE PEDRO HERMIDA MARTIN			
2004	28	3566	LILIANA GUILLERMINA ACERO USMINA	MUERTE		50.485,02	FAMILIA DE LILIANA G ACERO USMINA			



2004	28	3569 M ^a DOLORES FUENTES FERNANDEZ	MUERTE	50.485,02	FAMILIA DE M.DOLORES FUENTES FERNANDEZ		
2004	28	3569 M ^a DOLORES FUENTES FERNANDEZ	MUERTE	6.010,12	FAMILIA DE M.DOLORES FUENTES FERNANDEZ		
2004	28	3572 LIVIA BOGDAN	MUERTE	50.485,02	FAMILIA DE LIVIA BOGDAN		
2004	28	3575 ALICIA CANO MARTINEZ	MUERTE	50.485,02	FAMILIA DE ALICIA CANO MARTINEZ		
2004	28	3577 FRCO. JAVIER MANCEBO ZAFORAS	MUERTE	50.485,02	FAMILIA DE FC.JAVIER MANCEBO ZAFORAS		
2004	28	3577 FRCO. JAVIER MANCEBO ZAFORAS	MUERTE	19.836,13	FAMILIA DE FC.JAVIER MANCEBO ZAFORAS		
2004	28	3578 JOSE MARIA CARRILERO BAEZA	MUERTE	50.485,02	FAMILIA DE JOSE M ^a . CARRILERO BAEZA	MARIA CASTILLO MILLAN GRANADO	
2004	28	3581 ALVARO CARRION FRANCO	MUERTE	50.485,02	FAMILIA DE ALVARO CARRION FRANCO		
2004	28	3583 JESUS UTRILLA ESCRIBANO	MUERTE	50.485,02	FAMILIA DE JESUS UTRILLA ESCRIBANO	MARIA DEL MAR BOIX GARCIA	
2004	28	3583 JESUS UTRILLA ESCRIBANO	MUERTE	6.010,12	FAMILIA DE JESUS UTRILLA ESCRIBANO	MARIA DEL MAR BOIX GARCIA	
2004	28	3584 FRANCISCO JAVIER CASAS TORRESANO	MUERTE	50.485,02	FAMILIA DE F.JAVIER CASAS TORRESANO		
2004	28	3593 CIPRIANO CASTILLO MUÑOZ	MUERTE	50.485,02	FAMILIA DE CIPRIANO CASTILLO MUÑOZ		
2004	28	3593 CIPRIANO CASTILLO MUÑOZ	MUERTE	1.803,04	FAMILIA DE CIPRIANO CASTILLO MUÑOZ		
2004	28	3593 CIPRIANO CASTILLO MUÑOZ	MUERTE	24.040,48	FAMILIA DE CIPRIANO CASTILLO MUÑOZ		
2004	28	3593 CIPRIANO CASTILLO MUÑOZ	MUERTE	12.020,24	FAMILIA DE CIPRIANO CASTILLO MUÑOZ		
2004	28	3593 CIPRIANO CASTILLO MUÑOZ	MUERTE	9.015,18	FAMILIA DE CIPRIANO CASTILLO MUÑOZ		
2004	28	3596 ALVARO DE MIGUEL JIMENEZ	MUERTE	50.485,02	FAMILIA DE ALVARO DE MIGUEL JIMENEZ	JOSE DE MIGUEL DE LA CRUZ	MARGARITA JIMENEZ GARCIA
2004	28	3596 ALVARO DE MIGUEL JIMENEZ	MUERTE	39.000,00	FAMILIA DE ALVARO DE MIGUEL JIMENEZ	JOSE DE MIGUEL DE LA CRUZ	MARGARITA JIMENEZ GARCIA
2004	28	3596 ALVARO DE MIGUEL JIMENEZ	MUERTE	9.015,18	FAMILIA DE ALVARO DE MIGUEL JIMENEZ	JOSE DE MIGUEL DE LA CRUZ	MARGARITA JIMENEZ GARCIA
2004	28	3597 JOSEFA PEDRAZA PIÑO	MUERTE	50.485,02	FAMILIARES DE JOSEFA PEDRAZA PINO		
2004	28	3597 JOSEFA PEDRAZA PIÑO	MUERTE	9.015,18	FAMILIARES DE JOSEFA PEDRAZA PINO		
2004	28	3597 JOSEFA PEDRAZA PIÑO	MUERTE	12.020,24	FAMILIARES DE JOSEFA PEDRAZA PINO		
2004	28	3598 MICHAEL MITCHEL RODRIGUEZ	MUERTE	50.485,02	FAMILIARES DE MITCHE MITCHEL RODRIGUEZ		
2004	28	3600 SAM DJOCO	MUERTE	50.485,02	FAMILIA DE SAM DJOCO		
2004	28	3602 INES NOVELLON MARTINEZ	MUERTE	50.485,02	FAMILIARES DE INES NOVELLON MARTINEZ	VICTOR RODRIGUEZ APARICIO	
2004	28	3604 ANTONIO SABALETE SANCHEZ	MUERTE	50.485,02	FAMILIA DE ANTONIO SABALETE SANCHEZ		
2004	28	3627 M ^a LUISA POLO REMARTINEZ	MUERTE	50.485,02	FAMILIA DE M ^a LUISA POLO RAMIREZ		
2004	28	3633 MIGUEL ANGEL ORGAZ ORGAZ	MUERTE	50.485,02	FAMILIA DE M.ANGEL ORGAZ ORGAZ		
2004	28	3633 MIGUEL ANGEL ORGAZ ORGAZ	MUERTE	12.020,20	FAMILIA DE M.ANGEL ORGAZ ORGAZ		
2004	28	3646 M ^a INMACULADA CASTILLO SEVILLANO	MUERTE	50.485,02	FAMILIA DE INMACULAD CASTILLO SEVILLANO		
2004	28	3656 SARA CENTERA MONTALVO	MUERTE	50.485,02	FAMILIA DE SARA CENTERA MONTALVO		
2004	28	3670 MIGUEL DE LUNA OCAÑA	MUERTE	50.485,02	FAMILIA DE MIGUEL DE LUNA OCAÑA		
2004	28	3671 JOSE MIGUEL VALDERRAMA LOPEZ	MUERTE	50.485,02	FAMILIA DE JOSE M. VALDERRAMA LOPEZ		
2004	28	3673 FELIPE PINEL ALONSO	MUERTE	50.485,02	FAMILIA DE FELIPE PINEL ALONSO		
2004	28	3673 FELIPE PINEL ALONSO	MUERTE	3.000,00	FAMILIA DE FELIPE PINEL ALONSO		
2004	28	3673 FELIPE PINEL ALONSO	MUERTE	15.626,31	FAMILIA DE FELIPE PINEL ALONSO		
2004	28	3674 OSWALDO MANUEL CISNEROS VILLACIS	MUERTE	50.485,02	FAMILIA DE OSWALDO M CISNEROS VILLACIS		
2004	28	3675 SAUL VALDEZ RUIZ	MUERTE	50.485,02	FAMILIA DE SAUL VALDEZ RUIZ		
2004	28	3678 MARIA EUGENIA CIUDAD REAL DIAZ	MUERTE	50.485,02	FAMILIA DE EUGENIA CIUDAD REAL DIAZ		
2004	28	3681 SOLEDAD CONTRERAS SANCHEZ	MUERTE	50.485,02	FAMILIA DE SOLEDAD CONTRERAS SANCHEZ		
2004	28	3682 MARIA PAZ CRIADO PLEITER	MUERTE	50.485,02	FAMILIA DE M ^a .PAZ CRIADO PLEITER		
2004	28	3682 MARIA PAZ CRIADO PLEITER	MUERTE	31.455,41	FAMILIA DE M ^a .PAZ CRIADO PLEITER		
2004	28	3683 SERGIO DE LAS HERAS CORREA	MUERTE	50.485,02	FAMILIA DE SERGIO DE LAS HERAS CORREA		
2004	28	3683 SERGIO DE LAS HERAS DE LAS HER	MUERTE	18.030,36	FAMILIA DE SERGIO DE LAS HERAS CORREA		
2004	28	3688 JUAN CARLOS DEL AMO AGUADO	MUERTE	50.485,02	FAMILIA DE JUAN C. DEL AMO AGUADO		
2004	28	3692 JUAN ANTONIO SANCHEZ QUISPE	MUERTE	50.485,02	FAMILIA DE J ANTONIO SANCHEZ QUISPE		
2004	28	3692 JUAN ANTONIO SANCHEZ QUISPE	MUERTE	18.030,36	FAMILIA DE J ANTONIO SANCHEZ QUISPE		



8981-

2004	28	3692 JUAN ANTONIO SANCHEZ QUISPE	MUERTE	17.357,76	FAMILIA DE J ANTONIO SANCHEZ QUISPE			
2004	28	3693 MERCEDES VEGA MINGO	MUERTE	50.485,02	FAMILIA DE MERCEDES VEGA MINGO			
2004	28	3695 DAVID VILELLA FERNANDEZ	MUERTE	50.485,02	FAMILIA DE DAVID VILELA FERNANDEZ			
2004	28	3701 RZACA WIESLAW	MUERTE	50.485,02	FAMILIA DE RZACA WIESLAW			
2004	28	3707 JUAN RAMON ZAMORA GUTIERREZ	MUERTE	50.485,02	FAMILIA DE JUAN R. ZAMORA GUTIERREZ			
2004	28	3707 JUAN RAMON ZAMORA GUTIERREZ	MUERTE	7.813,00	FAMILIA DE JUAN R. ZAMORA GUTIERREZ			
2004	28	3714 YAROSLAV ZOKNYUK	MUERTE	50.485,02	FAMILIA DE YAROSLAV ZOKNYUK			
2004	28	3719 PATRICIA WIESLAW	MUERTE	50.485,02	FAMILIA DE PATRICIA WIESLAW			
2004	28	3721 EMILIAN POPESCU	MUERTE	50.485,02	FAMILIA DE EMILIAN POPESCU	CORINA ANCA POPESCU	ALIN EMIL POPESCU	DAVID LUCIAN POPESCU
2004	28	3721 EMILIAN POPESCU	MUERTE	30.351,12	FAMILIA DE EMILIAN POPESCU	CORINA ANCA POPESCU	ALIN EMIL POPESCU	DAVID LUCIAN POPESCU
2004	28	3721 EMILIAN POPESCU	MUERTE	18.030,36	FAMILIA DE EMILIAN POPESCU	CORINA ANCA POPESCU	ALIN EMIL POPESCU	DAVID LUCIAN POPESCU
2004	28	3726 BALBINA SANCHEZ-DEHESA FRANCES	MUERTE	50.485,02	FAMILIA DE BALBINA SANCHEZ-DEHESA FRANCE	JOSE ALONSO ROBLEDO		
2004	28	3727 CSABA ZSIGOVSKI	MUERTE	50.485,02	FAMILIA DE CSABA ZSIGOVSKI			
2004	28	3731 MIRYAM LOPEZ DIAZ	MUERTE	50.485,02	FAMILIA DE MIRYAM LOPEZ DIAZ			
2004	28	3735 JAVIER GARROTE PLAZA	MUERTE	50.485,02	FAMILIA DE JAVIER GARROTE PLAZA			
2004	28	3735 JAVIER GARROTE PLAZA	MUERTE	15.025,30	FAMILIA DE JAVIER GARROTE PLAZA			
2004	28	3735 JAVIER GARROTE PLAZA	MUERTE	6.000,00	FAMILIA DE JAVIER GARROTE PLAZA			
2004	28	3735 JAVIER GARROTE PLAZA	MUERTE	1.200,00	FAMILIA DE JAVIER GARROTE PLAZA			
2004	28	3737 IRIS TORIBIO PASCUAL	MUERTE	50.485,02	FAMILIA DE IRIS TORIBIO PASCUAL			
2004	28	3737 IRIS TORIBIO PASCUAL	MUERTE	12.021,00	FAMILIA DE IRIS TORIBIO PASCUAL			
2004	28	3737 IRIS TORIBIO PASCUAL	MUERTE	150.000,00	FAMILIA DE IRIS TORIBIO PASCUAL			
2004	28	3738 STEFAN BUDAI	MUERTE	50.485,02	FAMILIA DE STEFAN BUDAI			
2004	28	3739 ESTEBAN MARTIN DE BENITO CABOBLANCO	MUERTE	50.485,02	FAMILIA DE ESTEBAN DE BENITO CABOBLANCO			
2004	28	3739 ESTEBAN MARTIN DE BENITO CABOBLANCO	MUERTE	36.060,72	FAMILIA DE ESTEBAN DE BENITO CABOBLANCO			
2004	28	3741 M ^a VICTORIA LEON MOYANO	MUERTE	50.485,02	FAMILIA DE VICTORIA LEON MOYANO			
2004	28	3742 BUDI TIBOR	MUERTE	50.485,02	FAMILIA DE TIBOR BUDI			
2004	28	3744 ANA ISABEL GIL PEREZ	MUERTE	50.485,02	FAMILIA DE ANA I. GIL PEREZ			
2004	28	3747 ROBERTO PELLICARI LOPEZOSA	MUERTE	50.485,02	FAMILIA DE ROBERTO PELLICARI LOPEZOSA			
2004	28	3749 MARTA DEL RIO MENENDEZ	MUERTE	50.485,02	FAMILIA DE MARTA DEL RIO MENENDEZ			
2004	28	3751 FCO. ANTONIO QUESADA BUENO	MUERTE	50.485,02	FAMILIA DE FCO. ANT. QUESADA BUENO			
2004	28	3752 NURIA DEL RIO MENENDEZ	MUERTE	50.485,02	RAFAEL FRUTOS PRESAS	REALE VIDACIA SEGUROS Y REASEG. SA	FAMILIA DE NURIA DEL RIO MENENDEZ	
2004	28	3752 NURIA DEL RIO MENENDEZ	MUERTE	30.049,54	RAFAEL FRUTOS PRESAS	REALE VIDACIA SEGUROS Y REASEG. SA	FAMILIA DE NURIA DEL RIO MENENDEZ	
2004	28	3752 NURIA DEL RIO MENENDEZ	MUERTE	90.151,82	RAFAEL FRUTOS PRESAS	REALE VIDACIA SEGUROS Y REASEG. SA	FAMILIA DE NURIA DEL RIO MENENDEZ	
2004	28	3753 ELIAS GONZALEZ ROQUE	MUERTE	50.485,02	FAMILIA DE ELIAS GONZALEZ ROQUE	ANA CRISTINA LOPEZ ROYO		
2004	28	3753 ELIAS GONZALEZ ROQUE	MUERTE	30.050,61	FAMILIA DE ELIAS GONZALEZ ROQUE	ANA CRISTINA LOPEZ ROYO		
2004	28	3753 ELIAS GONZALEZ ROQUE	MUERTE	30.050,61	FAMILIA DE ELIAS GONZALEZ ROQUE	ANA CRISTINA LOPEZ ROYO		
2004	28	3753 ELIAS GONZALEZ ROQUE	MUERTE	15.000,00	FAMILIA DE ELIAS GONZALEZ ROQUE	ANA CRISTINA LOPEZ ROYO		
2004	28	3753 ELIAS GONZALEZ ROQUE	MUERTE	15.000,00	FAMILIA DE ELIAS GONZALEZ ROQUE	ANA CRISTINA LOPEZ ROYO		
2004	28	3753 ELIAS GONZALEZ ROQUE	MUERTE	15.000,00	FAMILIA DE ELIAS GONZALEZ ROQUE	ANA CRISTINA LOPEZ ROYO		
2004	28	3753 ELIAS GONZALEZ ROQUE	MUERTE	9.015,18	FAMILIA DE ELIAS GONZALEZ ROQUE	ANA CRISTINA LOPEZ ROYO		
2004	28	3754 PILAR PEREZ MATEO	MUERTE	50.485,02	FAMILIA DE PILAR PEREZ MATEO			
2004	28	3756 BEATRIZ DIAZ HERNANDEZ	MUERTE	50.485,02	FAMILIA DE BEATRIZ DIAZ HERNANDEZ			
2004	28	3759 DAVID SANTAMARIA GARCIA	MUERTE	50.485,02	FAMILIA DE DAVID SANTAMARIA GARCIA			
2004	28	3760 MARTA SCARLETT PLASENCIA HERNANDEZ	MUERTE	50.485,02	FAMILIA DE MARTA S. PLASENCIA HERNANDEZ			
2004	28	3761 ISMAEL NOGALES GUERRERO	MUERTE	50.485,02	FAMILIA DE ISMAEL NOGALES GUERRERO			
2004	28	3766 NICOLETA DIAC	MUERTE	50.485,02	FAMILIA DE NICOLETA DIAC			
2004	28	3774 EDUARDO SANZ PEREZ	MUERTE	50.485,02	FAMILIA DE EDUARDO SANZ PEREZ			



8782. -

2004	28	3783 GUILLERMO SENENT PALLAROLA	MUERTE	50.485,02	FAMILIA DE GUILLERMO SENENT PALLAROLA	
2004	28	3792 MIGUEL ANTONIO SERRANO LASTRA	MUERTE	50.485,02	FAMILIA DE MIGUEL A. SERRANO LASTRA	
2004	28	3795 MIGUEL ANGEL PRIETO HUMANES	MUERTE	50.485,02	FAMILIA DE MIGUEL A. PRIETO HUMANES	
2004	28	3803 JOHN JAIRO RAMIREZ BEDOYA	MUERTE	50.485,02	FAMILIA DE JOHN J. RAMIREZ BEDOYA	
2004	28	3805 RAFAEL SERRANO LOPEZ	MUERTE	50.485,02	FAMILIA DE RAFAEL SERRANO LOPEZ	
2004	28	3806 LAURA RAMOS LOZANO	MUERTE	50.485,02	FAMILIA DE LAURA RAMOS LOZANO	
2004	28	3807 JUAN LUIS GARCIA ARNAIZ	MUERTE	50.485,02	FAMILIA DE JUAN LUIS GARCIA ARNAIZ	
2004	28	3809 MIGUEL REYES MATEOS	MUERTE	50.485,02	FAMILIA DE MIGUEL REYES MATEOS	
2004	28	3813 MIRIAN RIVERO PEDRAZA	MUERTE	50.485,02	FAMILIA DE MIRIAN RIVERO PEDRAZA	
2004	28	3815 BEATRIZ GARCIA FERNANDEZ	MUERTE	50.485,02	FAMILIA DE BEATRIZ GARCIA FERNANDEZ	
2004	28	3815 BEATRIZ GARCIA FERNANDEZ	MUERTE	3.000,00	FAMILIA DE BEATRIZ GARCIA FERNANDEZ	
2004	28	3815 BEATRIZ GARCIA FERNANDEZ	MUERTE	6.418,88	FAMILIA DE BEATRIZ GARCIA FERNANDEZ	
2004	28	3817 TINKA DIMITROVA PAUNOVA	MUERTE	50.485,02	FAMILIA DE TINKA DIMITROVA PAUNOVA	
2004	28	3820 KALINA DIMITROVA VASILEVA	MUERTE	50.485,02	FAMILIA DE KALINA DIMITROVA VASILEVA	
2004	28	3820 KALINA DIMITROVA VASILEVA	MUERTE	15.025,30	FAMILIA DE KALINA DIMITROVA VASILEVA	
2004	28	3823 SERGIO SANCHEZ LOPEZ	MUERTE	50.485,02	FAMILIA DE SERGIO SANCHEZ LOPEZ	
2004	28	3823 SERGIO SANCHEZ LOPEZ	MUERTE	1.202,02	FAMILIA DE SERGIO SANCHEZ LOPEZ	
2004	28	3825 SERGIO DOS SANTOS SILVA	MUERTE	50.485,02	FAMILIA DE SERGIO DOS SANTOS SILVA	
2004	28	3827 MARIA DOLORES DURAN SANTIAGO	MUERTE	50.485,02	REALE VIDACIA SEGUROS Y REASEG. SA	FAMILIA DE M ^º DOLORES DURAN SANTIAGO FERNANDO GUERRERO BRAOJOS
2004	28	3827 MARIA DOLORES DURAN SANTIAGO	MUERTE	30.049,54	REALE VIDACIA SEGUROS Y REASEG. SA	FAMILIA DE M ^º DOLORES DURAN SANTIAGO FERNANDO GUERRERO BRAOJOS
2004	28	3827 MARIA DOLORES DURAN SANTIAGO	MUERTE	90.151,82	REALE VIDACIA SEGUROS Y REASEG. SA	FAMILIA DE M ^º DOLORES DURAN SANTIAGO FERNANDO GUERRERO BRAOJOS
2004	28	3831 M ^a NIEVES GARCIA GARCIA-MOÑINO	MUERTE	50.485,02	FAMILIA DE M ^a NIEVES GARCIA GARCIA-MOÑIN	TOMAS DIAZ BARO
2004	28	3831 M ^a NIEVES GARCIA GARCIA-MOÑINO	MUERTE	12.020,21	FAMILIA DE M ^a NIEVES GARCIA GARCIA-MOÑIN	TOMAS DIAZ BARO
2004	28	3833 ENRIQUE GARCIA GONZALEZ	MUERTE	50.485,02	FAMILIA DE ENRIQUE GARCIA GONZALEZ	MILENY JIMENEZ
2004	28	3836 JORGE RODRIGUEZ CASANOVA	MUERTE	50.485,02	FAMILIA DE JORGE RODRIGUEZ CASANOVA	
2004	28	3836 JORGE RODRIGUEZ CASANOVA	MUERTE	60.000,00	FAMILIA DE JORGE RODRIGUEZ CASANOVA	
2004	28	3839 LUIS RODRIGUEZ CASTELL	MUERTE	50.485,02	FAMILIA DE LUIS RODRIGUEZ CASTELL	
2004	28	3840 CRISTINA AURELIA GARCIA MARTINEZ	MUERTE	50.485,02	FAMILIA CRISTINA A. GARCIA MARTINEZ	
2004	28	3841 M ^a SOLEDAD RODRIGUEZ DE LA TORRE	MUERTE	50.485,02	FAMILIA DE SOLEDAD RODRIGUEZ. DE LA FUENTE	
2004	28	3841 M ^a SOLEDAD RODRIGUEZ DE LA TORRE	MUERTE	1.200,00	FAMILIA DE SOLEDAD RODRIGUEZ. DE LA FUENTE	
2004	28	3844 ANGEL LUIS RODRIGUEZ RODRIGUEZ	MUERTE	50.485,02	FAMILIA DE ANGEL L. RODRIGUEZ RODRIGUEZ	
2004	28	3845 CARLOS ALBERTO GARCIA PRESA	MUERTE	50.485,02	FAMILIA DE CARLOS A. GARCIA PRESA	
2004	28	3847 FRANCISCO JAVIER RODRIGUEZ SANCHEZ	MUERTE	50.485,02	FAMILIA DE FCO. J. RODRIGUEZ SANCHEZ	
2004	28	3847 FRANCISCO JAVIER RODRIGUEZ SANCHEZ	MUERTE	60.000,00	FAMILIA DE FCO. J. RODRIGUEZ SANCHEZ	
2004	28	3852 AMBROSIO ROGADO ESCRIBANO	MUERTE	50.485,02	FAMILIA DE AMBROSIO ROGADO ESCRIBANO	
2004	28	3852 AMBROSIO ROGADO ESCRIBANO	MUERTE	34.145,90	FAMILIA DE AMBROSIO ROGADO ESCRIBANO	
2004	28	3852 AMBROSIO ROGADO ESCRIBANO	MUERTE	6.000,00	FAMILIA DE AMBROSIO ROGADO ESCRIBANO	
2004	28	3852 AMBROSIO ROGADO ESCRIBANO	MUERTE	6.010,12	FAMILIA DE AMBROSIO ROGADO ESCRIBANO	
2004	28	3854 CRISTINA ROMERO SANCHEZ	MUERTE	50.485,02	FAMILIA DE CRISTINA ROMERO SANCHEZ	
2004	28	3857 IONUT POPA	MUERTE	50.485,02	FAMILIA DE IONUT POPA	
2004	28	3859 JOSE GARCIA SANCHEZ	MUERTE	50.485,02	FAMILIA DE JOSE GARCIA SANCHEZ	
2004	28	3862 OSCAR GOMEZ GUDIÑA	MUERTE	50.485,02	FAMILIA DE OSCAR GOMEZ GUDIÑA	
2004	28	3863 JAVIER MENGIBAR JIMENEZ	MUERTE	50.485,02	FAMILIA DE JAVIER MENGIBAR JIMENEZ	
2004	28	3866 STEFAN MODOL	MUERTE	50.485,02	FAMILIA DE STEFAN MODOL	
2004	28	3868 SEGUNDO VICTOR MOPOCITA MOPOCITA	MUERTE	50.485,02	FAMILIA DE SEGUNDO V MOPOCITA MOPOCITA	
2004	28	3871 ENCARNACION MORA DONOSO	MUERTE	50.485,02	FAMILIA DE ENCARNACION MORA DONOSO	
2004	28	3872 MARIA TERESA MORA VALERO	MUERTE	50.485,02	FAMILIA DE M ^a TERESA MORA VALERO	



8783 -

2004	28	3875 JULIA MORAL GARCIA	MUERTE	50.485,02 FAMILIA DE JULIA MORAL GARCIA	
2004	28	3876 SARA ENCINAS SORIANO	MUERTE	50.485,02 FAMILIA DE SARA ENCINAS SORIANO	
2004	28	3880 CARLOS MARINO FERNANDEZ DAVILA	MUERTE	50.485,02 FAMILIA DE CARLOS M FERNANDEZ DAVILA	
2004	28	3882 FRANCISCO MORENO ARAGONESES	MUERTE	50.485,02 FAMILIA DE FRANCISCO MORENO ARAGONES	
2004	28	3882 FRANCISCO MORENO ARAGONESES	MUERTE	6.000,00 FAMILIA DE FRANCISCO MORENO ARAGONES	
2004	28	3882 FRANCISCO MORENO ARAGONESES	MUERTE	6.000,00 FAMILIA DE FRANCISCO MORENO ARAGONES	
2004	28	3883 MARIA IVANOVA STAIKOVA	MUERTE	50.485,02 FAMILIA DE MARIA IVANOVA STAIKOVA	
2004	28	3884 JOSE RAMON MORENO ISARCH	MUERTE	50.485,02 FAMILIA DE JOSE R. MORENO ISARCH	
2004	28	3886 EUGENIO MORENO SANTIAGO	MUERTE	50.485,02 FAMILIA DE EUGENIO MORENO SANTIAGO	
2004	28	3886 EUGENIO MORENO SANTIAGO	MUERTE	6.010,12 FAMILIA DE EUGENIO MORENO SANTIAGO	
2004	28	3888 MARIA FERNANDEZ DEL AMO	MUERTE	50.485,02 FAMILIA DE MARIA FERNANDEZ DEL AMO	
2004	28	3889 JUAN PABLO MORIS CRESPO	MUERTE	50.485,02 FAMILIA DE JUAN P. MORIS CRESPO	GABRIEL MORIS NOGUERA
2004	28	3893 JUAN MUÑOZ LARA	MUERTE	50.485,02 FAMILIA DE JUAN MUÑOZ LARA	
2004	28	3895 FRANCISCO JOSE NARVAEZ DE LA ROSA	MUERTE	50.485,02 FAMILIA DE FCO.JOSE NARVAEZ DE LA ROSA	
2004	28	3896 REX FERRER REYNADO	MUERTE	50.485,02 FAMILIA DE REX FERRER REYNADO	
2004	28	3898 PABLO IZQUIERDO ASANZA	MUERTE	50.485,02 FAMILIA DE PABLO IZQUIERDO ASANZA	
2004	28	3900 MARIANA NEGRU	MUERTE	50.485,02 FAMILIA DE MARIANA NEGRU	
2004	28	3902 OSAMA EL AMRATI	MUERTE	50.485,02 FAMILIA DE OSAMA EL AMRATI	
2004	28	3903 Mª TERESA JARO NARRILLOS	MUERTE	50.485,02 FAMILIA DE Mª TERESA JARO NARRILLOS	
2004	28	3904 FEDERICO MIGUEL SIERRA SERON	MUERTE	50.485,02 FAMILIA DE F. MIGUEL SIERRA SERON	
2004	28	3905 FELIX GONZALEZ GAGO	MUERTE	50.485,02 FAMILIA DE FELIX GONZALEZ GAGO	
2004	28	3905 FELIX GONZALEZ GAGO	MUERTE	6.000,00 FAMILIA DE FELIX GONZALEZ GAGO	
2004	28	3905 FELIX GONZALEZ GAGO	MUERTE	6.000,00 FAMILIA DE FELIX GONZALEZ GAGO	
2004	28	3906 HECTOR MANUEL FIGUEROA BRAVO	MUERTE	50.485,02 FAMILIA DE HECTOR M. FIGUEROA BRAVO	
2004	28	3907 OLKSANDR KLADKOVOY	MUERTE	50.485,02 FAMILIA DE OLKSANDR KLADKOVOY	
2004	28	3908 ANGELICA GONZALEZ GARCIA	MUERTE	50.485,02 FAMILIA DE ANGELICA GONZALEZ GARCIA	
2004	28	3909 JULIA FRUTOS ROSIQUE	MUERTE	50.485,02 FAMILIA DE JULIA FRUTOS ROSIQUE	
2004	28	3910 DOMNINO SIMON GONZALEZ	MUERTE	50.485,02 FAMILIA DE DOMNINO SIMON GONZALEZ	
2004	28	3911 LAURA ISABEL LAFORGA BAJON	MUERTE	50.485,02 FAMILIA DE LAURA I. LAFORGA BAJON	
2004	28	3912 JOSE GALLARDO OLMO	MUERTE	50.485,02 FAMILIA DE JOSE GALLARDO OLMO	
2004	28	3912 JOSE GALLARDO OLMO	MUERTE	6.000,00 FAMILIA DE JOSE GALLARDO OLMO	
2004	28	3913 TERESA GONZALEZ GRANDE	MUERTE	50.485,02 FAMILIA DE TERESA GONZALEZ GRANDE	
2004	28	3914 Mª DEL CARMEN LOPEZ PARDO	MUERTE	50.485,02 FAMILIA DE Mª CARMEN LOPEZ PARDO	
2004	28	3915 MARIA SUSANA SOLER INIESTA	MUERTE	50.485,02 FAMILIA DE Mª SUSANA SOLER INIESTA	
2004	28	3916 Mª DEL CARMEN GONZALEZ PEREZ	MUERTE	50.485,02 FAMILIA Mª CARMEN GONZALEZ PEREZ	
2004	28	3917 JOSE RAUL GALLEGUO TRIGUERO	MUERTE	50.485,02 FAMILIA DE JOSE RAUL GALLEGUO TRIGUERO	
2004	28	3918 Mª CRISTINA LOPEZ RAMOS	MUERTE	50.485,02 FAMILIA DE CRISTINA LOPEZ RAMOS	
2004	28	3919 MARIA PILAR GAMIZ TORRES	MUERTE	50.485,02 FAMILIA DE Mª.PILAR GAMIZ TORRES	
2004	28	3920 JUAN MIGUEL GRACIA GARCIA	MUERTE	50.485,02 FAMILIA JUAN MIGUEL GRACIA GARCIA	
2004	28	3921 JOSE MARIA LOPEZ-MENCHERO MORAGA	MUERTE	50.485,02 FAMILIA DE JOSE Mª LOPEZ-MENCHERO MORAGA	
2004	28	3922 CARLOS SOTO ARRANZ	MUERTE	50.485,02 FAMILIA DE CARLOS SOTO ARRANZ	
2004	28	3923 ABEL GARCIA ALFAGEME	MUERTE	50.485,02 FAMILIA DE ABEL GARCIA ALFAGEME	
2004	28	3924 BERTA MARIA GUTIERREZ GARCIA	MUERTE	50.485,02 FAMILIA BERTA MARIA GUTIERREZ GARCIA	
2004	28	3925 MARIA JESUS MACIAS RODRIGUEZ	MUERTE	50.485,02 FAMILIA DE Mª JESUS MACIAS RODRIGUEZ	
2004	28	3926 GEORGETA GABRIELA DIMA	MUERTE	50.485,02 FAMILIA DE GEORGETA DIMA	
2004	28	3927 MARION CINTIA SUBERVIELLE	MUERTE	50.485,02 FAMILIA DE M. CINTIA SUBERVIELLE	
2004	28	3928 ALEJANDRA IGLESIAS LOPEZ	MUERTE	50.485,02 FAMILIA DE ALEJANDRA IGLESIAS LOPEZ	



8784

2004	28	3929 MOHAMED ITAIBEN	MUERTE	50.485,02 FAMILIA DE MOHAMED ITAIBEN
2004	28	3930 ANGEL MANZANO PEREZ	MUERTE	50.485,02 FAMILIA DE ANGEL MANZANO PEREZ
2004	28	3931 ANGEL PARDILLOS CHECA	MUERTE	50.485,02 FAMILIA DE ANGEL PARDILLOS CHECA
2004	28	3932 JAVIER GUERRERO CABRERA	MUERTE	50.485,02 FAMILIA DE JAVIER GUERRERO CABRERA
2004	28	3933 DANUTA TERESA SZPILA	MUERTE	50.485,02 FAMILIA DE D. TERESA SZPILA
2004	28	3934 VICENTE MARIN CHIVA	MUERTE	50.485,02 FAMILIA DE VICENTE MARIN CHIVA
2004	28	3935 JOSE MARIA GARCIA SANCHEZ	MUERTE	50.485,02 FAMILIA DE JOSE M ^a GARCIA SANCHEZ
2004	28	3936 SONIA PARRONDO ANTON	MUERTE	50.485,02 FAMILIA DE SONIA PARRONDO ANTON
2004	28	3937 JOSE LUIS TENESACA BETANCOURT	MUERTE	50.485,02 FAMILIA DE J. LUIS TENESACA BETANCOURT
2004	28	3938 BEGOÑA MARTIN BAEZA	MUERTE	50.485,02 FAMILIA DE BEGOÑA MARTIN BAEZA
2004	28	3939 TRINIDAD BRAVO SEGOVIA	MUERTE	50.485,02 FAMILIA DE TRINIDAD BRAVO SEGOVIA
2004	28	3940 JUAN FRANCISCO PASTOR PEREZ	MUERTE	50.485,02 FAMILIA DE JUAN FCO. PASTOR PEREZ
2004	28	3941 ANA MARTIN FERNANDEZ	MUERTE	50.485,02 FAMILIA DE ANA MARTIN FERNANDEZ
2004	28	3942 JACQUELINE CONTRERAS ORTIZ	MUERTE	50.485,02 FAMILIA JACQUELINE CONTRERAS ORTIZ
2004	28	3943 DANIEL PAZ MANJON	MUERTE	50.485,02 FAMILIA DE DANIEL PAZ MANJON
2004	28	3944 NEILL FERNANDO TORRES MENDOZA	MUERTE	50.485,02 FAMILIA DE NEILL F. TORRES MENDOZA
2004	28	3945 LUIS ANDRES MARTIN PACHECO	MUERTE	50.485,02 FAMILIA DE LUIS A. MARTIN PACHECO
2004	28	3946 ANKA VALERIA BODEA	MUERTE	50.485,02 FAMILIA ANKA VALERIA BODEA
2004	28	3947 CARLOS TORTOSA GARCIA	MUERTE	50.485,02 FAMILIA DE CARLOS TORTOSA GARCIA
2004	28	3948 MIRIAM MELGUIZO MARTINEZ	MUERTE	50.485,02 FAMILIA DE MIRIAM MELGUIZO MARTINEZ
2004	28	3949 M ^a DEL PILAR MARTIN REJAS	MUERTE	50.485,02 FAMILIA DE M ^a PILAR MARTIN REJAS
2004	28	3950 ALEXANDRU SUCIU	MUERTE	50.485,02 FAMILIA DE ALEXANDRU SUCIU
2004	28	3951 PAULA MICHAELA SFEATCU	MUERTE	50.485,02 FAMILIA PAULA MICHAEL SFEATCU
2004	28	3952 CARMEN MONICA MARTINEZ RODRIGUEZ	MUERTE	50.485,02 FAMILIA DE CARMEN M. MARTINEZ RODRIGUEZ
2004	28	3952 CARMEN MONICA MARTINEZ RODRIGUEZ	MUERTE	12.000,00 FAMILIA DE CARMEN M. MARTINEZ RODRIGUEZ
2004	28	3952 CARMEN MONICA MARTINEZ RODRIGUEZ	MUERTE	18.030,36 FAMILIA DE CARMEN M. MARTINEZ RODRIGUEZ
2004	28	3953 MARIA ISABEL SANCHEZ MAMAJON	MUERTE	50.485,02 FAMILIA DE M ^a .ISABEL SANCHEZ MAMAJON
2004	28	3954 ELENA PLES	MUERTE	50.485,02 FAMILIA DE ELENA PLES
2004	28	3955 PETRIKA GENEVA	MUERTE	50.485,02 FAMILIA DE PETRIKA GENEVA
2004	28	4022 LUISA ALVAREZ ESTEBAN	INC. TEMPORAL	3.000,00 LUISA ALVAREZ ESTEBAN
2004	28	4041 M ^a VICTORIA SACRISTAN MARTIN	INC. PERMANENTE	22.896,22 M ^a VICTORIA SACRISTAN MARTIN
2004	28	4042 ISMAEL UNQUILES ALVAREZ	INC. PERMANENTE	22.896,22 ISMAEL UNQUILES ALVAREZ
2004	28	4045 NANCY CECILIA PERALTA SALAZAR	INC. PERMANENTE	22.896,22 NANCY CECILIA PERALTA SALAZAR
2004	28	4049 VERCINIA ANDRODE	INC. PERMANENTE	22.896,22 VERCINIA ANDRODE
2004	28	4050 RENATA LIGEZA	INC. PERMANENTE	22.896,22 RENATA LIGEZA
2004	28	4051 ARTURO GUEVARA ZAMBRANO	INC. PERMANENTE	22.896,22 ARTURO GUEVARA ZAMBRANO
2004	28	4052 ANGELA MARFIL RUIZ	INC. PERMANENTE	22.896,22 ANGELA MARFIL RUIZ
2004	28	4071 SEGUNDO CHANGOLUISA OÑA	INC. PERMANENTE	22.896,22 SEGUNDO CHANGOLUISA OÑA
2004	28	4073 MIGUEL RODRIGO CABALLERO	INC. PERMANENTE	22.896,22 MIGUEL RODRIGO CABALLERO
2004	28	4075 DANUT NICOLAE MARGHITAN	INC. PERMANENTE	22.896,22 DANUT NICOLAE MARGHITAN
2004	28	4078 YOLANDA IGLESIAS VILARIÑO	INC. PERMANENTE	22.896,22 YOLANDA IGLESIAS VILARIÑO
2004	28	4082 JESSICA JAZMIN MANZO ZUÑIGA	INC. PERMANENTE	22.896,22 JESSICA JAZMIN ZUÑIGA MANZO
2004	28	4085 ISABEL CRISTINA MEJIA OSPINA	INC. PERMANENTE	22.896,22 ISABEL CRISTINA MEJIA OSPINA
2004	28	4089 GEORGES RENE AKA'A NDINDA	INC. PERMANENTE	22.896,22 GEORGES RENE AKA'A NDINDA
2004	28	4151 JOSE MARIA ILLERA SANCHEZ	INC. PERMANENTE	1.286,00 JOSE MARIA ILLERA SANCHEZ
2004	28	4156 M ^a CAREMEN CALVO ARRANZ	INC. PERMANENTE	22.896,22 M ^a CAREMEN CALVO ARRANZ
2004	28	4159 M ^a DOLORES CASTELLOTE ARRABAL	INC. PERMANENTE	22.896,22 M ^a DOLORES CASTELLOTE ARRABAL



2004	28	4161 HECTOR HUGO ESPINOZA TRIVINO	INC. PERMANENTE	22.896,22 HECTOR HUGO ESPINOZA TRIVINO
2004	28	4180 ADRIAN SANCHEZ DE LA BLANCA FERNANDEZ	INC. PERMANENTE	22.896,22 ADRIAN SANCHEZ DE LA BLANCA FERNANDEZ
2004	28	4183 Mª CAREMEN PIMENTEL IBAÑEZ	INC. PERMANENTE	22.896,22 Mª CAREMEN PIMENTEL IBAÑEZ
2004	28	4185 RODIA EBELÉN CHICA VALENCIA	INC. PERMANENTE	22.896,22 RODIA EBELÉN CHICA VALENCIA
2004	28	4186 EMMA AREOPAGUITA VALENCIA RODRIGUEZ	INC. PERMANENTE	22.896,22 EMMA AREOPAGUITA VALENCIA RODRIGUEZ
2004	28	4189 JULIO CESAR RAMON LABANDA	INC. PERMANENTE	22.896,22 JULIO CESAR RAMON LABANDA
2004	28	4190 DUMITRU AMARIEI	INC. PERMANENTE	22.896,22 DUMITRU AMARIEI
2004	28	4191 FELIX SANCHEZ UREÑA	INC. PERMANENTE	22.896,22 FELIX SANCHEZ UREÑA
2004	28	4196 CRISTINA PAYO MATA	INC. PERMANENTE	22.896,22 CRISTINA PAYO MATA
2004	28	4199 FRANCISCO DOMENE PEREZ	INC. PERMANENTE	22.896,22 FRANCISCO DOMENE PEREZ
2004	28	4201 LUCIO LUCAS LOPEZ COLQUE	INC. PERMANENTE	22.896,22 LUCIO LUCAS LOPEZ COLQUE
2004	28	4202 SILVIA Mª MAYORDOMO FERNANDEZ	INC. PERMANENTE	22.896,22 SILVIA Mª MAYORDOMO FERNANDEZ
2004	28	4204 ANATOLIY HERASIMOV	INC. PERMANENTE	22.896,22 ANATOLIY HERASIMOV
2004	28	4205 BALBINO JAIME LOPEZ SANZ	INC. PERMANENTE	22.896,22 BALBINO JAIME LOPEZ SANZ
2004	28	4211 NATALIYA SOMYK	INC. PERMANENTE	22.896,22 NATALIYA SOMYK
2004	28	4213 PHILIP LIONEL HARVEY	INC. PERMANENTE	22.896,22 PHILIP LIONEL HARVEY
2004	28	4249 CICHY GRZEGORZ	INC. PERMANENTE	22.896,22 CICHY GRZEGORZ
2004	28	4251 LAURA VEGA GARCIA	INC. PERMANENTE	22.896,22 LAURA VEGA GARCIA
2004	28	4269 MARIUSZ SZULC	INC. PERMANENTE	22.896,22 MARIUSZ SZULC
2004	28	4280 FLORENTINA ANDREI	INC. PERMANENTE	22.896,22 FLORENTINA ANDREI
2004	28	4284 Mª LUISA BARRIOS JIMENEZ	INC. PERMANENTE	22.896,22 Mª LUISA BARRIOS JIMENEZ
2004	28	4289 ALBERTO BERNALDO DE QUIROS GUARDIOLA	INC. PERMANENTE	22.896,22 ALBERTO BERNALDO DE QUIROS GUARDIOLA
2004	28	4294 VIKTOR FEDOTOV	INC. PERMANENTE	22.896,22 VIKTOR FEDOTOV
2004	28	4297 FRANCISCO MARTIN AVILA	INC. PERMANENTE	22.896,22 FRANCISCO MARTIN AVILA
2004	28	4298 OSCAR JUAN MUYULEMA UZHCA	INC. PERMANENTE	22.896,22 OSCAR IVAN MUYULEMA UZHCA
2004	28	4300 GHEORGHE PAVEL	INC. PERMANENTE	22.896,22 GHEORGHE PAVEL
2004	28	4301 NICOLETA LIZETA PETCU	INC. PERMANENTE	22.896,22 NICOLETA LIZETA PETCU
2004	28	4302 STEPAN VATRYCH	INC. PERMANENTE	22.896,22 STEPAN VATRYCH
2004	28	4304 SVITLANA VATRYCH	INC. PERMANENTE	22.896,22 SVITLANA VATRYCH
2004	28	4313 VASYL STERENCHAK	INC. PERMANENTE	22.896,22 VASYL STERENCHAK
2004	28	4314 Mª TERESA TUDANCA HERNANDEZ	MUERTE	50.485,02 MANUEL TUDANCA MORENO
2004	28	4317 MYKOLA STERENCHAK	INC. PERMANENTE	22.896,22 MYKOLA STERENCHAK
2004	28	4319 YURIY CHMIL	INC. PERMANENTE	22.896,22 YURIY CHMIL
2004	28	4320 MYKOLA POPOVYCH	INC. PERMANENTE	22.896,22 MYKOLA POPOVYCH
2004	28	4321 MYKOLA LUPIY	INC. PERMANENTE	22.896,22 MYKOLA LUPIY
2004	28	4323 ANA SANCHEZ JURADO	INC. PERMANENTE	22.896,22 ANA SANCHEZ JURADO
2004	28	4324 JUAN LEON NADALES	INC. PERMANENTE	22.896,22 JUAN LEON NADALES
2004	28	4325 MARIO BOSH VERGARA	INC. PERMANENTE	22.896,22 MARIO BOSH VERGARA
2004	28	4338 LUZ EULALIA GARCIA CABRERA	INC. PERMANENTE	22.896,22 LUZ EULALIA GARCIA CABRERA
2004	28	4339 RAFAEL TORTAJADA FRANCISCO	INC. PERMANENTE	22.896,22 RAFAEL TORTAJADA FRANCISCO
2004	28	4340 RAMON GUERVOS LOPEZ	INC. PERMANENTE	22.896,22 RAMON GUERVOS LOPEZ
2004	28	4341 JUAN FRANCISCO BRAVO PARDO	INC. PERMANENTE	22.896,22 JUAN FRANCISCO BRAVO PARDO
2004	28	4345 CONSTANTIN DRAGOS STOICA	INC. PERMANENTE	22.896,22 CONSTANTIN DRAGOS STOICA
2004	28	4347 SANDRO EGIDO GRANADOS	INC. PERMANENTE	22.896,22 SANDRO EGIDO GRANADOS
2004	28	4350 RAQUEL GOMEZ BAUTISTA	INC. PERMANENTE	22.896,22 RAQUEL GOMEZ BAUTISTA
2004	28	4353 EMILIA NICOLETA MAVRU	INC. PERMANENTE	22.896,22 EMILIA NICOLETA MAVRU
2004	28	4355 MARLY CORTES GOMEZ	INC. PERMANENTE	22.896,22 MARLY CORTES GOMEZ



2004	28	4372 GREGORIO BAEZA LOPEZ	INC. PERMANENTE	22.896,22 GREGORIO BAEZA LOPEZ
2004	28	4373 M ^a DEL MAR GONZALEZ RUIZ	INC. PERMANENTE	22.896,22 M ^a DEL MAR GONZALEZ RUIZ
2004	28	4378 DOMINIK MAKSYMILIAN MAREK	INC. PERMANENTE	22.896,22 DOMINIK MAKSYMILIAN MAREK
2004	28	4382 ANA CRISTINA LLORENTE GARCIA	INC. PERMANENTE	22.896,22 ANA CRISTINA LLORENTE GARCIA
2004	28	4383 IDULFO ARDILA GALLEGO	INC. PERMANENTE	22.896,22 IDULFO ARDILA GALLEGO
2004	28	4393 RAMON NIETO TORREMOCHA	INC. PERMANENTE	22.896,22 RAMON NIETO TORREMOCHA
2004	28	4395 JUAN MANUEL PULGAR CABEZAS	INC. PERMANENTE	22.896,22 JUAN MANUEL PULGAR CABEZAS
2004	28	4410 EVA M ^a BLAS BUESA	INC. PERMANENTE	22.896,22 EVA M ^a BLAS BUESA
2004	28	4413 YOLANDA VILA CONTRERAS	INC. PERMANENTE	22.896,22 YOLANDA VILA CONTRERAS
2004	28	4414 ROGER DIDIER NGAMBISAK	INC. PERMANENTE	22.896,22 ROGER DIDIER NGAMBI SAK
2004	28	4417 VASIL DIMITROV HRISTOV	INC. PERMANENTE	22.896,22 VASIL DIMITROV HRISTOV
2004	28	4418 LIDIA IONEL	INC. PERMANENTE	22.896,22 LIDIA IONEL
2004	28	4421 IULIAN BUTOI	INC. PERMANENTE	22.896,22 IULIAN BUTOI



EXPEDIENTES DE DAÑOS MATERIALES				RECLAMANTES DEL EXPEDIENTE		RECLAMANTE DE LA TRAMITACIÓN
AÑO	PROV	SEC. EXPT	CLASE DE RIESGO	IMP. RECLAMADA	RECLAMANTE	RECLAMANTE
2004	28	3415	TURISMOS Y VEHIC COMERCIAL. HASTA 3500KG	2.380,83	JOSE ANTONIO GONZALEZ ALVARO	
2004	28	3418	TURISMOS Y VEHIC COMERCIAL. HASTA 3500KG	2.380,83	CRISTINA SANCHEZ GOMEZ	
2004	28	3480	VIVIENDAS	112.521,62	MANUEL ACEBEDO MANCHA	
2004	28	3482	OFICINAS	12.734,07	GRUPO LAVINE	
2004	28	3493	OFICINAS	1.000,00	MBA CENTRO S.A.	
2004	28	3528	COMUNIDADES DE PROPIETARIOS DE VIVIENDAS	9.000,00	COMUNIDAD PROPIETARIOS/ TELLEZ,30	
2004	28	3531	TURISMOS Y VEHIC COMERCIAL. HASTA 3500KG	2.380,83	FRANCISCO JOSE PULIDO SANCHEZ	
2004	28	3533	TURISMOS Y VEHIC COMERCIAL. HASTA 3500KG	1.084,58	PINTURAS RECORD, S.L.	
2004	28	3538	TURISMOS Y VEHIC COMERCIAL. HASTA 3500KG	2.808,84	PINTURAS RECORD, S.L.	
2004	28	3660	TURISMOS Y VEHIC COMERCIAL. HASTA 3500KG	2.380,83	JOSEFA DOMINGUEZ MARTINEZ	
2004	28	3828	VIVIENDAS	1.000,00	ADORACION HERNANDEZ GARCIA	
2004	28	3830	VIVIENDAS	1.500,00	JUAN MANUEL BUSTOS RIBERA	
2004	28	3864	RESTO DE RIESGOS SENCILLOS	1.200,00	JESUS BARRIGÜETE GARCIA	
2004	28	3867	RESTO DE RIESGOS SENCILLOS	350,00	LAURA GARCIA ESTEBAN	
2004	28	3869	RESTO DE RIESGOS SENCILLOS	300,00	IRIMIE MIHAI SALCIANUY	
2004	28	3874	RESTO DE RIESGOS SENCILLOS	700,00	GABRIEL STIRBEI	
2004	28	3878	RESTO DE RIESGOS SENCILLOS	300,00	IRIMIE MIHAI SALCIANU	
2004	28	4146	TURISMOS Y VEHIC COMERCIAL. HASTA 3500KG	2.380,83	LAURA IGLESIAS CUESTA	
2004	28	4149	RESTO DE RIESGOS SENCILLOS	1.000,00	TODOR MIHAYLOV TSUYATKOV	
2004	28	4311	TURISMOS Y VEHIC COMERCIAL. HASTA 3500KG	181,21	GERVASIO GAMERO SOTO	AMPARO DALDA GARCIA TAHEÑO
2004	28	4368	RESTO DE RIESGOS SENCILLOS	686,00	Mª CRISTINA FERNANDEZ ANAYA	AMPARO DALDA GARCIA TAHEÑO





CONSORCIO DE
COMPENSACION
• DE SEGUROS •

Juzgado Central de Instrucción
C/ Genova, nº. 22
28004 MADRID



Madrid, 26 de marzo de 2004

S/Ref.: Sumario 20/2004
N/Ref.: Siniestralidad 2004/398

En relación al procedimiento de referencia y en contestación a su escrito de 13 de marzo de 2004, en el que nos solicita relación de nombres de personas afectadas con motivo del atentado ocurrido en Madrid el 11 de marzo de 2004, adjunto les remito un listado de expedientes registrados en esta entidad hasta la fecha, correspondientes a afectados por daños personales. Dichos expedientes se han abierto por reclamación de los afectados o sus familiares y, la mayoría, a iniciativa del Consorcio de Compensación de Seguros, en base a la lista oficial de fallecidos facilitada por el Ministerio del Interior.

También se adjunta una relación de los expedientes registrados por reclamaciones por daños materiales.

Salvo indicación en contrario, semanalmente les facilitaremos listados actualizados de los expedientes que se vayan registrando.

Trinidad Martínez Diez
Subdirectora de Operaciones

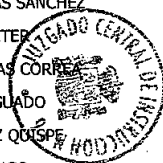
EXPEDIENTES DE DAÑOS PERSONALES

RECLAMANTES DEL EXPEDIENTE

AÑO	PROV	SEC. EXPTE	VICTIMA	TIPO DE DAÑO	RECLAMANTE	RECLAMANTE
2004	28	3344	Mª CARMEN LOMINCHAR ALONSO	MUERTE	14.424,29	FAMILIA DE Mª CARMEN LOMINCHAR ALONDO
2004	28	3344	Mª CARMEN LOMINCHAR ALONSO	MUERTE	50.485,02	FAMILIA DE Mª CARMEN LOMINCHAR ALONDO
2004	28	3346	JUAN CARLOS SANZ MORALES	MUERTE	18.030,36	FAMILIA DE JUAN C. SANZ MORALES
2004	28	3346	JUAN CARLOS SANZ MORALES	MUERTE	50.485,02	FAMILIA DE JUAN C. SANZ MORALES
2004	28	3348	LIZ ZUÑIGA ROBLES	INC. PERMANENTE	50.485,02	JORGE OLIVEROS OSORIO
2004	28	3348	LIZ ZUÑIGA ROBLES	INC. PERMANENTE	12.000,00	JORGE OLIVEROS OSORIO
2004	28	3419	EVA BELEN ABAD QUIJADA	MUERTE	50.485,02	FAMILIA DE EVA BELEN ABAD QUIJADA
2004	28	3436	OSCAR ABRIL ALEGRE	MUERTE	50.485,02	FAMILIA DE OSCAR ABRIL ALEGRE
2004	28	3442	FLORENCIO AGUADO ROJANO	MUERTE	50.485,02	FAMILIA DE FLORENCIO AGUADO ROJANO
2004	28	3442	FLORENCIO AGUADO ROJANO	MUERTE	7.000,00	FAMILIA DE FLORENCIO AGUADO ROJANO
2004	28	3442	FLORENCIO AGUADO ROJANO	MUERTE	39.000,00	FAMILIA DE FLORENCIO AGUADO ROJANO
2004	28	3446	MILAGROS CALVO GARCIA	MUERTE	50.485,02	FAMILIA DE MILAGROS CALVO GARCIA
2004	28	3446	MILAGROS CALVO GARCIA	MUERTE	47.727,60	FAMILIA DE MILAGROS CALVO GARCIA
2004	28	3452	JUAN ALBERTO ALONSO RODRIGUEZ	MUERTE	50.485,02	FAMILIA DE J. ALBERTO ALONSO RODRIGUEZ
2004	28	3452	JUAN ALBERTO ALONSO RODRIGUEZ	MUERTE	6.000,00	FAMILIA DE J. ALBERTO ALONSO RODRIGUEZ
2004	28	3460	Mª JOSEFA ALVAREZ GONZALEZ	MUERTE	50.485,02	FAMILIA DE Mª JOSEFA ALVAREZ GONZALEZ
2004	28	3460	Mª JOSEFA ALVAREZ GONZALEZ	MUERTE	6.000,00	FAMILIA DE Mª JOSEFA ALVAREZ GONZALEZ
2004	28	3460	Mª JOSEFA ALVAREZ GONZALEZ	MUERTE	6.000,00	FAMILIA DE Mª JOSEFA ALVAREZ GONZALEZ
2004	28	3468	PILAR CABRERAS BURILLO	MUERTE	50.485,02	FAMILIA DE PILAR CABREJAS BURILLO
2004	28	3468	PILAR CABRERAS BURILLO	MUERTE	130.179,22	FAMILIA DE PILAR CABREJAS BURILLO
2004	28	3471	ANDRIANOV ANDRIYAN ASENOV	MUERTE	50.485,02	FAMILIA DE ANDRIANOV ANDRIYAN ASENOV
2004	28	3484	ALBERTO ARENAS BARROSO	MUERTE	50.485,02	FAMILIA DE ALBERTO ARENAS BARROSO
2004	28	3489	NEIL GEBE ASTOCONDOR MASGO	MUERTE	50.485,02	FAMILIA DE NEIL GEBE ASTOCONDOR MASGO
2004	28	3492	ANA ISABEL AVILA JIMENEZ	MUERTE	50.485,02	FAMILIA DE A. ISABEL AVILA JIMENEZ
2004	28	3509	MIGUEL ANGEL BADAJOZ CANO	MUERTE	50.485,02	FAMILIA DE MIGUEL A. BADAJOZ CANO
2004	28	3511	Mª NURIA APARICIO SOMOLINOS	MUERTE	50.485,02	FAMILIA DE Mª NURIA APARICIO SOMOLINOS
2004	28	3511	Mª NURIA APARICIO SOMOLINOS	MUERTE	15.154,52	FAMILIA DE Mª NURIA APARICIO SOMOLINOS
2004	28	3511	Mª NURIA APARICIO SOMOLINOS	MUERTE	136.456,00	FAMILIA DE Mª NURIA APARICIO SOMOLINOS
2004	28	3512	SUSANA BALLESTEROS IBARRA	MUERTE	50.485,02	FAMILIA DE SUSANA BALLESTEROS IBARRA
2004	28	3515	FRANCISCO JAVIER BARAHONA IMEDIO	MUERTE	50.485,02	FAMILIA DE F. JAVIER BARAHONA IMEDIO
2004	28	3515	FRANCISCO JAVIER BARAHONA IMEDIO	MUERTE	6.000,00	FAMILIA DE F. JAVIER BARAHONA IMEDIO
2004	28	3517	ALINA MARIA BRYK	MUERTE	50.485,02	FAMILIA DE ALINA Mª BRYK
2004	28	3520	GONZALO BARAJAS DIAZ	MUERTE	50.485,02	FAMILIA DE GONZALO BARAJAS DIAZ
2004	28	3523	RODRIGO CABRERO PEREZ	MUERTE	50.485,02	FAMILIA DE RODRIGO CABRERO PEREZ
2004	28	3526	GLORIA INES BEDOYA	MUERTE	50.485,02	FAMILIA GLORIA INES BEDOYA
2004	28	3535	SANAE BEN SALAH IMADDAOUAN	MUERTE	50.485,02	FAMILIA DE SANAE BEN SALAH IMADDAOUAN
2004	28	3539	RODOLFO BENITO SAMANIEGO	MUERTE	50.485,02	FAMILIA DE RODOLFO BENITO SAMANIEGO
2004	28	3539	RODOLFO BENITO SAMANIEGO	MUERTE	6.000,00	FAMILIA DE RODOLFO BENITO SAMANIEGO
2004	28	3550	FLORENCIO BRASERO MURGA	MUERTE	50.485,02	FAMILIA DE FLORENCIO BRASERO MURGA
2004	28	3554	MARTINAS ALOIS	MUERTE	50.485,02	FAMILIA DE MARTINAS ALOIS
2004	28	3557	SONIA CANO CAMPOS	MUERTE	50.485,02	FAMILIA DE SONIA CANO CAMPOS
2004	28	3565	PEDRO HERMINA MARTIN	MUERTE	50.485,02	FAMILIA DE PEDRO HERMIDA MARTIN
2004	28	3565	PEDRO HERMINA MARTIN	MUERTE	12.020,24	FAMILIA DE PEDRO HERMIDA MARTIN
2004	28	3566	LILIANA GUILLERMINA ACERO USMINA	MUERTE	50.485,02	FAMILIA DE LILIANA G ACERO USMINA

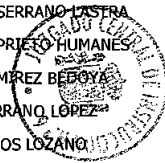


2004	28	3569	Mª DOLORES FUENTES FERNANDEZ	MUERTE	50.485,02	FAMILIA DE M.DOLORES FUENTES FERNANDEZ	
2004	28	3569	Mª DOLORES FUENTES FERNANDEZ	MUERTE	6.010,12	FAMILIA DE M.DOLORES FUENTES FERNANDEZ	
2004	28	3572	LIVIA BOGDAN	MUERTE	50.485,02	FAMILIA DE LIVIA BOGDAN	
2004	28	3575	ALICIA CANO MARTINEZ	MUERTE	50.485,02	FAMILIA DE ALICIA CANO MARTINEZ	
2004	28	3577	FRCO. JAVIER MANCEBO ZAFORAS	MUERTE	50.485,02	FAMILIA DE FC.JAVIER MANCEBO ZAFORAS	
2004	28	3577	FRCO. JAVIER MANCEBO ZAFORAS	MUERTE	19.836,13	FAMILIA DE FC.JAVIER MANCEBO ZAFORAS	
2004	28	3578	JOSE MARIA CARRILERO BAEZA	MUERTE	50.485,02	FAMILIA DE JOSE Mª. CARRILERO BAEZA	
2004	28	3581	ALVARO CARRION FRANCO	MUERTE	50.485,02	FAMILIA DE ALVARO CARRION FRANCO	
2004	28	3583	JESUS UTRILLA ESCRIBANO	MUERTE	50.485,02	FAMILIA DE JESUS UTRILLA ESCRIBANO	
2004	28	3583	JESUS UTRILLA ESCRIBANO	MUERTE	6.010,12	FAMILIA DE JESUS UTRILLA ESCRIBANO	
2004	28	3584	FRANCISCO JAVIER CASAS TORRESANO	MUERTE	50.485,02	FAMILIA DE F.JAVIER CASAS TORRESANO	
2004	28	3593	CIPRIANO CASTILLO MUÑOZ	MUERTE	50.485,02	FAMILIA DE CIPRIANO CASTILLO MUÑOZ	
2004	28	3593	CIPRIANO CASTILLO MUÑOZ	MUERTE	1.803,04	FAMILIA DE CIPRIANO CASTILLO MUÑOZ	
2004	28	3593	CIPRIANO CASTILLO MUÑOZ	MUERTE	24.040,48	FAMILIA DE CIPRIANO CASTILLO MUÑOZ	
2004	28	3593	CIPRIANO CASTILLO MUÑOZ	MUERTE	12.020,24	FAMILIA DE CIPRIANO CASTILLO MUÑOZ	
2004	28	3593	CIPRIANO CASTILLO MUÑOZ	MUERTE	9.015,18	FAMILIA DE CIPRIANO CASTILLO MUÑOZ	
2004	28	3596	ALVARO DE MIGUEL JIMENEZ	MUERTE	50.485,02	FAMILIA DE ALVARO DE MIGUEL JIMENEZ	
2004	28	3596	ALVARO DE MIGUEL JIMENEZ	MUERTE	39.000,00	FAMILIA DE ALVARO DE MIGUEL JIMENEZ	
2004	28	3597	JOSEFA PEDRAZA PIÑO	MUERTE	50.485,02	FAMILIARES DE JOSEFA PEDRAZA PINO	
2004	28	3597	JOSEFA PEDRAZA PIÑO	MUERTE	9.015,18	FAMILIARES DE JOSEFA PEDRAZA PINO	
2004	28	3597	JOSEFA PEDRAZA PIÑO	MUERTE	12.020,24	FAMILIARES DE JOSEFA PEDRAZA PINO	
2004	28	3598	MICHAEL MITCHEL RODRIGUEZ	MUERTE	50.485,02	FAMILIARES DE MITCHE MITCHEL RODRIGUEZ	
2004	28	3600	SAM DJOCO	MUERTE	50.485,02	FAMILIA DE SAM DJOCO	
2004	28	3602	INES NOVELLON MARTINEZ	MUERTE	50.485,02	FAMILIARES DE INES NOVELLON MARTINEZ	VICTOR RODRIGUEZ APARICIO
2004	28	3604	ANTONIO SABALETE SANCHEZ	MUERTE	50.485,02	FAMILIA DE ANTONIO SABALETE SANCHEZ	
2004	28	3627	Mª LUISA POLO REMARTINEZ	MUERTE	50.485,02	FAMILIA DE Mª LUISA POLO RAMIREZ	
2004	28	3633	MIGUEL ANGEL ORGAZ ORGAZ	MUERTE	50.485,02	FAMILIA DE M.ANGEL ORGAZ ORGAZ	
2004	28	3633	MIGUEL ANGEL ORGAZ ORGAZ	MUERTE	12.020,20	FAMILIA DE M.ANGEL ORGAZ ORGAZ	
2004	28	3646	Mª INMACULADA CASTILLO SEVILLANO	MUERTE	50.485,02	FAMILIA DE INMACULAD CASTILLO SEVILLANO	
2004	28	3656	SARA CENTERA MONTALVO	MUERTE	50.485,02	FAMILIA DE SARA CENTERA MONTALVO	
2004	28	3670	MIGUEL DE LUNA OCAÑA	MUERTE	50.485,02	FAMILIA DE MIGUEL DE LUNA OCAÑA	
2004	28	3671	JOSE MIGUEL VALDERRAMA LOPEZ	MUERTE	50.485,02	FAMILIA DE JOSE M. VALDERRAMA LOPEZ	
2004	28	3673	FELIPE PINEL ALONSO	MUERTE	50.485,02	FAMILIA DE FELIPE PINEL ALONSO	
2004	28	3673	FELIPE PINEL ALONSO	MUERTE	3.000,00	FAMILIA DE FELIPE PINEL ALONSO	
2004	28	3673	FELIPE PINEL ALONSO	MUERTE	15.626,31	FAMILIA DE FELIPE PINEL ALONSO	
2004	28	3674	OSWALDO MANUEL CISNEROS VILLACIS	MUERTE	50.485,02	FAMILIA DE OSWALDO M CISNEROS VILLACIS	
2004	28	3675	SAUL VALDEZ RUIZ	MUERTE	50.485,02	FAMILIA DE SAUL VALDEZ RUIZ	
2004	28	3678	MARIA EUGENIA CIUDAD REAL DIAZ	MUERTE	50.485,02	FAMILIA DE EUGENIA CIUDAD REAL DIAZ	
2004	28	3681	SOLEDAD CONTRERAS SANCHEZ	MUERTE	50.485,02	FAMILIA DE SOLEDAD CONTRERAS SANCHEZ	
2004	28	3682	MARIA PAZ CRIADO PLEITER	MUERTE	50.485,02	FAMILIA DE Mª.PAZ CRIADO PLEITER	
2004	28	3683	SERGIO DE LAS HERAS CORREA	MUERTE	50.485,02	FAMILIA DE SERGIO DE LAS HERAS CORREA	
2004	28	3688	JUAN CARLOS DEL AMO AGUADO	MUERTE	50.485,02	FAMILIA DE JUAN C. DEL AMO AGUADO	
2004	28	3692	JUAN ANTONIO SANCHEZ QUISPE	MUERTE	50.485,02	FAMILIA DE J ANTONIO SANCHEZ QUISPE	
2004	28	3693	MERCEDES VEGA MINGO	MUERTE	50.485,02	FAMILIA DE MERCEDES VEGA MINGO	
2004	28	3695	DAVID VILELLA FERNANDEZ	MUERTE	50.485,02	FAMILIA DE DAVID VILELA FERNANDEZ	
2004	28	3701	RZACA WIESLAW	MUERTE	50.485,02	FAMILIA DE RZACA WIESLAW	
2004	28	3707	JUAN RAMON ZAMORA GUTIERREZ	MUERTE	50.485,02	FAMILIA DE JUAN R. ZAMORA GUTIERREZ	



8798

2004	28	3714	YAROSLAV ZOKNYUK	MUERTE	50.485,02	FAMILIA DE YAROSLAV ZOKNYUK			
2004	28	3719	PATRICIA WIESLAW	MUERTE	50.485,02	FAMILIA DE PATRICIA WIESLAW			
2004	28	3721	EMILIAN POPESCU	MUERTE	50.485,02	FAMILIA DE EMILIAN POPESCU	CORINA ANCA POPESCU	ALIN EMIL POPESCU	DAVID LUCIAN POPESCU
2004	28	3721	EMILIAN POPESCU	MUERTE	30.351,12	FAMILIA DE EMILIAN POPESCU	CORINA ANCA POPESCU	ALIN EMIL POPESCU	DAVID LUCIAN POPESCU
2004	28	3721	EMILIAN POPESCU	MUERTE	18.030,36	FAMILIA DE EMILIAN POPESCU	CORINA ANCA POPESCU	ALIN EMIL POPESCU	DAVID LUCIAN POPESCU
2004	28	3726	BALBINA SANCHEZ-DEHESA FRANCES	MUERTE	50.485,02	FAMILIA DE BALBINA SANCHEZ-DEHESA FRANCE	JOSE ALONSO ROBLEDO		
2004	28	3727	CSABA ZSIGOVSKI	MUERTE	50.485,02	FAMILIA DE CSABA ZSIGOVSKI			
2004	28	3731	MIRYAM LOPEZ DIAZ	MUERTE	50.485,02	FAMILIA DE MIRYAM LOPEZ DIAZ			
2004	28	3735	JAVIER GARROTE PLAZA	MUERTE	50.485,02	FAMILIA DE JAVIER GARROTE PLAZA			
2004	28	3735	JAVIER GARROTE PLAZA	MUERTE	15.025,30	FAMILIA DE JAVIER GARROTE PLAZA			
2004	28	3735	JAVIER GARROTE PLAZA	MUERTE	6.000,00	FAMILIA DE JAVIER GARROTE PLAZA			
2004	28	3735	JAVIER GARROTE PLAZA	MUERTE	1.200,00	FAMILIA DE JAVIER GARROTE PLAZA			
2004	28	3737	IRIS TORBIO PASCUAL	MUERTE	50.485,02	FAMILIA DE IRIS TORBIO PASCUAL			
2004	28	3738	STEFAN BUDAI	MUERTE	50.485,02	FAMILIA DE STEFAN BUDAI			
2004	28	3739	ESTEBAN MARTIN DE BENITO CABOBLANCO	MUERTE	50.485,02	FAMILIA DE ESTEBAN DE BENITO CABOBLANCO			
2004	28	3739	ESTEBAN MARTIN DE BENITO CABOBLANCO	MUERTE	36.060,72	FAMILIA DE ESTEBAN DE BENITO CABOBLANCO			
2004	28	3741	Mª VICTORIA LEON MOYANO	MUERTE	50.485,02	FAMILIA DE VICTORIA LEON MOYANO			
2004	28	3742	BUDI TIBOR	MUERTE	50.485,02	FAMILIA DE TIBOR BUDI			
2004	28	3744	ANA ISABEL GIL PEREZ	MUERTE	50.485,02	FAMILIA DE ANA I. GIL PEREZ			
2004	28	3747	ROBERTO PELLICARI LOPEZOSA	MUERTE	50.485,02	FAMILIA DE ROBERTO PELLICARI LOPEZOSA			
2004	28	3749	MARTA DEL RIO MENENDEZ	MUERTE	50.485,02	FAMILIA DE MARTA DEL RIO MENENDEZ			
2004	28	3751	FCO. ANTONIO QUESADA BUENO	MUERTE	50.485,02	FAMILIA DE FCO. ANT. QUESADA BUENO			
2004	28	3752	NURIA DEL RIO MENENDEZ	MUERTE	50.485,02	FAMILIA DE NURIA DEL RIO MENENDEZ			
2004	28	3753	ELIAS GONZALEZ ROQUE	MUERTE	50.485,02	FAMILIA DE ELIAS GONZALEZ ROQUE	ANA CRISTINA LOPEZ ROYO		
2004	28	3753	ELIAS GONZALEZ ROQUE	MUERTE	30.050,61	FAMILIA DE ELIAS GONZALEZ ROQUE	ANA CRISTINA LOPEZ ROYO		
2004	28	3753	ELIAS GONZALEZ ROQUE	MUERTE	30.050,61	FAMILIA DE ELIAS GONZALEZ ROQUE	ANA CRISTINA LOPEZ ROYO		
2004	28	3753	ELIAS GONZALEZ ROQUE	MUERTE	15.000,00	FAMILIA DE ELIAS GONZALEZ ROQUE	ANA CRISTINA LOPEZ ROYO		
2004	28	3753	ELIAS GONZALEZ ROQUE	MUERTE	15.000,00	FAMILIA DE ELIAS GONZALEZ ROQUE	ANA CRISTINA LOPEZ ROYO		
2004	28	3753	ELIAS GONZALEZ ROQUE	MUERTE	15.000,00	FAMILIA DE ELIAS GONZALEZ ROQUE	ANA CRISTINA LOPEZ ROYO		
2004	28	3754	PILAR PEREZ MATEO	MUERTE	50.485,02	FAMILIA DE PILAR PEREZ MATEO			
2004	28	3756	BEATRIZ DIAZ HERNANDEZ	MUERTE	50.485,02	FAMILIA DE BEATRIZ DIAZ HERNANDEZ			
2004	28	3759	DAVID SANTAMARIA GARCIA	MUERTE	50.485,02	FAMILIA DE DAVID SANTAMARIA GARCIA			
2004	28	3760	MARTA SCARLETT PLASENCIA HERNANDEZ	MUERTE	50.485,02	FAMILIA DE MARTA S. PLASENCIA HERNANDEZ			
2004	28	3761	ISMAEL NOGALES GUERRERO	MUERTE	50.485,02	FAMILIA DE ISMAEL NOGALES GUERRERO			
2004	28	3766	NICOLETA DIAC	MUERTE	50.485,02	FAMILIA DE NICOLETA DIAC			
2004	28	3774	EDUARDO SANZ PEREZ	MUERTE	50.485,02	FAMILIA DE EDUARDO SANZ PEREZ			
2004	28	3783	GUILLERMO SENENT PALLAROLA	MUERTE	50.485,02	FAMILIA DE GUILLERMO SENENT PALLAROLA			
2004	28	3792	MIGUEL ANTONIO SERRANO LASTRA	MUERTE	50.485,02	FAMILIA DE MIGUEL A. SERRANO LASTRA			
2004	28	3795	MIGUEL ANGEL PRIETO HUMANES	MUERTE	50.485,02	FAMILIA DE MIGUEL A. PRIETO HUMANES			
2004	28	3803	JOHN JAIRO RAMIREZ BEDOYA	MUERTE	50.485,02	FAMILIA DE JOHN J. RAMIREZ BEDOYA			
2004	28	3805	RAFAEL SERRANO LOPEZ	MUERTE	50.485,02	FAMILIA DE RAFAEL SERRANO LOPEZ			
2004	28	3806	LAURA RAMOS LOZANO	MUERTE	50.485,02	FAMILIA DE LAURA RAMOS LOZANO			
2004	28	3807	JUAN LUIS GARCIA ARNAIZ	MUERTE	50.485,02	FAMILIA DE JUAN LUIS GARCIA ARNAIZ			
2004	28	3809	MIGUEL REYES MATEOS	MUERTE	50.485,02	FAMILIA DE MIGUEL REYES MATEOS			
2004	28	3813	MIRIAN RIVERO PEDRAZA	MUERTE	50.485,02	FAMILIA DE MIRIAN RIVERO PEDRAZA			
2004	28	3815	BEATRIZ GARCIA FERNANDEZ	MUERTE	50.485,02	FAMILIA DE BEATRIZ GARCIA FERNANDEZ			
2004	28	3817	TINKA DIMITROVA PAUNOVA	MUERTE	50.485,02	FAMILIA DE TINKA DIMITROVA PAUNOVA			



2004	28	3820	KALINA DIMITROVA VASILEVA	MUERTE	50.485,02	FAMILIA DE KALINA DIMITROVA VASILEVA
2004	28	3823	SERGIO SANCHEZ LOPEZ	MUERTE	50.485,02	FAMILIA DE SERGIO SANCHEZ LOPEZ
2004	28	3823	SERGIO SANCHEZ LOPEZ	MUERTE	1.202,02	FAMILIA DE SERGIO SANCHEZ LOPEZ
2004	28	3825	SERGIO DOS SANTOS SILVA	MUERTE	50.485,02	FAMILIA DE SERGIO DOS SANTOS SILVA
2004	28	3827	MARIA DOLORES DURAN SANTIAGO	MUERTE	50.485,02	FAMILIA DE M ^º DOLORES DURAN SANTIAGO
2004	28	3831	M ^º NIEVES GARCIA GARCIA-MOÑINO	MUERTE	50.485,02	FAMILIA DE M ^º NIEVES GARCIA GARCIA-MOÑINO
2004	28	3833	ENRIQUE GARCIA GONZALEZ	MUERTE	50.485,02	FAMILIA DE ENRIQUE GARCIA GONZALEZ
2004	28	3836	JORGE RODRIGUEZ CASANOVA	MUERTE	50.485,02	FAMILIA DE JORGE RODRIGUEZ CASANOVA
2004	28	3839	LUIS RODRIGUEZ CASTELL	MUERTE	50.485,02	FAMILIA DE LUIS RODRIGUEZ CASTELL
2004	28	3840	CRISTINA AURELIA GARCIA MARTINEZ	MUERTE	0,00	FAMILIA CRISTINA A. GARCIA MARTINEZ
2004	28	3841	M ^º SOLEDAD RODRIGUEZ DE LA TORRE	MUERTE	50.485,02	FAMILIA DE SOLEDAD RODRIGUEZ DE LA FUENTE
2004	28	3841	M ^º SOLEDAD RODRIGUEZ DE LA TORRE	MUERTE	1.200,00	FAMILIA DE SOLEDAD RODRIGUEZ DE LA FUENTE
2004	28	3844	ANGEL LUIS RODRIGUEZ RODRIGUEZ	MUERTE	50.485,02	FAMILIA DE ANGEL L. RODRIGUEZ RODRIGUEZ
2004	28	3845	CARLOS ALBERTO GARCIA PRESA	MUERTE	0,00	FAMILIA DE CARLOS A. GARCIA PRESA
2004	28	3847	FRANCISCO JAVIER RODRIGUEZ SANCHEZ	MUERTE	50.485,02	FAMILIA DE FCO. J. RODRIGUEZ SANCHEZ
2004	28	3852	AMBROSIO ROGADO ESCRIBANO	MUERTE	50.485,02	FAMILIA DE AMBROSIO ROGADO ESCRIBANO
2004	28	3854	CRISTINA ROMERO SANCHEZ	MUERTE	50.485,02	FAMILIA DE CRISTINA ROMERO SANCHEZ
2004	28	3857	IONUT POPA	MUERTE	50.485,02	FAMILIA DE IONUT POPA
2004	28	3859	JOSE GARCIA SANCHEZ	MUERTE	0,00	FAMILIA DE JOSE GARCIA SANCHEZ
2004	28	3862	OSCAR GOMEZ GUDIÑA	MUERTE	0,00	FAMILIA DE OSCAR GOMEZ GUDIÑA
2004	28	3863	JAVIER MENGIBAR JIMENEZ	MUERTE	50.485,02	FAMILIA DE JAVIER MENGIBAR JIMENEZ
2004	28	3866	STEFAN MODOL	MUERTE	50.485,02	FAMILIA DE STEFAN MODOL
2004	28	3868	SEGUNDO VICTOR MOPOCITA MOPOCITA	MUERTE	50.485,02	FAMILIA DE SEGUNDO V MOPOCITA MOPOCITA
2004	28	3871	ENCARNACION MORA DONOSO	MUERTE	50.485,02	FAMILIA DE ENCARNA MORA DONOSO
2004	28	3872	MARIA TERESA MORA VALERO	MUERTE	50.485,02	FAMILIA DE M ^º TERESA MORA VALERO
2004	28	3875	JULIA MORAL GARCIA	MUERTE	50.485,02	FAMILIA DE JULIA MORAL GARCIA
2004	28	3876	SARA ENCINAS SORIANO	MUERTE	50.485,02	FAMILIA DE SARA ENCINAS SORIANO
2004	28	3880	CARLOS MARINO FERNANDEZ DAVILA	MUERTE	50.485,02	FAMILIA DE CARLOS M FERNANDEZ DAVILA
2004	28	3882	FRANCISCO MORENO ARAGONESES	MUERTE	50.485,02	FAMILIA DE FRANCISCO MORENO ARAGONES
2004	28	3882	FRANCISCO MORENO ARAGONESES	MUERTE	6.000,00	FAMILIA DE FRANCISCO MORENO ARAGONES
2004	28	3883	MARIA IVANOVA STAIKOVA	MUERTE	50.485,02	FAMILIA DE MARIA IVANOVA STAIKOVA
2004	28	3884	JOSE RAMON MORENO ISARCH	MUERTE	50.485,02	FAMILIA DE JOSE R. MORENO ISARCH
2004	28	3886	EUGENIO MORENO SANTIAGO	MUERTE	50.485,02	FAMILIA DE EUGENIO MORENO SANTIAGO
2004	28	3888	MARIA FERNANDEZ DEL AMO	MUERTE	50.485,02	FAMILIA DE MARIA FERNANDEZ DEL AMO
2004	28	3889	JUAN PABLO MORIS CRESPO	MUERTE	50.485,02	FAMILIA DE JUAN P. MORIS CRESPO
2004	28	3893	JUAN MUÑOZ LARA	MUERTE	50.485,02	FAMILIA DE JUAN MUÑOZ LARA
2004	28	3895	FRANCISCO JOSE NARVAEZ DE LA ROSA	MUERTE	50.485,02	FAMILIA DE FCO. JOSE NARVAEZ DE LA ROSA
2004	28	3896	REX FERRER REYNADO	MUERTE	50.485,02	FAMILIA DE REX FERRER REYNADO
2004	28	3898	PABLO IZQUIERDO ASANZA	MUERTE	50.485,02	FAMILIA DE PABLO IZQUIERDO ASANZA
2004	28	3900	MARIANA NEGRU	MUERTE	50.485,02	FAMILIA DE MARIANA NEGRU
2004	28	3902	OSAMA EL AMRATI	MUERTE	50.485,02	FAMILIA DE OSAMA EL AMRATI
2004	28	3903	M ^º TERESA JARO NARRILLOS	MUERTE	50.485,02	FAMILIA DE M ^º TERESA JARO NARRILLOS
2004	28	3904	FEDERICO MIGUEL SIERRA SERON	MUERTE	50.485,02	FAMILIA DE F. MIGUEL SIERRA SERON
2004	28	3905	FELIX GONZALEZ GAGO	MUERTE	50.485,02	FAMILIA DE FELIX GONZALEZ GAGO
2004	28	3905	FELIX GONZALEZ GAGO	MUERTE	6.000,00	FAMILIA DE FELIX GONZALEZ GAGO
2004	28	3905	FELIX GONZALEZ GAGO	MUERTE	6.000,00	FAMILIA DE FELIX GONZALEZ GAGO
2004	28	3906	HECTOR MANUEL FIGUEROA BRAVO	MUERTE	50.485,02	FAMILIA DE HECTOR M. FIGUEROA BRAVO



2004	28	3907	OLKSANDR KLADKOVOY	MUERTE	50.485,02	FAMILIA DE OLKSANDR KLADKOVOY
2004	28	3908	ANGELICA GONZALEZ GARCIA	MUERTE	50.485,02	FAMILIA DE ANGELICA GONZALEZ GARCIA
2004	28	3909	JULIA FRUTOS ROSIQUE	MUERTE	50.485,02	FAMILIA DE JULIA FRUTOS ROSIQUE
2004	28	3910	DOMNINO SIMON GONZALEZ	MUERTE	50.485,02	FAMILIA DE DOMNINO SIMON GONZALEZ
2004	28	3911	LAURA ISABEL LAFORGA BAJON	MUERTE	50.485,02	FAMILIA DE LAURA I. LAFORGA BAJON
2004	28	3912	JOSE GALLARDO OLMO	MUERTE	50.485,02	FAMILIA DE JOSE GALLARDO OLMO
2004	28	3912	JOSE GALLARDO OLMO	MUERTE	6.000,00	FAMILIA DE JOSE GALLARDO OLMO
2004	28	3913	TERESA GONZALEZ GRANDE	MUERTE	50.485,02	FAMILIA DE TERESA GONZALEZ GRANDE
2004	28	3914	Mª DEL CARMEN LOPEZ PARDO	MUERTE	50.485,02	FAMILIA DE Mª CARMEN LOPEZ PARDO
2004	28	3915	MARIA SUSANA SOLER INIESTA	MUERTE	50.485,02	FAMILIA DE Mª SUSANA SOLER INIESTA
2004	28	3916	Mª DEL CARMEN GONZALEZ PEREZ	MUERTE	50.485,02	FAMILIA Mª CARMEN GONZALEZ PEREZ
2004	28	3917	JOSE RAUL GALLEGUO TRIGUERO	MUERTE	50.485,02	FAMILIA DE JOSE RAUL GALLEGUO TRIGUERO
2004	28	3918	Mª CRISTINA LOPEZ RAMOS	MUERTE	50.485,02	FAMILIA DE CRISTINA LOPEZ RAMOS
2004	28	3919	MARIA PILAR GAMIZ TORRES	MUERTE	50.485,02	FAMILIA DE Mª.PILAR GAMIZ TORRES
2004	28	3920	JUAN MIGUEL GRACIA GARCIA	MUERTE	50.485,02	FAMILIA JUAN MIGUEL GRACIA GARCIA
2004	28	3921	JOSE MARIA LOPEZ-MENCHERO MORAGA	MUERTE	50.485,02	FAMILIA DE JOSE Mª LOPEZ-MENCHERO MORAGA
2004	28	3922	CARLOS SOTO ARRANZ	MUERTE	50.485,02	FAMILIA DE CARLOS SOTO ARRANZ
2004	28	3923	ABEL GARCIA ALFAGEME	MUERTE	50.485,02	FAMILIA DE ABEL GARCIA ALFAGEME
2004	28	3924	BERTA MARIA GUTIERREZ GARCIA	MUERTE	50.485,02	FAMILIA BERTA MARIA GUTIERREZ GARCIA
2004	28	3925	MARIA JESUS MACIAS RODRIGUEZ	MUERTE	50.485,02	FAMILIA DE Mª JESUS MACIAS RODRIGUEZ
2004	28	3926	GEORGETA GABRIELA DIMA	MUERTE	50.485,02	FAMILIA DE GEORGETA DIMA
2004	28	3927	MARION CINTIA SUBERVIELLE	MUERTE	50.485,02	FAMILIA DE M. CINTIA SUBERVIELLE
2004	28	3928	ALEJANDRA IGLESIAS LOPEZ	MUERTE	50.485,02	FAMILIA DE ALEJANDRA IGLESIAS LOPEZ
2004	28	3929	MOHAMED ITAIBEN	MUERTE	50.485,02	FAMILIA DE MOHAMED ITAIBEN
2004	28	3930	ANGEL MANZANO PEREZ	MUERTE	50.485,02	FAMILIA DE ANGEL MANZANO PEREZ
2004	28	3931	ANGEL PARDILLOS CHECA	MUERTE	50.485,02	FAMILIA DE ANGEL PARDILLOS CHECA
2004	28	3932	JAVIER GUERRERO CABRERA	MUERTE	50.485,02	FAMILIA DE JAVIER GUERRERO CABRERA
2004	28	3933	DANUTA TERESA SZPILA	MUERTE	50.485,02	FAMILIA DE D. TERESA SZPILA
2004	28	3934	VICENTE MARIN CHIVA	MUERTE	50.485,02	FAMILIA DE VICENTE MARIN CHIVA
2004	28	3935	JOSE MARIA GARCIA SANCHEZ	MUERTE	0,00	FAMILIA DE JOSE Mª GARCIA SANCHEZ
2004	28	3936	SONIA PARRONDO ANTON	MUERTE	50.485,02	FAMILIA DE SONIA PARRONDO ANTON
2004	28	3937	JOSE LUIS TENESACA BETANCOURT	MUERTE	50.485,02	FAMILIA DE J. LUIS TENESACA BETANCOURT
2004	28	3938	BEGOÑA MARTIN BAEZA	MUERTE	50.485,02	FAMILIA DE BEGOÑA MARTIN BAEZA
2004	28	3939	TRINIDAD BRAVO SEGOVIA	MUERTE	50.485,02	FAMILIA DE TRINIDAD BRAVO SEGOVIA
2004	28	3940	JUAN FRANCISCO PASTOR PEREZ	MUERTE	50.485,02	FAMILIA DE JUAN FCO. PASTOR PEREZ
2004	28	3941	ANA MARTIN FERNANDEZ	MUERTE	50.485,02	FAMILIA DE ANA MARTIN FERNANDEZ
2004	28	3942	JACQUELINE CONTRERAS ORTIZ	MUERTE	50.485,02	FAMILIA JACQUELINE CONTRERAS ORTIZ
2004	28	3943	DANIEL PAZ MANJON	MUERTE	50.485,02	FAMILIA DE DANIEL PAZ MANJON
2004	28	3944	NEILL FERNANDO TORRES MENDOZA	MUERTE	50.485,02	FAMILIA DE NEILL F. TORRES MENDOZA
2004	28	3945	LUIS ANDRES MARTIN PACHECO	MUERTE	50.485,02	FAMILIA DE LUIS A. MARTIN PACHECO
2004	28	3946	ANKA VALERIA BODEA	MUERTE	50.485,02	FAMILIA ANKA VALERIA BODEA
2004	28	3947	CARLOS TORTOSA GARCIA	MUERTE	50.485,02	FAMILIA DE CARLOS TORTOSA GARCIA
2004	28	3948	MIRIAM MELGUIZO MARTINEZ	MUERTE	50.485,02	FAMILIA DE MIRIAM MELGUIZO MARTINEZ
2004	28	3949	Mª DEL PILAR MARTIN REJAS	MUERTE	50.485,02	FAMILIA DE Mª PILAR MARTIN REJAS
2004	28	3950	ALEXANDRU SUCIU	MUERTE	50.485,02	FAMILIA DE ALEXANDRU SUCIU
2004	28	3951	PAULA MICHAELA SFEATCU	MUERTE	50.485,02	FAMILIA PAULA MICHAEL SFEATCU
2004	28	3952	CARMEN MONICA MARTINEZ RODRIGUEZ	MUERTE	50.485,02	FAMILIA DE CARMEN M. MARTINEZ RODRIGUEZ



8794 -

2004 28 3953 MARIA ISABEL SANCHEZ MAMAJON
2004 28 3954 ELENA PLES
2004 28 3955 PETRIKA GENEVA
2004 28 4022 LUISA ALVAREZ ESTEBAN

MUERTE 50.485,02 FAMILIA DE M^{ra}.ISABEL SANCHEZ MAMAJON
MUERTE 50.485,02 FAMILIA DE ELENA PLES
MUERTE 50.485,02 FAMILIA DE PETRIKA GENEVA
INC. TEMPORAL



ANO	PROV	SEC. EXPTE	CLASE DE RIESGO	IMP. RECLAMADO	RECLAMANTE
2004	28	3415	TURISMOS Y VEHIC COMERCIAL. HASTA 3500KG	2.380,83	JOSE ANTONIO GONZALEZ ALVARO
2004	28	3418	TURISMOS Y VEHIC COMERCIAL. HASTA 3500KG	2.380,83	CRISTINA SANCHEZ GOMEZ
2004	28	3480	VIVIENDAS	112.521,62	MANUEL ACEBEDO MANCHA
2004	28	3482	OFICINAS	12.734,07	GRUPO LAVINE
2004	28	3493	OFICINAS	1.000,00	MBA CENTRO S.A.
2004	28	3528	COMUNIDADES DE PROPIETARIOS DE VIVIENDAS	9.000,00	COMUNIDAD PROPIETARIOS/ TELLEZ,30
2004	28	3531	TURISMOS Y VEHIC COMERCIAL. HASTA 3500KG	2.380,83	FRANCISCO JOSE PULIDO SANCHEZ
2004	28	3533	TURISMOS Y VEHIC COMERCIAL. HASTA 3500KG	1.084,58	PINTURAS RECORD, S.L.
2004	28	3538	TURISMOS Y VEHIC COMERCIAL. HASTA 3500KG	2.808,84	PINTURAS RECORD, S.L.
2004	28	3660	TURISMOS Y VEHIC COMERCIAL. HASTA 3500KG	2.380,83	JOSEFA DOMINGUEZ MARTINEZ
2004	28	3828	VIVIENDAS	1.000,00	ADORACION HERNANDEZ GARCIA
2004	28	3830	VIVIENDAS	1.500,00	JUAN MANUEL BUSTOS RIBERA
2004	28	3864	RESTO DE RIESGOS SENCILLOS	1.200,00	JESUS BARRIGÜETE GARCIA
2004	28	3867	RESTO DE RIESGOS SENCILLOS	350,00	LAURA GARCIA ESTEBAN
2004	28	3869	RESTO DE RIESGOS SENCILLOS	300,00	IRIMIE MIHAI SALCIANU
2004	28	3874	RESTO DE RIESGOS SENCILLOS	700,00	GABRIEL STIRBEI
2004	28	3878	RESTO DE RIESGOS SENCILLOS	300,00	IRIMIE MIHAI SALCIANU



JUZGADO CENTRAL
INSTRUCCION Nº 6

13 ABR. 2004

ENTRADA



CONSORCIO DE
COMPENSACION
• DE SEGUROS •

Juzgado Central de Instrucción nº. 6
C/ Genova, nº. 22
28004 MADRID


Madrid, 12 de abril de 2004

S/Ref.: Sumario 20/2004
N/Ref.: Siniestralidad 2004/398

En relación al procedimiento de referencia y en contestación a su escrito de 13 de marzo de 2004, en el que nos solicita relación de nombres de personas afectadas con motivo del atentado ocurrido en Madrid el 11 de marzo de 2004, adjunto les remito un listado de expedientes registrados en esta entidad hasta la fecha, correspondientes a afectados por daños personales. Dichos expedientes se han abierto por reclamación de los afectados o sus familiares y, la mayoría, a iniciativa del Consorcio de Compensación de Seguros, en base a la lista oficial de fallecidos facilitada por el Ministerio del Interior.

También se adjunta una relación de los expedientes registrados por reclamaciones por daños materiales.

Salvo indicación en contrario, semanalmente les facilitaremos listados actualizados de los expedientes que se vayan registrando.


Trinidad Martínez Díez
Subdirectora de Operaciones

C/ SERRANO, 69
28006 MADRID
TEL.: (91) 339 55 00
FAX: (91) 339 55 78

EXPEDIENTES DE DAÑOS PERSONALES

RECLAMANTES DEL EXPEDIENTE

AÑO	PROV	SEC. EXPTE	VICTIMA	TIPO DE DAÑO	MONEDAS	RECLAMANTE	RECLAMANTE	RECLAMANTE
2004	28	3344	Mª CARMEN LOMINCHAR ALONSO	MUERTE	14.424,29	FAMILIA DE Mª CARMEN LOMINCHAR ALONDO		
2004	28	3344	Mª CARMEN LOMINCHAR ALONSO	MUERTE	50.485,02	FAMILIA DE Mª CARMEN LOMINCHAR ALONDO		
2004	28	3346	JUAN CARLOS SANZ MORALES	MUERTE	18.030,36	FAMILIA DE JUAN C. SANZ MORALES		
2004	28	3346	JUAN CARLOS SANZ MORALES	MUERTE	50.485,02	FAMILIA DE JUAN C. SANZ MORALES		
2004	28	3348	LIZ ZUÑIGA ROBLES	INC. PERMANENTE	50.485,02	JORGE OLIVEROS OSORIO		
2004	28	3348	LIZ ZUÑIGA ROBLES	INC. PERMANENTE	12.000,00	JORGE OLIVEROS OSORIO		
2004	28	3419	EVA BELEN ABAD QUIJADA	MUERTE	50.485,02	FAMILIA DE EVA BELEN ABAD QUIJADA		
2004	28	3436	OSCAR ABRIL ALEGRE	MUERTE	50.485,02	FAMILIA DE OSCAR ABRIL ALEGRE		
2004	28	3442	FLORENCIO AGUADO ROJANO	MUERTE	50.485,02	FAMILIA DE FLORENCIO AGUADO ROJANO		
2004	28	3442	FLORENCIO AGUADO ROJANO	MUERTE	7.000,00	FAMILIA DE FLORENCIO AGUADO ROJANO		
2004	28	3442	FLORENCIO AGUADO ROJANO	MUERTE	39.000,00	FAMILIA DE FLORENCIO AGUADO ROJANO		
2004	28	3446	MILAGROS CALVO GARCIA	MUERTE	50.485,02	FAMILIA DE MILAGROS CALVO GARCIA		
2004	28	3446	MILAGROS CALVO GARCIA	MUERTE	47.727,60	FAMILIA DE MILAGROS CALVO GARCIA		
2004	28	3446	MILAGROS CALVO GARCIA	MUERTE	6.011,00	FAMILIA DE MILAGROS CALVO GARCIA		
2004	28	3452	JUAN ALBERTO ALONSO RODRIGUEZ	MUERTE	50.485,02	FAMILIA DE J.ALBERTO ALONSO RODRIGUEZ		
2004	28	3452	JUAN ALBERTO ALONSO RODRIGUEZ	MUERTE	6.000,00	FAMILIA DE J.ALBERTO ALONSO RODRIGUEZ		
2004	28	3460	Mª JOSEFA ALVAREZ GONZALEZ	MUERTE	50.485,02	FAMILIA DE Mª JOSEFA ALVAREZ GONZALEZ		
2004	28	3460	Mª JOSEFA ALVAREZ GONZALEZ	MUERTE	6.000,00	FAMILIA DE Mª JOSEFA ALVAREZ GONZALEZ		
2004	28	3460	Mª JOSEFA ALVAREZ GONZALEZ	MUERTE	6.000,00	FAMILIA DE Mª JOSEFA ALVAREZ GONZALEZ		
2004	28	3468	PILAR CABRERAS BURILLO	MUERTE	50.485,02	FAMILIA DE PILAR CABREJAS BURILLO		
2004	28	3468	PILAR CABRERAS BURILLO	MUERTE	130.179,22	FAMILIA DE PILAR CABREJAS BURILLO		
2004	28	3471	ANDRIANOV ANDRIYAN ASENOV	MUERTE	50.485,02	FAMILIA DE ANDRIANOV ANDRIYAN ASENOV		
2004	28	3484	ALBERTO ARENAS BARROSO	MUERTE	50.485,02	FAMILIA DE ALBERTO ARENAS BARROSO		
2004	28	3489	NEIL GEBE ASTOCONDOR MASGO	MUERTE	50.485,02	FAMILIA DE NEIL GEBE ASTOCONDOR MASGO		
2004	28	3492	ANA ISABEL AVILA JIMENEZ	MUERTE	50.485,02	FAMILIA DE A.ISABEL AVILA JIMENEZ		
2004	28	3509	MIGUEL ANGEL BADAJOZ CANO	MUERTE	50.485,02	FAMILIA DE MIGUEL A. BADAJOZ CANO		
2004	28	3511	Mª NURIA APARICIO SOMOLINOS	MUERTE	50.485,02	FAMILIA DE Mª NURIA APARICIO SOMOLINOS		
2004	28	3511	Mª NURIA APARICIO SOMOLINOS	MUERTE	15.154,52	FAMILIA DE Mª NURIA APARICIO SOMOLINOS		
2004	28	3511	Mª NURIA APARICIO SOMOLINOS	MUERTE	136.456,00	FAMILIA DE Mª NURIA APARICIO SOMOLINOS		
2004	28	3512	SUSANA BALLESTEROS IBARRA	MUERTE	50.485,02	FAMILIA DE SUSANA BALLESTEROS IBARRA		
2004	28	3512	SUSANA BALLESTEROS IBARRA	MUERTE	6.010,12	FAMILIA DE SUSANA BALLESTEROS IBARRA		
2004	28	3515	FRANCISCO JAVIER BARAHONA IMEDIO	MUERTE	50.485,02	FAMILIA DE F.JAVIER BARAHONA IMEDIO		
2004	28	3515	FRANCISCO JAVIER BARAHONA IMEDIO	MUERTE	6.000,00	FAMILIA DE F.JAVIER BARAHONA IMEDIO		
2004	28	3517	ALINA MARIA BRYK	MUERTE	50.485,02	FAMILIA DE ALINA Mª BRYK		
2004	28	3520	GONZALO BARAJAS DIAZ	MUERTE	50.485,02	FAMILIA DE GONZALO BARAJAS DIAZ		
2004	28	3523	RODRIGO CABRERO PEREZ	MUERTE	50.485,02	FAMILIA DE RODRIGO CABRERO PEREZ	JUAN CARLOS CABRERO ROJO	MARIA SOLEDAD PEREZ URBANO
2004	28	3526	GLORIA INES BEDOYA	MUERTE	50.485,02	FAMILIA GLORIA INES BEDOYA		
2004	28	3535	SANAE BEN SALAH IMADDAOUAN	MUERTE	50.485,02	FAMILIA DE SANAE BEN SALAH IMADDAOUAN		
2004	28	3539	RODOLFO BENITO SAMANIEGO	MUERTE	50.485,02	FAMILIA DE RODOLFO BENITO SAMANIEGO		
2004	28	3539	RODOLFO BENITO SAMANIEGO	MUERTE	6.000,00	FAMILIA DE RODOLFO BENITO SAMANIEGO		
2004	28	3550	FLORENCIO BRASERO MURGA	MUERTE	50.485,02	FAMILIA DE FLORENCIO BRASERO MURGA		
2004	28	3554	MARTINAS ALOIS	MUERTE	50.485,02	FAMILIA DE MARTINAS ALOIS		
2004	28	3557	SONIA CANO CAMPOS	MUERTE	50.485,02	FAMILIA DE SONIA CANO CAMPOS		
2004	28	3557	SONIA CANO CAMPOS	MUERTE	114,19	FAMILIA DE SONIA CANO CAMPOS		



8798.-

2004	28	3557 SONIA CANO CAMPOS	MUERTE	9.015,18	FAMILIA DE SONIA CANO CAMPOS		
2004	28	3565 PEDRO HERMINA MARTIN	MUERTE	50.485,02	FAMILIA DE PEDRO HERMIDA MARTIN		
2004	28	3565 PEDRO HERMINA MARTIN	MUERTE	24.040,48	FAMILIA DE PEDRO HERMIDA MARTIN		
2004	28	3566 LILIANA GUILLERMINA ACERO USMINA	MUERTE	50.485,02	FAMILIA DE LILIANA G ACERO USMINA		
2004	28	3569 Mª DOLORES FUENTES FERNANDEZ	MUERTE	50.485,02	FAMILIA DE M.DOLORES FUENTES FERNANDEZ		
2004	28	3569 Mª DOLORES FUENTES FERNANDEZ	MUERTE	6.010,12	FAMILIA DE M.DOLORES FUENTES FERNANDEZ		
2004	28	3572 LIVIA BOGDAN	MUERTE	50.485,02	FAMILIA DE LIVIA BOGDAN		
2004	28	3575 ALICIA CANO MARTINEZ	MUERTE	50.485,02	FAMILIA DE ALICIA CANO MARTINEZ		
2004	28	3577 FRCO. JAVIER MANCEBO ZAFORAS	MUERTE	50.485,02	FAMILIA DE FC.JAVIER MANCEBO ZAFORAS		
2004	28	3577 FRCO. JAVIER MANCEBO ZAFORAS	MUERTE	19.836,13	FAMILIA DE FC.JAVIER MANCEBO ZAFORAS		
2004	28	3578 JOSE MARIA CARRILERO BAEZA	MUERTE	50.485,02	FAMILIA DE JOSE Mª. CARRILERO BAEZA	MARIA CASTILLO MILLAN GRANADO	
2004	28	3581 ALVARO CARRION FRANCO	MUERTE	50.485,02	FAMILIA DE ALVARO CARRION FRANCO		
2004	28	3583 JESUS UTRILLA ESCRIBANO	MUERTE	50.485,02	FAMILIA DE JESUS UTRILLA ESCRIBANO	MARIA DEL MAR BOIX GARCIA	
2004	28	3583 JESUS UTRILLA ESCRIBANO	MUERTE	6.010,12	FAMILIA DE JESUS UTRILLA ESCRIBANO	MARIA DEL MAR BOIX GARCIA	
2004	28	3584 FRANCISCO JAVIER CASAS TORRESANO	MUERTE	50.485,02	FAMILIA DE F.JAVIER CASAS TORRESANO		
2004	28	3593 CIPRIANO CASTILLO MUÑOZ	MUERTE	50.485,02	FAMILIA DE CIPRIANO CASTILLO MUÑOZ		
2004	28	3593 CIPRIANO CASTILLO MUÑOZ	MUERTE	1.803,04	FAMILIA DE CIPRIANO CASTILLO MUÑOZ		
2004	28	3593 CIPRIANO CASTILLO MUÑOZ	MUERTE	24.040,48	FAMILIA DE CIPRIANO CASTILLO MUÑOZ		
2004	28	3593 CIPRIANO CASTILLO MUÑOZ	MUERTE	12.020,24	FAMILIA DE CIPRIANO CASTILLO MUÑOZ		
2004	28	3593 CIPRIANO CASTILLO MUÑOZ	MUERTE	9.015,18	FAMILIA DE CIPRIANO CASTILLO MUÑOZ		
2004	28	3596 ALVARO DE MIGUEL JIMENEZ	MUERTE	50.485,02	FAMILIA DE ALVARO DE MIGUEL JIMENEZ	JOSE DE MIGUEL DE LA CRUZ	MARGARITA JIMENEZ GARCIA
2004	28	3596 ALVARO DE MIGUEL JIMENEZ	MUERTE	39.000,00	FAMILIA DE ALVARO DE MIGUEL JIMENEZ	JOSE DE MIGUEL DE LA CRUZ	MARGARITA JIMENEZ GARCIA
2004	28	3596 ALVARO DE MIGUEL JIMENEZ	MUERTE	9.015,18	FAMILIA DE ALVARO DE MIGUEL JIMENEZ	JOSE DE MIGUEL DE LA CRUZ	MARGARITA JIMENEZ GARCIA
2004	28	3597 JOSEFA PEDRAZA PIÑO	MUERTE	50.485,02	FAMILIARES DE JOSEFA PEDRAZA PINO		
2004	28	3597 JOSEFA PEDRAZA PIÑO	MUERTE	9.015,18	FAMILIARES DE JOSEFA PEDRAZA PINO		
2004	28	3597 JOSEFA PEDRAZA PIÑO	MUERTE	12.020,24	FAMILIARES DE JOSEFA PEDRAZA PINO		
2004	28	3598 MICHAEL MITCHEL RODRIGUEZ	MUERTE	50.485,02	FAMILIARES DE MITCHE MITCHEL RODRIGUEZ		
2004	28	3600 SAM DJOCO	MUERTE	50.485,02	FAMILIA DE SAM DJOCO		
2004	28	3602 INES NOVELLON MARTINEZ	MUERTE	50.485,02	FAMILIARES DE INES NOVELLON MARTINEZ	VICTOR RODRIGUEZ APARICIO	
2004	28	3602 INES NOVELLON MARTINEZ	MUERTE	7.000,00	FAMILIARES DE INES NOVELLON MARTINEZ	VICTOR RODRIGUEZ APARICIO	
2004	28	3604 ANTONIO SABALETE SANCHEZ	MUERTE	50.485,02	FAMILIA DE ANTONIO SABALETE SANCHEZ		
2004	28	3627 Mª LUISA POLO REMARTINEZ	MUERTE	50.485,02	FAMILIA DE Mª LUISA POLO RAMIREZ		
2004	28	3633 MIGUEL ANGEL ORGAZ ORGAZ	MUERTE	50.485,02	FAMILIA DE M.ANGEL ORGAZ ORGAZ		
2004	28	3633 MIGUEL ANGEL ORGAZ ORGAZ	MUERTE	12.020,20	FAMILIA DE M.ANGEL ORGAZ ORGAZ		
2004	28	3646 Mª INMACULADA CASTILLO SEVILLANO	MUERTE	50.485,02	FAMILIA DE INMACULADA CASTILLO SEVILLANO		
2004	28	3656 SARA CENTERA MONTALVO	MUERTE	50.485,02	FAMILIA DE SARA CENTERA MONTALVO		
2004	28	3670 MIGUEL DE LUNA OCAÑA	MUERTE	50.485,02	FAMILIA DE MIGUEL DE LUNA OCAÑA		
2004	28	3671 JOSE MIGUEL VALDERRAMA LOPEZ	MUERTE	50.485,02	FAMILIA DE JOSE M. VALDERRAMA LOPEZ		
2004	28	3673 FELIPE PINEL ALONSO	MUERTE	50.485,02	FAMILIA DE FELIPE PINEL ALONSO		
2004	28	3673 FELIPE PINEL ALONSO	MUERTE	3.000,00	FAMILIA DE FELIPE PINEL ALONSO		
2004	28	3673 FELIPE PINEL ALONSO	MUERTE	15.626,31	FAMILIA DE FELIPE PINEL ALONSO		
2004	28	3674 OSWALDO MANUEL CISNEROS VILLACIS	MUERTE	50.485,02	FAMILIA DE OSWALDO M CISNEROS VILLACIS		
2004	28	3675 SAUL VALDEZ RUIZ	MUERTE	50.485,02	FAMILIA DE SAUL VALDEZ RUIZ		
2004	28	3678 MARIA EUGENIA CIUDAD REAL DIAZ	MUERTE	50.485,02	FAMILIA DE EUGENIA CIUDAD REAL DIAZ		
2004	28	3681 SOLEDAD CONTRERAS SANCHEZ	MUERTE	50.485,02	FAMILIA DE SOLEDAD CONTRERAS SANCHEZ		
2004	28	3682 MARIA PAZ CRIADO PLEITER	MUERTE	50.485,02	FAMILIA DE Mª.PAZ CRIADO PLEITER		
2004	28	3682 MARIA PAZ CRIADO PLEITER	MUERTE	31.455,41	FAMILIA DE Mª.PAZ CRIADO PLEITER		



8799.-

2004	28	3683	SERGIO DE LAS HERAS CORREA	MUERTE	50.485,02	FAMILIA DE SERGIO DE LAS HERAS CORREA			
2004	28	3683	SERGIO DE LAS HERAS DE LAS HER	MUERTE	18.030,36	FAMILIA DE SERGIO DE LAS HERAS CORREA			
2004	28	3688	JUAN CARLOS DEL AMO AGUADO	MUERTE	50.485,02	FAMILIA DE JUAN C. DEL AMO AGUADO			
2004	28	3692	JUAN ANTONIO SANCHEZ QUISPE	MUERTE	50.485,02	FAMILIA DE J ANTONIO SANCHEZ QUISPE			
2004	28	3692	JUAN ANTONIO SANCHEZ QUISPE	MUERTE	18.030,36	FAMILIA DE J ANTONIO SANCHEZ QUISPE			
2004	28	3692	JUAN ANTONIO SANCHEZ QUISPE	MUERTE	17.357,76	FAMILIA DE J ANTONIO SANCHEZ QUISPE			
2004	28	3693	MERCEDES VEGA MINGO	MUERTE	50.485,02	FAMILIA DE MERCEDES VEGA MINGO			
2004	28	3695	DAVID VILELLA FERNANDEZ	MUERTE	50.485,02	FAMILIA DE DAVID VILELA FERNANDEZ			
2004	28	3701	RZACA WIESLAW	MUERTE	50.485,02	FAMILIA DE RZACA WIESLAW			
2004	28	3707	JUAN RAMON ZAMORA GUTIERREZ	MUERTE	50.485,02	FAMILIA DE JUAN R. ZAMORA GUTIERREZ			
2004	28	3707	JUAN RAMON ZAMORA GUTIERREZ	MUERTE	7.813,00	FAMILIA DE JUAN R. ZAMORA GUTIERREZ			
2004	28	3714	YAROSLAV ZOKNYUK	MUERTE	50.485,02	FAMILIA DE YAROSLAV ZOKNYUK			
2004	28	3719	PATRICIA WIESLAW	MUERTE	50.485,02	FAMILIA DE PATRICIA WIESLAW			
2004	28	3721	EMILIAN POPESCU	MUERTE	50.485,02	FAMILIA DE EMILIAN POPESCU	CORINA ANCA POPESCU	ALIN EMIL POPESCU	DAVID LUCIAN POPESCU
2004	28	3721	EMILIAN POPESCU	MUERTE	30.351,12	FAMILIA DE EMILIAN POPESCU	CORINA ANCA POPESCU	ALIN EMIL POPESCU	DAVID LUCIAN POPESCU
2004	28	3721	EMILIAN POPESCU	MUERTE	18.030,36	FAMILIA DE EMILIAN POPESCU	CORINA ANCA POPESCU	ALIN EMIL POPESCU	DAVID LUCIAN POPESCU
2004	28	3726	BALBINA SANCHEZ-DEHESA FRANCES	MUERTE	50.485,02	FAMILIA DE BALBINA SANCHEZ-DEHESA FRANCE	JOSE ALONSO ROBLEDO		
2004	28	3727	CSABA ZSIGOVSKI	MUERTE	50.485,02	FAMILIA DE CSABA ZSIGOVSKI			
2004	28	3731	MIRYAM LOPEZ DIAZ	MUERTE	50.485,02	FAMILIA DE MIRYAM LOPEZ DIAZ			
2004	28	3735	JAVIER GARROTE PLAZA	MUERTE	50.485,02	FAMILIA DE JAVIER GARROTE PLAZA			
2004	28	3735	JAVIER GARROTE PLAZA	MUERTE	15.025,30	FAMILIA DE JAVIER GARROTE PLAZA			
2004	28	3735	JAVIER GARROTE PLAZA	MUERTE	6.000,00	FAMILIA DE JAVIER GARROTE PLAZA			
2004	28	3735	JAVIER GARROTE PLAZA	MUERTE	1.200,00	FAMILIA DE JAVIER GARROTE PLAZA			
2004	28	3737	IRIS TORIBIO PASCUAL	MUERTE	50.485,02	FAMILIA DE IRIS TORIBIO PASCUAL			
2004	28	3737	IRIS TORIBIO PASCUAL	MUERTE	12.021,00	FAMILIA DE IRIS TORIBIO PASCUAL			
2004	28	3738	STEFAN BUDAI	MUERTE	50.485,02	FAMILIA DE STEFAN BUDAI			
2004	28	3739	ESTEBAN MARTIN DE BENITO CABOBLANCO	MUERTE	50.485,02	FAMILIA DE ESTEBAN DE BENITO CABOBLANCO			
2004	28	3739	ESTEBAN MARTIN DE BENITO CABOBLANCO	MUERTE	36.060,72	FAMILIA DE ESTEBAN DE BENITO CABOBLANCO			
2004	28	3741	Mª VICTORIA LEON MOYANO	MUERTE	50.485,02	FAMILIA DE VICTORIA LEON MOYANO			
2004	28	3742	BUDI TIBOR	MUERTE	50.485,02	FAMILIA DE TIBOR BUDI			
2004	28	3744	ANA ISABEL GIL PEREZ	MUERTE	50.485,02	FAMILIA DE ANA I. GIL PEREZ			
2004	28	3747	ROBERTO PELLICARI LOPEZOSA	MUERTE	50.485,02	FAMILIA DE ROBERTO PELLICARI LOPEZOSA			
2004	28	3749	MARTA DEL RIO MENENDEZ	MUERTE	50.485,02	FAMILIA DE MARTA DEL RIO MENENDEZ			
2004	28	3751	FCO. ANTONIO QUESADA BUENO	MUERTE	50.485,02	FAMILIA DE FCO. ANT. QUESADA BUENO			
2004	28	3752	NURIA DEL RIO MENENDEZ	MUERTE	50.485,02	RAFAEL FRUTOS PRESAS	REALE VIDACIA SEGUROS Y REASEG. SA	FAMILIA DE NURIA DEL RIO MENENDEZ	
2004	28	3752	NURIA DEL RIO MENENDEZ	MUERTE	30.049,54	RAFAEL FRUTOS PRESAS	REALE VIDACIA SEGUROS Y REASEG. SA	FAMILIA DE NURIA DEL RIO MENENDEZ	
2004	28	3752	NURIA DEL RIO MENENDEZ	MUERTE	90.151,82	RAFAEL FRUTOS PRESAS	REALE VIDACIA SEGUROS Y REASEG. SA	FAMILIA DE NURIA DEL RIO MENENDEZ	
2004	28	3753	ELIAS GONZALEZ ROQUE	MUERTE	50.485,02	FAMILIA DE ELIAS GONZALEZ ROQUE	ANA CRISTINA LOPEZ ROYO		
2004	28	3753	ELIAS GONZALEZ ROQUE	MUERTE	30.050,61	FAMILIA DE ELIAS GONZALEZ ROQUE	ANA CRISTINA LOPEZ ROYO		
2004	28	3753	ELIAS GONZALEZ ROQUE	MUERTE	30.050,61	FAMILIA DE ELIAS GONZALEZ ROQUE	ANA CRISTINA LOPEZ ROYO		
2004	28	3753	ELIAS GONZALEZ ROQUE	MUERTE	15.000,00	FAMILIA DE ELIAS GONZALEZ ROQUE	ANA CRISTINA LOPEZ ROYO		
2004	28	3753	ELIAS GONZALEZ ROQUE	MUERTE	15.000,00	FAMILIA DE ELIAS GONZALEZ ROQUE	ANA CRISTINA LOPEZ ROYO		
2004	28	3753	ELIAS GONZALEZ ROQUE	MUERTE	15.000,00	FAMILIA DE ELIAS GONZALEZ ROQUE	ANA CRISTINA LOPEZ ROYO		
2004	28	3753	ELIAS GONZALEZ ROQUE	MUERTE	9.015,18	FAMILIA DE ELIAS GONZALEZ ROQUE	ANA CRISTINA LOPEZ ROYO		
2004	28	3754	PILAR PEREZ MATEO	MUERTE	50.485,02	FAMILIA DE PILAR PEREZ MATEO			
2004	28	3754	PILAR PEREZ MATEO	MUERTE	4.207,08	FAMILIA DE PILAR PEREZ MATEO			
2004	28	3756	BEATRIZ DIAZ HERNANDEZ	MUERTE	50.485,02	FAMILIA DE BEATRIZ DIAZ HERNANDEZ			



8800.

2004	28	3759 DAVID SANTAMARIA GARCIA	MUERTE	50.485,02	FAMILIA DE DAVID SANTAMARIA GARCIA	
2004	28	3760 MARTA SCARLETT PLASENCIA HERNANDEZ	MUERTE	50.485,02	FAMILIA DE MARTA S. PLASENCIA HERNANDEZ	
2004	28	3761 ISMAEL NOGALES GUERRERO	MUERTE	50.485,02	FAMILIA DE ISMAEL NOGALES GUERRERO	
2004	28	3761 ISMAEL NOGALES GUERRERO	MUERTE	12.021,00	FAMILIA DE ISMAEL NOGALES GUERRERO	
2004	28	3761 ISMAEL NOGALES GUERRERO	MUERTE	6.000,00	FAMILIA DE ISMAEL NOGALES GUERRERO	
2004	28	3766 NICOLETA DIAC	MUERTE	50.485,02	FAMILIA DE NICOLETA DIAC	
2004	28	3774 EDUARDO SANZ PEREZ	MUERTE	50.485,02	FAMILIA DE EDUARDO SANZ PEREZ	
2004	28	3783 GUILLERMO SENENT PALLAROLA	MUERTE	50.485,02	FAMILIA DE GUILLERMO SENENT PALLAROLA	
2004	28	3792 MIGUEL ANTONIO SERRANO LASTRA	MUERTE	50.485,02	FAMILIA DE MIGUEL A. SERRANO LASTRA	MANUELA LASTRA RODRIGUEZ
2004	28	3792 MIGUEL ANTONIO SERRANO LASTRA	MUERTE	4.000,00	FAMILIA DE MIGUEL A. SERRANO LASTRA	MANUELA LASTRA RODRIGUEZ
2004	28	3795 MIGUEL ANGEL PRIETO HUMANES	MUERTE	50.485,02	FAMILIA DE MIGUEL A. PRIETO HUMANES	
2004	28	3803 JOHN JAIRO RAMIREZ BEDOYA	MUERTE	50.485,02	FAMILIA DE JOHN J. RAMIREZ BEDOYA	
2004	28	3805 RAFAEL SERRANO LOPEZ	MUERTE	50.485,02	FAMILIA DE RAFAEL SERRANO LOPEZ	
2004	28	3806 LAURA RAMOS LOZANO	MUERTE	50.485,02	FAMILIA DE LAURA RAMOS LOZANO	
2004	28	3807 JUAN LUIS GARCIA ARNAIZ	MUERTE	50.485,02	FAMILIA DE JUAN LUIS GARCIA ARNAIZ	
2004	28	3809 MIGUEL REYES MATEOS	MUERTE	50.485,02	FAMILIA DE MIGUEL REYES MATEOS	
2004	28	3813 MIRIAN RIVERO PEDRAZA	MUERTE	50.485,02	FAMILIA DE MIRIAN RIVERO PEDRAZA	
2004	28	3815 BEATRIZ GARCIA FERNANDEZ	MUERTE	50.485,02	FAMILIA DE BEATRIZ GARCIA FERNANDEZ	
2004	28	3815 BEATRIZ GARCIA FERNANDEZ	MUERTE	3.000,00	FAMILIA DE BEATRIZ GARCIA FERNANDEZ	
2004	28	3815 BEATRIZ GARCIA FERNANDEZ	MUERTE	6.418,88	FAMILIA DE BEATRIZ GARCIA FERNANDEZ	
2004	28	3817 TINKA DIMITROVA PAUNOVA	MUERTE	50.485,02	FAMILIA DE TINKA DIMITROVA PAUNOVA	
2004	28	3820 KALINA DIMITROVA VASILEVA	MUERTE	50.485,02	FAMILIA DE KALINA DIMITROVA VASILEVA	
2004	28	3820 KALINA DIMITROVA VASILEVA	MUERTE	15.025,30	FAMILIA DE KALINA DIMITROVA VASILEVA	
2004	28	3823 SERGIO SANCHEZ LOPEZ	MUERTE	50.485,02	FAMILIA DE SERGIO SANCHEZ LOPEZ	
2004	28	3823 SERGIO SANCHEZ LOPEZ	MUERTE	1.202,02	FAMILIA DE SERGIO SANCHEZ LOPEZ	
2004	28	3825 SERGIO DOS SANTOS SILVA	MUERTE	50.485,02	FAMILIA DE SERGIO DOS SANTOS SILVA	
2004	28	3827 MARIA DOLORES DURAN SANTIAGO	MUERTE	50.485,02	REALE VIDACIA SEGUROS Y REASEG. SA	FAMILIA DE M ^º DOLORES DURAN SANTIAGO FERNANDO GUERRERO BRAOJOS
2004	28	3827 MARIA DOLORES DURAN SANTIAGO	MUERTE	30.049,54	REALE VIDACIA SEGUROS Y REASEG. SA	FAMILIA DE M ^º DOLORES DURAN SANTIAGO FERNANDO GUERRERO BRAOJOS
2004	28	3827 MARIA DOLORES DURAN SANTIAGO	MUERTE	90.151,82	REALE VIDACIA SEGUROS Y REASEG. SA	FAMILIA DE M ^º DOLORES DURAN SANTIAGO FERNANDO GUERRERO BRAOJOS
2004	28	3831 M ^a NIEVES GARCIA GARCIA-MOÑINO	MUERTE	50.485,02	FAMILIA DE M ^a NIEVES GARCIA GARCIA-MOÑIN	TOMAS DIAZ BARO
2004	28	3831 M ^a NIEVES GARCIA GARCIA-MOÑINO	MUERTE	12.020,21	FAMILIA DE M ^a NIEVES GARCIA GARCIA-MOÑIN	TOMAS DIAZ BARO
2004	28	3833 ENRIQUE GARCIA GONZALEZ	MUERTE	50.485,02	FAMILIA DE ENRIQUE GARCIA GONZALEZ	MILENY JIMENEZ
2004	28	3836 JORGE RODRIGUEZ CASANOVA	MUERTE	50.485,02	FAMILIA DE JORGE RODRIGUEZ CASANOVA	ISABEL CASANOVA ORTEGA
2004	28	3836 JORGE RODRIGUEZ CASANOVA	MUERTE	60.000,00	FAMILIA DE JORGE RODRIGUEZ CASANOVA	ISABEL CASANOVA ORTEGA
2004	28	3839 LUIS RODRIGUEZ CASTELL	MUERTE	50.485,02	FAMILIA DE LUIS RODRIGUEZ CASTELL	
2004	28	3840 CRISTINA AURELIA GARCIA MARTINEZ	MUERTE	50.485,02	FAMILIA CRISTINA A. GARCIA MARTINEZ	
2004	28	3841 M ^a SOLEDAD RODRIGUEZ DE LA TORRE	MUERTE	50.485,02	FAMILIA DE SOLEDAD RODGUEZ. DE LA FUENTE	
2004	28	3841 M ^a SOLEDAD RODRIGUEZ DE LA TORRE	MUERTE	1.200,00	FAMILIA DE SOLEDAD RODGUEZ. DE LA FUENTE	
2004	28	3844 ANGEL LUIS RODRIGUEZ RODRIGUEZ	MUERTE	50.485,02	FAMILIA DE ANGEL L. RODRIGUEZ RODRIGUEZ	
2004	28	3845 CARLOS ALBERTO GARCIA PRESA	MUERTE	50.485,02	FAMILIA DE CARLOS A. GARCIA PRESA	
2004	28	3845 CARLOS ALBERTO GARCIA PRESA	MUERTE	6.000,00	FAMILIA DE CARLOS A. GARCIA PRESA	
2004	28	3847 FRANCISCO JAVIER RODRIGUEZ SANCHEZ	MUERTE	50.485,02	FAMILIA DE FCO. J. RODRIGUEZ SANCHEZ	
2004	28	3847 FRANCISCO JAVIER RODRIGUEZ SANCHEZ	MUERTE	60.000,00	FAMILIA DE FCO. J. RODRIGUEZ SANCHEZ	
2004	28	3852 AMBROSIO ROGADO ESCRIBANO	MUERTE	50.485,02	FAMILIA DE AMBROSIO ROGADO ESCRIBANO	
2004	28	3852 AMBROSIO ROGADO ESCRIBANO	MUERTE	34.145,90	FAMILIA DE AMBROSIO ROGADO ESCRIBANO	
2004	28	3852 AMBROSIO ROGADO ESCRIBANO	MUERTE	6.000,00	FAMILIA DE AMBROSIO ROGADO ESCRIBANO	
2004	28	3852 AMBROSIO ROGADO ESCRIBANO	MUERTE	6.010,12	FAMILIA DE AMBROSIO ROGADO ESCRIBANO	



2004	28	3854 CRISTINA ROMERO SANCHEZ	MUERTE	50.485,02	FAMILIA DE CRISTINA ROMERO SANCHEZ	FRANCISCA SANCHEZ BARRIOS	EUSEBIO ROMERO RODEIRO
2004	28	3854 CRISTINA ROMERO SANCHEZ	MUERTE	9.015,18	FAMILIA DE CRISTINA ROMERO SANCHEZ	FRANCISCA SANCHEZ BARRIOS	EUSEBIO ROMERO RODEIRO
2004	28	3854 CRISTINA ROMERO SANCHEZ	MUERTE	15.025,30	FAMILIA DE CRISTINA ROMERO SANCHEZ	FRANCISCA SANCHEZ BARRIOS	EUSEBIO ROMERO RODEIRO
2004	28	3854 CRISTINA ROMERO SANCHEZ	MUERTE	9.015,18	FAMILIA DE CRISTINA ROMERO SANCHEZ	FRANCISCA SANCHEZ BARRIOS	EUSEBIO ROMERO RODEIRO
2004	28	3857 IONUT POPA	MUERTE	50.485,02	FAMILIA DE IONUT POPA		
2004	28	3859 JOSE GARCIA SANCHEZ	MUERTE	50.485,02	FAMILIA DE JOSE GARCIA SANCHEZ		
2004	28	3862 OSCAR GOMEZ GUDIÑA	MUERTE	50.485,02	FAMILIA DE OSCAR GOMEZ GUDIÑA		
2004	28	3863 JAVIER MENGIBAR JIMENEZ	MUERTE	50.485,02	FAMILIA DE JAVIER MENGIBAR JIMENEZ		
2004	28	3866 STEFAN MODOL	MUERTE	50.485,02	FAMILIA DE STEFAN MODOL		
2004	28	3868 SEGUNDO VICTOR MOPOCITA MOPOCITA	MUERTE	50.485,02	FAMILIA DE SEGUNDO V MOPOCITA MOPOCITA		
2004	28	3871 ENCARNACION MORA DONOSO	MUERTE	50.485,02	FAMILIA DE ENCARNA MORA DONOSO	MARCELINO DELGADO MORA	
2004	28	3871 ENCARNACION MORA DONOSO	MUERTE	3.000,00	FAMILIA DE ENCARNA MORA DONOSO	MARCELINO DELGADO MORA	
2004	28	3872 MARIA TERESA MORA VALERO	MUERTE	50.485,02	FAMILIA DE Mª TERESA MORA VALERO		
2004	28	3875 JULIA MORAL GARCIA	MUERTE	50.485,02	FAMILIA DE JULIA MORAL GARCIA		
2004	28	3876 SARA ENCINAS SORIANO	MUERTE	50.485,02	FAMILIA DE SARA ENCINAS SORIANO		
2004	28	3880 CARLOS MARINO FERNANDEZ DAVILA	MUERTE	50.485,02	FAMILIA DE CARLOS M FERNANDEZ DAVILA		
2004	28	3882 FRANCISCO MORENO ARAGONESES	MUERTE	50.485,02	FAMILIA DE FRANCISCO MORENO ARAGONES		
2004	28	3882 FRANCISCO MORENO ARAGONESES	MUERTE	6.000,00	FAMILIA DE FRANCISCO MORENO ARAGONES		
2004	28	3882 FRANCISCO MORENO ARAGONESES	MUERTE	6.000,00	FAMILIA DE FRANCISCO MORENO ARAGONES		
2004	28	3883 MARIA IVANOVA STAIKOVA	MUERTE	50.485,02	FAMILIA DE MARIA IVANOVA STAIKOVA		
2004	28	3884 JOSE RAMON MORENO ISARCH	MUERTE	50.485,02	FAMILIA DE JOSE R. MORENO ISARCH		
2004	28	3886 EUGENIO MORENO SANTIAGO	MUERTE	50.485,02	FAMILIA DE EUGENIO MORENO SANTIAGO		
2004	28	3886 EUGENIO MORENO SANTIAGO	MUERTE	6.010,12	FAMILIA DE EUGENIO MORENO SANTIAGO		
2004	28	3888 MARIA FERNANDEZ DEL AMO	MUERTE	50.485,02	FAMILIA DE MARIA FERNANDEZ DEL AMO		
2004	28	3889 JUAN PABLO MORIS CRESPO	MUERTE	50.485,02	FAMILIA DE JUAN P. MORIS CRESPO	GABRIEL MORIS NOGUERA	
2004	28	3889 JUAN PABLO MORIS CRESPO	MUERTE	6.010,12	FAMILIA DE JUAN P. MORIS CRESPO	GABRIEL MORIS NOGUERA	
2004	28	3893 JUAN MUÑOZ LARA	MUERTE	50.485,02	FAMILIA DE JUAN MUÑOZ LARA		
2004	28	3895 FRANCISCO JOSE NARVAEZ DE LA ROSA	MUERTE	50.485,02	FAMILIA DE FCO.JOSE NARVAEZ DE LA ROSA		
2004	28	3896 REX FERRER REYNADO	MUERTE	50.485,02	FAMILIA DE REX FERRER REYNADO		
2004	28	3898 PABLO IZQUIERDO ASANZA	MUERTE	50.485,02	FAMILIA DE PABLO IZQUIERDO ASANZA		
2004	28	3900 MARIANA NEGRU	MUERTE	50.485,02	FAMILIA DE MARIANA NEGRU		
2004	28	3902 OSAMA EL AMRATI	MUERTE	50.485,02	FAMILIA DE OSAMA EL AMRATI		
2004	28	3903 Mª TERESA JARO NARRILLOS	MUERTE	50.485,02	FAMILIA DE Mª TERESA JARO NARRILLOS		
2004	28	3904 FEDERICO MIGUEL SIERRA SERON	MUERTE	50.485,02	FAMILIA DE F. MIGUEL SIERRA SERON		
2004	28	3905 FELIX GONZALEZ GAGO	MUERTE	50.485,02	FAMILIA DE FELIX GONZALEZ GAGO		
2004	28	3905 FELIX GONZALEZ GAGO	MUERTE	6.000,00	FAMILIA DE FELIX GONZALEZ GAGO		
2004	28	3905 FELIX GONZALEZ GAGO	MUERTE	6.000,00	FAMILIA DE FELIX GONZALEZ GAGO		
2004	28	3906 HECTOR MANUEL FIGUEROA BRAVO	MUERTE	50.485,02	FAMILIA DE HECTOR M. FIGUEROA BRAVO		
2004	28	3907 OLKSANDR KLADKOVOY	MUERTE	50.485,02	FAMILIA DE OLKSANDR KLADKOVOY		
2004	28	3908 ANGELICA GONZALEZ GARCIA	MUERTE	50.485,02	FAMILIA DE ANGELICA GONZALEZ GARCIA		
2004	28	3909 JULIA FRUTOS ROSIQUE	MUERTE	50.485,02	FAMILIA DE JULIA FRUTOS ROSIQUE		
2004	28	3910 DOMNINO SIMON GONZALEZ	MUERTE	50.485,02	FAMILIA DE DOMNINO SIMON GONZALEZ		
2004	28	3911 LAURA ISABEL LAFORGA BAJON	MUERTE	50.485,02	FAMILIA DE LAURA I. LAFORGA BAJON		
2004	28	3912 JOSE GALLARDO OLMO	MUERTE	50.485,02	FAMILIA DE JOSE GALLARDO OLMO		
2004	28	3912 JOSE GALLARDO OLMO	MUERTE	6.010,12	FAMILIA DE JOSE GALLARDO OLMO		
2004	28	3912 JOSE GALLARDO OLMO	MUERTE	12.020,24	FAMILIA DE JOSE GALLARDO OLMO		
2004	28	3913 TERESA GONZALEZ GRANDE	MUERTE	50.485,02	FAMILIA DE TERESA GONZALEZ GRANDE		



8809.

2004	28	3914 Mª DEL CARMEN LOPEZ PARDO	MUERTE	50.485,02 FAMILIA DE Mª CARMEN LOPEZ PARDO
2004	28	3915 MARIA SUSANA SOLER INIESTA	MUERTE	50.485,02 FAMILIA DE Mª SUSANA SOLER INIESTA
2004	28	3915 MARIA SUSANA SOLER INIESTA	MUERTE	1.632,00 FAMILIA DE Mª SUSANA SOLER INIESTA
2004	28	3916 Mª DEL CARMEN GONZALEZ PEREZ	MUERTE	50.485,02 FAMILIA Mª CARMEN GONZALEZ PEREZ
2004	28	3917 JOSE RAUL GALLEG0 TRIGUERO	MUERTE	50.485,02 FAMILIA DE JOSE RAUL GALLEG0 TRIGUERO
2004	28	3918 Mª CRISTINA LOPEZ RAMOS	MUERTE	50.485,02 FAMILIA DE CRISTINA LOPEZ RAMOS
2004	28	3919 MARIA PILAR GAMIZ TORRES	MUERTE	50.485,02 FAMILIA DE Mª.PILAR GAMIZ TORRES
2004	28	3920 JUAN MIGUEL GRACIA GARCIA	MUERTE	50.485,02 FAMILIA JUAN MIGUEL GRACIA GARCIA
2004	28	3920 JUAN MIGUEL GRACIA GARCIA	MUERTE	39.000,00 FAMILIA JUAN MIGUEL GRACIA GARCIA
2004	28	3921 JOSE MARIA LOPEZ-MENCHERO MORAGA	MUERTE	50.485,02 FAMILIA DE JOSE Mª LOPEZ-MENCHERO MORAGA
2004	28	3922 CARLOS SOTO ARRANZ	MUERTE	50.485,02 FAMILIA DE CARLOS SOTO ARRANZ
2004	28	3923 ABEL GARCIA ALFAGEME	MUERTE	50.485,02 FAMILIA DE ABEL GARCIA ALFAGEME
2004	28	3924 BERTA MARIA GUTIERREZ GARCIA	MUERTE	50.485,02 FAMILIA BERTA MARIA GUTIERREZ GARCIA
2004	28	3925 MARIA JESUS MACIAS RODRIGUEZ	MUERTE	50.485,02 FAMILIA DE Mª JESUS MACIAS RODRIGUEZ
2004	28	3926 GEORGETA GABRIELA DIMA	MUERTE	50.485,02 FAMILIA DE GEORGETA DIMA
2004	28	3927 MARION CINTIA SUBERVIELLE	MUERTE	50.485,02 FAMILIA DE M. CINTIA SUBERVIELLE
2004	28	3928 ALEJANDRA IGLESIAS LOPEZ	MUERTE	50.485,02 FAMILIA DE ALEJANDRA IGLESIAS LOPEZ
2004	28	3929 MOHAMED ITAIBEN	MUERTE	50.485,02 FAMILIA DE MOHAMED ITAIBEN
2004	28	3930 ANGEL MANZANO PEREZ	MUERTE	50.485,02 FAMILIA DE ANGEL MANZANO PEREZ
2004	28	3931 ANGEL PARDILLOS CHECA	MUERTE	50.485,02 FAMILIA DE ANGEL PARDILLOS CHECA
2004	28	3932 JAVIER GUERRERO CABRERA	MUERTE	50.485,02 FAMILIA DE JAVIER GUERRERO CABRERA
2004	28	3933 DANUTA TERESA SZPILA	MUERTE	50.485,02 FAMILIA DE D. TERESA SZPILA
2004	28	3934 VICENTE MARIN CHIVA	MUERTE	50.485,02 FAMILIA DE VICENTE MARIN CHIVA
2004	28	3935 JOSE MARIA GARCIA SANCHEZ	MUERTE	50.485,02 FAMILIA DE JOSE Mª GARCIA SANCHEZ
2004	28	3936 SONIA PARRONDO ANTON	MUERTE	50.485,02 FAMILIA DE SONIA PARRONDO ANTON
2004	28	3937 JOSE LUIS TENESACA BETANCOURT	MUERTE	50.485,02 FAMILIA DE J. LUIS TENESACA BETANCOURT
2004	28	3938 BEGOÑA MARTIN BAEZA	MUERTE	50.485,02 FAMILIA DE BEGOÑA MARTIN BAEZA
2004	28	3939 TRINIDAD BRAVO SEGOVIA	MUERTE	50.485,02 FAMILIA DE TRINIDAD BRAVO SEGOVIA
2004	28	3940 JUAN FRANCISCO PASTOR PEREZ	MUERTE	50.485,02 FAMILIA DE JUAN FCO. PASTOR PEREZ
2004	28	3941 ANA MARTIN FERNANDEZ	MUERTE	50.485,02 FAMILIA DE ANA MARTIN FERNANDEZ
2004	28	3942 JACQUELINE CONTRERAS ORTIZ	MUERTE	50.485,02 FAMILIA JACQUELINE CONTRERAS ORTIZ
2004	28	3943 DANIEL PAZ MANJON	MUERTE	50.485,02 FAMILIA DE DANIEL PAZ MANJON
2004	28	3944 NEILL FERNANDO TORRES MENDOZA	MUERTE	50.485,02 FAMILIA DE NEILL F. TORRES MENDOZA
2004	28	3945 LUIS ANDRES MARTIN PACHECO	MUERTE	50.485,02 FAMILIA DE LUIS A. MARTIN PACHECO
2004	28	3946 ANKA VALERIA BODEA	MUERTE	50.485,02 FAMILIA ANKA VALERIA BODEA
2004	28	3947 CARLOS TORTOSA GARCIA	MUERTE	50.485,02 FAMILIA DE CARLOS TORTOSA GARCIA
2004	28	3948 MIRIAM MELGUIZO MARTINEZ	MUERTE	50.485,02 FAMILIA DE MIRIAM MELGUIZO MARTINEZ
2004	28	3949 Mª DEL PILAR MARTIN REJAS	MUERTE	50.485,02 FAMILIA DE Mª PILAR MARTIN REJAS
2004	28	3950 ALEXANDRU SUCIU	MUERTE	50.485,02 FAMILIA DE ALEXANDRU SUCIU
2004	28	3951 PAULA MICHAELA SFEATCU	MUERTE	50.485,02 FAMILIA PAULA MICHAEL SFEATCU
2004	28	3952 CARMEN MONICA MARTINEZ RODRIGUEZ	MUERTE	50.485,02 FAMILIA DE CARMEN M. MARTINEZ RODRIGUEZ
2004	28	3952 CARMEN MONICA MARTINEZ RODRIGUEZ	MUERTE	12.000,00 FAMILIA DE CARMEN M. MARTINEZ RODRIGUEZ
2004	28	3952 CARMEN MONICA MARTINEZ RODRIGUEZ	MUERTE	18.030,36 FAMILIA DE CARMEN M. MARTINEZ RODRIGUEZ
2004	28	3953 MARIA ISABEL SANCHEZ MAMAJON	MUERTE	50.485,02 FAMILIA DE Mª ISABEL SANCHEZ MAMAJON
2004	28	3954 ELENA PLES	MUERTE	50.485,02 FAMILIA DE ELENA PLES
2004	28	3955 PETRIKA GENEVA	MUERTE	50.485,02 FAMILIA DE PETRIKA GENEVA
2004	28	4022 LUISA ALVAREZ ESTEBAN	INC. TEMPORAL	3.000,00 LUISA ALVAREZ ESTEBAN



2004	28	4041 M ^a VICTORIA SACRISTAN MARTIN	INC. PERMANENTE	22.896,22 M ^a VICTORIA SACRISTAN MARTIN
2004	28	4042 ISMAEL UNQUILES ALVAREZ	INC. PERMANENTE	22.896,22 ISMAEL UNQUILES ALVAREZ
2004	28	4045 NANCY CECILIA PERALTA SALAZAR	INC. PERMANENTE	22.896,22 NANCY CECILIA PERALTA SALAZAR
2004	28	4049 VERCINIA ANDRODE	INC. PERMANENTE	22.896,22 VERCINIA ANDRODE
2004	28	4050 RENATA LIGEZA	INC. PERMANENTE	22.896,22 RENATA LIGEZA
2004	28	4051 ARTURO GUEVARA ZAMBRANO	INC. PERMANENTE	22.896,22 ARTURO GUEVARA ZAMBRANO
2004	28	4052 ANGELA MARFIL RUIZ	INC. PERMANENTE	22.896,22 ANGELA MARFIL RUIZ
2004	28	4071 SEGUNDO CHANGOLUISA OÑA	INC. PERMANENTE	22.896,22 SEGUNDO CHANGOLUISA OÑA
2004	28	4073 MIGUEL RODRIGO CABALLERO	INC. PERMANENTE	22.896,22 MIGUEL RODRIGO CABALLERO
2004	28	4075 DANUT NICOLAE MARGHITAN	INC. PERMANENTE	22.896,22 DANUT NICOLAE MARGHITAN
2004	28	4078 YOLANDA IGLESIAS VILARIÑO	INC. PERMANENTE	22.896,22 YOLANDA IGLESIAS VILARIÑO
2004	28	4082 JESSICA JAZMIN MANZO ZUÑIGA	INC. PERMANENTE	22.896,22 JESSICA JAZMIN ZUÑIGA MANZO
2004	28	4085 ISABEL CRISTINA MEJIA OSPINA	INC. PERMANENTE	22.896,22 ISABEL CRISTINA MEJIA OSPINA
2004	28	4089 GEORGES RENE AKA'A NDINDA	INC. PERMANENTE	22.896,22 GEORGES RENE AKA'A NDINDA
2004	28	4151 JOSE MARIA ILLERA SANCHEZ	INC. PERMANENTE	1.286,00 JOSE MARIA ILLERA SANCHEZ
2004	28	4156 M ^a CAREMEN CALVO ARRANZ	INC. PERMANENTE	22.896,22 M ^a CARMEN CALVO ARRANZ
2004	28	4159 M ^a DOLORES CASTELLOTE ARRABAL	INC. PERMANENTE	22.896,22 M ^a DOLORES CASTELLOTE ARRABAL
2004	28	4161 HECTOR HUGO ESPINOZA TRIVINO	INC. PERMANENTE	22.896,22 HECTOR HUGO ESPINOZA TRIVINO
2004	28	4180 ADRIAN SANCHEZ DE LA BLANCA FERNANDEZ	INC. PERMANENTE	22.896,22 ADRIAN SANCHEZ DE LA BLANCA FERNANDEZ
2004	28	4183 M ^a CAREMEN PIMENTEL IBAÑEZ	INC. PERMANENTE	22.896,22 M ^a CARMEN PIMENTEL IBAÑEZ
2004	28	4185 RODIA EBELÉN CHICA VALENCIA	INC. PERMANENTE	22.896,22 RODIA EBELÉN CHICA VALENCIA
2004	28	4186 EMMA AREOPAGUITA VALENCIA RODRIGUEZ	INC. PERMANENTE	22.896,22 EMMA AREOPAGUITA VALENCIA RODRIGUEZ
2004	28	4189 JULIO CESAR RAMON LABANDA	INC. PERMANENTE	22.896,22 JULIO CESAR RAMON LABANDA
2004	28	4190 DUMITRU AMARIEI	INC. PERMANENTE	22.896,22 DUMITRU AMARIEI
2004	28	4191 FELIX SANCHEZ UREÑA	INC. PERMANENTE	22.896,22 FELIX SANCHEZ UREÑA
2004	28	4196 CRISTINA PAYO MATA	INC. PERMANENTE	22.896,22 CRISTINA PAYO MATA
2004	28	4199 FRANCISCO DOMENE PEREZ	INC. PERMANENTE	22.896,22 FRANCISCO DOMENE PEREZ
2004	28	4201 LUCIO LUCAS LOPEZ COLQUE	INC. PERMANENTE	22.896,22 LUCIO LUCAS LOPEZ COLQUE
2004	28	4202 SILVIA M ^a MAYORDOMO FERNANDEZ	INC. PERMANENTE	22.896,22 SILVIA M ^a MAYORDOMO FERNANDEZ
2004	28	4204 ANATOLIY HERASIMOV	INC. PERMANENTE	22.896,22 ANATOLIY HERASIMOV
2004	28	4205 BALBINO JAIME LOPEZ SANZ	INC. PERMANENTE	22.896,22 BALBINO JAIME LOPEZ SANZ
2004	28	4211 NATALIYA SOMYK	INC. PERMANENTE	22.896,22 NATALIYA SOMYK
2004	28	4213 PHILIP LIONEL HARVEY	INC. PERMANENTE	22.896,22 PHILIP LIONEL HARVEY
2004	28	4249 CICHY GRZEGORZ	INC. PERMANENTE	22.896,22 CICHY GRZEGORZ
2004	28	4251 LAURA VEGA GARCIA	INC. PERMANENTE	22.896,22 LAURA VEGA GARCIA
2004	28	4269 MARIUSZ SZULC	INC. PERMANENTE	22.896,22 MARIUSZ SZULC
2004	28	4280 FLORENTINA ANDREI	INC. PERMANENTE	22.896,22 FLORENTINA ANDREI
2004	28	4284 M ^a LUISA BARRIOS JIMENEZ	INC. PERMANENTE	22.896,22 M ^a LUISA BARRIOS JIMENEZ
2004	28	4289 ALBERTO BERNALDO DE QUIROS GUARDIOLA	INC. PERMANENTE	22.896,22 ALBERTO BERNALDO DE QUIROS GUARDIOLA
2004	28	4294 VIKTOR FEDOTOV	INC. PERMANENTE	22.896,22 VIKTOR FEDOTOV
2004	28	4297 FRANCISCO MARTIN AVILA	INC. PERMANENTE	22.896,22 FRANCISCO MARTIN AVILA
2004	28	4298 OSCAR JUAN MUYULEMA UZHCA	INC. PERMANENTE	22.896,22 OSCAR IVAN MUYULEMA UZHCA
2004	28	4300 GHEORGHE PAVEL	INC. PERMANENTE	22.896,22 GHEORGHE PAVEL
2004	28	4301 NICOLETA LIZETA PETCU	INC. PERMANENTE	22.896,22 NICOLETA LIZETA PETCU
2004	28	4302 STEPAN VATRYCH	INC. PERMANENTE	22.896,22 STEPAN VATRYCH
2004	28	4304 SVITLANA VATRYCH	INC. PERMANENTE	22.896,22 SVITLANA VATRYCH
2004	28	4313 VASYL STERENCHAK	INC. PERMANENTE	22.896,22 VASYL STERENCHAK



8804.

2004	28	4314 Mª TERESA TUDANCA HERNANDEZ	MUERTE	50.485,02 MANUEL TUDANCA MORENO
2004	28	4317 MYKOLA STERENCHAK	INC. PERMANENTE	22.896,22 MYKOLA STERENCHAK
2004	28	4319 YURIY CHMIL	INC. PERMANENTE	22.896,22 YURIY CHMIL
2004	28	4320 MYKOLA POPOVYCH	INC. PERMANENTE	22.896,22 MYKOLA POPOVYCH
2004	28	4321 MYKOLA LUPIY	INC. PERMANENTE	22.896,22 MYKOLA LUPIY
2004	28	4323 ANA SANCHEZ JURADO	INC. PERMANENTE	22.896,22 ANA SANCHEZ JURADO
2004	28	4324 JUAN LEON NADALES	INC. PERMANENTE	22.896,22 JUAN LEON NADALES
2004	28	4325 MARIO BOSH VERGARA	INC. PERMANENTE	22.896,22 MARIO BOSH VERGARA
2004	28	4338 LUZ EULALIA GARCIA CABRERA	INC. PERMANENTE	22.896,22 LUZ EULALIA GARCIA CABRERA
2004	28	4339 RAFAEL TORTAJADA FRANCISCO	INC. PERMANENTE	22.896,22 RAFAEL TORTAJADA FRANCISCO
2004	28	4340 RAMON GUERVOS LOPEZ	INC. PERMANENTE	22.896,22 RAMON GUERVOS LOPEZ
2004	28	4340 RAMON GUERVOS LOPEZ	INC. PERMANENTE	800,00 RAMON GUERVOS LOPEZ
2004	28	4341 JUAN FRANCISCO BRAVO PARDO	INC. PERMANENTE	22.896,22 JUAN FRANCISCO BRAVO PARDO
2004	28	4345 CONSTANTIN DRAGOS STOICA	INC. PERMANENTE	22.896,22 CONSTANTIN DRAGOS STOICA
2004	28	4347 SANDRO EGIDO GRANADOS	INC. PERMANENTE	22.896,22 SANDRO EGIDO GRANADOS
2004	28	4347 SANDRO EGIDO GRANADOS	INC. PERMANENTE	300,00 SANDRO EGIDO GRANADOS
2004	28	4350 RAQUEL GOMEZ BAUTISTA	INC. PERMANENTE	22.896,22 RAQUEL GOMEZ BAUTISTA
2004	28	4350 RAQUEL GOMEZ BAUTISTA	INC. PERMANENTE	410,00 RAQUEL GOMEZ BAUTISTA
2004	28	4353 EMILIA NICOLETA MAVRU	INC. PERMANENTE	22.896,22 EMILIA NICOLETA MAVRU
2004	28	4355 MARLY CORTES GOMEZ	INC. PERMANENTE	22.896,22 MARLY CORTES GOMEZ
2004	28	4372 GREGORIO BAEZA LOPEZ	INC. PERMANENTE	22.896,22 GREGORIO BAEZA LOPEZ
2004	28	4372 GREGORIO BAEZA LOPEZ	INC. PERMANENTE	327,24 GREGORIO BAEZA LOPEZ
2004	28	4373 Mª DEL MAR GONZALEZ RUIZ	INC. PERMANENTE	22.896,22 Mª DEL MAR GONZALEZ RUIZ
2004	28	4378 DOMINIK MAKSYMILIAN MAREK	INC. PERMANENTE	22.896,22 DOMINIK MAKSYMILIAN MAREK
2004	28	4382 ANA CRISTINA LLORENTE GARCIA	INC. PERMANENTE	22.896,22 ANA CRISTINA LLORENTE GARCIA
2004	28	4383 IDULFO ARDILA GALLEGO	INC. PERMANENTE	22.896,22 IDULFO ARDILA GALLEGO
2004	28	4393 RAMON NIETO TORREMOCHA	INC. PERMANENTE	22.896,22 RAMON NIETO TORREMOCHA
2004	28	4395 JUAN MANUEL PULGAR CABEZAS	INC. PERMANENTE	22.896,22 JUAN MANUEL PULGAR CABEZAS
2004	28	4410 EVA MARIA BLAS BUESA	INC. PERMANENTE	22.896,22 EVA Mª BLAS BUESA
2004	28	4410 EVA MARIA BLAS BUESA	INC. PERMANENTE	300,00 EVA Mª BLAS BUESA
2004	28	4413 YOLANDA VILA CONTRERAS	INC. PERMANENTE	22.896,22 YOLANDA VILA CONTRERAS
2004	28	4413 YOLANDA VILA CONTRERAS	INC. PERMANENTE	325,00 YOLANDA VILA CONTRERAS
2004	28	4414 ROGER DIDIER NGAMBISAK	INC. PERMANENTE	22.896,22 ROGER DIDIER NGAMBI SAK
2004	28	4417 VASIL DIMITROV HRISTOV	INC. PERMANENTE	22.896,22 VASIL DIMITROV HRISTOV
2004	28	4418 LIDIA IONEL	INC. PERMANENTE	22.896,22 LIDIA IONEL
2004	28	4421 IULIAN BUTOI	INC. PERMANENTE	22.896,22 IULIAN BUTOI
2004	28	4447 GABRIEL STIRBEI	INC. PERMANENTE	22.896,22 GABRIEL STIRBEI
2004	28	4447 GABRIEL STIRBEI	INC. PERMANENTE	900,00 GABRIEL STIRBEI
2004	28	4460 MATILDE ALBANDEA ROSILLO	INC. PERMANENTE	22.896,22 MATILDE ALBANDEA ROSILLO
2004	28	4462 LUCIANO JIMENEZ LOPEZ	INC. PERMANENTE	22.896,22
2004	28	4462 LUCIANO JIMENEZ LOPEZ	INC. PERMANENTE	120,00
2004	28	4478 SERGIO PALACIO LAZARO	INC. PERMANENTE	22.896,22
2004	28	4478 SERGIO PALACIO LAZARO	INC. PERMANENTE	285,00
2004	28	4480 Mª DOLORES PALACIOS GARCIA	INC. PERMANENTE	22.896,22
2004	28	4480 Mª DOLORES PALACIOS GARCIA	INC. PERMANENTE	300,00
2004	28	4485 MANUEL SANZ BENITO	INC. PERMANENTE	22.896,22
2004	28	4489 SERGIO SANCHEZ SANCHEZ	INC. PERMANENTE	22.896,22



8805.

2004	28	4489 SERGIO SANCHEZ SANCHEZ	INC. PERMANENTE	2.200,00
2004	28	4492 CIRO HIGINIO GAYBOR GAYBOR	INC. PERMANENTE	22.896,22
2004	28	4494 M ^a CARMEN BELEN MARINA CUBILLO	INC. PERMANENTE	22.896,22
2004	28	4494 M ^a CARMEN BELEN MARINA CUBILLO	INC. PERMANENTE	100,00
2004	28	4496 MILTON OSWALDO CASTILLO DELGADO	INC. PERMANENTE	22.896,22
2004	28	4496 MILTON OSWALDO CASTILLO DELGADO	INC. PERMANENTE	165,00
2004	28	4499 OPRIS VIOREL	INC. PERMANENTE	22.896,22
2004	28	4506 JESUS MENDEZ RUIZ	INC. PERMANENTE	22.896,22
2004	28	4508 DANIEL CORRAL LOPEZ	INC. PERMANENTE	22.896,22
2004	28	4510 ELVIS PAUL GAITAN	INC. PERMANENTE	22.896,22
2004	28	4513 ANA ISABEL REDONDO PACHECO	INC. PERMANENTE	22.896,22
2004	28	4513 ANA ISABEL REDONDO PACHECO	INC. PERMANENTE	1.181,00
2004	28	4517 CELESTINA PIRES MENDEZ	INC. PERMANENTE	22.896,22
2004	28	4530 GHEORGHE JURJ	INC. PERMANENTE	22.896,22
2004	28	4549 JOSE LUIS MARTINEZ BERLANGA	INC. PERMANENTE	22.896,22
2004	28	4549 JOSE LUIS MARTINEZ BERLANGA	INC. PERMANENTE	210,00
2004	28	4554 ANTONIO ROMERO HERMIDA	INC. PERMANENTE	22.896,22
2004	28	4557 CONSTANTA TONGHIOIU	INC. PERMANENTE	22.896,22
2004	28	4558 IOANA GABRIELA TONGHIOIU	INC. PERMANENTE	22.896,22
2004	28	4559 FRANCISCO JAVIER RUBIO FERNANDEZ	INC. PERMANENTE	22.896,22
2004	28	4605 SAID BOULAAOUALI	INC. PERMANENTE	22.896,22
2004	28	4608 MICHUY ANGULO DARQUE ALTACIDAS	INC. PERMANENTE	22.896,22
2004	28	4611 BLANCA SERRANO GARCIA	INC. PERMANENTE	22.896,22
2004	28	4611 BLANCA SERRANO GARCIA	INC. PERMANENTE	575,00
2004	28	4614 JACOBO FERNANDEZ CARO	INC. PERMANENTE	22.896,22
2004	28	4616 VALENTIN FATU	INC. PERMANENTE	22.896,22
2004	28	4617 ALBERTO CALVO LLORENTE	INC. PERMANENTE	22.896,22
2004	28	4617 ALBERTO CALVO LLORENTE	INC. PERMANENTE	250,00
2004	28	4618 MARIA JESUS GILSANZ LOPEZ	INC. PERMANENTE	22.896,22
2004	28	4621 TOMAS JIMENEZ MAURE	INC. PERMANENTE	22.896,22
2004	28	4621 TOMAS JIMENEZ MAURE	INC. PERMANENTE	700,00
2004	28	4624 MIGUEL ANGEL GOMEZ LOZANO	INC. PERMANENTE	22.896,22
2004	28	4624 MIGUEL ANGEL GOMEZ LOZANO	INC. PERMANENTE	600,00
2004	28	4628 ROSA MARIA CASTILLEJO CALVO	INC. PERMANENTE	22.896,22
2004	28	4628 ROSA MARIA CASTILLEJO CALVO	INC. PERMANENTE	385,00
2004	28	4654 SUSANA MORAN DIAZ-PINTO	INC. PERMANENTE	22.896,22



8806

EXPEDIENTES DE DAÑOS MATERIALES

RECLAMANTES DEL EXPEDIENTE

ANO	PROV	SEC. EXPTE	CLASE DE RIESGO	IMP. RECLAMADO	RECLAMANTE	RECLAMANTE
2004	28	3415	TURISMOS Y VEHIC COMERCIAL. HASTA 3500KG	2.380,83	JOSE ANTONIO GONZALEZ ALVARO	
2004	28	3418	TURISMOS Y VEHIC COMERCIAL. HASTA 3500KG	2.380,83	CRISTINA SANCHEZ GOMEZ	
2004	28	3480	VIVIENDAS	112.521,62	MANUEL ACEBEDO MANCHA	
2004	28	3482	OFICINAS	12.734,07	GRUPO LAVINE	
2004	28	3493	OFICINAS	1.000,00	MBA CENTRO S.A.	
2004	28	3528	COMUNIDADES DE PROPIETARIOS DE VIVIENDAS	9.000,00	COMUNIDAD PROPIETARIOS/ TELLEZ,30	
2004	28	3531	TURISMOS Y VEHIC COMERCIAL. HASTA 3500KG	2.380,83	FRANCISCO JOSE PULIDO SANCHEZ	
2004	28	3533	TURISMOS Y VEHIC COMERCIAL. HASTA 3500KG	1.084,58	PINTURAS RECORD, S.L.	
2004	28	3538	TURISMOS Y VEHIC COMERCIAL. HASTA 3500KG	2.808,84	PINTURAS RECORD, S.L.	
2004	28	3660	TURISMOS Y VEHIC COMERCIAL. HASTA 3500KG	2.380,83	JOSEFA DOMINGUEZ MARTINEZ	
2004	28	3828	VIVIENDAS	1.000,00	ADORACION HERNANDEZ GARCIA	
2004	28	3830	VIVIENDAS	1.500,00	JUAN MANUEL BUSTOS RIBERA	
2004	28	3864	RESTO DE RIESGOS SENCILLOS	1.200,00	JESUS BARRIGÜETE GARCIA	
2004	28	3867	RESTO DE RIESGOS SENCILLOS	350,00	LAURA GARCIA ESTEBAN	
2004	28	3869	RESTO DE RIESGOS SENCILLOS	300,00	IRIMIE MIHAI SALCIANUY	
2004	28	3878	RESTO DE RIESGOS SENCILLOS	300,00	IRIMIE MIHAI SALCIANU	
2004	28	4146	TURISMOS Y VEHIC COMERCIAL. HASTA 3500KG	2.380,83	LAURA IGLESIAS CUESTA	
2004	28	4149	RESTO DE RIESGOS SENCILLOS	1.000,00	TODOR MIHAYLOV TSUYATKOV	
2004	28	4311	TURISMOS Y VEHIC COMERCIAL. HASTA 3500KG	181,21	GERVASIO GAMERO SOTO	AMPARO DALDA GARCIA TAHEÑO
2004	28	4368	RESTO DE RIESGOS SENCILLOS	686,00	Mª CRISTINA FERNANDEZ ANAYA	
2004	28	4562	VIVIENDAS	835,76		
2004	28	4564	VIVIENDAS	1.030,70		
2004	28	4565	VIVIENDAS	699,28		
2004	28	4579	VIVIENDAS	311,32		
2004	28	4580	VIVIENDAS	507,71		
2004	28	4582	RESTO DE RIESGOS SENCILLOS	600,00		
2004	28	4598	VIVIENDAS	650,00		
2004	28	4601	COMUNIDADES DE PROPIETARIOS DE VIVIENDAS	2.908,00		



1088



SERVICIO EJECUTIVO
DE LA COMISIÓN DE PREVENCIÓN DEL BLANQUEO
DE CAPITALES E INFRACCIONES MONETARIAS

JUZGADO CENTRAL
INSTRUCCION Nº 6
16 ABR. 2004
ENTRADA

SEPBLAC

S/ref.
N/ref. 797 2004

Juzgado Central Nº 1
C/ García Gutiérrez, nº 1
28004 Madrid

JUZGADO CENTRAL DE
INSTRUCCION Nº 1
16 ABR. 2004
ENTRADA
HORA:

Madrid, 13 de Abril de 2004

ASUNTO: Remitiendo informe



De acuerdo con lo establecido en el artículo 15.2 de la Ley 19/1993, de 28 de diciembre, sobre determinadas medidas de prevención del blanqueo de capitales, adjunto se remite informe sobre el asunto de referencia.

EL DIRECTOR ADJUNTO

SERVICIO EJECUTIVO
DE LA COMISIÓN DE PREVENCIÓN
DEL BLANQUEO DE CAPITALES E
INFRACCIONES MONETARIAS
SALIDA
13 ABR. 2004
NÚMERO: 4043



INFORME DE INSTRUCCIÓN DE BLANQUEO DE CAPITALES (F23)

N/ref 797 - 2004

ASUNTO: INFORMA SOBRE NAIMA OULAD AKCHA Y OTROS

Se ha recibido información del Banco Popular Español relativa a las cuentas corrientes de personas físicas y jurídicas cuyas identidades han aparecido en la prensa relacionadas con los atentados del 11 de Marzo en Madrid.



- **Naima OULAD AKCHA**, pasaporte marroquí número L250608, fecha de nacimiento 26-09-1963, domicilio en Ronda de Atocha número 5 de Madrid, teléfono 915305582

Trabaja como empleada de hogar prestando sus servicios en el domicilio de D. Andrés González González, DNI: 3362332P, de 81 años de edad y con domicilio en Calle Ronda de Atocha número 5-5º Izquierda de Madrid.

Única titular de la C/C 0075-0124-17-0007380187 abierta en la agencia 13 de Madrid el 19-06-2002. En la misma se ingresa una nómina, manteniendo unos saldos medios de 26.000 € y actualmente de 5.400 €.

Única titular de la Imposición a plazo fijo 0075 0124 24 0050001 por valor de 5.400 €.

Recibe transferencias realizadas por D. Andrés González González o su hermana Ana María González González, desde su cuenta en la propia sucursal.

Recibió una transferencia con fecha 18-08-03 por 12.000 € de su hermano Rachid Oulad Akcha desde la oficina 1031 de Caja Madrid.

Ha emitido 10 transferencias de 450 € cada una a favor de Adriana Luliana Posligua a una cuenta en la oficina 1957 de Caja Madrid.

1948

1. The first part of the report deals with the general situation in the country. It is noted that the economy is still in a state of depression and that the government is facing a serious financial crisis. The report also mentions that the population is suffering from a lack of food and clothing.

2. The second part of the report deals with the political situation. It is noted that the government is still in a state of instability and that there is a lack of confidence in the leadership. The report also mentions that there are rumors of a coup d'état.

3. The third part of the report deals with the social situation. It is noted that there is a high level of unemployment and that the standard of living is very low. The report also mentions that there is a lack of social services and that the population is suffering from a lack of education.

4. The fourth part of the report deals with the economic situation. It is noted that the government is facing a serious financial crisis and that there is a lack of investment. The report also mentions that the economy is still in a state of depression.

5. The fifth part of the report deals with the foreign relations situation. It is noted that the country is still in a state of isolation and that there is a lack of diplomatic relations. The report also mentions that the country is still in a state of depression.

6. The sixth part of the report deals with the military situation. It is noted that the army is still in a state of disarray and that there is a lack of discipline. The report also mentions that there are rumors of a coup d'état.

7. The seventh part of the report deals with the cultural situation. It is noted that there is a lack of cultural activities and that the population is suffering from a lack of education. The report also mentions that there is a lack of social services.

8. The eighth part of the report deals with the future prospects. It is noted that the country is still in a state of depression and that there is a lack of investment. The report also mentions that the economy is still in a state of depression.



Con fecha 02-04-03 realizó una transferencia por 500 € a favor su hermano Ahmed Oulad Akcha para situar en Banco Popular – Sucursal de Ceuta, para su pago por Caja, los datos registrados en el pago de dicha transferencia fueron: Pasaporte M550094, Carné L46054, Domicilio en Avenida Mohamed Daoud número 64 de Tetuán.

Se concedió una operación de aval a favor de su hermano Rachid Oulad Akcha ante Adriana Zuliana Posligua Sánchez, NIE X3494025A por 5.400 €, para responder del alquiler del piso sito en c/ Lito 13-5º Dcha de Madrid, por el período 01-06-2003 al 31-05-2004. En garantía del aval se pignoró la imposición a plazo fijo anteriormente indicada.

- **Rachid OULAD AKCHA**, NIE X2031233B, nacido 01-01-1965, domicilio en Ronda de Atocha número 5 de Madrid, familia de Naima Oulad Akcha.

Titular único de C/C 0075-0124-11-0007014083 abierta en la agencia 13 de Madrid el 27-05-2003, ha declarado ser peón de albañil y tiene domiciliada una nómina que paga la empresa MUÑOZ TABIQUES INDUSTRIALES SL. Sus saldos medios son de 1.000 € y actualmente hay 32,81 €.

Es titular de un contrato de arrendamiento del piso sito en c/ Lito 13 5º Derecha de Madrid por el periodo 01-06-2003 a 31-05-2004. Dicho contrato está avalado por su hermana Naima.

Realiza pagos de recibos de telefónica (número 917987864) del que se han llegado a pagar facturas de 570 € y de telefonía móvil (número 650231809).

Con fecha 05-01-2004 realizó una transferencia por 300 € a favor de su hermano Ahmed Oulad Akcha para situar en Banco Popular – Sucursal de Ceuta, para su pago por caja.

- **Kohli VINAY**, pasaporte indio número A9631091, nacido el 11-06-1978, domicilio en C/ Antonio Prieto 51 de Madrid y Avenida del Cerro de los Ángeles número 32 también de Madrid. Cuñado de Kumar Suresh es dependiente del comercio Bazar Top SL.

C/C 0075-0947-75-0007390047 abierta en la agencia 69 de Madrid el 04-09-2001 mantiene unos saldos medios de 5.000 €, actualmente tiene 6.431,17 €.



SERVICIO EJECUTIVO

DE LA COMISIÓN DE PREVENCIÓN DEL BLANQUEO DE CAPITALES E INFRACCIONES MONETARIAS



En los años 2003 y 2004 ingresos por 23.900 € (11.275 € en efectivo y una transferencia de 9.957 € figurando como ordenante Rahul CHOPRA). Entre las disposiciones destacan 2 órdenes de pago al exterior por 11.986 € a favor de Nares KUMAR en Nueva Zelanda y PREM LATA AND VINAY KOHLI en India).

Trabaja para la firma Bazar Top SL, propiedad de Suresh Kumar cuñado suyo. Se trata del responsable de uno de los bazares del Sr. Kumar. Mantiene cuenta de Ahorro emigrante, en la que realiza ingresos Raques Kimar, hermano del propietario de Bazar Top.

- **Kumar SURESH**, NIE X1720517W, nacido el 27-01-1972, domicilio en Avenida del Cerro de los Ángeles número 32 de Madrid, teléfono 607583082, con actividad declarada de Empresario de comercio de electrónica.

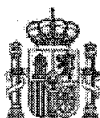
Mantiene una póliza de crédito por 18.000 € y un préstamo de 11.133 € figurando como segundo titular Anu RADHA, NIE: X3168751H.

C/C 0075-0947-71-0005070171, 0075-0947-72-0005070216, 0075-0947-74-0007000203, 0075-0947-78-0007000840. Mantiene unos saldos medios de 1.000 € (actualmente 400 € de saldo deudor). En los dos últimos años ha realizado ingresos en efectivo por 62.125 €, disponiendo de ellos mediante pagos por caja 8.120 €, 12 ordenes de transferencia por 4.649 €, pagos domiciliados 15.123 € y una orden de pago a un banco de India a favor de Asha A. Vaswani por 4.800 €.

Regenta negocio de venta de aparatos de telefonía móvil y fija, así como aparatos de sonido y televisión y pequeños electrodomésticos. También explota una tienda de alimentación. Tiene 5 empleados.

- **BAZAR TOP SL**, CIF B82728129, sociedad constituida el 18-10-2000, dedicada al comercio al por menor de artículos de electrónica. Domicilio en Avenida de los Ángeles número 289, local comercial, de Madrid.

Capital social: 3.005,06 € dividido en 500 participaciones.



SERVICIO EJECUTIVO

DE LA COMISIÓN DE PREVENCIÓN DEL BLANQUEO
DE CAPITAL Y DE INFRACCIONES MONETARIAS



Objeto social: Compra-Venta al mayor y menor, comercialización y distribución de toda clase de artículos de regalo y decomisos.

Intervinientes en Escritura de Constitución: Suresh Kumar y su esposa Anu Radha.

Accionistas: Suresh Kumar 475 participaciones y Anu Radha 25 participaciones.

Administrador Único: Suresh Kumar.

Mantiene operaciones de riesgos por 23.500 €, incluyendo una póliza de crédito y un aval ante la firma AVENIR TELECOM S.A.

C/C 0075-0917-51-5040000072 abierta en la oficina 69 de Madrid el 01-01-2000, en los años 2003 y 2004 presenta unos ingresos de 475.000 € (362.000 efectivo, 76.300 T.P.V y 30.000 traspasos interiores).

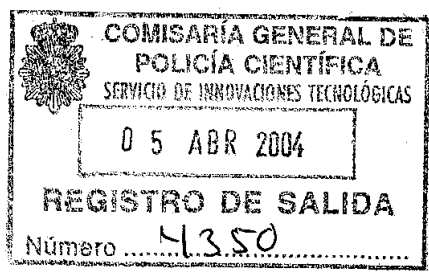
Se ha consultado la base de datos de Balanza de Pagos de los cuatro individuos y la mercantil sin que haya movimientos asociados.

Madrid, 13 de Abril de 2004.

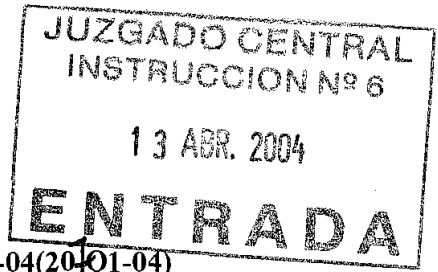
El instructor



MINISTERIO DEL INTERIOR



DIRECCIÓN GENERAL DE LA POLICÍA
COMISARÍA GENERAL DE POLICÍA CIENTÍFICA
SERVICIO CENTRAL DE INNOVACIONES TECNOLÓGICAS



O F I C I O

S / Ref.^a: SUMARIO 20/04

N / Ref.^a: 62-IT-04 (187-Q1-04) 77-IT-04(186-Q1-04) y 89-IT-04(20-Q1-04)

Madrid, 05 de abril de 2004

DESTINATARIO: JUZGADO CENTRAL DE INSTRUCCIÓN Nº SEIS

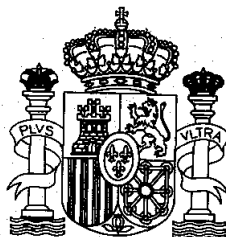
Adjunto se remiten tres Informes Periciales ORIGINALES emitidos por el Servicio Central de Análisis Científicos de esta Comisaría General de Policía Científica en relación con los Asuntos de referencia.



INSPECTOR JEFE, JEFE DE LA SECCIÓN



Fdo: Juan Antonio RODRÍGUEZ SAN ROMÁN

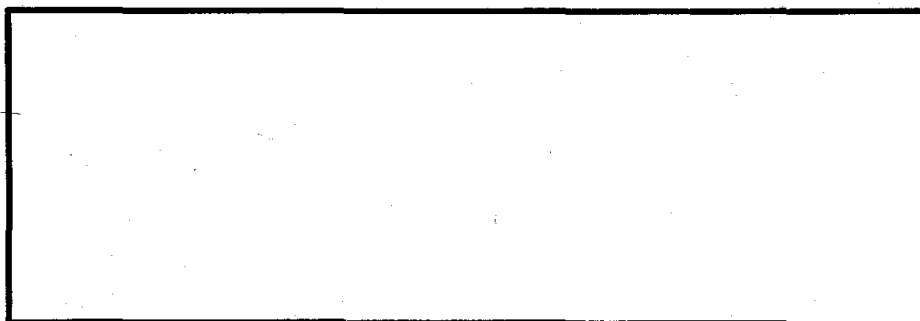


DIRECCION GENERAL DE LA POLICIA

COMISARIA GENERAL DE POLICIA CIENTIFICA



D.G.P. V 070





DIRECCIÓN GENERAL DE LA POLICIA

COMISARIA GENERAL DE POLICIA CIENTIFICA

SERVICIO CENTRAL DE ANALITICA

SECCION DE: QUIMICA



INFORME PERICIAL NUM: 04-Q1-187

SOBRE ANÁLISIS DE BOLSAS DE VIAJE



**AUTORIDAD JUDICIAL: JUZG. CENTRAL DE INSTRUCCIÓN Nº SEIS DE MADRID
DILG. PREV.:**

PROCEDIMIENTO:

SUMARIO: 20/2004

PROCED. ABREV.:

JUICIO ORAL:

**DEPENDENCIA POLICIAL: SEC. ACTUACIONES ESPECIALES. GRUPO TERRORISMO
DILIG. POLICIALES: 62-IT/04**

PERITOS FIRMANTES:

FUNCIONARIO TECNICO del C.N.P. 148

CONTRATADO TITULADO SUPERIOR CON D.N.I.: 51884822



MINISTERIO
DEL INTERIOR



8816

DIRECCIÓN GENERAL
DE LA POLICÍA
COMISARÍA GENERAL DE
POLICÍA CIENTÍFICA
Servicio Central de Análisis
LABORATORIO QUÍMICO

N/REF.: 04-Q1-187

S/REF.: Sección de Actuaciones Especiales. Grupo de Terrorismo.
62-IT/04

INFORME PERICIAL SOBRE BOLSAS DE VIAJE

Procedente de la Comisaría General de Policía Científica, Sección de Actuaciones especiales de Madrid se ha recibido en el Laboratorio Químico de la mencionada Comisaría, dos muestras con las siguientes características:



Muestra A : Bolsa de viaje de color azul oscuro con una inscripción manuscrita en el protector de las asas, la cual contenía en su interior el artefacto explosivo desactivado por el Servicio de Desactivación de Explosivos con motivo de la localización de la misma en el tren de cercanías explosionada en la estación de "EL POZO" el día 11 de marzo de 2004.

Muestra B: Bolsa de viaje de color azul oscuro del mismo tipo que la mencionada en el párrafo anterior, como muestra **indubitada**.

Por dicho motivo el Juzgado de Instrucción Número SEIS de Madrid tramita el Sumario 20/2004.

Se solicita a este Laboratorio el estudio comparativo de las dos bolsas de viaje.

DETERMINACIONES EFECTUADAS

De lo recibido se hicieron cargo el Técnico con carné profesional n° 148 y el Perito, Titulado Superior con D.N.I. n° 51.884.822.

Los análisis realizados fueron los siguientes:

- Propiedades físicas.
- Observación a la Lupa estreroscópica
- Observación al microscopio Óptico en campo claro y luz polarizada.
- Microespectrometría Infrarroja por Transformada de Fourier con detector MCT.



RESULTADOS



Se procedió al estudio de las dos bolsas por las técnicas analíticas mencionadas obteniéndose los siguientes resultados:

MUESTRA A: correspondiente a la bolsa de viaje que contenía el artefacto explosivo:

- Características morfológicas:

La **bolsa de viaje** es de color azul oscuro, de forma rectangular de 45 cm. de largo, 25 cm. de ancho y 25 cm. de alto, presentando un bolsillo en la parte delantera con cremallera y sus extremos ribeteados en material marrón, (Ver Fotos n ° 1, 2, 10, 14,15,16 y 17).

Bandolera de tejido azul oscuro de 3,5 cm de ancho, cosida a los laterales de la bolsa con una **pieza de guarnición de material marrón con forma semicircular en su extremo inferior** de 6,3x 4,0 cm, ribeteada de hilo marrón y cosido a la bolsa con el mismo y otro hilo de color azul. También presenta un protector para el hombro negro tipo goma, (ver fotos 31).

Asas de mano de tejido azul igual al de la bandolera con guarnición marrón rectangular con bordes redondeados de 11x12,5 cm, con cinta velcro en sus extremos, ribeteada de hilo color marrón y cosido a las asas con hilo negro (ver fotos 1, 2, 3, 4 y 5).

Plancha interior de la base de la bolsa de forma rectangular con un tamaño de 42x18 cm, de color negro no adherida a la bolsa, (ver fotos 11, 12 y 13)

- Análisis de los componentes de la bolsa:

1.- El **tejido de la bolsa** tiene una trama simple de varios hilos entrecruzados perpendicularmente entre sí. Los hilos están constituidos por fibras no torsionadas de poliéster de color azul, de diámetro variable entre 2 - 3 μ , (ver fotos 23, 26, 27). Esta trama de tejido va superpuesta en una capa plastificante con alta concentración de carbonato cálcico que se observa por la parte interior de la bolsa.

El **tejido del interior del bolsillo** tiene una trama simple de varios hilos entrecruzados perpendicularmente entre sí. Los hilos están constituidos por fibras de poliéster de color negro, de diámetro 12,5 μ



2.- La **bandolera** esta formada de un tejido de color azul, presentando una trama simple de varios hilos sin torsionar entrecruzados perpendicularmente entre sí. Los hilos están constituidos por fibras de polipropileno de color azul, de diámetro 50,0 μ , (ver fotos 28 y 29).

El **refuerzo de la bandolera para el hombro de color negro** está constituido por una sustancia polimérica con alta concentración de carbonato cálcico (ver foto 31).

El **material de guarnición que refuerza la bandolera** a los laterales de la bolsa esta constituido por tres capas diferentes de material, siendo de la más exterior a la más interior las siguientes:

- 1.- Capa plástica marrón constituida por un co-polimero constituido mayoritariamente de phtalatos.
- 2.- Capa de material de aspecto esponjoso, de color gris con igual composición que la capa anterior.
- 3.- Capa formada por un lecho de fibras negras de poliéster, de diámetro variable.

El **hilo marrón que ribetea la guarnición** está constituido de fibras de poliéster de color marrón, con 12,5 μ de diámetro, (ver foto 19).

El **hilo que cose la bandolera a la bolsa** esta constituido de fibras de poliéster de color azul, con un diámetro de 12,5 μ , (ver foto 21).

3.- **Asas de mano** formadas de tejido azul con igual composición que la bandolera.

El **material de guarnición que refuerza las asas de mano** presenta el mismo comportamiento analítico que el material de la guarnición que refuerza la bandolera mencionado en el párrafo anterior, (ver foto 3, 4 y 5).

El **hilo marrón que ribetea la guarnición** son fibras de poliéster con un diámetro de 12,5 μ .(ver foto 8).

El **hilo que cose la guarnición al asa de mano** esta constituido de fibras de **poliéster negras**, con un diámetro de 12,5 μ (ver foto 6).



Cinta de velcro esta formada por fibras de poliamida negras tanto en los dientes macho y hembra del velcro. La base de la cinta de velcro son fibras negras de poliéster. (ver foto 3 y 4).



4.- **Plancha interior de la base** de color negro tiene dos caras, una más burda y otra más refinada, en ellas se aprecian marcas redondeadas de forma aleatoria, su composición está formada por un polímero de cadenas de hidrocarburos lineales, (ver foto 11, 12 y 13).

MUESTRA B: BOLSA INDUBITADA

En esta muestra se estudiaron las mismas piezas de la bolsa y se aplicaron las mismas técnicas analíticas que en la muestra A para su cotejo, se obtuvieron resultados analíticos iguales a los de la muestra A excepto en las siguientes piezas:

1.- Material de guarnición que refuerza la bandolera:

- **Características morfológicas:** Esta guarnición es rectangular con los bordes redondeados en su extremo inferior y con unas dimensiones de 4,1 cm de ancho por 5,5 cm de largo. El color marrón del material es de diferente tonalidad que el de la bolsa A (ver fotos 17 y 18).

- **Composición del material:** De las tres capas que forman el material marrón, la segunda capa de color gris y aspecto esponjoso presenta un comportamiento analítico diferente al de la misma capa de la bolsa A.

2.- Hilo de costura que une la guarnición al asa :

- Este hilo esta formado por fibras de poliéster de color azul, con un diámetro de 12,5 μ , (ver fotos 5 y 7).



MINISTERIO
DEL INTERIOR



DIRECCIÓN GENERAL
DE LA POLICÍA
COMISARÍA GENERAL DE
POLICÍA CIENTÍFICA
Servicio Central de Análisis
LABORATORIO QUÍMICO

CONCLUSIONES

1.- Ambas muestras no son iguales basándose en los siguientes resultados:

- Las **guarniciones laterales** de refuerzo de las bandoleras presentan las siguientes diferencias:



Forma de la guarnición: En la muestra A es semicircular en su extremo inferior y la muestra B es rectangular con los vértices redondeados en su extremo inferior, (ver foto 17 y 18).

Tonalidad del material: En la muestra A la tonalidad es diferente a la muestra B,(ver foto 17 y 18).

Composición del material: La segunda capa de color gris y aspecto esponjoso de la muestra A presenta un comportamiento analítico diferente al de la misma capa de la muestra B.

- **Hilo de costura de las guarniciones de las asas:**

El de la muestra A esta constituido de fibras de poliéster negro, mientras que el de la muestra B son fibras de poliéster de color azul, (ver foto 5, 6 y 7).

2.- Las diferencias mencionadas en el apartado anterior, no excluyen que ambas muestras puedan tener el mismo origen, al coincidir la mayoría de las características estudiadas, ya que en todos los procesos de fabricación suelen producirse pequeñas diferencias en las remesas, tanto en los procesos automatizados como en los manuales, dándose más probabilidades en estos último casos.



MINISTERIO DEL INTERIOR



DIRECCIÓN GENERAL DE LA POLICÍA
COMISARÍA GENERAL DE POLICÍA CIENTÍFICA
Servicio Central de Análítica
LABORATORIO QUÍMICO

OBSERVACIONES

- Se adjunta reportaje fotográfico de las muestras recibidas y detalle de las mismas.
- Se devuelven las muestras objeto de estudio una vez realizada la analítica.
- Este informe esta relacionado con el informe pericial de referencia 539-A1-04 de la Sección de ADN, Servicio Central de Analítica de la Comisaría General de Policía Científica.
- Este informe va extendido en seis hojas de papel, sólo escritas en su anverso, llevando estampado el sello de esta dependencia, y las cinco primeras la rúbrica de los firmantes.



Madrid a 1 de abril de dos mil cuatro.

LOS PERITOS





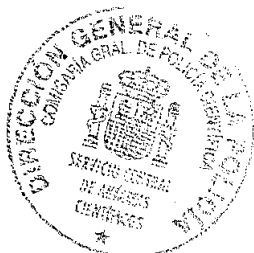
DIRECCIÓN GENERAL DE LA POLICIA

COMISARIA GENERAL DE POLICIA CIENTIFICA



SERVICIO DE ANÁLISIS CIENTÍFICOS

LABORATORIO QUÍMICO - TOXICOLÓGICO



REPORTAJE FOTOGRAFICO

INFORME PERICIAL NUM: 04-Q1-187

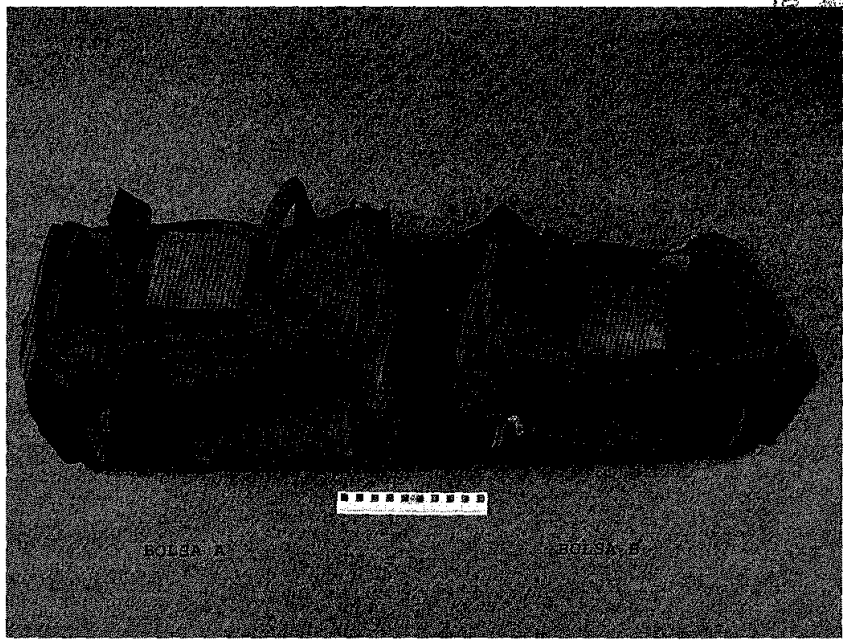


MINISTERIO DEL INTERIOR

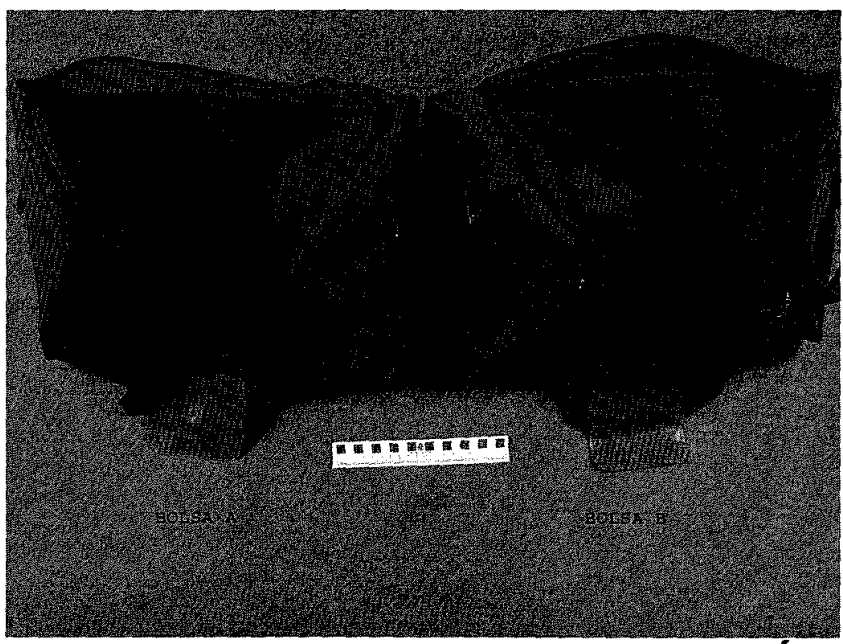


DIRECCIÓN GENERAL DE LA POLICÍA
COMISARÍA GENERAL DE POLICÍA CIENTÍFICA
Servicio Central de Análítica
LABORATORIO QUÍMICO

FOTOGRAFÍAS DE LAS BOLSAS



N ° 1.- VISTA SUPERIOR



N ° 2.- VISTA SUPERIOR, DETALLE DE LA GUARNICIÓN DE LAS ASAS

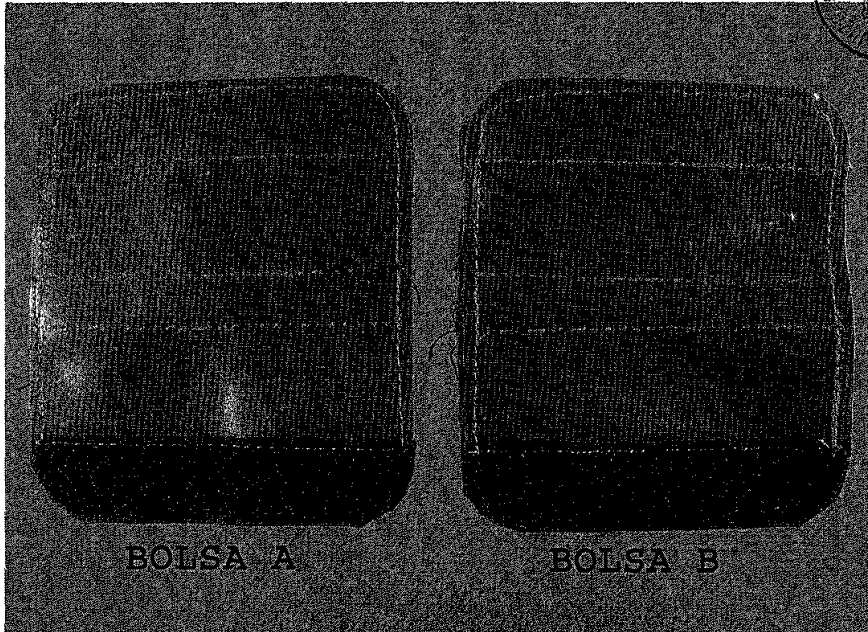
8824



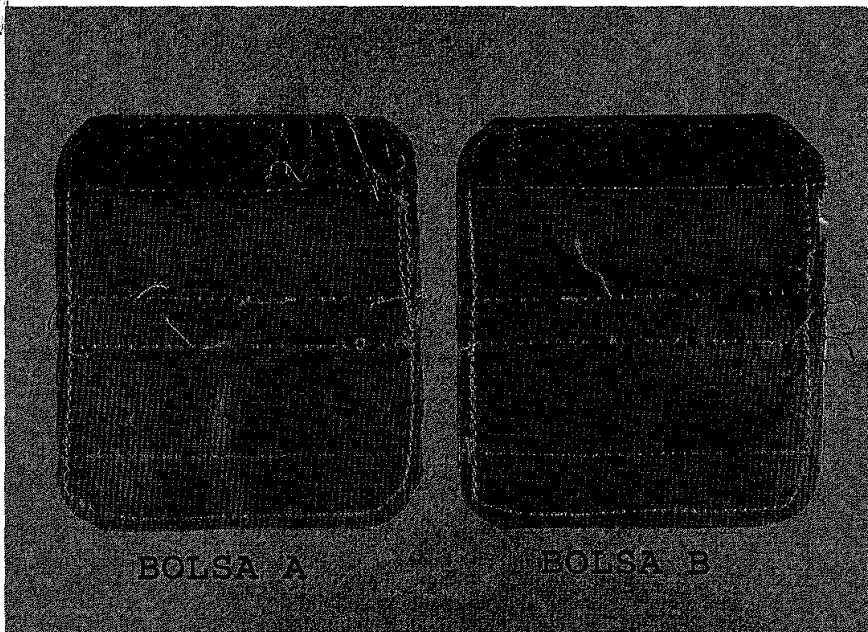
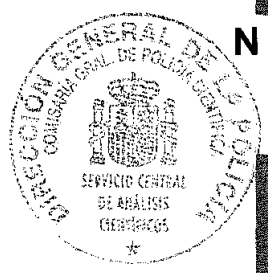
MINISTERIO DEL INTERIOR



DIRECCIÓN GENERAL DE LA POLICÍA
COMISARÍA GENERAL DE POLICÍA CIENTÍFICA
Servicio Central de Analítica
LABORATORIO QUÍMICO



Nº 3.- GUARNICIÓN DE LAS ASAS POR EL ANVERSO



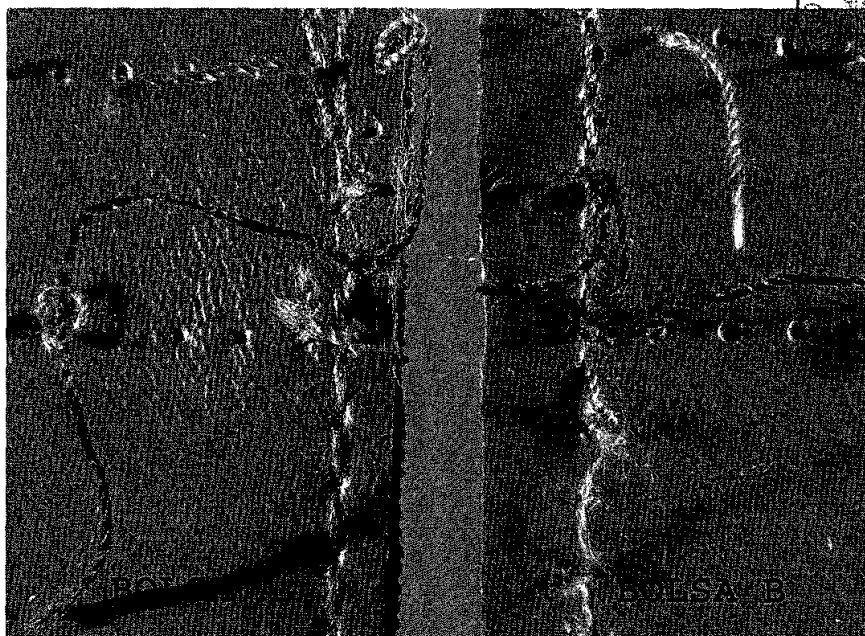
Nº 4.- GUARNICIÓN DE LAS ASAS POR EL REVERSO



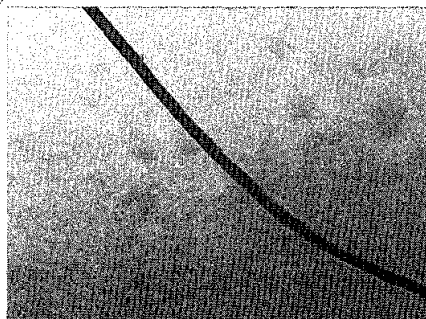
MINISTERIO DEL INTERIOR



DIRECCIÓN GENERAL DE LA POLICÍA
COMISARÍA GENERAL DE POLICÍA CIENTÍFICA
Servicio Central de Análítica
LABORATORIO QUÍMICO



Nº 5.- DETALLE DE LOS HILOS DE COSTURA DE LA GUARNICION DE LA FOTO ANTERIOR



Nº 6.-Fibra negra costura BOLSA A



Nº 7.- Fibra azul costura BOLSA B



Nº 8.- Fibra marrón costura BOLSA A



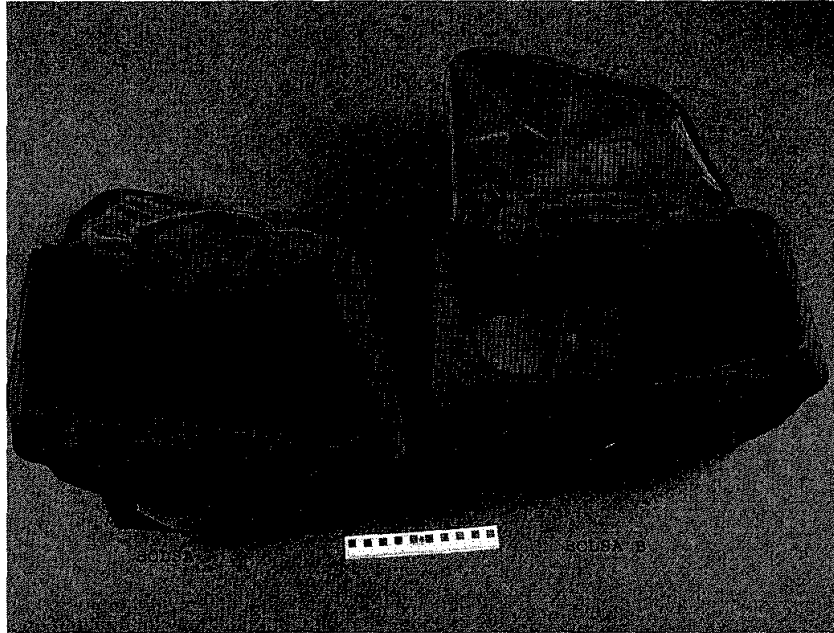
Nº 9.- Fibras marrones BOLSA B



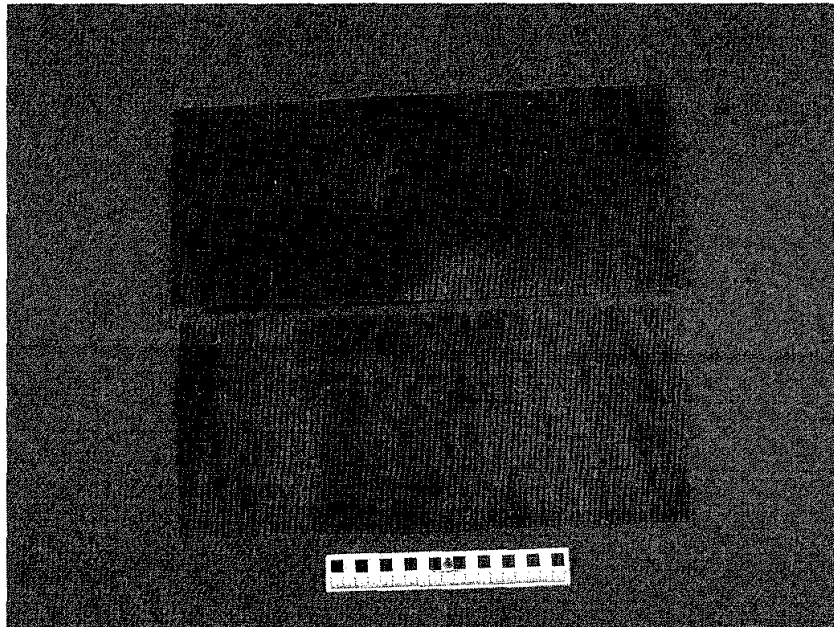
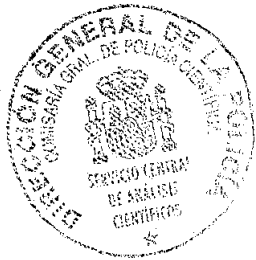
MINISTERIO
DEL INTERIOR



DIRECCIÓN GENERAL
DE LA POLICÍA
COMISARÍA GENERAL DE
POLICÍA CIENTÍFICA
Servicio Central de Analítica
LABORATORIO QUÍMICO



Nº 10.- VISTA SUPERIOR DE LAS BOLSAS ABIERTAS, en su interior se observa la presencia de unas planchas desmontables :



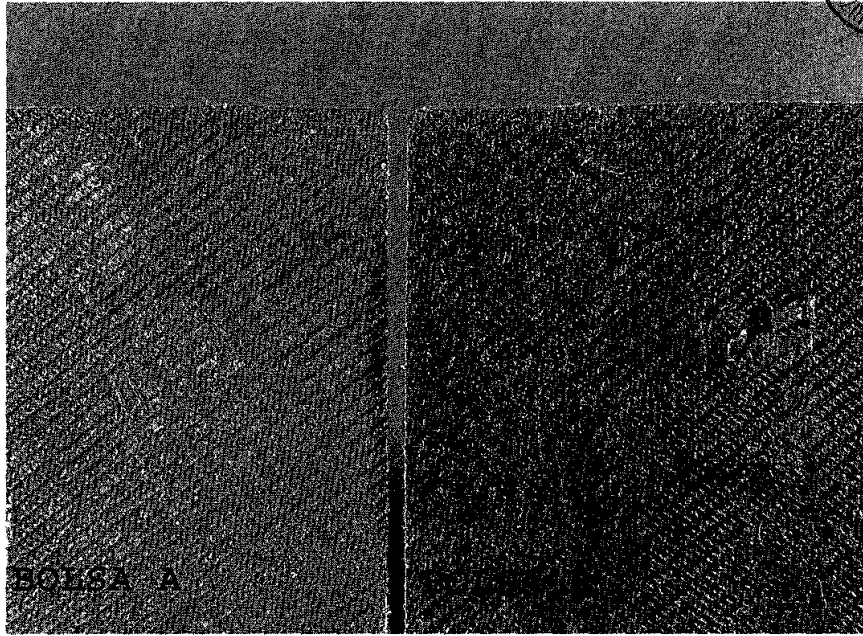
Nº 11.- PLANCHAS DESMONTABLES INTERIORES DE LAS BASES



MINISTERIO DEL INTERIOR



DIRECCIÓN GENERAL DE LA POLICÍA
COMISARÍA GENERAL DE POLICÍA CIENTÍFICA
Servicio Central de Analítica
LABORATORIO QUÍMICO



Nº 12.- Detalle de las planchas interiores por su anverso



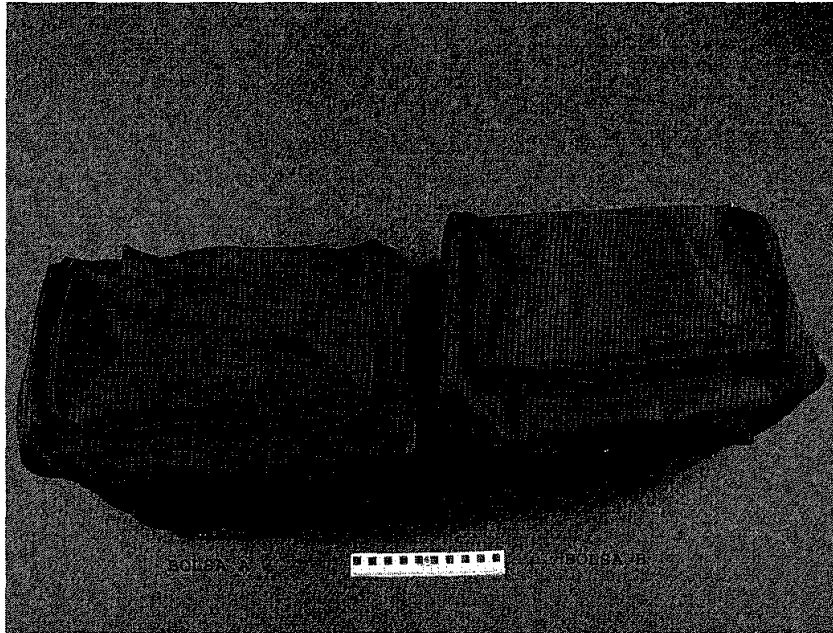
Nº 13.- Detalle de las planchas interiores por su reverso



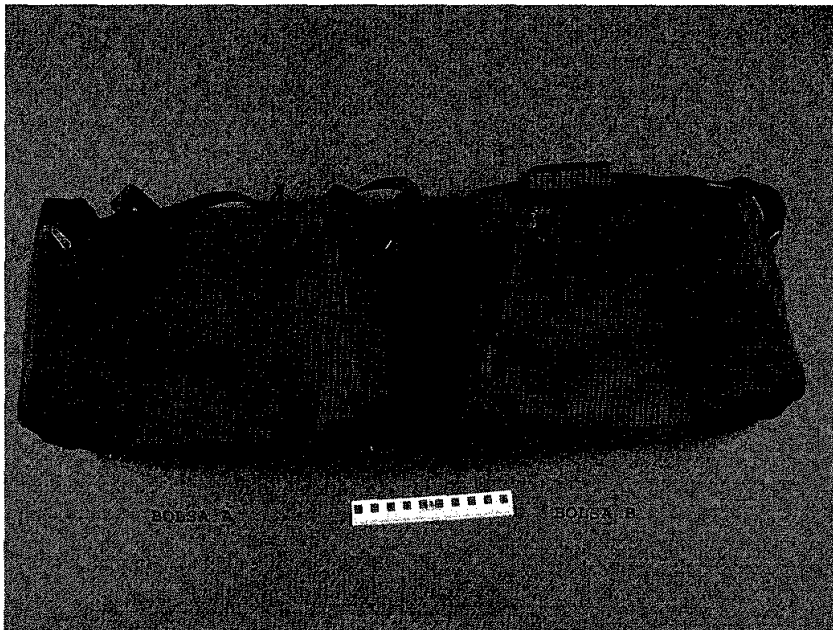
MINISTERIO DEL INTERIOR



DIRECCIÓN GENERAL DE LA POLICÍA
COMISARÍA GENERAL DE POLICÍA CIENTÍFICA
Servicio Central de Análisis
LABORATORIO QUÍMICO



Nº 14.- VISTA SUPERIOR DE LAS BOLSAS CERRADAS



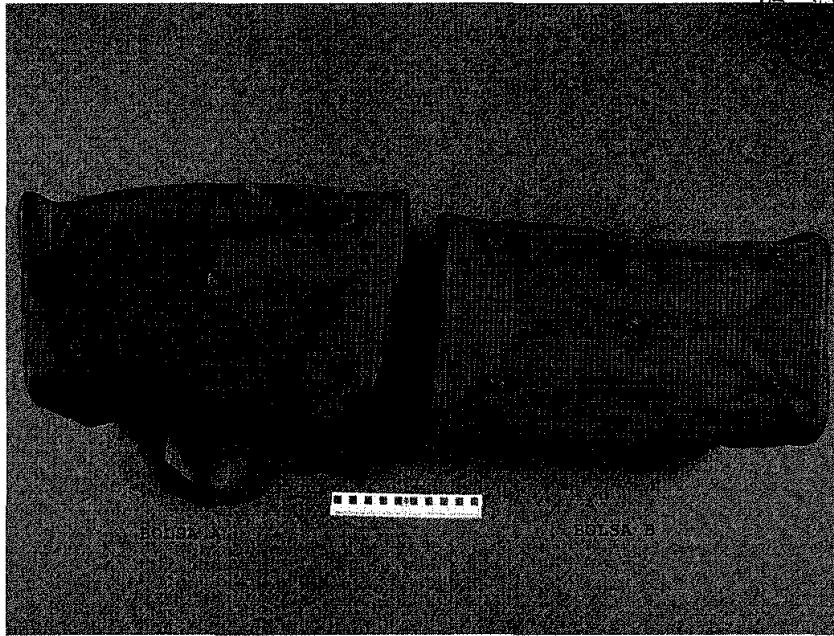
Nº 15.- VISTA POSTERIOR



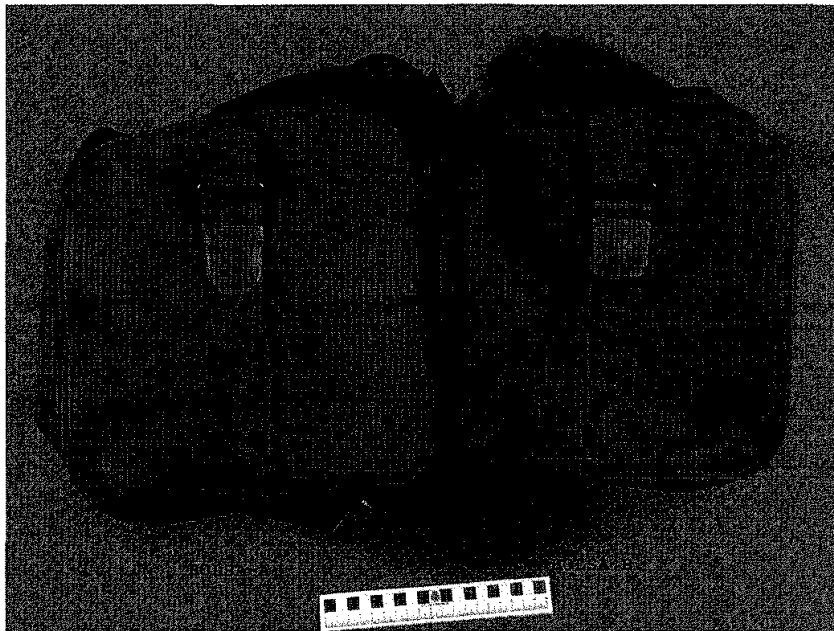
MINISTERIO DEL INTERIOR



DIRECCIÓN GENERAL DE LA POLICÍA
COMISARÍA GENERAL DE POLICÍA CIENTÍFICA
Servicio Central de Análisis
LABORATORIO QUÍMICO



Nº 16.- BASES



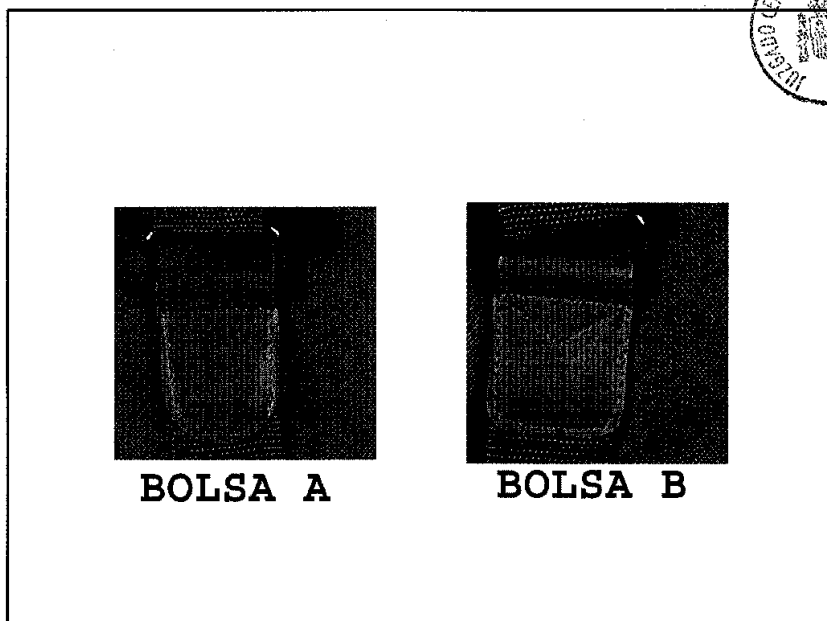
Nº 17.- VISTA LATERAL



MINISTERIO DEL INTERIOR



DIRECCIÓN GENERAL DE LA POLICÍA
COMISARÍA GENERAL DE POLICÍA CIENTÍFICA
Servicio Central de Análítica
LABORATORIO QUÍMICO



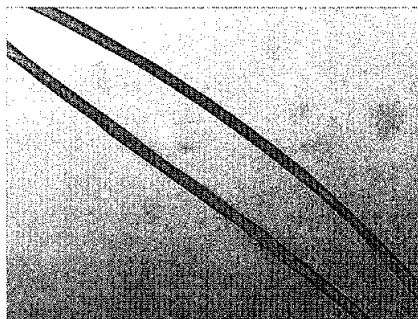
BOLSA A

BOLSA B

Nº 18.- DETALLE DE LAS GUARNICIONES LATERALES



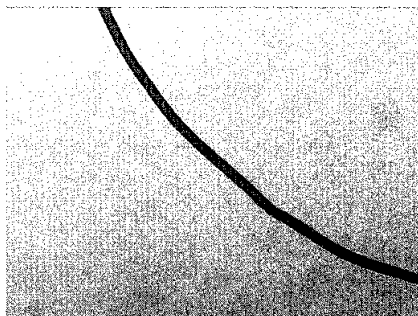
Nº 19.- Fibra marrón costura BOLSA A



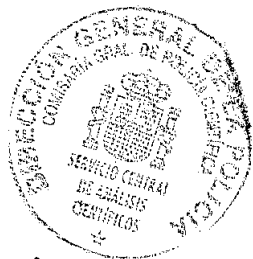
Nº 20.- Fibra marrón costura. BOLSA B



Nº 21.- Fibra azul costura BOLSA A



Nº 22.- Fibra azul costura BOLSA B

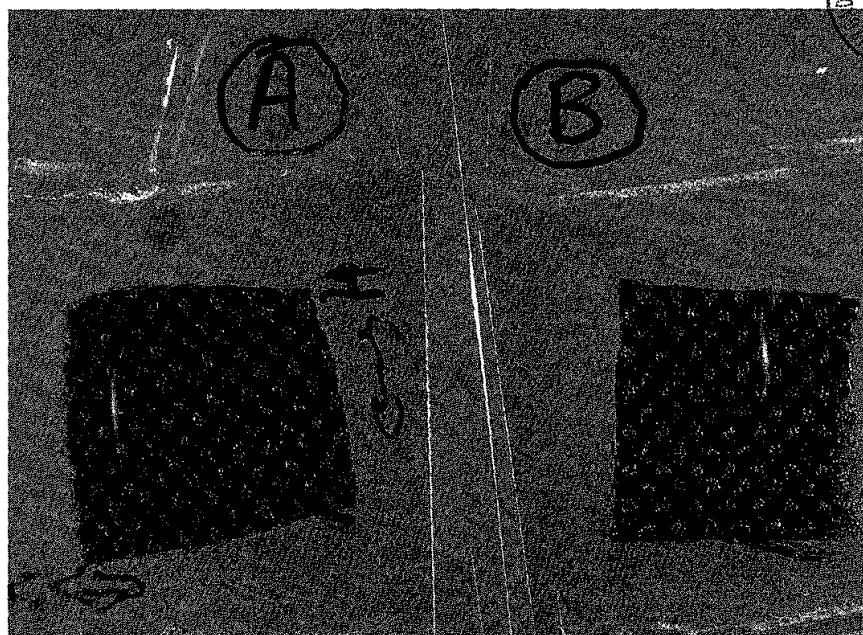
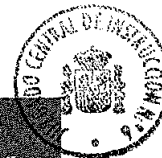




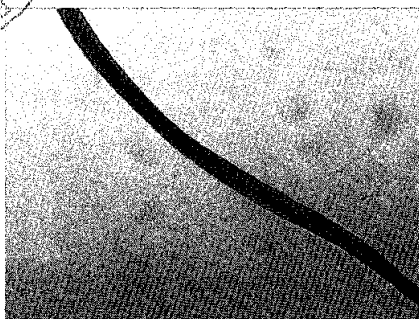
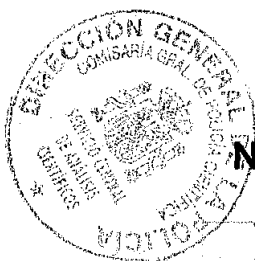
MINISTERIO DEL INTERIOR



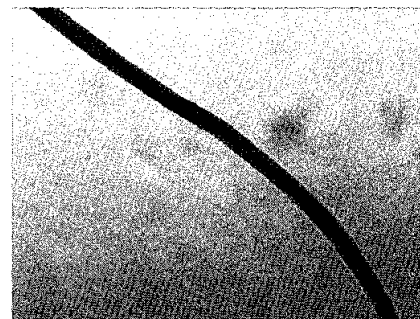
DIRECCIÓN GENERAL DE LA POLICÍA
COMISARÍA GENERAL DE POLICÍA CIENTÍFICA
Servicio Central de Análisis LABORATORIO QUÍMICO



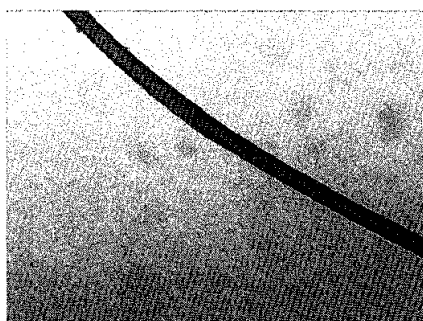
Nº 23 DETALLE DE LA TRAMA DEL TEJIDO DE LAS BOLSAS



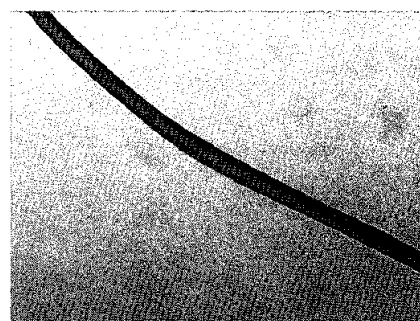
Nº 24.- BOLSA B
Fibra horizontal del tejido.



Nº 25.- BOLSA B
Fibra vertical del tejido.



Nº 26.- BOLSA A
Fibra horizontal del tejido



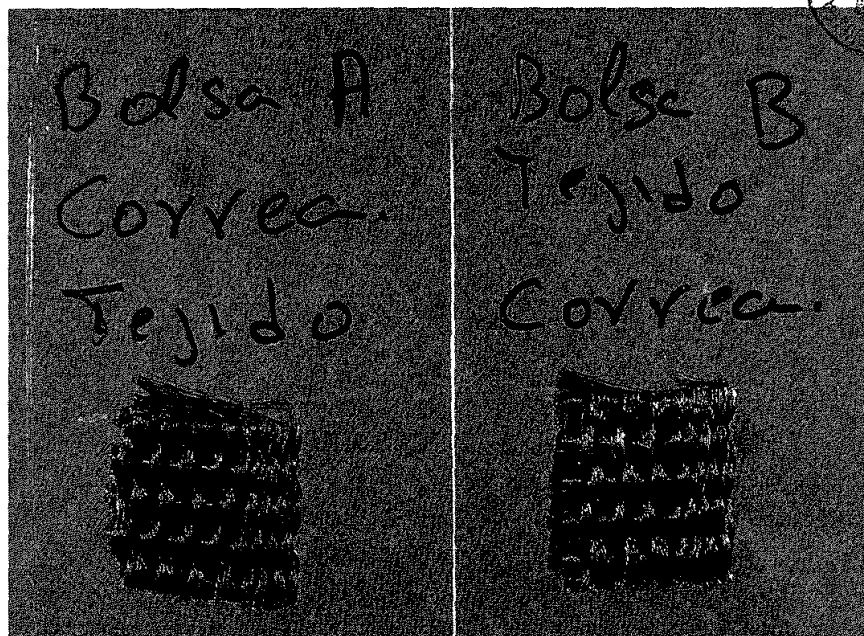
Nº 27.- BOLSA A
Fibra vertical del tejido



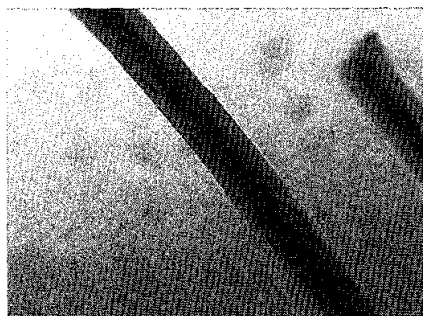
MINISTERIO DEL INTERIOR



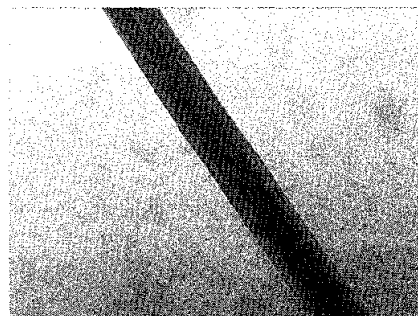
DIRECCIÓN GENERAL DE LA POLICÍA
COMISARÍA GENERAL DE POLICÍA CIENTÍFICA
Servicio Central de Análisis LABORATORIO QUÍMICO



Nº 28.- DETALLE DEL TEJIDO DE LA BANDOLERA



Nº 29.- BOLSA A
Fibra del tejido de la bandolera.



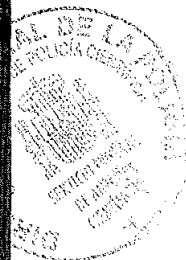
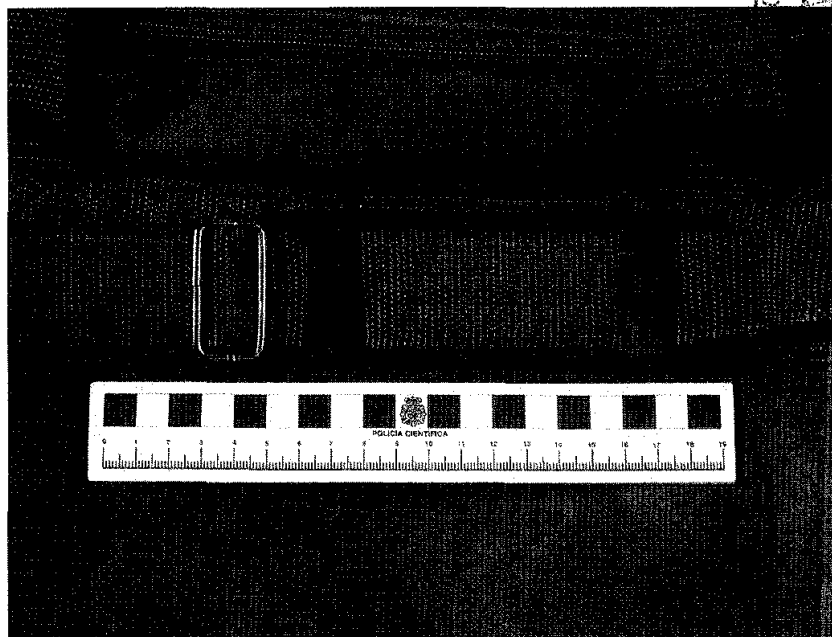
Nº 30.- BOLSA B
Fibras del tejido de la bandolera



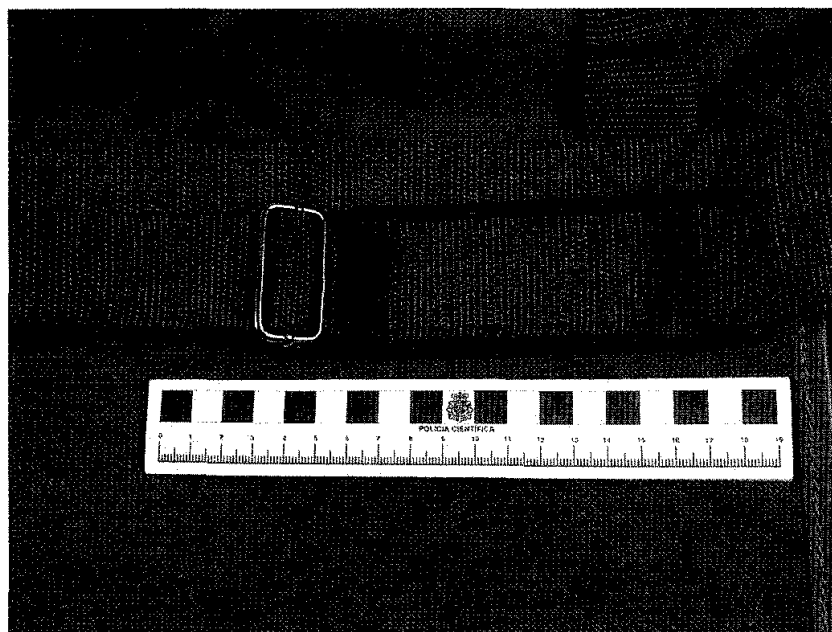
MINISTERIO DEL INTERIOR



DIRECCIÓN GENERAL DE LA POLICÍA
COMISARÍA GENERAL DE POLICÍA CIENTÍFICA
Servicio Central de Analítica
LABORATORIO QUÍMICO

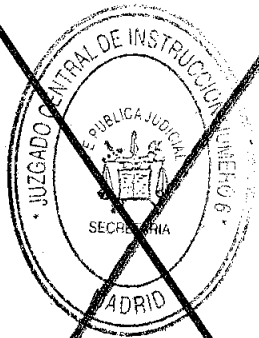


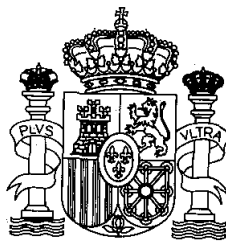
Nº 31.- BOLSA A
DETALLE DEL PROTECTOR DE HOMBRO DE LA BANDOLERA



Nº 32.- BOLSA B
DETALLE DEL PROTECTOR DE HOMBRO DE LA BANDOLERA

8834



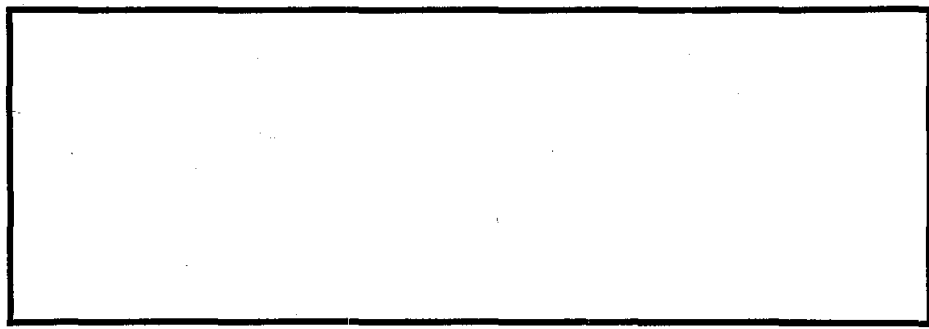


DIRECCION GENERAL DE LA POLICIA

COMISARIA GENERAL DE POLICIA CIENTIFICA



D.G.P. V 070





MINISTERIO DEL INTERIOR



DIRECCIÓN GENERAL DE LA POLICÍA
COMISARÍA GENERAL DE POLICÍA CIENTÍFICA
Servicio Central de Analítica LABORATORIO QUÍMICO

N/R^{fa}.: 186-Q1-04

S/R^{fa}.: SECCION DE ACTUACIONES ESPECIALES 77-IT-04

INFORME SOBRE SUDADERA "SPRINGFIELD"

ANTECEDENTES

Procedentes de la Sección de Actuaciones Especiales y con nº de Ref. 77-IT-04, se han recibido, en este Laboratorio, una sudadera marca " Springfield" intervenida en la lavadora del registro efectuado en el piso 1º, puerta 4, de la calle Teniente Coronel Noreña nº 16.



Se solicita que se analice dicha prenda por si pudiera contener restos de Explosivos adheridos a su superficie.

ESTUDIOS REALIZADOS

De las referidas muestras se hicieron cargo: el Facultativo del Cuerpo Nacional de Policía con carné nº 47 y el contratado laboral con nº 09278365, Licenciados, ambos, en CC. Químicas.

Los estudios realizados fueron los siguientes:

Extracción mediante succión a alto vacío de las partículas que pudieran encontrarse adheridas a la prenda, depositándolas en un filtro de 0.45 micras.

Desorción mediante disolución en acetona de los posibles restos de explosivo de carácter orgánico que pudiera contener.



MINISTERIO DEL INTERIOR



DIRECCIÓN GENERAL DE LA POLICÍA
COMISARÍA GENERAL DE POLICÍA CIENTÍFICA
Servicio Central de Análítica
LABORATORIO QUÍMICO

Análisis de los restos sólidos no solubles mediante técnicas calorimétricas; y de los restos extraídos en acetona, mediante Cromatografía de líquidos de alta presión con detector de haz de diodos.

CONCLUSIONES

No se detecta la presencia de sustancias explosivas especialmente nitrato de amonio y nitroglicol en la prenda antes descrita.



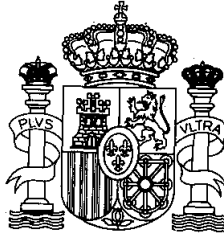
OBSERVACIONES

El presente informe preliminar va extendido en dos hojas de papel, sólo escritas en su anverso, cada una de las cuales lleva estampado el sello de esta dependencia y la primera, además, la rúbrica de los firmantes.

Madrid a 1 de abril de dos mil cuatro.

LOS PERITOS.



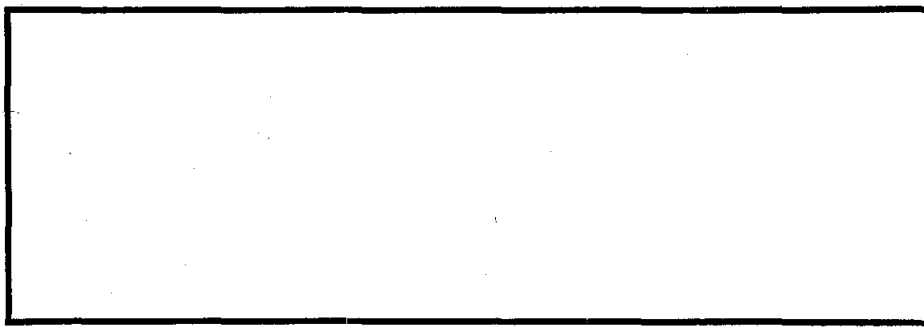


DIRECCION GENERAL DE LA POLICIA

COMISARIA GENERAL DE POLICIA CIENTIFICA



D.G.P. V 070



8850 -



MINISTERIO DEL INTERIOR



DIRECCIÓN GENERAL DE LA POLICÍA
COMISARÍA GENERAL DE POLICÍA CIENTÍFICA
Servicio de Análisis Científicos
Laboratorio Químico-Toxicológico

N/ Ref.: 04-Q1-207
S/ Ref.: Servicio Central de Innovaciones Tecnológicas (Sección Inspecciones Oculares-Grupo de Terrorismo)
Asunto: 89-IT-2004

INFORME PERICIAL SOBRE DOS MUESTRAS

ANTECEDENTES



Procedentes de Grupo de Terrorismo -Sección Inspecciones Oculares- del Servicio Central de Innovaciones Tecnológicas, se han recibido, en el Laboratorio Químico-Toxicológico del Servicio de Análisis Científicos de la Comisaría General de Policía Científica, las siguientes muestras:

- M-1.- Sustancia blanca recogida en el suelo a la altura de la puerta trasera izquierda de un coche.**
- M-2.- Bombona metálica de color blanco con manómetro y con la inscripción "Dichlorofluoro methane".**

Las muestras están relacionadas con la Inspección Ocular número 89-IT-2004, realizada en el vehículo Opel Kadett con matrícula M-8642-KK.

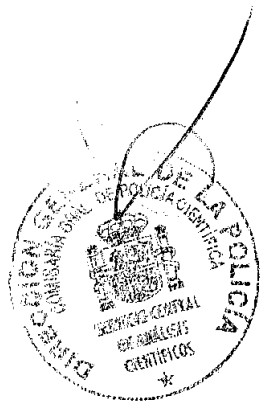
Se solicita análisis de las muestras.

ESTUDIOS REALIZADOS

De lo recibido se hicieron cargo: el contratado laboral con D.N.I. número 09278365 y la Inspectora del Cuerpo Nacional de Policía con carné profesional número 81642, Licenciados, ambos, en CC. Químicas.

Las técnicas analíticas empleadas fueron las siguientes:

- Espectrofotometría Infrarroja con Transformada de Fourier.
- Micro-Extracción en Fase Sólida.



8844 -



MINISTERIO DEL INTERIOR



DIRECCIÓN GENERAL DE LA POLICÍA
COMISARÍA GENERAL DE POLICÍA CIENTÍFICA
Servicio de Análisis Científicos
Laboratorio Químico-Toxicológico

- Difracción de Rayos-X.
- Cromatografía de Gases / Espectrometría de Masas.
- Extracciones.

RESULTADOS



La sustancia blanca de la muestra 1 esta compuesta por azúcares (SACAROSA y LACTOSA), y ácidos grasos.

La sustancia contenida en la bombona de la muestra 2 es DICLOROFLUOROMETANO.

OBSERVACIONES

El diclorofluorometano es un gas de la familia de los freones, que se utiliza habitualmente como refrigerante.

Se devuelven las muestras.

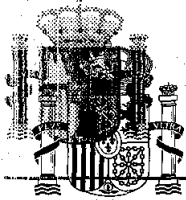
Este informe va extendido en tres hojas de papel, sólo escritas en su anverso, cada una de las cuales lleva estampado el sello de esta Dependencia, y las dos primeras, además, la rúbrica de los firmantes.

Madrid, a 1 de abril de 2004.

LOS PERITOS



8843-



Ministerio del Interior
Dirección General
de Instituciones Penitenciarias
MINISTERIO DEL INTERIOR

**Establecimiento Penitenciario Madrid III
Valdemoro**

Valdemoro, a 31 de marzo de 2004

N/RFª: **2994**

ILMO. SR. MAGISTRADO JUEZ
JUZGADO CENTRAL DE INSTRUCCIÓN
NÚMERO SEIS
AUDIENCIA NACIONAL
MADRID

DIRECCIÓN GENERAL
DE INSTITUCIONES
PENITENCIARIAS

ESTABLECIMIENTO
PENITENCIARIO DE
MADRID III (VALDEMORO)

SU REFERENCIA:

Sº 20/04

JUZGADO CENTRAL
INSTRUCCION Nº 6
14 ABR. 2004
ENTRADA

Ilmo. Sr.:

Adjunto, remito a V.I., y a los efectos que se estime procedentes INSTANCIA relativo al interno de este Centro

Apellidos: ZUHEIR

Nombre : RAFA

NIS: 2004006099

En solicitud de de nueva declarcion, adjuntando dos hojas mas.



Un cordial saludo.



8844 -



Ministerio del Interior
Dirección General
de Instituciones Penitenciarias

Establecimiento Penitenciario de

JUZGADO CENTRAL DE INSTRUCCIÓN

CENRO PENITENCIARIO MADRID III VALDEMORO	
30 MAR 2004	
N.º	1226
ENTRADA	

Modelo I
N.º Referencia

El interno RAFA Zouhier

de _____ años de edad, natural de _____ destinado
en el Módulo n.º _____ y con n.º de D.I.I. _____

EJEMPLAR PARA LA ADMINISTRACION

EXPONE :

por favor quiero volver a declarar en el juzgado
Nº 6 para ampliar mi declaración para demostrar
la verdad y que no tengo nada que ver en este
masacre tan grave por favor tengo que hablar
con el juez que no colabore con España que es
mi país dame la oportunidad esto y haciendo
escribiendo esta carta no puedo estar tenes que
colaborar para que sepas todo España que no tengo nada

Por todo ello

Te quiero España
que ver

SOLICITA

Le sea concedida dicha petición.

En _____, a 30 de MARZO de 2004

Firma,

SR. DIRECTOR DE ESTE CENTRO:

RESOLUCION :

Fecha y firma,

Fecha de entrega:
El funcionario

Recibí
El interno

INFORMES:

.- OFICINA DE DIRECCION:

.- OFICINA DE ADMINISTRACION:

.- OFICINA DE EQUIPOS DE OBSERVACION Y TRATAMIENTO:

.- OFICINA DE REGIMEN:

.- OFICINA DE SERVICIO INTERIOR:

.- OFICINA DE SERVICIOS DE INSTRUCCION Y EDUCACION:

.- OFICINA DE SERVICIOS SANITARIOS:

.- OTROS:

YO RAFA ZOUHIER 8845.-

* que no aunque estoy PRISO VOY A SER EN COLABORANDO CON ESPAÑA DA ECUA que estas PORTANDO MAL conmigo

* LA PR^{MA} COLABORACION: AVISADO A LAS GUARDIA CIVIL LOLLLO QO)) X AL GOBIERNO que en ASTURIAS AY UN LOCO que ofrece XPOLOCIVOS A TODO el mundo NO LA DADO EPOTNICA

ACHEE 6 meses
* LA SUBONDO COLABORACION: HABLADO con ~~los~~ LOUQO como decirles que HAY unos MOROS que les estan BOSCANDO LA POLICIA MARRUQUI por ALGO moy ^{GRAVI} NO SAVIA EXTAMENTE RESULTA que uno de ELLOS esta AHORA en 11 M metedo NO LA DADO PORTANCIA

* TERCERA COLABORACION: HAC ECHECADO una VEZ ESTE DIBER con OTOROS e LOS DISCONSCO que en TRIZ VAN MOCHOS ITALIANOS X AMERICANOS

Por que no LA DADS IMPORTANCIA y dejar de PORTAR MAL conmigo que Soy d LOS VUESTOS Todo PNO POR ESPAÑA X MIRA LO que RICOVO. PERO CONFIO EN VOSOTROS VA MINDATE



PREGUNTAS ¿poder estas metido en
Todo?

ESTOY metido en Todo por lo
bien ESPAÑA NO por lo ~~mal~~ MAL

Yo Soy un pequeño delinquente esto mi
HACE SABER Todo esto pero
Siempre por lo bien de ESPAÑA
Si juez el día siguiente d' M me
ofrecido COLABORAR YO CREO que
me metido en lo BOCA de lobo pero
CONFIO en NOSOTROS

NO PIDO NINGUN FAVOR A NADIE SOLO PIDO lo mio
Yo NO se si CONFAR en el juez en
Los GURDIA CIVIL en lo POLICIA
pero AY una COSA muy CLARA si
NADIE do LA CARA por mi

NO mi CAMBO de decir
ANIMO ESPAÑA

30 de mayo 2004

Segere COLABORANDO
Siempre

YO RAFA ZOUJIER

8846



* Demoro: por favor mi familia no tiene demora
un abogado tengo que defenderme con sea tengo los
papeles en regla vivo bien en este país que mi país
desde los niños no soy ~~religioso~~ religioso ni
voy a la mesquita veo acof soy como español más
~~A...~~ como voy a colaborar con los

(Hijos de putas)

* Tengo mala suerte que poner contacto a un
(ASTURIANO) TORO de ~~...~~ nombre ANTONIO
para comprar (haches) y mi encuentro en
prisión por ~~...~~ (TERRORISTAS) no me lo
creo ni yo mi madre coge este tren por
comprar comida con mi hermana de 3 años

* Se mi vio mal o mi puta algo que pega
mi familia x madre x padre x todos mi amigos
que son españoles que no tengo nada que
ver por favor hacer llegar esta carta a
todo España

* Muerte a los culpables esos no son hijos
de allá son unos

Hijos de GRAN PUTA

que Bereansa de moros

no temen heros de matarse
en el terreno maricones

* Te quiero España, nunca olvidar los
momento buenos que nos todo te quiero



APDios

A

Todos

8849-



MINISTERIO DEL INTERIOR

DIRECCIÓN GENERAL DE INSTITUCIONES PENITENCIARIAS

ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO DE MADRID III (VALDEMORO)

JUZGADO CENTRAL INSTRUCCIÓN Nº 6
10 ABR. 2004
ENTRADA

Valdemoro, a 06 de abril de 2004
N/RFª.: 3225

ILMO. SR. MAGISTRADO JUEZ
JUZGADO CENTRAL DE INSTRUCCIÓN
NÚMERO 6
AUDIENCIA NACIONAL
MADRID

SU REFERENCIA:

Sº 20/04

Ilmo. Sr.:

Adjunto, remito a V.I., y a los efectos que se estime procedentes INSTANCIA relativo al interno de este Centro



Apellidos: ZUHEIR
Nombre : RAFA

NIS: 2001014896

En súplica de lo manifestado en su escrito

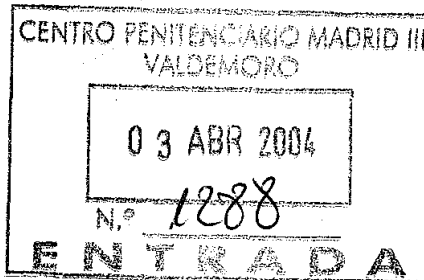
Un cordial saludo.





Ministerio del Interior
Dirección General
de Instituciones Penitenciarias

Establecimiento Penitenciario de



Modelo II
N.º Referencia

El interno RAFA EOLHIR
destinado en el Centro Penitenciario de referencia

EXPONE :

DISIARIA que MANDAR ESTA CARTA
A JUDGADO N.º 6 AUDICIA NACIONAL



GRASIAS

MANDITO DIA 11-5- que CONDENO
por ES PUTO BIN LADE que AMI NO^{mi}da
de comer AHORO MI SALPICAMA AMI
UNA COSA que CONDENO 11-5 - 11-M
y PORFAVOR que NO AHYA MAS 11 PARA
que NO AHYA NI VICTIMAS NI VIVAS NI MUERTAS
OJALA q PASE ESTA OLA DE guerra x de
LOCOS FANATICOS y VAMOS A VIVIR EN PAE
Todo EL MONDO y EN ESPAÑA que yo quiero o

EJEMPLAR PARA EL DESTINATARIO

Por todo ello
SOLICITA :
Le sea concedida dicha petición.

En _____, a 2 de ABRIL de 2004
Firma

ILMO. SR. _____



ESTE ES PRECIO QUE PAGO POR QUERER A ESPAÑA

ESTOS HIJOS DE PUTA SI TENGO LA PORTUNIDAD de que me condenen por MATAR UNO DE ELLOS A 30 años que MANMETIDO EN TODO ES O QUE AHORA NO TENGO NI AMIGOS NI NADIE POR COLPA de esta dimension yo solo te digo ASU SUEÑORIA que tengo LA MALA SUERTE de que SAN MESCADO LASTA ^{COSAS} SIN querer pero si TENGO LA PORTUNIDAD de verte LE VOY A CLARAR TODO AMI LA POLICIA MI DICEA UNA COSA LA GUADIA CIVIL ME DICE OTRA PERO ESTA VEE SOLO VOY HABLAR con USTOD PARA DICELE TODA LA VERDAD ESPERO QUE SEPA UNO COSA que yo siempre ASTADO con ESPAÑA que MILADADO TODO SERIA EN CAPAZ de HACER UNA COSA ASI AUN PAIS que quiero X MATAR O COLABORAR con ESOS HIJOS PUTA PARA que MATEN A GENTE que SON INMIGRANTES que TEJENEA FAMILIA que TENER que DARLES de comer NI A ESPAÑOLES de MI EDO que TENER SUEÑOS como yo que TENGO 24 años que NO VOY A COMPLIR como NO SALGA LA VERDAD NO QUERO SER UNA VICTIMA de 11-M AY que PARAR A ESOS HIJOS de PUTAS PARA que NO HAY MAS VICTIMAS NI VIVOS NI MUERTOS yo TENGO UN SUEÑO que ERA AYUDAR A MI PADRE X MI FAMILIA X SIBER con mi deporte que yo Siempre A ~~presentado~~ ^{presentado} A ESPAÑA en los

que yo avisado no se
ICO CASO MI LABOR COM COLABORADOR
MA COMPLICADO A MI. CONFIO EN TI

S^o JUAN DEL OLMO
SOLIDARIDAD CON ESPAÑA

LLEVO AQUE ASI 15 DIAS PRESION ESTOY LLENDO
LOS PRIODICOS TODOS LOS DIOS Y VEO LAS
FOTOS DE LA VICTIMAS CON LOS TITULOS DE SUS
SUEÑOS Y MI ESTOY PENSANDO QUE PODREA
ESTAR MI MADRE O MI HERMANA PEQUENA
NO PUEDO SUPORTAR ESO ESTOY PASANDOLO
MUY MAL EN PRESION TAMPOCO NO PUEDO
SALAR A LA CALLE POR QUE MI DA MIEDO
COMO MI VA MIRAR MI GENTE Y MIS AMIGOS
Y MI NOVIA TODOS ELLOS SON ESPAÑOLES
NO SE QUE HACER SI MI QUETO LA VIDA
VOY A DAR LA RAION A LA JUSTISIA Y NO
TEANEN QUE INFORMAR DE SITUASION POR FAVOR
ESTO NO ES ASI VALE SOY MARR QUE PERO NO
ASISINO NI HIJO POTA SIEMPRE ESTARE AGRDISIDO
A ESTE PAIS QUE MI HA DADO TODO Y YO A EL
PERO TENGO MALA SUERTE NADIE VA DAR
LA CARA POR MI AHORA QUE LO NIFECITO.
LA POLICIA TIENE QUE SABER MUY BIEN QUE
LOS COLPABLES POR QUE PIEMSAN MAL DE MI
QUE YO A ESTADO ALLE CUNDO MAN NIFISITADO
POR FAVOR S^o JUEZ NO MI OLVIDE AQUE NO
SI PUEDE VIVIR PENSANDO EN QUE ^{Estoy} INPILACADO IN
UNA COSA ASI TAN GRAVE QUE NO SE COMO MA
SALPICADO NO PUEDO DESPENTAR POR LA MANANA
Y VER QUE ESTOY LA CARCEL POR UNA COSA
QUE NONCA MA PASADO POR LA CABEZA PREFERO
QUE MI CONDENE 20 años FIRMO POR ELLA



Y VER A MI HERMANA DE 4 AÑOS CRESCER 8850
Tengo 24 años sugoro soy EL MAS
DE ESOS HIJOS DE PUTA NO TENGO EL MISMO

PENSAMIENTO NUNCA ESTADO EN LA MISQUITA TODO
LO CONTRARIO A HACER EN DISCOTECAS EN
PUTI COLOB CON CHICAS COMO ~~UN~~ CULQUER
JOVEN ESPAÑOL YO LO PROMETO QUE SI SALE
LA VERDAD QUE TIENE QUE SABER VOY A CAMBIAR
Y MI VIDA TOTALMENTE Y DICONOSER A MUCHA GENTE
QUE SOLO MI BOSCAN PROBLEMAS Y VIVERE EN PAZ
YO TENGO A MI MADRE QUE ACABA DE COMUNICAR
CON ELLA AMOS ESTADO LLORANDO POR LA
MALA SUERTE QUE TENGO EN ESTA VIDA
USTUD TENE QUE SABER QUE CON SOLO
PENSAR EN ESTE MOMENTO DE VER A MI
FAMILIA DESTROZADA POR TODO LO QUE
MI PASA NO ABEA TAN COSA YO INCAPAZ
S^o JUEZ YO CREO QUE MAN MESCADO LAS
COSAS Y SE QUE HACER AHORA YO ESTOY
CON VOSUTROS SIEMPRE Y ESTADO CON ESPAÑA
Y LUCHAR PARA QUE SE SEPA LA VERDAD Y
JUDGEN ENOS CABRONES QUE MAN MESCADO
EN ESTE ASUNTO QUE CONDENDO A MUERTE
NO SE PUEDE HACER QUE PABE LOS HEROES
DE LOS DEMAS YO SOY ENOSINTE QUE LO SEPAS
POR FAVOR QUE ME AYODOR A ESTE PAIS PERO
CULQUER COSA QUE MI NIFISITA ESTARA CON
VOSTUROS TE QUERO ESPAÑA POR LO MALO Y
POR BUENO CONFIA EN MI POR QUE



ANIMO A TODAS LAS VICTIMAS TAMBIEN ESTA MI FAMILIA
SOY VICTIMA IRI DE U-M
MADRID NUNCA TE OLVEDAR & VIVA LA PAZ

(3)

4) POR FAVOR S^{ra} FISCAL. yo le pido por favor
que LA POLICIA NO TIENE NADA CONTRA DE MI
POR QUE ASISTO COLABORANDO CON ELLOS desde
13 de MARZO para que SEPAN Todo LE que
NACHO POR ELLOS que yo siempre A disiado
SER POLICIA A INVESTIGADO CON ELLOS X
X MANDADO DE FUMAR X MANTRATADO COMO
UN HERUE X YO PENSABA que ESTABA Ayudando
AL FINALA MANMITIDO EN AJO POR COLABORADOR
CON LOS POTOS MOROS ENOS YO SOLO LE
digo TAN bueno que ~~MIRAR~~ MIRA
AHORA SOY MAS MALO DE LA PILICOLA
POR UNA COSA que ECHO POR LO BIEN
DE ESPAÑA CON SOLO VER LA VICTIMAS EN LA
TV. O EN LOS PRIODICOS ~~me dan~~ GANAS
de LLORAR NO TENGO NADA que VER ALLE PERO
ESTOY PRISO POR ELLO quero que sepa NO
ESCRITO UN CARTA PORO que diJA LA LIBERTAD
YO SOLO LO AGO PORO que sepa como soy
E SE MI CONOSCA UN POCO YO NO TENGO CARA
PARA SALER A LA CALLE Todos mi AMIGOS se
PIENSAN POR ECHO de ESTAR EN LA CARCEL
YA SOY COLPABLE YO TENGO mi VIDO ECHA
EN ESPAÑA como LE VOY A DISTROSAR CON
ESTA MASACRE que NI MI PORTA NI MI INTERESA
AMI MI DIOS mi diJE que TEINES que BUSCAR
EL BIEN NO MATAR A LA gente que HAY UN bebe
VOSTROS ~~certificas~~ que ESTOS VAN A SUBER A



Señora FISCAL YO A ESTE PAIS LO QUERO EGYVA
ARIBA ESPAÑA ANIMO

5

UNA COSA MUY PRONANTE YO CUANDO CADO CON TODO SIEMPRE
MC DONALD DE MONCLA NO CARA BANCHEL

* UNA COSA MUY IMPRTANTE que ~~quiere~~ ⁸⁸⁵¹⁻ AMI PARA DITENVERME SOLO HAN TIRIDO que ~~MANUELO~~
 PORTEF. MI SUPRINDIO TAMO que mi AGAN eso que LES PRUGUNTE que SI ES BRUMA NO PODIA
 CRIER que el EQUEPO con quien TRABAJABA MI HAGA eso MI LLEVAN A LA CUARTEL NO TE
 PRUGUNTES que NO PASA NADA que SOLO TE EVAS A PREGUNTAR UNAS COSAS LA POLICIA NADO
 MAS Y TENIS que DICER eso --x eso DIGO VALE VAY A LA POLICIA MI PRUGUNTA UNAS
 COSAS que YA SAVIAN LA UYO CUANDO COLABARABO con ELLOS A MI MANUELO
 LOCO ENTRE OTROS que MI DICEN NO DIGOS eso x LOS OTROS LOS OTROS MI PREGUNTAN
 A DISIDIDO COLABARAR con LA POLICIA eso COMPILO UN POCO PORQUE LA POLICIA
 AL COLABORAR TANTO con ELLOS SI CEREN que SOY UNO DE ELLOS y NO ES
 ASI YO SOY UN INVESTIGATOR muy ~~bueno~~ bueno POR CONOSCO MUCHA GENTE x eso A ECHO
 LA POLICIA PENSAR MAL de MI PERO XO POR ESPAÑA ~~HA~~ POR LA GRAVEDAD del
 CASO NO MENTIA DICIA TODA LA VERDAD PARA AYUDAR eso CREO que ISO INFATAR
 A LA POLICIA YO NO SE LA RELACION que TIME LA POLICIA con LA GUARDIA CIVIL PENSO que MAL
 AHORO LO PAGO YO PUES NO YO NO COLABORABA



CENTRO PENITENCIARIO MADRID III
 VALDEMORO
 03 ABR 2004
 1288
 N.º
 P.º Y A.º

6

PERO AHORA SI JUEZ QUERO DICETE UNA
COSA SI ME DAS LA OPORTUNIDAD DE HABLAR
CON EL ERES EL UNICO QUE ME QUEDA VOY
A COLABORAR CON USTED PARA QUE SEPA
DONDE ESTOY METIDO CONFIO EN TI SOY
MUY JOVEN PERO SERVIA A ESPAÑA Y MIRA
COMO MI LO PAGAN MAN PROMITIDO LA
NACIONALIDAD Y UN VIVENDA PARA MI FAMILIA
QUE VIVIMOS MUCHOS EN CASA Y AHORO ME VEO
EN PRISION COMO PUEDAN SER ASI CON MI
QUE AMI ELLOS SABEN QUE AMI GUSTABA SER
MI SUEÑO ERA SER POLICIA SIEMPRE SE LO
DIGO ALLOS MI GUSTABA INVESTIGAR Y INFORMAR
DE TODOS LA MAFIAS DE MADRID ERA EL MEJOR
UNA COSA EMPORTANTE LLEGO A SABER
QUE ESOS MOROS VAN A COMPRAR ESTO Y MI IVAN
ADOR LAS GRASIAS TODA ESPAÑA PERO QUE PENA
LA HECHO DE TRAS MIA LOS HIJOS DE PUTA
EN SECRETO Y HAN PAGADO EN ~~SECRETO~~ TONTO
QUE TAMPOCO ME LLAMADO EL HEJO DE PUTA
HA COJEDO EL DINERO OCHASISS) O NO SE
COMO LAN PAGADO POR QUE NO SE NADO
DE EL DESDE HACE 5 MESES TULUJORO POR
DIOS QUE SI LLGO A SABER UN PUQUETE
O UNA PISTA DE ESA VENTA HABRIA ~~SIEMPRE~~
SALVADO MUCHAS VIDAS QUE PENA
QUE LA ECHO DE TRAS MIA YO SOLO VEO
A TORO X TORO TAMPOCO NO SABE NADO PORQUE
SUGORO MI LA HABIA DICHO ES EMILIO
ES UN CARBON NA COME DO AL MINIMO

8852. -



MINISTERIO
DEL INTERIOR

Valdemoro, 06 de abril de 2004
N/RF^a: 3216

DIRECCIÓN GENERAL
DE INSTITUCIONES
PENITENCIARIAS

ESTABLECIMIENTO
PENITENCIARIO DE
MADRID III (VALDEMORO)

ILMO. SR. MAGISTRADO-JUEZ
JDO CENTRAL INSTRUCCIÓN Nº 6
AUDIENCIA NACIONAL
MADRID.-

JUZGADO CENTRAL
INSTRUCCION Nº 6
16 ABR. 2004
ENTRADA



Adjunto remito, a los efectos que **estime**
procedentes, INSTANCIA/SOBRE CERRADO relativa
al interno de este Centro:

ZUHEIR, RAFA

Le saluda respetuosamente

EL DIRECTOR



Yo pienso que LA GENTE que PARTICIPÓ
LA MASACRE son gente que odia este



y LA POLICIA y SUCURO ESTAN quemados de
ESPAÑA y NO TEMEN FUTURO NUNDA y si quieren
que VAN A ER ACIelo por MATAR A gente
PORTE x NIÑOS, que HIJOS de POTA porque

PUES yo Todo Lo CONTRARIO AMI ESPAÑA MI
GUSTA NO LO CAMBIO POR NINGUN PAIS Todos
Los PAISES que de EUROPA vienen A qui A
BAILAR IN DESCOTECAS AMI ESPAÑA MI GUSTA
TANTO que lo conosco MAS que mi PAIS

Tengo Lo PAPELES en REGLA ~~que~~ Tengo novia
ESPAÑOL Soy un poco CABRON por que mi gusta
LAS MUJERES ANORA LA POLICIA MAN DISTROSADO
MI RELACION con MI NOBIA porque LAN dicho
que yo ESTADO dormiendo con una chica
el dia de ~~LA~~ LA MASACRE MAN dado
por Todo Los Lados NO tengo A NADIE y MIRA
que A COLABORADO con Todo de CORAZON
PARA Ayodar A ESTE PAIS que yo quiero y
que esos PUTOS MOROS ~~me~~ dist mi LAN
DISTROSADO pero ANIMO ESPAÑA A que

Tenemos un MORO que TE VA queVER y NUNCA
mi olvido Las cosas que MADOD este
SUPER PAIS MIRA que yo AVISADO pero
NO se mi ~~caso~~ ENCO CASO yo CREO que
LA POLICIA y LA GURDIA CIVIL TEMEN que
AYODAR UNO AL OTRO porque se odian
TANTO eso VA contra ESPAÑA ESTAN ~~lo~~
lochando por el mismo PAIS porque son ASI
LA GUDIA CIVIL MI dice di. elO y LA POLICIA
MI dice di lo OTRO y NO se quien CONFAR
yo lo dado Todo A LA GUADIA CIVIL
Todo y AHORA NO soy NADIE por que



CON ESTOS PUTOS FANATICOS NO CONFIAN EN:
UNO QUE NO RIEA NUNCA ALA MIS QUETA TENE
QUE SER COMO ELLOS ~~de~~ de Locos y hijos de puta

PORA ESTAR CON ELLOS ES UNA COSA QUE
NO MI PASO POR LA CABEZA NUNCA Y VOX
A ASTAR EN PRISIN ~~para~~ PARA ELLO VO SOLO
QUERO DICER A TODO ESPANA Y TODO EL
MONDO QUE FIRMO NO 10 años NI 15
FIRMO 20 años PERO NO POR MATAR A gente
QUE PODRIA ESTAR MI MADRE O MIS AMIGOS
YO RECIVIDO UNA LLAMADO LA MAÑANA DE
11-M DE MADRE PREGUNTANDO POR MI QUE
SE ESTY BIEN LO DIGO PORQUE MI DICE QUE

.ETA. AMATADO 120 PERSONAS LO DIGO ESTAS BIEN
YO ESTABA JOUNTADO CON UNA AMIGA QUE
COMO YO LLEVABA 15 DIAS SIN IR A MI CASA
COMO SIEMPRE LO AGO POR QUE MI RIBDO
ESTA EN MADRID X MI CASA ESTA MUY LIJOS
DE MADRID Y EN MI CASA VIVIMOS 7 PERSONAS EN
~~2~~ 2 DORMITORIOS X NO PUEDO ESTAR CON
NINGUNA CHICA ESO HACE SUSPECHAR LA
POLICIA EN MI PERO YO TENGO LA CONSIDIA
TRANQUILA POR QUE YO NO MI EDO DE MADRID
AMI MADRE LLAMANDOME POR TEF
S^o JUEZ MAN LLAMADO POR TEF LA GUARDIA CIVIL
X QUEDADO CON ELLOS SI YO ESTOY CON
ESOS CABRONES ESTARIA CON ELLO JODER
NO EN UNA DISCOTCA POR LA NOCHE CON OTRA
AMIGO MIA POR S^o JEEE NO PUEDO ESTAR EN
LA CARCEL PENSANO QUE LA DADO TODO MI MIRA
COMO MI LO PAGAN YO NO COLPO A USTED POR
QUE USTED AHOR SU TRABAJO QUE ADMIRO MUCHO
PERO ELLOS MI CONOCEN MUY BIEN PERO MUY BIEN
PARA DICER QUE YO SOY UN COLBORADOR DE

S^o JUEZ DON^o JUAN DEL OLMO - ES PERUANO



NO MOLESTARLE con MIS CARTAS y que LE SEAN
UTIL PARA SU INVESTIGACION POR ES CRIMEN
yo quiero AyudarLE EN Todo Le que pueda SOLO
MI LO TENES que Pider yo AVINIDO con LA VERDAD
SIEMPRE POR DELANTE EDO MA MITIDO EN ese LIO
NO LO VOY A MINTAR NUNCA Todo Lo CONTRARIO
VOY A COLABORAR con USTUD YA que ERES EL
UNICO que MI queda por que NO quiero NI POLICIAS
NI GUARDIA CIVIL ESTOS TIMIN que PAGAR SU HERROF
POR que yo LO AVISADO con TIEMPO y AHORA LO PAGO yo
UNA COSA S^o JUEZ TENES que PERGUNTAR A EMILIO
TRASTORRAS que SI yo SE ALGO de esta VINTA
de XPLOSIVOS de 110 KILOS PASADO MES de
FEBRERO POR que LO LLOGO ASABER y NO ESTARIA
USTUD TRABAJANDO EN ESTE CASO TAN GRAVI

TAMBIEN quiero que LE PRUGENTE que SI AVINIDIDO
LOS XPLOSIVOS A ESOS MOROS POR que NO ME LLAMO
PARA PAGAME MI PARTE YA que SOY SUPUESTAMENTE
que LOS PRISENTO S^o JUEZ LE VUELVO A JORRAR
POR DIOS que SI SE LO MINIMO de esta OPERACION
del CAMBIO ~~campto~~ de DROGO o DINERO POR
XPLOSIVOS SE LA AVIRIA dicho LOS GUARDIA CIVIL
POR que eso ERA MI TRABAJO y MI IV ~~IV~~
GONAR LA CONFIANEO de Todo ESPANA NO
COMO AHORO que SOY un merda Todo EL
MONDO MI MIRA MAL EN LA CARCEL MIRAN MAL
AMI FAMILIA EN LA CALLE y MI AMIGOS NO TENGO ANADIE
ES muy dificil PENSAR EN IV ACAR.

~~Yo pienso~~ yo pienso ahora con todo lo que



deho por ESPAÑA y por LA GUARDIA CIVIL MORO y UN MALO

*MI INFILTRADO CON LAS MAFIA de Todo Tipo
COLOBIANOS . COBANOS . IRANIS . ITALIANOS .
RUMANOS . VULGAROS . MI GUSTA INVESTIGAR
SIEMPRE ERA MI SUEÑO SER POLICIA LO ADADO
Todo A ESPAÑA . TENGO MALA SUERTE SE MAN
MISCLADO LOS COSAS SIN DORME CUENTA
AHORA TODO LO QUE SE SAIDO A LA MIERDA
YO ERA EL MEJOR MI GUSTABA SER UN POLICIA
desde pequeño MI INFORMABA de todo lo que
PASA EN MADRID TENGO EN MI ECE RESPETAR
POR TODO EL MUNDO CONFABA TODO EL MUNDO
DE MI MENOS ESOS MOROS de HIJOS de puta
AHORA ESTAN MUERTOS AHORA QUE SUFRAN
COMO LAS VICTIMAS y SUS FAMILIAS QUE CABRONES
SI QUIERAN QUE VAN A SUBER A CIELO UNA MIERDA
POR FAVOR S^o JUBE NO ME OLVIDE QUERO QUE
SEPA QUERO AYODARTE EN TODO LO QUE MI PIDA
DAME UNA PORTUNIDAD YO VALGO MAS EN
LA CALL QUE IN CARCEL PERO LE VOX AYODAR
EGUAL EN PREISION O FUERA CONFIO EN
TI y QUERO QUE CONFIAS EN MI MIA
MIBRO X UN LIO POR AYODAR A ESPAÑA
MIRA COMO PUEDES AYODAR POR LO
QUE MAS QUERES PLEGO A SABER ESO
IVAMOS A SER AMIGOS POR QUE YO
QUERO A ESPAÑA MUCHO TENGO TODO
MI VIDA AQUE LUCHAREMOS POR LA
VERDOD x UNO DE LOS VUESTROS

PARA EL JUEZ S^o D JUAN
DEL OLMO

8855

AUDIENCIA NACIONAL

Nº 6



← VIVA ESPAÑA →

JUZGADO CENTRAL
INSTRUCCION Nº 6
16 ABR. 2004
ENTRADA

CENTRO PENITENCIARIO MADRID III
VALLERMOSE
05 ABR 2004
Nº 1306/04
ENTRADA



Ministerio del Interior
 Dirección General
 de Instituciones Penitenciarias
 MINISTERIO
 DEL INTERIOR

**Establecimiento Penitenciario
 Madrid III
 Valdemoro**

Valdemoro, a 12 de abril de 2004
 N/RF^a..

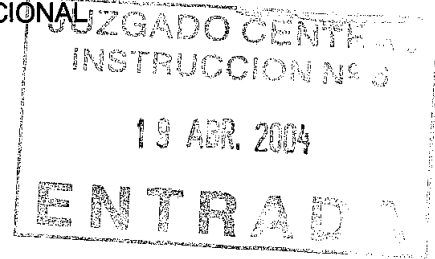
2307

ILMO. SR. MAGISTRADO JUEZ
 JUZGADO CENTRAL DE INSTRUCCIÓN
 NÚMERO SEIS
 AUDIENCIA NACIONAL
 MADRID

8856-

DIRECCIÓN GENERAL
 DE INSTITUCIONES
 PENITENCIARIAS

ESTABLECIMIENTO
 PENITENCIARIO DE
 MADRID III (VALDEMORO)



SU REFERENCIA:

Ilmo. Sr.:

Adjunto, remito a V.I., y a los efectos que se estime procedentes **SOBRE** relativo al interno de este Centro



Apellidos: ZUHEIR
 Nombre : RAFA

NIS: 2001014896

Un cordial saludo.



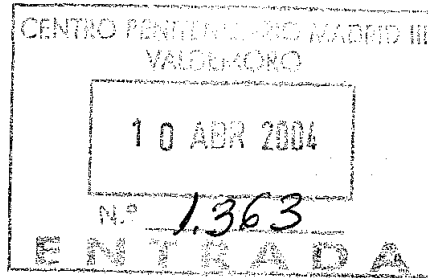


Ministerio del Interior
Dirección General
de Instituciones Penitenciarias

Establecimiento Penitenciario de

AUDENCIA
NACIONAL
Nº 6

8857-



Modelo I
N.º Referencia

El interno RAFA ZOUHIER
de 24 años de edad, natural de CASABLANCA destinado
en el Módulo n.º C-1 y con n.º de D.I.I. _____

EXPONE :

desearia MANDAR UNA CARTA A JUDGADO
AUDENCIA NACIONAL Nº 6 AS JUEZ JUAN DEL OLMO

«SOY EL UNICO MARROQUI que esta con
VOSUTROS EN TODAS LAS HIJAS de puta
ESTOS»

«ESTE ES MI PAIS que lo sepaís
VALES»

Por todo ello EL SOBRE VA ABERTO

SOLICITA

Le sea concedida dicha petición.

En _____ a 9 de ABRIL de 2004

Firma,

SR. DIRECTOR DE ESTE CENTRO:

RESOLUCION :

Fecha y firma,

Fecha de entrega:
El funcionario

Recibí
El interno

EJEMPLAR PARA LA ADMINISTRACION

INFORMES:

.- OFICINA DE DIRECCION:

.- OFICINA DE ADMINISTRACION:

.- OFICINA DE EQUIPOS DE OBSERVACION Y TRATAMIENTO:

.- OFICINA DE REGIMEN:

.- OFICINA DE SERVICIO INTERIOR:

.- OFICINA DE SERVICIOS DE INSTRUCCION Y EDUCACION:

.- OFICINA DE SERVICIOS SANITARIOS:

.- OTROS:

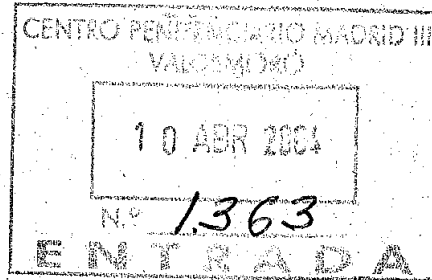
RAFA Gouhier

RECIPLUS, papel 100% reciclado.

Audiencia Nacional

Nº 6

S^o Jefe S^o Juan de Olmo



① * HOLA SOY RAFA OTRA VEZ POR FAVOR SOLO TE PIDO UNA COSA POR DIOS AYUDAME.

* ACABO DE COMUNICAR CON MI MADRE X MI FAMILIA Y ESTAN RECIBIENDO AMENAZAS EN LA CALLE TODO EL MUNDO SABE DONDE VIVO Y MI FAMILIA TAMBIEN POR FAVOR LE PIDO QUE MI AYUDE QUE NO PASE NADA A MI FAMILIA TENGO A MI MADRE Y MI HERMANA DE 4 AÑOS ASUSTADOS CASI NO SALEN A LA CALLE NO QUIERO QUE PASE NA A MI FAMILIA POR UNA COSA QUE LO CHADO PARA QUE NO PASARA Y NO SE NADA DE ESTA MASACRE NI DE ESTE CASTORIANOS QUE YO A AVISADO QUE TENE O VENDE X POLSIVOS ANACE TIEMPO YO ESTOY EN VUESTRO LADO NO QUIERO QUE PASE NADA A MI FAMILIA NADA PORQUE ELLOS NO TENCEN LA CULPA NI NADA COMO YO TAMPOCO LO TENGO.

YO LO INTENDO A USTUD X QUE ESTA ^{ANCEINDO} ~~ANCEINDO~~ SU TRABAJO X QUE A MI NO ME CONOCE DE NADA PERO QUIERO QUE PRUGENTE A LA GURDIA CIVIL DE MI X MI AMIGOS X MI GIMNASIO Y MI PROFESOR X TODO EL MUNDO QUE MI CONOSCA PARA QUE SEPA COMO SOY POR FAVOR NO QUIERO QUE PASE MI FAMILIA UNA COSA QUE A ESTADO YO SIEMPRE TRABAJANDO PARA ESPAÑA ES MUX DURO PENSAR QUE ESTAS EN LADO BUENO X AHORA MI METEN EN LADO DE LOS HIJOS DE PUTA QUE YO NO CONOSCO NINGUNO DE ELLOS POR FAVOR PIDERME LO QUE SIA PERO A MI FAMILIA QUE NO LO PASE NADA ASTA QUE SALGA LA VERDAD. YO PIMSO QUE USTUD MI TIENE QUE LLAMAR PARA HABLAR COM AMIGO PARA QUE MI COMOSCA UN POCO PORQUE YO QUIERO A ESTE PAIS CON LO CORA COMO USTUD Y LO VOY A DEFENDER COMO PUEDA UNQUE USTUD SI ESTA PORTANDO MAL COM AMIGO YO VOY A COLABORAR CON ESPAÑA Y CON LOS ESPAÑOLES UNQUE ESTOY EN PREISON MI VOY A COLABORAR CON ESPAÑA PORQUE MI ESTOY ENTERANDO DE COSAS DENTRO LA CARCEL X SE LO COMUNICO A LA

(2)



Por favor quiero que salga la verdad por que
yo me metido en LA BOCA DE LOBO yo solo
PARA Ayudar a este pais y no se como me salpicado
eso yo ~~no~~ ERIO por que conosco tanta gente
que algo mi tiene que salpicar pero me salpicado
por estar ALADO de ESPANA por que me metido
en LA mierda PARA COLABORAR con ESPANA NO
PARA CONTRA pero es NORMAL soy MARROQUI.

* Soy un MARROQUI que Adado Todo a este pais pero
CONFIO en vosUTROS y confio en los ESPANOLES
YA lo vera que yo Astado con vosUTROS x no con
los hijos de puta que HAN distrosado mi MARRID.

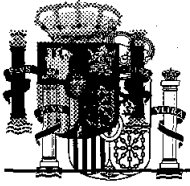
* yo HABLADO muchas veces con EL ASTURIANO
PARA que NO venda (MACHES) con XTRANOS porque
EL siempre tiene problemas para PAGA LA DAUDA
pero yo no tiene nada que VA HACER TAN cosa de
dar a unos moros xplivos. PARA que quieren unos
moros xplivos? HAY que ser CABRON o ODIAR SU PAIS
y si LLega AVISAR me que VA HACER esta venta
que yo desconosco Totalmente CAMBIARIA LA COSA
Y NO ESTARIA A que estaria en monedra dandome LAS
GRASIAS

NO voy a PARAR DE ESCRIVIR CARTAS asta que SALGA
LA verdad por favor MI FAMILIA esta en PILIGRO
NO me AGAN PASAMELO MAL por Todo lo que
echo a FAVOR de ESPANA ya BASTANTE que ESTOY
en LA CARCEL PARA que PASE ALGO a MI FAMILIA.

* ya NO se que hacer para que sepa USUD que
NO tengo nada que ver. se LA contado Todo
SOLAMENTE mi tiene que LLAMAR PARA AYODARLE
en su caso MAS GRABE y AYDARME a MI TAMBIEN.

* NO se como DIMOSTRAR a MIS AMIGOS que son ESPANOLES
que no tengo nada que ver porque esta Todo EL mundo
SURPRINDIDO con lo que mi PASA pero NADIE SABE que
yo A COLABORADO durante 2 años medio con LA OPU
y yo AVISABO EL pitigro que tieneia EL ASTURIANO ~~no~~ USUD

8860-



Ministerio del Interior
Dirección General
de Instituciones Penitenciarias
MINISTERIO DEL INTERIOR

**Establecimiento Penitenciario
Madrid III
Valdemoro**

Valdemoro, a 12 de abril de 2004
N/RF^a:

2306

DIRECCIÓN GENERAL
DE INSTITUCIONES
PENITENCIARIAS

ESTABLECIMIENTO
PENITENCIARIO DE
MADRID III (VALDEMORO)

ILMO. SR. MAGISTRADO JUEZ
JUZGADO CENTRAL DE INSTRUCCIÓN
NÚMERO SEIS
AUDIENCIA NACIONAL
MADRID

JUZGADO CENTRAL
INSTRUCCION Nº 6
19 ABR. 2004
ENTRADA

SU REFERENCIA:

Ilmo. Sr.:



Adjunto, remito a V.I., y a los efectos que se estime procedentes INSTANCIA relativo al interno de este Centro.

Apellidos: ZUHEIR
Nombre : RAFA

NIS: 2001014896

Un cordial saludo.



DIRECTOR,

DIRECCION

VALDEMORO

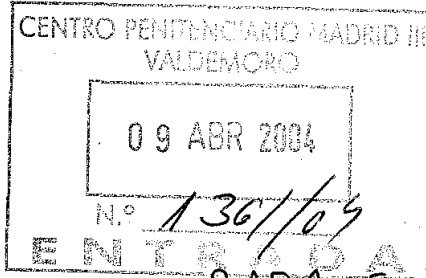


Ministerio del Interior
Dirección General
de Instituciones Penitenciarias

Establecimiento Penitenciario de _____

8861-

AUDENCIA NACIONAL N.º 6



Modelo I
N.º Referencia

El interno RAFA ZOUHIER
de 24 años de edad, natural de CASABLANCA destinado
en el Módulo n.º 2-1 y con n.º de D.I.I. _____

EXPONE :

POR FAVOR QUERIA MANDAR UNA CARTA
AUDENCIA NACIONAL N.º 6



SOLO DIGO QUE ESTOY ~~CON TI~~ CONTIGO
NO SOLO POR SER MARROQUE PENSAS MAL
DEMI PORQUE YO LE ADEUDO TODO A ESTE
PAIS PORQUE LO QUERO MAS QUE EL (ASTURIANO)

Por todo ello QUE ES ESPAÑOL sugiero que MAS
SOLICITA YA VERAS COM SI SE LO VOY DEMOSTRAR
MAS TODVIA VIVA ESPAÑA VIVAL

Le sea concedida dicha petición.

En VALDEMORO, a 8 de ABRIL de 2004

Firma,

SR. DIRECTOR DE ESTE CENTRO:

RESOLUCION :

Fecha y firma,

Fecha de entrega:
El funcionario

Recibí
El interno

EJEMPLAR PARA LA ADMINISTRACION

INFORMES:

.- OFICINA DE DIRECCION:

.- OFICINA DE ADMINISTRACION:

.- OFICINA DE EQUIPOS DE OBSERVACION Y TRATAMIENTO:

.- OFICINA DE REGIMEN:

.- OFICINA DE SERVICIO INTERIOR:

.- OFICINA DE SERVICIOS DE INSTRUCCION Y EDUCACION:

.- OFICINA DE SERVICIOS SANITARIOS:

.- OTROS:

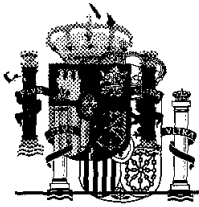
«Lo entiendo usted me conoce ni nada solo lo hace su trabajo»
«Soy yo que quiero España mas que asturiano»
«que pena que no me avisado»

✱ Soy RAFA ZEUNIER 24 años acusado por una cosa que ni recuerdo por que ni da asco gente se me cae la cara de pena que soy moro No todos lo moros son iguales estos fanaticos locos han pasado por Madrid mi ciudad x han matado la gente x man salpicada con esta masacre que yo a lochado x avisado para que no pasara pero que pena que no llamado este asturiano para avisarme de que va a hacer tan cosa yo erio que quiero este pais ~~mas~~ que el x mira que avisado ala oju de su p'ligio por que va apresendo a todo el mundo eso pero yo erio que estoy preso por colaborar con la ~~policias y con~~ ^{los} ~~espa~~ porque man echo eno yo siempre los ayudado mi gastado x avises mi dienero para dales informacio x muchas veces mi gastado mi tiempo para siger alguna mafia o viajar en busca de informacion para ayodar España yo conosco en toda España mafias x delinquentes siempre le informaba de toda lo que pasa in todo momento yo viniachabiss para poder conocer gente mala para sacar infomacion de todo tipo tenia que hacer algo malo para trabajar in eso para coyer confianza con las mafias te lojoro nose como ma podedo salpicar una cosa asi nunca mi majemado que voy a entrar en preison por una cosa asi nunca ma pasado por la cabeza como es la vida!!! yo quiero que sepa usted todo lo que echo por su pais que considero mio tambien esta gente no confian en una persona como yo que no reza ni nada voy a dicoteas yo tampoco no confio en ellos si llego a saber que van a hacer algo contra mi Madrid que pena que pena que no conocia nada de estos hijos de puta por que cambiaria la cosa yo a colaborado en lo que sabia x mi ofrecido a los dos dias ^{despues} voluntario para colaborar con mi España yo quiero hablar con usted para que mi consca un poco como soy por que yo quiero a este pais como yo



YO NO QUERO SALIR de aqui porque ME da MISMO
MI VAN ARISVIR MI gente que son TODOS.
LOS ESPAÑOLES USTOD MI PEDE TODOS años YO FIRAR
LOS años PERO NO POR COLABORAR CON ESTOS CABRONES
que NO COMESEO NINGUNO DE ELLOS PERO
YO NO SOY ASI YO VIVO AQUI TENGO PAPELES TENGO FAMILIA
TENGO AMIGOS NUNCA SA PORTADO ESPAÑA MAL CONMIGO
TODO LO CONTRARIO ESTOY MUY GRADISIDO A ESPAÑA
MAS que mi PAIS ONQUI NO MI @CRIAS MI SENTO
MAS ESPAÑOL que MARROQUI A CRISILO AQUI
MAN IDUCADO AQUI DESDE que TENIA 15 años LO a
UDADO TODO A ESTE PAIS como EL AMI. NO PARO DE
PENSAR EN que ESTOY PRESO POR ESTO NO PARO ES MUY
FUERTE como SEMA CAMBIADO LA VIDA EN LI DIAS
PENSO que SALDRA LA VERDAD Y SE CLARARA TODO EPO
PERO YO NO QUERO SALIR de PRISION NO QUERO,
SOLO QUERO COMUNICAR A TODA ESPAÑA A ELLOS
ESPAÑOLES X TODOS MARRUECOS Y MARRQUES X
MI FAMILIA NO TENGO NADO que VER CON LA MASACRE
NI CON LOS FANATICOS NI CON LOS MATONES HIJOS DE PUTA
POR FAVOR SOLAMENTE eso YO NO QUERO que SEPA que
YO ESTADO COLABORANDO CON LA GURDIA CIVIL
QUERO A ESTE PAIS NO SE como DEMOSTRARLO AHORA
PENSABA CON COLABORAR LO HACIA PERO YA ME DADO
CUNTA que NO PERO YO NO VOY A PARAR de que SOLO
QUERO que SEPAIS que NO TENGO NADO CON ESTOS
COBARDES PORQUE MI DIOS NO MI DICE que MATE
POR EL TODO LO CONTRARIO AMI DICE AYUDA
X VIVE Y DEPORTE Y DISCOTECAS X DISFRUTA ESA NILO
que SE HIDO A LA MIERDA POR COLPA de ESE
MANDATO DIA 11-S que MA DINEDO que SAPICAR
AMI X MUCHA gente MAS A COGEDO ASCO A
ESTE BUN LADEN X TODOS ~~LOS~~ LOS RESPONSABLES
DE MATAR gente INUSENTE Y DISTRORSAR FAMILIA como
HAN DISTRORSADO LAMIA POR FAVOR TIAY que LOCHAR CON EPO
PAR que NO HAYA MAS guerra NI TERRORISMO NI HIJOS DE

8863-



Ministerio del Interior
Dirección General
de Instituciones Penitenciarias
DEL INTERIOR

**Establecimiento Penitenciario
Madrid III
Valdemoro**

Valdemoro, a 12 de abril de 2004

N/RF^a: 2305-

DIRECCIÓN GENERAL
DE INSTITUCIONES
PENITENCIARIAS

ESTABLECIMIENTO
PENITENCIARIO DE
MADRID III (VALDEMORO)

ILMO. SR. MAGISTRADO JUEZ
JUZGADO CENTRAL DE INSTRUCCIÓN
NÚMERO SEIS
AUDIENCIA NACIONAL
MADRID

JUZGADO CENTRAL
INSTRUCCION Nº 6
12 ABR. 2004
ENTRADA

SU REFERENCIA:

Ilmo. Sr.:

Adjunto, remito a V.I., y a los efectos que se estime procedentes INSTANCIA relativo al interno de este Centro.



Apellidos: ZUHEIR
Nombre : RAFA :

NIS: 2001014896



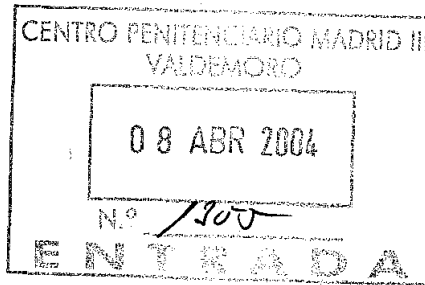


Ministerio del Interior
Dirección General
de Instituciones Penitenciarias

Establecimiento Penitenciario de

Audiencia Nacional
Nº 6

8864-



Modelo I
N.º Referencia

El interno RAFA ZOUHIER
de 21 años de edad, natural de CASABLANCA destinado
en el Módulo n.º C I y con n.º de D.I.I. _____

EXPONE :

OLISIARIA por favor comunicarle al sº juez que
por favor queria declarar para aclarar unos
en mi caso para que sepa la verdad quiero colaborar
con el y ayudarle no puede dejar unos putos musulmanes
radicales pasen por Madrid y salirlos a la gente como yo
y se meuren sin poder saber la verdad pero ahora que
estan muertos quiero declarar por favor para que sepa que no
tengo nada que ver ami solo mandando que llamar la policia
por que para di teme yo colaborado en todo momento
Por todo ello ESTOS CABRONES HAN SARDICADO A TODO EL MOUNDO Y
SAN MATAO ESO NO ES ASI YO ESTOY CON VOSUTROS
SOLICITA XXX X NOTODOS LOS MOROS SON EGUALES XXX



Le sea concedida dicha petición.

En Valdemoro, a 8 de ABRIL de 2004

Firma,

SR. DIRECTOR DE ESTE CENTRO:

[Firma manuscrita]

RESOLUCION :

Fecha y firma,

Fecha de entrega:
El funcionario

Recibí
El interno

EJEMPLAR PARA LA ADMINISTRACION

INFORMES:

.- OFICINA DE DIRECCION:

.- OFICINA DE ADMINISTRACION:

.- OFICINA DE EQUIPOS DE OBSERVACION Y TRATAMIENTO:

.- OFICINA DE REGIMEN:

.- OFICINA DE SERVICIO INTERIOR:

.- OFICINA DE SERVICIOS DE INSTRUCCION Y EDUCACION:

.- OFICINA DE SERVICIOS SANITARIOS:

.- OTROS:

JUZGADO CENTRAL N° 6
SUMARIO N° 20/04

AL JUZGADO

EL Fiscal despachando el traslado conferido por Providencia de fecha 2 de Abril del año en curso tras examinar las actuaciones y el escrito remitido por el imputado Rafa ZOUHIER desde el Centro Penitenciario de Madrid III, Valdemoro, queda instruido de su contenido y en tanto no se comprueben determinados datos de la investigación no procede ampliar la declaración del imputado.



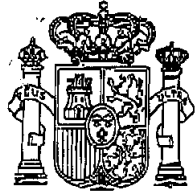
Madrid 13 de Abril de 2004

Fdo. La Fiscal, Olga Emma Sánchez Gómez

A large, stylized handwritten signature in black ink, which appears to be the signature of Olga Emma Sánchez Gómez. The signature is written over the typed name and extends upwards and to the right.

8866

Exh. 333104



ADMINISTRACION DE JUSTICIA

JUZGADO CENTRAL DE INSTRUCCIÓN
NÚMERO SEIS
MADRID

PROCEDIMIENTO: SUMARIO 20/2004

EXHORTO

ILMA. SR. SECRETARIO JUDICIAL DEL JUZGADO CENTRAL DE INSTRUCCIÓN NÚMERO SEIS DE MADRID,



AL

ILTRE. SR. SECRETARIO DEL JUZGADO DE INSTRUCCIÓN DE GUARDIA DE LOS DE COLMENAR VIEJO (MADRID)

Saluda y comunica que en procedimiento indicado S.Sa. ha acordado dirigirle la presente comunicación a fin de que se practiquen las diligencias que a continuación se expresan, exhortándole en nombre de S.M. el Rcy para que disponga lo oportuno para la práctica de las mismas a la mayor brevedad posible, devolviéndome la presente una vez verificadas.

En Madrid, a 2 de abril de 2004.



SECRETARIO JUDICIAL

DILIGENCIAS QUE SE INTERESAN

Que A LA MAYOR URGENCIA, a los presos en el Centro Penitenciario de Madrid-V (Soto del Real) a disposición de este Juzgado, Hamid AHMIDAN y Basel GHALYOUN, se les notifique en legal forma la resolución dictada en el día de la fecha y que se acompaña mediante copia, interesando la urgente devolución vía fax de las diligencias en las que consten las notificaciones que se efectúen.



**JUZGADO DE INSTRUCCION N° 3
COLMENAR VIEJO**

C/PADRE CLARET N°13 (JUNTO AL EDIFICIO DE HACIENDA)

Número de Identificación Único: 28045 2 0300436 /2004

EXHORTO : 333 /2004

**PROVIDENCIA DE LA MAGISTRADO JUEZ DOÑA MIREN NEKANE YAGÜE
EGAÑA.**
CRISTINA CAROLINA PASCUAL BROTONS



En COLMENAR VIEJO , a tres de abril de dos mil cuatro .

Se tiene por recibido el anterior exhorto que se acepta con la cualidad ordinaria de sin perjuicio, regístrese en los libros de su clase bajo el número que proceda, acúcese su recibo, practíquense las diligencias que en el mismo se interesan y verificado, devuélvase a su procedencia.

Lo que así se propone y firma, doy fe.

CONFORME

EL/LA MAGISTRADO-JUEZ

EL/LA SECRETARIO

Diligencia: Seguidamente se cumple lo acordado. Doy fe.





**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN
NUMERO TRES
COLMENAR VIEJO**

EXHORTO PENAL NUM.- 333/04

**DILIGENCIA DE ORDENACIÓN DE LA SECRETARIA
DEL JUZGADO DE INSTRUCCIÓN NUMERO TRES DE
COLMENAR VIEJO, DÑA. CRISTINA CAROLINA
PASCUAL BROTONS.**

En Colmenar Viejo a 3/4/04

Por recibido el anterior exhorto, el cual se acepta con la cualidad ordinaria sin perjuicio, regístrese en el libro correspondiente, y practíquense las diligencias en el mismo interesadas, y una vez verificado, desvuélvase a su procedencia por el conducto de su recibo, dejando nota bastante en el libro de su registro.



Esta diligencia es revisable de oficio o a instancia de parte.

Así lo acuerdo, y firmo. Doy fe.

Diligencia.- Seguidamente se cumple lo acordado, Doy fe.





Administración
de Justicia

(A)

319

8869-25

08250

**JUZGADO DE INSTRUCCION N° 3
COLMENAR VIEJO**

C/PADRE CLARET N°13 (JUNTO AL EDIFICIO DE HACIENDA)

Número de Identificación Único: 28045 2 0300436 /2004

EXHORTO : 333 /2004

@@DESTINATARIO: BASEL GHALYOUN

NOTIFICACIÓN

En SOTO DEL REAL, a ... de abril de dos mil cuatro .

Teniendo a mi presencia a BASEL GHALYOUN le notifico en legal forma, por lectura íntegra y entrega de copia literal, con expresión del asunto a que se refiere, LA PROVIDENCIA DICTADA EL DIA 2 DE ABRIL DE 2004 POR EL JUZGADO CENTRAL DE INSTRUCCION N° 6 DE MADRID, EN EL SUMARIO 20/04, POR LA QUE CADUCANDO LA INCOMUNICACION DE DICHO PRESO EN LA FECHA Y HORA SEÑALADOS EN LAS RESOLUCIONES DICTADAS, SE MANTIENE LA PRISION PROVISIONAL INCONDICIONAL QUE VENIA ACORDADA, y dándose por notificado, firma conmigo, doy fe.



Basel

[Firma manuscrita]

6-4-04



Madrid



Administración
de Justicia

(A)

406

8870-34

08250

**JUZGADO DE INSTRUCCION N° 3
COLMENAR VIEJO**

C/PADRE CLARET N°13 (JUNTO AL EDIFICIO DE HACIENDA)

Número de Identificación Único: 28045 2 0300436 /2004

EXHORTO : 333 /2004

@@DESTINATARIO: HAMID AHMIDAN

NOTIFICACIÓN

En SOTO DEL REAL, a ... de abril de dos mil cuatro .

Teniendo a mi presencia a HAMID AHMIDADN le notifique en legal forma, por lectura íntegra y entrega de copia literal, con expresión del asunto a que se refiere, LA PROVIDENCIA DICTADA EL DIA 2 DE ABRIL DE 2004 POR EL JUZGADO CENTRAL DE INSTRUCCION N° 6 DE MADRID, EN EL SUMARIO 20/04, POR LA QUE CADUCANDO LA INCOMUNICACION DE DICHO PRESO EN LA FECHA Y HORA SEÑALADOS EN LAS RESOLUCIONES DICTADAS, SE MANTIENE LA PRISION PROVISIONAL INCONDICIONAL QUE VENIA ACORDADA, y dándose por notificado, firma conmigo, doy fe.

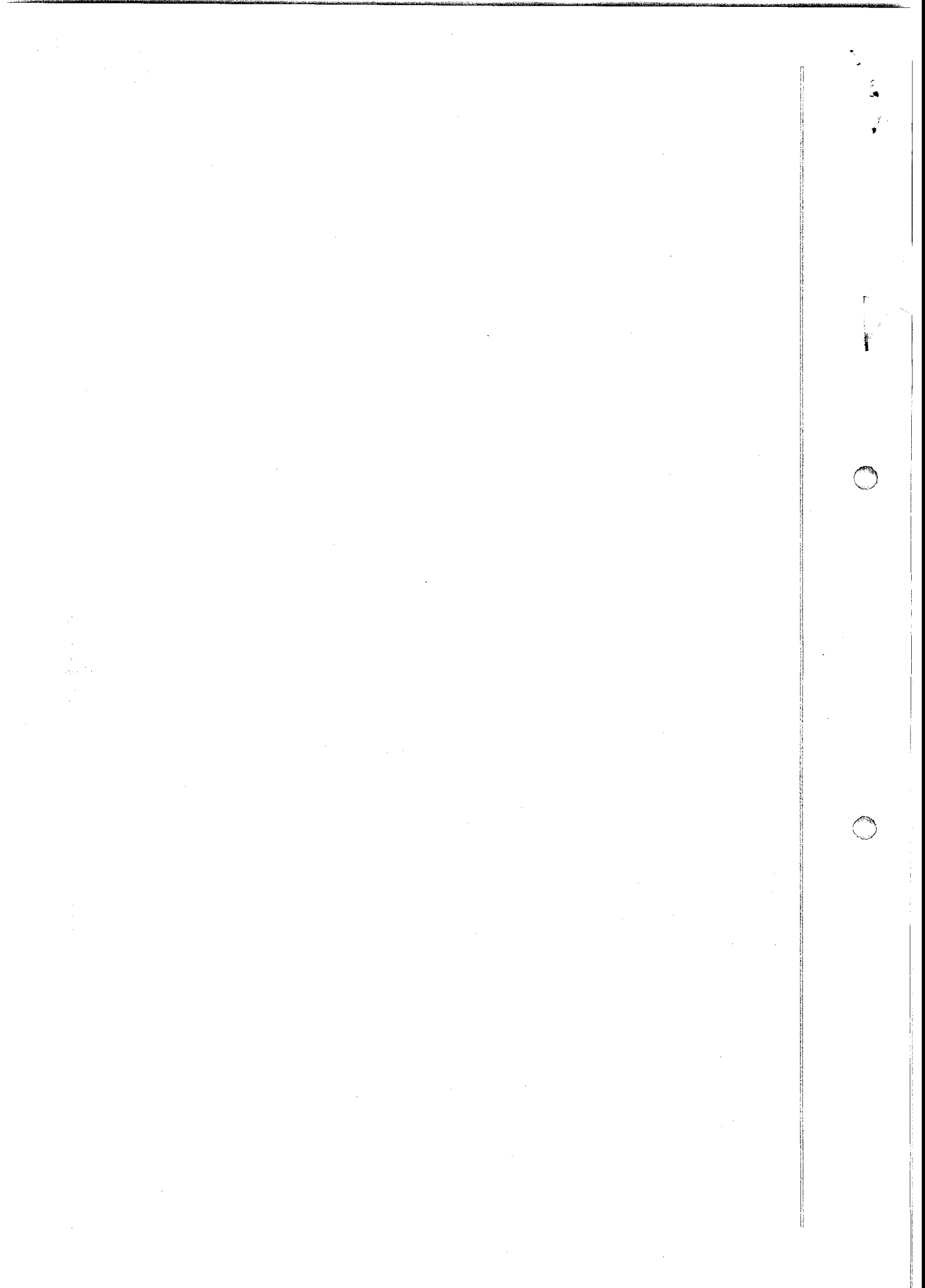


[Firma manuscrita]

6-5-04



Madrid



COPIA 8871-



MINISTERIO DEL INTERIOR
JUZGADO CENTRAL DE INSTRUCCION Nº 6

SECRETARIA DE ESTADO DE SEGURIDAD 19 ABR. 2004
- TEPOL -

DIRECCION GENERAL DE LA POLICIA
COMANDO GENERAL DE LA POLICIA NACIONAL
Unidad Adm. de la Audiencia Nacional
16 ABR 2004
REGISTRO DE ENTRADA
Núm. 2187



ENTRADA

COMUNICACIÓN POR FAX		
Fecha: 16/04/2004	Hora: 16:15	Nº de teléfono asociado al FAX de destino: 91-319.22.78
Destinatario: JUZGADO CENTRAL DE INSTRUCCIÓN DE GUARDIA y Nº 6 AUDIENCIA NACIONAL		Teléfono de contacto: 91-537.26.01
Remite: TEPOL		FAX: 91-537.25.47

Número de páginas (incluida esta): **TRES**

OBSERVACIONES:

La Unidad Central de Información Exterior. C.N.P., SOLICITA Mandamiento de Entrada y registro en:

- C/. La PAZ número 9, BAJO, de la localidad de ARGANDA DEL REY (Madrid), domicilio de Khalid ZEIMI PARDO

Todo ello relacionado con el Sumario 20/04 del J.C.I. nº 6 de la AUDIENCIA NACIONAL.



*R.V.F.
1745*



FISCALIA DE LA AUDIENCIA NACIONAL
REGISTRO GENERAL
19 ABR 2004
Número
ENTRADA

8872.-



MINISTERIO DEL INTERIOR

DIRECCIÓN GENERAL DE LA POLICÍA

COMISARIA GENERAL DE LA POLICÍA INFORMACIÓN Comisaría Gral. Información

UNIDAD CENTRAL DE INFORMACION EXTERNA

001 Nº. 200400011703

16-04-04 15:53:20

O F I C I O

S/REF.: SUMARIO 20/04
 N/REF.: COMISARIA GENERAL DE INFORMACIÓN
 FECHA: 16 de abril de 2.004
 ASUNTO: SOLICITANDO MANDAMIENTOS DE ENTRADA Y REGISTRO.
 DESTINATARIO: JUZGADO CENTRAL DE INSTRUCCIÓN NUMERO CINCO EN FUNCIONES DE GUARDIA DE LA AUDIENCIA NACIONAL

En el marco de las Diligencias 8.740, de la Comisaría General de Información, ampliatorias de las 1.304 de la Brigada Provincial de Información de la Jefatura Superior de Policía de Madrid, dimanantes del Sumario 20/04 instruido por el Juzgado Central de Instrucción número SEIS de la Audiencia Nacional, en relación con el atentado terrorista cometido el pasado día 11 de marzo de 2004 en Madrid, en distintos trenes de la red de cercanías, y en el curso de las investigaciones que sobre dicho asunto lleva a cabo esta Unidad policial y derivado del estudio de la diferente documentación aparecida en los distintos registros domiciliarios practicados hasta la fecha, se ha tenido conocimiento de que la persona identificada como **Khalid ZEIMI PARDO**, n/ 14-02-77 Tánger, Marruecos, titular del Documento Nacional de Identidad número 51.462.603-B, está estrechamente ligado con parte de los miembros de la célula autora de las acciones terroristas del pasado 11 de Marzo, relación que se basa en los siguientes extremos.

En inspección ocular entre los escombros del piso de la Calle Carme Martín Gaité, dio como resultado la intervención de diversos documentos y efectos. Entre ellos apareció una carátula de una cinta de cassette con una anotación en árabe, y en el reverso el teléfono 91.871.61.19. El titular de este teléfono resultó ser **KHALID ZEIMI PARDO**, anteriormente reseñado, estando instalado en la calle Real, 47 de Arganda del Rey (Madrid), en la tienda de su propiedad denominada **SERVITEC MOVILES**.

En uno de los registros realizados, concretamente el efectuado en la calle Francisco Remiro, 41, domicilio del que se considera líder del comando terrorista



R.E.F. 1641

R.S.F. 1745



autores de los atentados terroristas en Madrid, llamado SARHANE BEN ABDELMAJID FAKHED, se intervino igualmente una fotocopia de un DNI. nº 51.462.603-B, a nombre de KHALID ZEIMI PARDO, n/14.2.77 y con domicilio en la calle Albendiego, 17-5º A de Madrid.

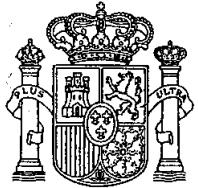
En declaraciones prestadas en estas dependencias policiales por MOUAD BENKHALAFA, una vez en calidad de testigo y otra como detenido, manifestó que el llamado KHALID ZEIMI PARDO y el citado SARHANE, mantenían una relación en la que el segundo le solicitaba a KHALID fotocopias de declaraciones de OSAMA BEN LADEN para posteriormente repartirlas en reuniones que mantenían en el piso de SARHANE. MOUAD BENKHALAFA manifestó tener alguna de estas fotocopias y que, además, acudió a reuniones celebradas en un río de los alrededores de Madrid a las que asistía KHALID ZEIMI PARDO junto con otros árabes, donde se hablaba y se incitaba a la Jihad.

Por todo lo expuesto, y con objeto de proceder a la intervención de todos aquellos objetos, documentos y demás efectos que pudieran tener relación con los hechos investigados, se solicita de V.I. MANDAMIENTO DE ENTRADA Y REGISTRO en:

1.- En el Domicilio de: Khalid ZEIMI PARDO, fijado actualmente en la calle La Paz número NUEVE, BAJO, de la localidad de Arganda del Rey, provincia de Madrid.

DIRECCION GENERAL DE LA POLICIA
Servicio de Guardia
Comando General de Información
JEFE DE UNIDAD
P. A.

8874.-



ADMINISTRACION DE JUSTICIA

**JUZGADO CENTRAL DE INSTRUCCIÓN
NÚMERO SEIS
MADRID**

PROCEDIMIENTO: SUMARIO 20/2004

**PROVIDENCIA MAGISTRADO-JUEZ
D. JUAN DEL OLMO GÁLVEZ**

En Madrid, a diecinueve de abril de dos mil cuatro.

El informe del Ministerio Fiscal de fecha 5 de los corrientes, únase, y a la vista de lo solicitado en su apartado 1º, una vez se relacionen todos los teléfonos que se practicarán. En cuanto a su apartado 2º, en el que solicita se decrete la prisión provisional y busca y captura nacional e internacional de Abdelnabi CHEDADI, Rechid AGLY y Hicham AHMIDAN, una vez se perfilen de los hechos el conjunto de personas que han podido participar en los mismos se acordará, especialmente, teniendo en cuenta que a alguna de las personas de las que se solicita se decreten las medidas antedichas, concretamente Rachid AGLIF, ya se le ha tomado declaración como detenido y se ha decretado su ingreso en prisión por esta causa. En cuanto a su apartado 3º, requiérase de la Guardia Civil informe del agente que el día 29 de febrero de 2004 extendió los boletines de denuncia nº 09/040242782/2, 09/004575166/8 y 09/004580701/7, tal y como figura en el informe emitido por la Unidad Central Especial nº 2 de la Jefatura del Servicio de Información de la Guardia Civil de 27 de marzo de 2004, remitido mediante oficio de 29.03.04, Ref. FAS/fps-654, una vez identificado se acordará sobre la toma de declaración interesada. Respecto a los apartados 4º y 5º del citado informe se resolverá en su momento, y respecto al apartado 6º, requiérase a la Unidad Central de Información Exterior informe de los datos obtenidos del examen de los vehículos Volkswagen Golf, de color negro, matrícula 0466 CBD intervenido al imputado Rafa ZUHEIR en el momento de su detención, y el BMW, de color azul oscuro, encontrado en las inmediaciones de la calle Lito, en Villaverde, Madrid, ambos mencionados en la página nº 22 de la Diligencia Informe (Diligencias 8470) fecha 29/03/2004.



Únase el escrito remitido por Yahoo! España y a la vista de su contenido dese traslado del mismo, mediante copia, a la Unidad Central de Información Exterior a los efectos oportunos.

Llévense las comunicaciones remitidas por Telefónica a la Pieza Separada de documental telefónica.

Únanse los listados remitidos por el Consorcio de Compensación de Seguros de los expedientes registrados y a la vista de los mismos solicítese del citado Consorcio que la remisión semanal que efectúen de los listados actualizados contengan, a ser posible, cuantos datos consten para la localización de los reclamantes por daños personales y materiales.

El informe remitido por la Comisión de Prevención de Blanqueo de Capitales e Infracciones Monetarias, sobre Naima OULAD AKCHA y otros, únase y dese

traslado, mediante copia, al Ministerio Fiscal y a la Unidad Central de Información Exterior.

Los informes Periciales emitidos por el Servicio Central de Análisis Científicos, de la Comisaría General de Policía Científica 62-IT-04 (187-Q1-04), 77-IT-04 (186-Q1-04) y 89-IT-04 (207-Q1-04), únanse y dese traslado, mediante copia, al Ministerio Fiscal.

Únanse los escritos remitidos por Rafa Zouhier así como el informe emitido por el Ministerio Fiscal de fecha 13 de abril de 2004 en relación con un escrito anterior remitido por el imputado citado y estese al informe del Ministerio Fiscal a quien deberá remitirse copia de los citados escritos.

Únase el exhorto devuelto cumplimentado por el Juzgado de Instrucción nº 3 de los de Colmenar Viejo y estese a lo acordado.

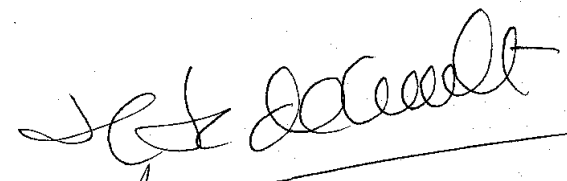
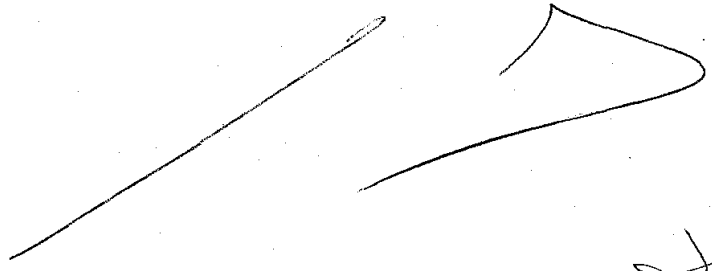
Únase la solicitud de mandamiento de entrada y registro en la calle La Paz nº 9, bajo, de la localidad de Arganda del Rey (Madrid), y estese a la espera de que por el Juzgado Central de Instrucción nº 5 remita lo tramitado en relación a tal solicitud.

Oficiese a la Consejería de Sanidad y Consumo de la Comunidad de Madrid interesando remita relación de nombres y apellidos y cuantas circunstancias les conste (dirección, teléfono, etc.), de cuantas personas han sido atendidas en la red asistencial y hospitalaria dependientes de la Comunidad de Madrid con motivo de los atentados ocurridos en Madrid el 11 de marzo de 2004, con indicación de cuadro clínico que puedan presentar y si se encuentran ingresados en centro hospitalario.

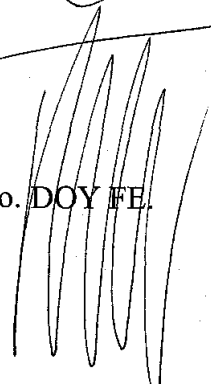
Oficiese a la Subdirección Víctimas del Terrorismo del Ministerio del Interior a fin de que, en relación con los fallecidos como consecuencia de los atentados citados, informe sobre las personas a quienes legalmente les corresponda hacer ofrecimiento de acciones (identificación y datos para su localización -domicilios y teléfonos-) conforme a la Ley 32/1999, de 8 de octubre, de Solidaridad con las Víctimas de Terrorismo, y una vez recaída resolución en relación a citada Ley la comunique a este Juzgado.

Hágase entrega a la Unidad Central de Información Exterior de copia de las declaraciones prestadas ante este Juzgado Central de Instrucción, de cuantas personas han pasado a disposición judicial, en calidad de detenidos, con motivo de los atentados terroristas ocurridos en Madrid el día 11 de marzo de 2004, y que hasta el momento no se les haya entregado.

Así lo acuerda y firma S.Sa., DOY FE.



DILIGENCIA.- Seguidamente se cumple lo mandado. DOY FE.



8876.-

**JUZGADO CENTRAL DE INSTRUCCIÓN
NÚMERO SEIS
MADRID**

PROCEDIMIENTO: SUMARIO 20/2004


En resolución dictada en el día de la fecha he acordado dirigir el presente a esa Unidad Central a fin de requerirles informen del agente que el día 29 de febrero de 2004 extendió los boletines de denuncia nº 09/040242782/2, 09/004575166/8 y 09/004580701/7, tal y como figura en el informe emitido por esa Unidad de 27 de marzo de 2004, remitido mediante oficio de 29.03.04, Ref. FAS/fps-654.



En Madrid, a 19 de abril de 2004.

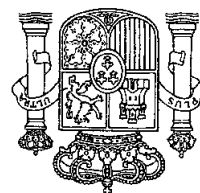
EL MAGISTRADO-JUEZ

Fdo.: Juan del Olmo Gálvez

Recibido, el 20.04.04

T.I.P. D25310Q

**UNIDAD CENTRAL ESPECIAL Nº 2
JEFATURA DEL SERVICIO DE INFORMACIÓN DE LA GUARDIA CIVIL**

ADMINISTRACION DE JUSTICIA



8877-



ADMINISTRACION
DE JUSTICIA

**JUZGADO CENTRAL DE INSTRUCCIÓN
NÚMERO SEIS
MADRID**

PROCEDIMIENTO: SUMARIO 20/2004



En resolución dictada en el día de la fecha he acordado dirigir el presente a esa Unidad a fin de requerirles informen de los datos obtenidos del examen de los vehículos Volkswagen Golf, de color negro, matrícula 0466 CBD intervenido al imputado Rafa ZUHEIR en el momento de su detención, y BMW, de color azul oscuro, encontrado en las inmediaciones de la calle Lito, en Villaverde, Madrid, ambos mencionados en la página nº 22 de la Diligencia Informe (Diligencias 8470) fecha 29/03/2004.

En Madrid, a 19 de abril de 2004.

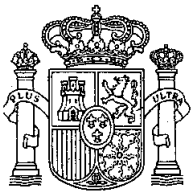
EL MAGISTRADO-JUEZ



Fdo.: Juan del Olmo Gálvez

**UNIDAD CENTRAL DE INFORMACIÓN EXTERIOR
COMISARÍA GENERAL DE INFORMACIÓN
DIRECCIÓN GENERAL DE LA POLICÍA**

8878.-



ADMINISTRACION
DE JUSTICIA

**JUZGADO CENTRAL DE INSTRUCCIÓN
NÚMERO SEIS
MADRID**

PROCEDIMIENTO: SUMARIO 20/2004

Adjunto remito copia del escrito remitido por YAHOO! ESPAÑA toda que la información solicitada era de la cuenta correspondiente Sarhane2004@yahoo.es.



En Madrid, a 19 de abril de 2004.

EL MAGISTRADO-JUEZ

Fdo.: Juan del Olmo Gálvez

**UNIDAD CENTRAL DE INFORMACIÓN EXTERIOR
COMISARÍA GENERAL DE INFORMACIÓN
DIRECCIÓN GENERAL DE LA POLICÍA**

8879.



ADMINISTRACION
DE JUSTICIA

**JUZGADO CENTRAL DE INSTRUCCIÓN
NÚMERO SEIS
MADRID**

PROCEDIMIENTO: SUMARIO 20/2004

Por el presente acuso recibo de los listados remitidos, registrados en esa entidad por reclamación de daños personales y materiales como consecuencia de los atentados terroristas ocurridos en Madrid el 11 de marzo de 2004, interesando que la remisión semanal que efectúen de los listados actualizados contengan, a ser posible, cuantos datos consten para la localización de los reclamantes por daños personales y materiales.



En Madrid, a 19 de abril de 2004.

EL MAGISTRADO-JUEZ

Fdo.: Juan del Olmo Gálvez

**DÑA. TRINIDAD MARTÍNEZ DÍEZ
SUBDIRECTORA DE OPERACIONES
CONSORCIO DE COMPENSACIÓN DE SEGUROS
C/ Serrano nº 69
28006 - MADRID**

8880.-



ADMINISTRACION
DE JUSTICIA

**JUZGADO CENTRAL DE INSTRUCCIÓN
NÚMERO SEIS
MADRID**

PROCEDIMIENTO: SUMARIO 20/2004



Adjunto remito, a los efectos oportunos, informe remitido por la Comisión de Prevención de Blanqueo de Capitales e Infracciones Monetarias, sobre Naima OULAD AKCHA y otros.

En Madrid, a 19 de abril de 2004.

EL MAGISTRADO-JUEZ

Fdo.: Juan del Olmo Gálvez

UNIDAD CENTRAL DE INFORMACIÓN EXTERIOR.

8881. -



ADMINISTRACION
DE JUSTICIA

**JUZGADO CENTRAL DE INSTRUCCIÓN
NÚMERO SEIS
MADRID**

PROCEDIMIENTO: SUMARIO 20/2004

En resolución dictada en el día de la fecha he acordado dirigir el presente a esa Consejería, interesando remita relación de nombres y apellidos y cuantas circunstancias les conste (dirección, teléfono, etc.), de cuantas personas han sido atendidas en la red asistencial y hospitalaria dependientes de la Comunidad de Madrid con motivo de los atentados ocurridos en Madrid el 11 de marzo de 2004, con indicación de cuadro clínico que puedan presentar y si se encuentran ingresados en centro hospitalario.



En Madrid, a 19 de abril de 2004.

EL MAGISTRADO-JUEZ

Fdo.: Juan del Olmo Gálvez

**CONSEJERÍA DE SANIDAD Y CONSUMO
COMUNIDAD DE MADRID
C/ O'Donell nº 50
28009 - MADRID**

88821-



ADMINISTRACION
DE JUSTICIA

**JUZGADO CENTRAL DE INSTRUCCIÓN
NÚMERO SEIS
MADRID**

PROCEDIMIENTO: SUMARIO 20/2004

En resolución dictada en el día de la fecha he acordado dirigir el presente a esa Subdirección a fin de que, en relación con los fallecidos como consecuencia de los atentados terroristas ocurridos en Madrid el día 11 de marzo de 2004, informe sobre las personas a quienes legalmente les corresponda hacer ofrecimiento de acciones (identificación y datos para su localización -domicilios y teléfonos-) conforme a la Ley 32/1999, de 8 de octubre, de Solidaridad con las Víctimas de Terrorismo, y una vez recaída resolución en relación a citada Ley la comunique a este Juzgado.



En Madrid, a 19 de abril de 2004.

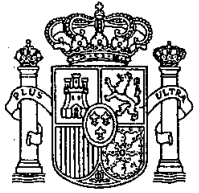
EL MAGISTRADO-JUEZ

Fdo.: Juan del Olmo Gálvez

**SUBDIRECCION VÍCTIMAS DEL TERRORISMO DEL MINISTERIO DEL
INTERIOR.- MADRID.**

8883-

**JUZGADO CENTRAL DE INSTRUCCIÓN
NÚMERO SEIS
MADRID**



**ADMINISTRACION
DE JUSTICIA**

PROCEDIMIENTO: SUMARIO 20/2004

Adjunto remito copia de las declaraciones prestadas ante este Juzgado Central de Instrucción, de cuantas personas han pasado a disposición judicial, en calidad de detenidos, con motivo de los atentados terroristas ocurridos en Madrid el día 11 de marzo de 2004, y que a este momento no se les han sido entregado.



En Madrid, a 19 de abril de 2004.

EL MAGISTRADO-JUEZ

Fdo.: Juan del Olmo Gálvez

**UNIDAD CENTRAL DE INFORMACIÓN EXTERIOR
COMISARÍA GENERAL DE INFORMACIÓN
DIRECCIÓN GENERAL DE LA POLICÍA**

SUMARIO Nº 20/04

JUZGADO CENTRAL
INSTRUCCION Nº 6

12 ABR. 2004

~~AL JUZGADO CENTRAL DE INSTRUCCIÓN Nº SEIS DE MADRID~~

~~ENTRADA~~



DON FRANCISCO JOSÉ ANDUJAR RAMÍREZ, letrado ejerciente del Ilustre Colegio de Abogados de Madrid con el nº 50.736 y domicilio en efectos de notificaciones en la calle Ponzano nº 37, 1º - 4ª de 28003-MADRID (tél 91 399 42 71 y fax 91 399 50 49), y designado por el Departamento del Turno de Oficio del I.C.A.M como defensor de **FAISSAL ALLOUCH**, ante este Juzgado comparezco y como mejor proceda en Derecho, **DIGO**:

Que con fecha 7 de abril de 2004 me ha sido notificado el Auto dictado por este Juzgado de idéntica fecha por el que se acuerda prorrogar el secreto de la presente causa durante un mes más.

Que considerando dicha resolución contraria a derecho y lesiva para los intereses de mi patrocinado, dicho sea con el debido respeto y en términos defensivos, por medio del presente escrito, vengo a interponer contra la misma, en tiempo y forma, **RECURSO DE REFORMA**, en base a las siguientes,

ALEGACIONES

PRIMERA.- Consciente es el letrado que suscribe que el problema que vamos a suscitar en la presente alzada ha sido objeto de análisis por parte del Tribunal Constitucional, entre otras, en tres Sentencias: La nº 13/85 de 31 de enero, la nº 176/88 de 4 de octubre y la nº 18/99 de 22 de febrero. Entre todas se configura la situación jurisprudencial del secreto de las actuaciones.

Todas las resoluciones citadas han sido resumidas en su análisis por otra: El Auto nº 329/2002 dictado por la Sección 3ª de la AP de Gerona de 10 de julio de 2002 en el recurso nº 171/200 que nos recuerda que ya la primera de las Sentencias antes mencionadas *estableció que la regla que dispone el secreto de las actuaciones sumariales es, ante todo, una excepción a la garantía institucional inscrita en el artículo 120.1 de la Constitución*

8885-



Española, según el cual "las actuaciones judiciales serán públicas, con las excepciones que prevean las leyes de procedimiento".

Es decir, que la primera nota característica del secreto de las actuaciones es su EVIDENTE EXCEPCIONALIDAD. En esta nota coincide otra de las Sentencias del TC mencionadas, la 18/99 de 22 de febrero, al afirmar que la declaración de secreto de sumario no debe significar la atribución al Instructor de la facultad de omitir la tutela de los derechos fundamentales de los sujetos afectados, sino un instrumento, para asegurar el éxito de la investigación, que debe emplearse con la necesaria cautela, evitando extenderse mas allá de los límites materiales que sean imprescindibles

Por otro lado, la STC 176/88 de 4 de octubre defiende el derecho a la no indefensión, reconocido en el artículo 24. 1 de la Constitución Española, el que significa que ha de respetarse el principio de contradicción, que garantiza el acceso al proceso en defensa de derechos e intereses legítimos, y, dentro de éste, el ejercicio de las facultades de alegar, probar e intervenir la prueba ajena para controlar su correcta práctica y contradecirla. Esta última garantía de intervención de la prueba resulta, obviamente, limitada por la declaración del secreto sumarial, en virtud de la cual se suspende temporalmente la misma, impidiendo a la parte conocer e intervenir la prueba que se practique durante el período en que se mantiene el secreto de las actuaciones.

Lo cual configura la **segunda nota característica**: La norma que excepcionalmente cercena la publicidad procesal está afectando a derechos tan fundamentales de Faissal ALLOUCH como son el de tener un proceso público con todas las garantías y el de recibir libremente información. Más concretamente, se le está privando del principio de contradicción y del ejercicio de las facultades de alegar, probar e intervenir la prueba ajena para controlar su correcta práctica y contradecirla.

SEGUNDA.- Desde estos puntos de vista y aplicando la doctrina que emana de las resoluciones antes citadas al supuesto de hecho que nos ocupa, concluye este letrado que el Auto dictado no cumple, ni de lejos, con las previsiones jurisprudenciales que dan forma legítima a la previsión legal del secreto de las actuaciones y ello por varias razones que ahora vamos a analizar.

Aunque la jurisprudencia constitucional haya sacralizado el hecho de que una situación de secreto puede eventualmente durar hasta 10 días antes de

8886 -



concluir el sumario, no es menos cierto que la situación de prisión preventiva de mi cliente no permite más demora en el alzamiento de esta situación.

Su situación personal debe anticipar el límite establecido en el art 302 Lecrim (que por cierto no deja de situarlo genéricamente en el plazo de un mes ya cumplido), porque no es tanto que no pueda defenderse de una eventual condena, lo que desde luego proscribiera el art. 302, sino que en el momento actual no puede defenderse de la condena anticipada que supone el encontrarse en prisión preventiva.

Es obvio a la luz del interrogatorio al que fue sometido el Señor ALLOUCH en sede judicial que buena parte de la decisión de mantenerle en prisión se deriva de la implicación que en los hechos, o en parte de su desarrollo, hacen otras diligencias probatorias de su persona. Diligencias que mi cliente desconoce y que por lo tanto no puede combatir en si mismas o proponiendo otras.

Mi defendido defiende a ultranza su inocencia y es un hecho objetivo que desconoce quien o qué le relaciona con los hechos objeto de instrucción. Es imposible que mi defendido pueda mínimamente articular su defensa, no tanto contra su eventual condena como en aras a plantear su libertad provisional, si no tiene acceso a las diligencias probatorias que le implican.

TERCERA. - Al margen de lo anterior, la propia factura de la Resolución que ahora combatimos es contraria a los principios jurisprudenciales que sustentan primero la adopción del secreto y segundo la ampliación del mismo. La fundamentación del Auto -tres líneas genéricas- NO es escasa, ES inexistente y lo que es más grave todavía, se ampara, única y exclusivamente, en lo manifestado por el Ministerio Fiscal, argumentos que dicho sea de paso, esta parte desconoce absolutamente.

Es indudable que la medida le está suponiendo un perjuicio de irreparable resarcimiento a mi defendido. No propugnamos, repito, que no pueda defenderse de una eventual condena, propugnamos que no puede defenderse de la prisión preventiva acordada.

Para Faissal ALLOUCH resulta un misterio como de unas simples celebraciones normales se deduce toda una imputación de un delito de colaboración con banda armada, si tal es, como sostiene la prensa, el único



argumento de su momentáneo internamiento en prisión. Mi representado ya explicó el alcance de dichas reuniones, ¿qué hay en la causa que hagan a dichas reuniones presuntamente delictivas?. La respuesta a estas preguntas, que sólo conocen su Señoría y como parte de la causa, el Ministerio Fiscal, han servido para acordar la medida de prisión preventiva, respuestas de las que mi defendido no puede defenderse porque directamente desconoce hasta las preguntas.

La consecuencia no puede ser más maquiavélica: Mi defendido no sabe que o quienes le imputan en el procedimiento, no sabe porqué y en esa ignorancia, como puede defenderse. Es imposible. La indefensión que padece en estos momentos es evidente.

CUARTA.- Por otro lado, la prórroga de la medida es ilegal porque viola el principio de igualdad de armas entre las partes. No explica el Auto el porqué dicho secreto no alcanza la Ministerio Público. Se nos dirá que el equilibrio de fuerzas queda más tarde debidamente nivelado cuando el secreto se alce, lo cual no deja de ser un sin sentido por cuanto dicho equilibrio habría que haberlo medido en el instante en el que por parte del Fiscal, con conocimiento de causa, imaginamos que no sabemos, se solicitó la comparecencia prevista en el art. 505.1 de la LECrim.

Como parte en la causa , sólo el Ministerio Público sabe de los indicios que constan en la misma que hagan pensar que las reuniones antes mencionadas constituyen indiciariamente hechos que presentan caracteres de delito sancionado con pena cuyo máximo sea igual o superior a dos años de prisión.

Como parte en la causa, sólo el Ministerio Público sabe cuales son esos motivos que luego resultan bastantes para creer responsable criminalmente del delito a Faissal ALLOUCH.

Como parte en la causa, sólo el Ministerio Público sabe a la luz de lo actuado, porqué puede racionalmente inferirse que Faissal ALLOUCH va a sustraerse de la acción de la justicia, ya que él y sólo él puede valorar la verdadera naturaleza del delito concretamente imputado a mi defendido y qué pruebas o indicios le incriminan en su comisión.

En definitiva, sólo él sabe de que forma la situación personal actual de mi defendido ayuda a evitar la ocultación, alteración o destrucción de las fuentes de prueba relevantes para el enjuiciamiento o evitar que el imputado actúe contra bienes jurídicos de la víctima.

8888. -



A esta defensa se le escapan dichas consideraciones y por ende, le es imposible articular defensa alguna.

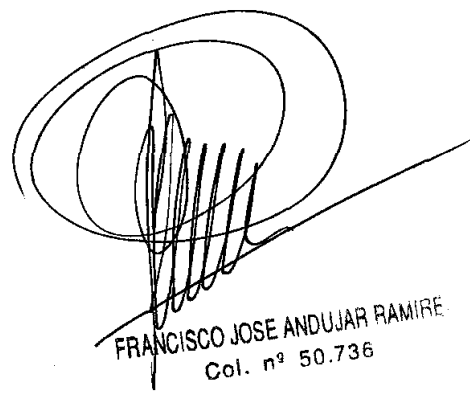
QUINTA.- Como quiera que en el fundamento jurídico único de la resolución que combatimos no se expresa ningún motivo, acudimos al criterio de mantenimiento de la medida que expresa el Auto en el hecho segundo como último argumento de impugnación. Se supone que el secreto se levantará *hasta el total esclarecimiento de los hechos*: Supone esta parte entonces, porque no se expresa, que lo que se pretende con el secreto de las presentes actuaciones es no entorpecer o dificultar la labor policial al abrir el sumario a los abogados defensores. Ante ello esta parte expresa que no esta el ánimo de esta defensa entorpecer labor policial alguna sino recabar argumentos para intentar solicitar en forma la libertad de mi defendido. Además, y esta es nuestra solicitud desde un punto de vista subsidiario, puede estar parte conformarse con un levantamiento parcial de las actuaciones. No nos interesan aquellas que afecten a otros imputados o que supongan o puedan suponer merma en la investigación, sólo aquellas que afectan a mi defendido, por lo que el riesgo queda en alguna medida conjurado si a esta parte sólo se le permite instruirse de aquélla parte del sumario que afecta concretamente a Faissal ALLOUCH.

Por lo expuesto,

AL JUZGADO SUPlico, que se tenga por presentado este escrito y en su virtud, por interpuesto, en tiempo y forma, **RECURSO DE REFORMA** contra el Auto de fecha 07/04/2004, debiendo este Juzgado acordar la revocación del Auto dictado y en su lugar se dicte otra resolución que acuerde:

- 1º.- El levantamiento del secreto del sumario.
- 2º.- Subsidiariamente, el levantamiento parcial del secreto del sumario en aquélla parte que afecta a los intereses de Faissal ALLOUCH.

Es Justicia que pido en Madrid, a 08 de abril de 2004.



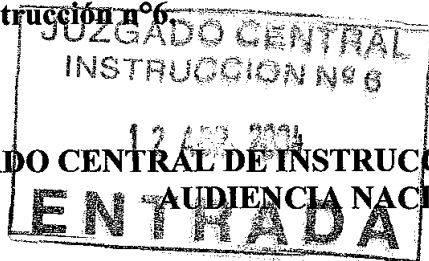
FRANCISCO JOSE ANDUJAR RAMIRE
Col. nº 50.736

8889.-

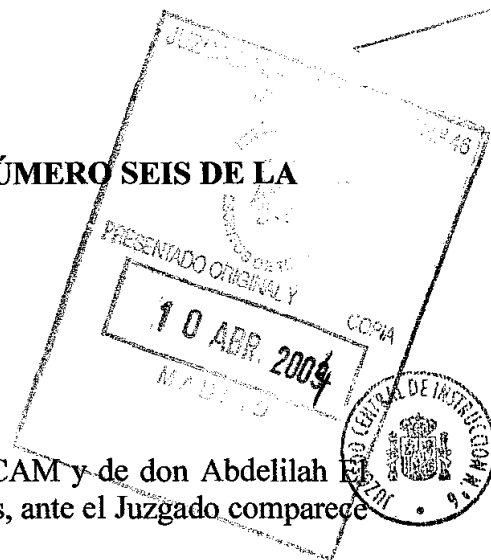
2

Sumario 20/2004

J. Central de Instrucción n° 6.



AL JUZGADO CENTRAL DE INSTRUCCIÓN NÚMERO SEIS DE LA
AUDIENCIA NACIONAL



DON JOSÉ LUIS LASO D'LOM, Letrado del ICAM y de don Abdelilah Fadul El Akil, según tiene debidamente acreditado en Autos, ante el Juzgado comparece y como mejor en derecho proceda **DICE**:

Que por medio del presente escrito, y en la representación que ostenta, interpone **recurso de reforma** contra el auto de prisión dictado por este Juzgado en fecha 7 de abril de 2004 y, todo ello en base a las siguientes

MOTIVOS DE RECURSO

PREVIO.- En relación con la prisión provisional nuestro Tribunal Constitucional tiene establecido de forma reiterada (SSTC núm. 34/83, 17/85, 65/85, 32/87 y 3/92 entre otras) que "en la interpretación y aplicación de las normas reguladoras de la prisión provisional debe considerarse, ante todo, el carácter fundamental del derecho a la libertad que tales normas restringen y la situación excepcional en que tal medida cautelar coloca al imputado en una causa penal, de tal manera que habrá de seguirse por el criterio de la excepcionalidad". Del mismo modo en la STC 128/95, se recoge que "la legitimidad constitucional de la prisión provisional exige que su configuración y su aplicación tengan, como presupuesto, la existencia de indicios racionales de la comisión de una acción delictiva, y como objetivo, la consecución de fines constitucionalmente legítimos y congruentes con la naturaleza de la medida", explicando la STC 62/96, en cuanto al presupuesto, que "ha de consistir necesariamente en la existencia de razonables sospechas de la comisión de un delito por el eventual destinatario de la medida" concretando los fines en "la conjuración de ciertos riesgos relevantes que para el desarrollo normal del proceso, para la ejecución del Fallo o, en general, para la sociedad, parten del imputado, cual es su sustracción de la acción de la Administración de Justicia, la obstrucción de la instrucción penal y, en un plano distinto aunque íntimamente relacionado, la reiteración delictiva".

PRIMERO Y ÚNICO.- Respecto al presupuesto de existencia de indicios racionales de la comisión de una acción delictiva por parte de mi mandante, dicho sea con todos los respetos y en términos de estricta defensa, y a la luz de la escasa información que dado el secreto de las actuaciones existe, no podemos sino entender que no se cumple en el presente caso dicho requisito. A este respecto debemos realizar las siguientes aclaraciones:



1º.- En el auto de prisión se le imputa un delito de colaboración con organización terrorista islámica, sin perjuicio de una más precisa calificación jurídica en el marco de la imputación judicial, realizada tras las investigaciones (pendientes de práctica).

Resulta por tanto evidente, que en el nivel actual de estado de las investigaciones, no existe prueba alguna, o indicio alguno que acredite la comisión de los delitos por los que es acusado el recurrente, salvo una simple sospecha, carente de validez a la hora de justificar una medida restrictiva del derecho a la libertad.

De lo manifestado por mi mandante, y suponemos que de lo manifestado por otros coimputados, resulta que el mismo es sospechoso, pura y exclusivamente por haber adquirido un vehículo, actividad a la que mi patrocinado se dedica. Igualmente ha quedado claro que el mismo no miente, y que las fechas en las que manifiesta haber adquirido el vehículo marca Volkswagen Golf, y haberlo llevado a Ceuta corresponden con los sellos existentes en su documentación.

2º.- Se le acusa de suministrar Haschis a los autores de los atentados, pero no se le incauta en su detención y posterior entrada y registro de su domicilio ningún tipo de droga o estupefaciente, ni instrumentos utilizados para el pesaje o posterior corte de la misma. Nada que permita inferir que el mismo se dedique a dicha actividad obra en autos.

Mi defendido reside en Ceuta, y se entregó voluntariamente a las autoridades, algo que el auto recurrido en modo alguno valora.

No existe en el presente caso riesgo de fuga por parte de mí representado, ya que el mismo tiene domicilio en Ceuta, esposa e hijos de corta edad.

Por todo lo anterior, se evidencia la ausencia de indicios racionales de la comisión de acción delictiva alguna por parte de mí mandante, con lo que la medida de prisión no está justificada en el presente caso, al no existir indicios suficientes de la comisión de un delito, presupuesto indispensable para acordar la medida de prisión.

Es de recordar que la prisión provisional se caracteriza por “tener carácter cautelar” (STC núm. 41 de 2 de Julio de 1982), teniendo como función propia excluir el peligro de ineficacia de las resoluciones judiciales por ausencia del imputado en el proceso y garantizar la posibilidad práctica de ejecución de penas privativas de libertad. En consecuencia no puede convertirse en ejecución anticipada de la pena, como señala la Exposición de motivos de la Ley Orgánica de 23 de Abril de 1983, sobre modificación de los artículos 503 y 504 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, y el Consejo de Europa, que recomienda en su resolución 11/65 que la prisión provisional “ en ningún caso ha de aplicarse con fines punitivos”.

8891. -



Por todo ello, no cabe considerar que la puesta en libertad de don Abdelilah entrañe mayor riesgo de fuga o de obstrucción a la investigación, que la de otros sujetos, relacionados de manera indirecta con estos hechos y que actualmente están en situación de libertad.

En su virtud,

SUPLICO AL JUZGADO, que tenga por presentado este escrito con sus copias, lo admita, tenga por interpuesto en tiempo y forma **RECURSO DE REFORMA** contra el auto de este Juzgado de fecha 7 de abril de 2004, y previa la tramitación oportuna y por los motivos precedentemente expuestos, lo reforme, sustituyendo la medida de prisión provisional sin fianza de don Abdelilah El Fadul El Akil por la de Libertad sin fianza, o subsidiariamente con fianza de mi patrocinado.

Por ser todo ello así de Justicia que se pide en Madrid, a Diez de Abril de dos mil cuatro.

Amo D. 10/4
[Signature]
AL: 55.119



**JUZGADO CENTRAL DE INSTRUCCIÓN N° 6
MADRID**

SUMARIO 20/04

**DILIGENCIA DE ORDENACIÓN DEL SECRETARIO-JUDICIAL
DEL JUZGADO CENTRAL DE INSTRUCCIÓN N° 6**

En Madrid, diecinueve de abril de dos mil cuatro



Dada cuenta; por recibido en este Juzgado escrito de los letrados del Ilustre Colegio de Abogados de Madrid, Sr. Laso D'Lom Y Andjuar Ramirez, en nombre y representación de Abdelilah El Fadul El Akil y Faissal Allouch, respectivamente interponiendo RECURSO DE REFORMA contra el Auto de Prorroga de Secreto del presente Sumario de fecha 7 de abril de 2004, únanse a las diligencias de su razón y, visto su contenido, se tiene por interpuesto en tiempo y forma **RECURSO DE REFORMA** CONTRA LA CITADA RESOLUCIÓN DE FECHA **7 de abril de 2004**, en los términos expresados en dicho escrito; dese traslado del mismo, mediante copia, al Ministerio Fiscal a fin de que en el término de DOS DÍAS, tal y como previene el art. 222 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, alegue lo que a su derecho convenga todo ello a fin de dar al presente procedimiento el impulso correspondiente establecido en las leyes procesales, firmo y doy fe.



DILIGENCIA DE DESPRECINTO. En Madrid, siendo las 10:45 horas del día diecinueve de abril de dos mil cuatro, en las dependencias de la Comisaría General de Información, Unidad Central de Información Exterior, ante el funcionario del Cuerpo Nacional de Policía con carnet profesional número 70.016, y ante el Secretario Judicial del Juzgado Central de Instrucción número seis y en el sumario 20/04 se procede a continuar con el desprecinto de los efectos de la calle Ramón Pérez de Ayala número 152-12D, de Madrid, y que consisten en:

Caja de cartón, con inscripción Salón 2,

- **Muestra 4:** Un tarjetero negro lleno de tarjetas, recortes y papeles, algunos de ellos con números de teléfono y anotaciones en castellano y árabe. En su interior hay también una pequeña agenda telefónica, una notificación de Caja Madrid y dos tarjetas de crédito caducadas a nombres de Walid ALTARAKJI ALMASRI y Rana DAEDOUC.
- **Muestra 5:** Hay papeles con anotaciones en árabe y castellano, un recorte de una revista con anotaciones, una carta en árabe, una cartilla de ahorros a nombre de Rana DAEDOUC, factura de Telefónica, fotocopia de la tarjeta de residencia y sentencia absolutoria en favor de Walid ALTARAKJI ALMASRI y Mohamed Badr Ddin AKKAD, relativa a un juicio de faltas por circular sin seguro.



Muestra 6: Consiste en un gran calendario de mesa con anotaciones y dibujos, y papeles y facturas de diferentes productos. Hay también un sobre con documentación relativa a la compraventa de un vehículo Mercedes 190, matrícula 2126-CCC.

- **Muestra 7:** Hay tres cintas de vídeo de 8 mm. y una cinta de VHS, además de una agenda con anotaciones y papeles en árabe y castellano.

Caja número 3 de cartón, con inscripción Habitación fondo izquierda y fondo, que contiene las muestras numeradas de muestra 8 a la muestra 14.

- **Muestra 8:** En su interior hay facturas telefónicas, diversas notificaciones y documentos notariales, tributarios y relativos a la pérdida y recuperación de un vehículo Ford Escort, así como un seguro a nombre de Walid ALTARAKJI ALMASRI.

[Handwritten signatures]
70.016



- **Muestra 9:** Contiene una hoja de calendario llena de anotaciones, una nómina y un informe de vida laboral de Walid ALTARAKJI ALMASRI, un sobre con fotocopias en árabe e inglés, y diversos papeles con anotaciones.
- **Muestra 10:** Contiene una cinta de vídeo VHS y veintidós cintas de vídeo de 8 mm.
- **Muestra 11:** Cuarenta y nueve cintas de audio.
- **Muestra 12:** Hay un sobre amarillo, lleno de papeles, postales y cartas en árabe y castellano.
- **Muestra 13:** Consiste en dos CDs. etiquetados como 12-CD-24 y 12-CD-25 varias fotografías con anotaciones al dorso nueve cintas de vídeo. Hay además una carpeta azul que contiene fotocopias en árabe, dos mapas distintas publicaciones, promociones, fotografía de gran tamaño, facturas, documentos judiciales y de distinta naturaleza.



Muestra 14: Hay tres fotografías sin anotaciones al dorso.

Caja de cartón número 4, con inscripción Muestra 15, Habitación primera izquierda (trastos). En cuyo interior hay una gran bolsa azul que contiene a su vez: tres cintas de vídeo de 8 mm, veinticuatro cintas de vídeo VHS y sesenta y dos cintas de audio.

Siendo las 12:40 horas del día 19 de abril de 2004, y ante la necesidad de realizar diligencias más urgentes, se suspende temporalmente la presente con intención de retomarla con la mayor brevedad posible, procediendo a imprimir dos originales que se firman por los actuantes que constan en el encabezamiento y a precintarlo asimismo el material informático uniéndolo al ya precintado con anterioridad, haciendo constar que los efectos quedan en poder de la fuerza actuante. DOY FE.

[Handwritten signature]
70.016

[Handwritten signature]



DILIGENCIA: En Madrid, siendo las 12:40 horas del día diecinueve de abril de dos mil cuatro, en las dependencias de la Comisaría General de Información, ante el funcionarios del Cuerpo Nacional de Policía con carné profesional número 64.398, y ante el Secretario Judicial del Juzgado Central de Instrucción número seis y en el sumario 20/04 se procede a efectuar el desprecinto y clonado del material informático intervenido en la calle Mariano Fernández, 8, 3ºD, y que consta de los siguientes efectos:

- Tres disquetes etiquetados desde 13-DD-1 a 13-DD-3
- Un Ordenador portátil en el que se encuentra un Disco Duro marca IBM, modelo Travelstar, numero de serie 07N6712, que es etiquetado como 13-HD-1.

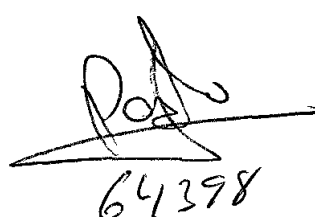
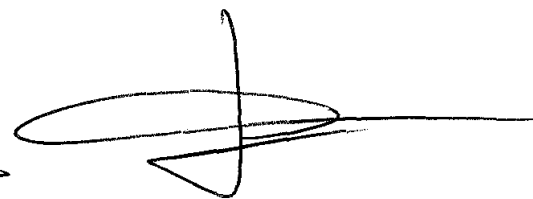
Otro ordenador portátil que contiene un Disco Duro marca IBM, modelo DTCA-23240, número de serie P/N 03L5241, que es etiquetado como 13-HD-2

Para el clonado se utiliza el programa informático GHOST, que realiza copias exactas de los originales sin alterar su contenido.

Los tres disquetes son clonados correctamente.

El Disco Duro referido como 13-HD-1 no puede ser clonado por encontrarse defectuoso.

Siendo las 14:10, se suspende la presente diligencia, con intención de retomarla tan pronto sea posible, procediéndose al precintando de los efectos y quedando estos en poder de las Fuerzas Actuantes. Se imprimen asimismo dos originales que se firman por los actuantes que constan en el encabezamiento. DOY FÉ

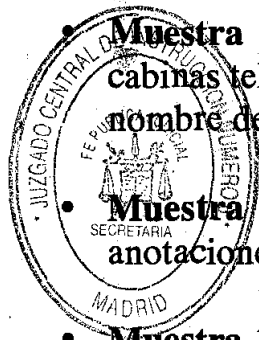





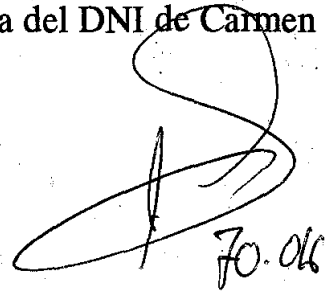


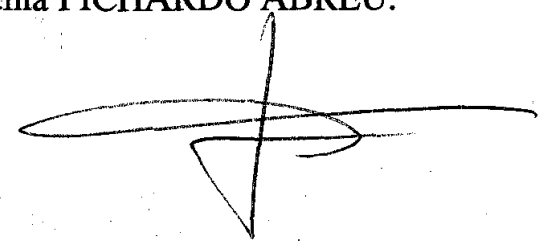
DILIGENCIA DE DESPRECINTO. En Madrid, siendo las 17:45 horas del día diecinueve de abril de dos mil cuatro, en las dependencias de la Comisaría General de Información, Unidad Central de Información Exterior, ante el funcionario del Cuerpo Nacional de Policía con carnet profesional número 70.016, y ante el Secretario Judicial del Juzgado Central de Instrucción número seis y en el sumario 20/04 se procede a continuar con el desprecinto de los efectos de la calle Ramón Pérez de Ayala número 152-12D, de Madrid, contenidos en:

Una caja de cartón, con inscripción Caja número 5 - Habitación izquierda de los trastos, en cuyo interior están las muestras numeradas de Muestra 16 a Muestra 21.



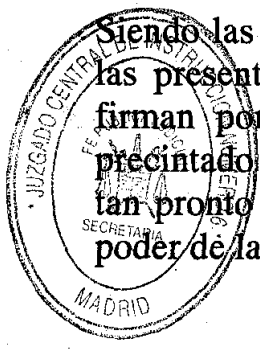
- **Muestra 16:** Contiene tres tarjetas comerciales, sesenta y siete para cabinas telefónicas, y veinticinco tarjetas bancarias, en su mayor parte, a nombre de Walid ALTARAKJI ALMASRI.
- **Muestra 17:** Contiene un libro en árabe y una agenda cuyas escasas anotaciones aparecen tachadas.
- **Muestra 18:** Hay varias hojas de cuaderno con inscripciones en árabe, documentación relativa a al cobro de un cheque, ordenado por de Walid ALTARAKJI ALMASRI a favor de Samir ALMASRI ALTARAKJI, por valor de 4000 Dólares americanos. Hay también papeles de distinta naturaleza con anotaciones y números de teléfono.
- **Muestra 19:** Se trata de cinco libros en árabe que no contienen anotaciones.
- **Muestra 20:** Un libro en inglés, con inscripción DEFEX S.A. con información y fotografías de explosivos, morteros, granadas, armamento y demás material de uso militar.
- **Muestra 21** papeles y cartas en árabe y castellano. Documento de Identidad de Asilado, autorización de residencia, libreta de inscripción de la Marina Mercante Española y fotocopias, todos ellos a nombre de Walid ALTARAKJI ALMASRI y Rana DAEDOUC. También hay una fotocopia del DNI de Carmen Argentina PICHARDO ABREU.


70.016





ADMINISTRACION DE JUSTICIA



Siendo las 18:25 horas del día 19 de abril de 2004, se dan por terminadas las presentes actuaciones, procediendo a imprimir dos originales que se firman por los actuantes que constan en el encabezamiento quedando precintado el material informático a la espera de poder realizar su clonado tan pronto como sea posible, haciendo constar que los efectos quedan en poder de la fuerza actuante. DOY FE.

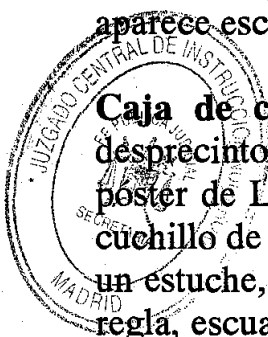
70.016



ADMINISTRACION
DE JUSTICIA



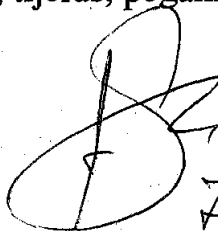
DILIGENCIA DE DESPRECINTO. En Madrid, siendo las 19:05 horas del día diecinueve de abril de dos mil cuatro, en las dependencias de la Comisaría General de Información, Unidad Central de Información Exterior, ante el funcionario del Cuerpo Nacional de Policía con carnet profesional número 70.016, y ante el Secretario Judicial del Juzgado Central de Instrucción número seis y en el sumario 20/04 se procede al desprecinto de los efectos de la calle Virgen del Coro número 11, Local 3, de Madrid, y que consisten en nueve cajas grandes numeradas del 1 al 9, faltando el número 4 y existiendo un 5-Bis. Según el acta de registro el número 4 es un maletín contenido dentro de la caja 5-Bis. Hay también una bolsa de deporte negra, un cajón transparente y una caja pequeña en la que aparece escrito "temporizador".

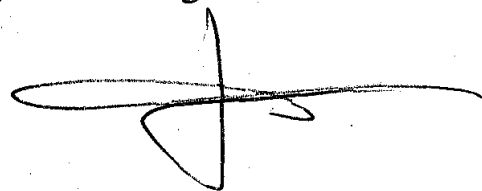


Caja de cartón 1, con inscripción **Policía Científica**, por lo que el desprecinto se realiza con guantes de látex. Hay un gorro de lana negro, un poster de La Meca, un libro grande rojo en árabe, una perilla postiza, Un cuchillo de cocina una caja metálica de galletas vacía una linterna dentro de un estuche, tres tarros de Nescafé, tres paquetes de infusiones, un juego de regla, escuadra y cartabón, frascos de miel, especias y Colacao, dos frascos de colonia, y distintos productos de aseo e higiene personal. Bolsas de té, libreta en blanco, tarjeta plastificada, lente de cristal, plano de metro con anotaciones, callejero de Arconsa, siete estuches vacíos de cinta de audio, treinta y un CDs. grabados numerados de 14-CD-1 a 14-CD-31.

Caja de cartón 2, en cuyo interior hay:

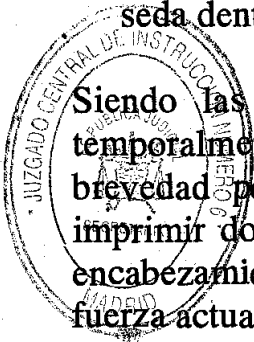
- Una mochila negra, con fotocopias en árabe, folleto publicitario, un bolígrafo y una bolsa con grapas y clavos.
- Una cartera negra vacía.
- Estuche de Playstation, con tarjetas en árabe, un disquete que es etiquetado como 14-DD-1. Una tarjeta de embarque, dos sobres de billete de avión, resguardo de una academia de idiomas a nombre de Basel GHALYOUN, fotocopia de solicitud de residencia, nóminas, fotocopia del pasaporte documentación bancaria, académica y otra a nombre del mismo, papeles con anotaciones en árabe. Hay además una tarjeta de Turyocio y otra del BBVA, a nombre del mencionado, un plano de París, fotografía tamaño carnet, fotocopias en árabe, tarjetas comerciales y promociones, algunas con anotaciones, CD Rom original comercial, otro disquete que es etiquetado como 14-DD-2, etiqueta transparente con el nombre de Basel, billetes y monedas de distintos países, un peine, tijeras, pegamento de barra y varios bolígrafos.


70.016



ADMINISTRACION
DE JUSTICIA

- Otra cartera negra, con dos libros de aprendizaje de castellano, tarjeta promocional, diversos documentos tributarios a nombre de Mouhannad ALMALLAH, promociones, papeles en árabe, un cuadrante, un cuaderno agenda, un álbum de fotos, un sobre de cartón con una agenda y fotografías tamaño carnet, Un sobre de Amena y documentación referente a dos teléfonos móviles con números de referencia 8934011070322030257 y 8934011060329059789, un bolígrafo azul, seda dental y varias clavijas de conexión electrónica.



Siendo las 20:36 horas del día 19 de abril de 2004, se suspende temporalmente la presente con intención de retomarla con la mayor brevedad posible, procediendo a precintar el material informático y a imprimir dos originales que se firman por los actuantes que constan en el encabezamiento, haciendo constar que los efectos quedan en poder de la fuerza actuante. DOY FE.

Jo. Olg



ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO CENTRAL DE INSTRUCCION N° 003 MADRID

C/GENOVA N° 22 1ª PLANTA MADRID
Teléfono: 913973333-5
Fax: 913083024
NIG: 28079 27 2 2004 0001380
78600

JUZGADO CENTRAL INSTRUCCION N° 6
20 ABR. 2004
ENTRADA

Diligencias Previas 101/2004
SUMARIO (PROC.ORDINARIO) 0000020 /2004

Ilmo. Sr.:



Adjunto al presente le remito testimonio de la resolución dictada en el día de la fecha y en la que se dispone **no haber lugar a declinar la competencia** para conocer del Sumario 20/2004 (derivado de las Diligencias Previas 101/2004) y, por tanto no ha lugar a su inhibición a favor de ese Juzgado Central de Instrucción n° 6 para su acumulación al también Sumario 20/2004, seguido en ése.

En MADRID, a 19 de Abril de 2004.

LA SECRETARIO JUDICIAL

ILMO. SR. MAGISTRADO-JUEZ DEL JUZGADO CENTRAL DE INSTRUCCIÓN N° SEIS DE LA AUDIENCIA NACIONAL. -

DOÑA CARMEN CIMA SAINZ, Secretario Judicial del Juzgado Central de Instrucción nº 3 de la Audiencia Nacional DOY FE Y TESTIMONIO que en SUMARIO 20/2004 (derivado de las Diligencias Previas 101/2004) se ha dictado AUTO del tenor literal siguiente:

AUTO

En MADRID a Diecinueve de Abril de 2004.

HECHOS

PRIMERO.- El presente procedimiento, seguido actualmente como Sumario nº 20/2004, e iniciado como Diligencias Previas 101/2004, fue incoado estando este Juzgado Central de Instrucción nº 3 realizando funciones de guardia, servicio éste que tenía asignado durante la semana comprendida entre los días 29 de marzo a 4 de abril, ambos inclusive, del presente año 2004.

SEGUNDO.- Por la Unidad Central de Información Exterior, en fecha 02-04-2004, fue solicitada a este Juzgado Central de Instrucción nº 3 en funciones de guardia la intervención telefónica urgente del número 645.658.495, solicitud que se amparaba en la investigación que estaba llevando a cabo la mencionada Unidad en torno a los atentados terroristas del día 11 de marzo de 2004 ocurridos en Madrid, de cuyo usuario se desconocían los datos de filiación al tratarse de una tarjeta prepago, pero pudiera estar relacionado directamente con los hechos objeto de investigación al tratarse de un contacto de los autores de las acciones terroristas mencionadas. Por este Juzgado, dentro de las Diligencias Previas 101/2004, fue concedida la petición de dicha intervención telefónica.

TERCERO.- También con relación a las investigaciones por los atentados terroristas del día 11 de marzo de 2004 y a fin de determinar si pudieran existir documentos relacionados con los hechos objeto de la investigación, así como pruebas o vestigios de explosivos o artefactos electrónicos, en fecha 03-04-2004 fue solicitada a este Juzgado Central de Instrucción en funciones de guardia la entrada y registro en el domicilio sito en la Calle Carmen Martín Gaité nº 40 - 1º - 2ª de Leganés (Madrid), lo que fue autorizado por auto de esa misma fecha dictado en las reiteradas Diligencias Previas 101/2004.

CUARTO.- La entrada y registro en la Calle Carmen Martín Gaité nº 40 de Leganés no pudo llevarse a cabo, pues en ese mismo día 03-04-2004, cuando se estaba preparando el operativo para realizarla, se produjo una fuerte explosión en la vivienda que iba a ser registrada, explosión que supuso la muerte de un miembro de los G.E.O., heridas a varios otros miembros de dicho Cuerpo y enormes destrozos materiales en el edificio al que pertenecía la vivienda y alrededores. Esta explosión fue provocada, con carácter suicida, por las personas que se encontraban en la vivienda, de las que, según los informes y estudios genéticos hasta ahora recibidos en este Juzgado, puede decirse que se trata de siete individuos, no constando precisada todavía la identificación de los mismos ni por la Policía Científica ni por el Instituto de Toxicología, a los que se hizo entrega de muestras de ADN para su estudio, si bien, según se manifiesta en el auto recibido del Juzgado Central de Instrucción nº 6, de las siete personas fallecidas mediante su suicidio se han identificado a tres que se encontraban en busca y captura nacional e internacional por dicho Juzgado por los atentados terrorista del 11 de marzo y que serían: Serhane BEN ABDELMAJID FARKHET, alias "Serhan el Tunecino", Jamal AHMIDAN, alias "Mowgli" y "el Chino" y Abdennabi KOUNJAA, alias "Abdallah".

Antes de ello, de la vivienda en cuestión escapó persona/s no identificada.

QUINTO.- A raíz de la explosión, por este Juzgado Central de Instrucción nº 3 se practicaron diligencias de levantamiento de cadáveres y diligencia de inspección ocular, donde han quedado reflejadas las evidencias que fueron encontradas en el lugar de los hechos, de las que se hizo la correspondiente relación indicando la Unidad Policial que se hacía cargo de las mismas.

SEXTO.- De las mencionadas Diligencias Previas 101/2004 (actual Sumario 20/2004) fueron desglosadas y remitidas al Juzgado Central de Instrucción nº 6 para su acumulación al Sumario 20/2004 de éste las actuaciones practicadas por este Juzgado Central de Instrucción nº 3 en funciones de guardia con relación a los atentados ocurridos el día 11 de marzo de 2004 en Madrid, si bien no se ha dado cuenta del resultado del registro de la Calle Carmen Martín Gaité en tanto en cuanto dicho registro no fue practicado.

SÉPTIMO.- Se ha recibido en este Juzgado oficio procedente del Juzgado Central de Instrucción nº 6 en el cual reclama el conocimiento de las presentes actuaciones, haciendo expresa mención a los artículos 17, 18 y 300 de la L.E.Crim., y al que adjunta testimonio del auto dictado en fecha 12-04-2004, en que se interesa: "la inhibición, o en su caso, que el juzgado remita la totalidad de los efectos, vestigios, documentos y cualquier otro objeto, sustancia, resto, aparato, instrumento, dato, etc, que permita la continuación de la presente investigación por los atentados del 11 de marzo de 2004, y, también la relativa a la persona o personas que permanezca viva y guarde relación con la actividad delictiva puesta de evidencia con los hechos del 3 de Abril de 2004, quedando así limitada la actuación jurisdiccional del juzgado nº 3 a los delitos derivados del estallido suicida del artefacto explosivo el 3 de Abril de 2004, en la calle Carmen Martín Gaité de Leganés y que provocó la muerte del Sub-Inspector del GEO del Cuerpo Nacional de Policía, las heridas a los miembros de dicho Cuerpo Policial y a particulares que en las inmediaciones se encontraban, y la destrucción y daños de la edificación y de las colindantes, así como de otros bienes muebles o inmuebles, públicos o privados.

OCTAVO.- Conferido traslado al Ministerio Fiscal por el mismo se ha emitido informe en los términos siguientes:

Que se opone a la inhibición solicitada por cuanto los hechos de los que se está conociendo en el presente procedimiento son distintos a los que son objeto de investigación por el Juzgado Central de Instrucción nº 6, sin que entre ellos exista una relación que deba determinar su acumulación en aplicación de las disposiciones de la L.E.Crim.

En efecto, en el auto de fecha 12-04-2004 se alega la existencia de una conexidad entre los hechos investigados por cada uno de los Juzgados sin que se haga mención a la disposición legal exacta en que se fundamenta, aludiendo genéricamente el art. 17 de la L.E.Crim. sin especificar el apartado concreto en que se apoya. En principio, el único que pudiera ser aplicable sería el apartado 5 de dicho precepto que establece que son conexos "los diversos delitos que se imputen a una persona al incoarse contra la misma causa por cualquiera de ellos, si tuvieran analogía o relación entre sí, a juicio del Tribunal, si no hubieren sido hasta entonces sentenciados". En el supuesto de hecho concreto, se afirma en el auto que tres de las personas que estaban siendo investigadas por su participación en los hechos acaecidos el 11-03-04 fallecieron el 03-04-04 al suicidarse en el inmueble de Leganés, lo que determinaría la existencia de una conexidad subjetiva parcial que, unido al hecho de haberse extinguido la responsabilidad penal de las personas que al parecer habrían cometido ambos hechos delictivos, no permite la acumulación de ambos procedimientos. De hecho, en el propio auto del Juzgado Central de Instrucción nº 6 se afirma que "ningún inconveniente existiría desde el punto de vista jurídico-procesal-penal, en aras de favorecer una fijación más específica del objeto de instrucción judicial de los dos procedimientos abiertos en los Juzgados Centrales de Instrucción nº 3 y 6, que la instrucción judicial derivada estrictamente de los hechos cometidos el 3-4-04... mantuvieran una autonomía procesal hasta su conclusión formal..."

En relación al requerimiento que se formula de forma alternativa, en el sentido de que, "en su caso, concrete su competencia en los términos antedichos y con la remisión interesada" esto es, que la actuación jurisdiccional del Juzgado Central de Instrucción nº 3 se limite "a los delitos derivados del estallido suicida del artefacto explosivo el 3 de abril de 2004 en la Calle Carmen Martín Gaité de Leganés y que provocó la muerte del Subinspector del G.E.O. del Cuerpo Nacional de Policía, las heridas a los miembros de dicho Cuerpo Policial y a particulares que en las inmediaciones se encontraban, y la destrucción y daños de la edificación y las colindantes, así como de otros bienes muebles o inmuebles, públicos o privados" y además se haga entrega de "la totalidad de los efectos, vestigios, documentos y cualquier otro objeto, sustancia, resto, aparato, instrumento, dato, etc., que permita la continuación de la investigación por los atentados del 11 de marzo de 2004 y también la relativa a la persona o personas que permanezca viva y guarde relación con la actividad delictiva puesta de evidencia con los hechos del 3 de abril de 2004", no existe inconveniente alguno en concretar los hechos a que se refiere el presente procedimiento si bien, del contenido del auto, se desprende que se limitan, y siempre se han limitado, a los hechos delictivos puesto de manifiesto el día 3-4-04 en Leganés, con motivo de la explosión del artefacto.

En cuanto a la entrega de los efectos cabe decir que los mismos se remitieron a la Comisaría General de Policía Científica y a la Unidad Central de Información Exterior a fin de que se analicen, estudien, se practiquen las periciales oportunas y se informe de los resultados. La información que así se obtenga será remitida, mediante los oportunos testimonios, a todos los órganos judiciales que estén investigando hechos que puedan quedar acreditados por el resultado de las pruebas practicadas, estando toda la información a disposición de los mismos, incluido el Juzgado Central de Instrucción nº 6 para la investigación de los delitos de que estén conociendo.

Por último, no se puede desconocer que las personas que se suicidaron el día 3-4-04 en Leganés formaban parte de un grupo terrorista, algunos de cuyos integrantes, al parecer, cometieron los hechos del día 11-3-04, pero además los mismos miembros u otros, participaron en otras acciones terroristas (por ejemplo, la colocación de un artefacto explosivo en las vías del A.V.E. Madrid-Sevilla), por lo que los vestigios encontrados pueden ser de utilidad para la investigación de otros hechos, sin que, hasta el momento, haya constancia de que la situación haya dificultado la continuación de las investigaciones en ninguno de los procedimientos actualmente abiertos”.

NOVENO.- En este Juzgado y como Diligencias Previas nº 100/2004, incoadas mediante auto de fecha 02-04-2004, se sigue la instrucción sobre el artefacto explosivo encontrado en la vía del A.V.E. a la altura de la localidad de Mocejón (Toledo), el cual no estalló y en el cual ha sido aportado Informe 1535/BI/04, de fecha 14-04-2004, del Servicio de Criminalística de la Guardia Civil, en el cual se manifiesta textualmente: “Realizado el cotejo del perfil genético hallado en la muestra 04/1535/05/01 con los obtenidos por el Servicio de Análisis Científicos de la Comisaría General de Policía Científica, de los cadáveres seccionados tras la explosión del piso de Leganés, se ha obtenido que dicho perfil es coincidente con el perfil genético llamado “número II” y que según información facilitada por la Comisaría General de Policía Científica corresponde a ASRIH RIFAAT ANOUAR.

RAZONAMIENTOS JURIDICOS

PRIMERO.- Tal como se recoge en el antecedente fáctico de esta resolución, las actuaciones judiciales del Juzgado Central nº 3 tuvieron su origen por prestar el servicio de guardia en la fecha de la petición referida al sumario registrado al nº 20/04 del juzgado de igual clase nº 6, contrayéndose aquella y que se acordó a la entrada y registro a los fines que obran la que no se practicó por tornarse de forma sobrevenida en diligencias policiales y judiciales de inspección ocular y levantamiento de cadáver, al acontecer la explosión de artefacto explosivo en el domicilio cuya entrada había sido autorizada, significando la muerte de un miembro de los GEO, varios miembros de los Geos heridos, destrucción de edificación, suicidio de siete personas y la huida de otra/s del lugar.

Los artículos mencionados en el auto de requerimiento de inhibición del Juzgado Central de Instrucción nº 6, como fundamento legal de la petición, son los artículos 300, 17 y 18 todos de la Ley de Enjuiciamiento Criminal siendo el tenor literal del primero de los mencionados y que constituye la regla general de los que los otros aludidos son su excepción que “Cada delito que conozca la autoridad judicial será objeto de un sumario. Los delitos conexos se comprenderán, sin embargo, en un solo proceso”.

El artículo 17 dice lo que sigue: considerándose delitos conexos:

- 1) Los cometidos simultáneamente por dos o mas personas reunidas, siempre que éstas vengan sujetas a diversos Jueces o Tribunales ordinarios o especiales, o que puedan estarlo por la índole del delito.
- 2) Los cometidos por dos o más personas en distintos lugares o tiempos si hubiera precedido concierto para ello.
- 3) Los cometidos como medio para perpetrar otros o facilitar su ejecución
- 4) Los cometidos para procurar la impunidad de otros delitos.
- 5) Los diversos delitos que se imputen a una persona al incoarse contra la misma causa por cualquiera de ellos, si tuvieren analogía o relación entre si, a juicio del Tribunal, y no hubiesen sido hasta entonces sentenciados.

Como bien indica el Ministerio Fiscal en el Informe previo a esta resolución, no se concreta de los cinco apartados tasados del meritado art 17 de la L.E.Crim, (reglas de conexidad), cual es en el que se apoya tal conexidad, descartándose de plano los cuatro primeros y en principio parece que el único que pudiera ser aplicable sería el cinco, que, en principio el hilo conductor de vinculación de los hechos sería la coincidencia de identificarse a tres personas que se encontraban en busca y captura nacional e internacional en el sumario 20/04 del Juzgado Central nº 6 entre las siete fallecidas el día 3 de Abril de 2004, identidad subjetiva parcial ésta o “afectación parcial en el núcleo de presuntos responsables criminalmente de los delitos del 11/3/04” que no coincide con la literalidad de la exigencia del número cinco del art. 17 de la L.E.Crim., siendo cuestión distinta que esta circunstancia le sirva al juzgado nº 6 como dato de una extinción de responsabilidad criminal por fallecimiento, de igual modo, que la que en su momento se resolverá para con la totalidad de los fallecidos desde este juzgado nº 3 por igual causa, y de no entenderse así, quebraría la continencia de la causa, para aquellos no identificados y sin imputación en dicho juzgado nº 6.



ADMINISTRACIÓN
DE JUSTICIA

8904-

SEGUNDO.- A esos mismos efectos, el auto de requerimiento de inhibición relaciona en el razonamiento jurídico primero la coincidencia de los perfiles genéticos de los restos humanos encontrados en la vivienda de Leganés, en concreto de cuatro de ellos con los hallados en la casa de Morata de Tajuña, lugar donde presuntamente se confeccionaron y activaron los artefactos explosivos empleados el 11 de Marzo de 2004, debiendo informarse a dicho juzgado que esa misma circunstancia acontece con relación a la investigación seguida ante este juzgado nº 3 y en otro procedimiento aparte por la colocación de un artefacto explosivo en la vía del Ave a la altura de Mocejón (Toledo) el día 2 de Abril pasado, en que el Informe del Servicio de Criminalística de la Guardia Civil manifiesta la coincidencia de perfil genético, entre uno de los fallecidos en Leganés con la muestra obtenida en esa investigación, y, sin embargo, este juzgado ni siquiera ha acumulado estos dos procedimientos, sin perjuicio de interrelacionar por ahora la información que se vaya obteniendo.

TERCERO.- Acude al auto de requerimiento de inhibición a lo dispuesto en el art 18 de la L.E.Crim, cuyo tenor el que sigue "Son Jueces y Tribunales competentes, por su orden, para conocer de las causas por delitos conexos:

- 1) El del territorio en que se hay cometido el delito a que esté señalada pena mayor.
- 2) El que primero comencare la causa en el caso de que a los delitos esté señalada igual pena.
- 3) El que la Audiencia de lo criminal o el Tribunal Supremo en sus casos respectivos designen, cuando las causas hubieren empezado al mismo tiempo, o no conste cual comenzó primero.

Pero, dicho precepto solo entra en juego y por lo tanto queda condicionado su observancia a la concurrencia de algunos de los apartados del artículo 17 anterior, de manera que, al no haberse producido no ha de extenderse la argumentación, y, sí, sólo a los efectos de que se observa que en el repetido auto de requerimiento de inhibición a la hora de señalar las penas aplicables para poner de manifiesto la mayor o menor gravedad a que se refiere dicho artículo 18 de la LECRim., y atraer a la causa seguida por el Juzgado Central de Instrucción nº 6 la competencia de los hechos de este otro por criterios penológicos, incluye en el razonamiento jurídico primero que "En la vivienda existía sustancias explosivas y detonadores que permitieron la confección del artefacto explosivo que estalló el 3 de Abril de 2004, (en todo caso un delito menos grave...), dándole una doble lectura el auto, pues por un lado lo califica como delito y de otro, a fin de reclamar la totalidad de los efectos, vestigios, etc, lo configura como objeto que permita la continuación de la investigación de los atentados del 11 de Marzo de 2004, obviando cuando le otorga esta segunda consideración, la actuación jurisdiccional del Juzgado de Central de Instrucción nº 3, siendo, no obstante ello, esa doble lectura compatible pues permite examinar la coincidencia o no de lo encontrado en la inspección ocular en cuanto a sustancias, explosivos y detonadores con los utilizados el 11 de marzo, como el que se configure autónomamente otro delito aparte de depósito de explosivos que se reveló en la diligencia de inspección ocular iniciada por el Juzgado Central de Instrucción nº 3, con lo que unido a ello, los hechos recogidos en el razonamiento jurídico primero de esta resolución pone de manifiesto ser distintos a los seguidos en el Juzgado Central de Instrucción nº 6 y que por ende dan lugar a causas separadas, no siendo dable otra concreción de competencia que la así expuesta y que por actualmente iniciada y ni definitiva ni inamovible es solo necesaria a los fines pedidos de deslindar actuaciones judiciales de diferentes procesos.

CUARTO.- Interesa asimismo, el Juzgado nº 6 la inhibición, o en su caso, la remisión de efectos y "la relativa a la persona o personas que permanezca viva y guarde relación con la actividad delictiva puesta evidencia con los hechos del 3 de Abril de 2004", y precisamente por ponerse de manifiesto ese día la existencia de esa o esas personas, es lo que lleva, a que de localizarse la misma no se alcanza a comprender que su actuación o investigación se lleva desde el juzgado nº 6, sin que quede sometida, independientemente de su condición procesal, ante este Juzgado Central que tuvo la primera noticia, pues, bien se pretenderá de ser identificada y localizada que responda de su presencia en el lugar en momentos anteriores a la explosión, y su relación con los fallecidos, de la identidad de éstos y del dato objetivo del hallazgo de efectos, documentos intervenidos extensivo a ese depósito de sustancias explosivas ya nombrado con la nada descabellada idea de sí respondían a un concierto en preparación de nuevas actividades terroristas, sin perjuicio, claro es de que se pueda recabar a su través cualquier otro dato que sea de interés para cualquier otra investigación.

QUINTO.- La remisión de efectos para continuación de la investigación con los hechos del 11 de Marzo de 2004, se ha convertido, al acontecer una nueva investigación con los hechos del 3 de Abril de 2004, en una duplicidad de intereses en el seno de las dos causas abiertas,

respectivamente en los Juzgados nº 6 y nº 3, (amén de las previas registradas al numero 100/04 sobre el artefacto explosivo encontrado en la via Ave a la altura de la localidad de Moejón (Toledo), tambien de este juzgado nº3) que inviabiliza por ahora la remisión interesada, pues, es precisamente lo que revele lo intervenido como evidencias relacionadas en el acta de inspección ocular levantada, datos trascendentes también para el Juzgado Central nº 3, relativo tanto a la identidad de quienes sean las personas fallecidas y hasta la fecha no identificadas, pues parece mas que lógico que de avocarse a una extinción de responsabilidad criminal por fallecimiento, le preceda un investigación que determine la identidad de los afectados por dicha resolución, a más del análisis de lo hallado en lo relativo a la autonomía delictiva por los explosivos mas arriba indicados, y otros objetos tales armas como se encontró, de manera que, nada impide que ante esta situación la información que se obtenga se remita por testimonio al juzgado solicitante a mas de poder disponer de los efectos desde esta otra causa por ahora.

PARTE DISPOSITIVA

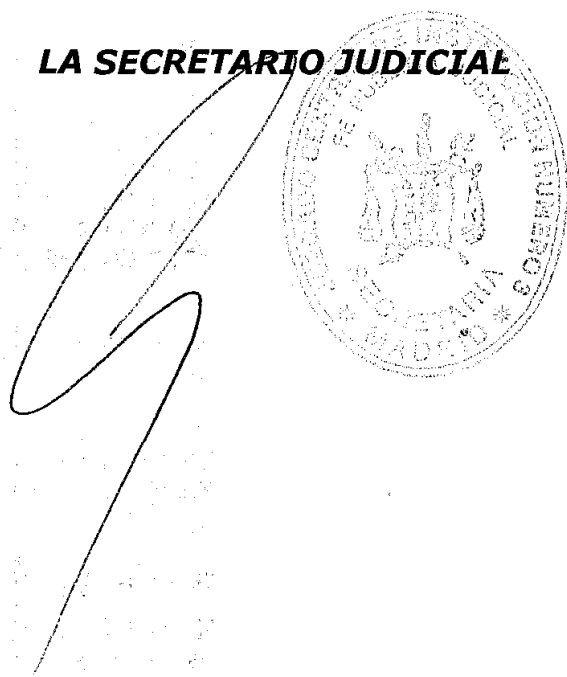
DISPONGO: NO HA LUGAR A DECLINAR LA COMPETENCIA PARA CONOCER DEL SUMARIO 20/04 Y SU ACUMULACION A FAVOR DEL JUZGADO CENTRAL DE INSTRUCCIÓN Nº 6 AL SUMARIO 20/04 DE DICHO JUZGADO, ASI COMO A LA REMISION INTERESADA DEBIENDO ESTARSE EN CUANTO A LA CONCRECION INTERESADA A LOS RAZONAMIENTOS ANTERIORES DE ESTA RESOLUCION.

Póngase esta resolución en conocimiento del Ministerio Fiscal y demás partes personadas, previniéndoles que contra la misma podrán interponer, ante este Juzgado Central, recurso de reforma en el plazo de TRES DIAS.

Así lo acuerda, manda y firma Doña M^a Teresa Palacios Criado, Magistrado-Juez del Juzgado Central de Instrucción nº 3 de la Audiencia Nacional.- Doy fe.

Lo anterior coincide bien y fielmente con su original, al que me remito y para que conste y en cumplimiento de lo mandado, expido el presente que firmo en Madrid, a diecinueve de abril de dos mil cuatro.

LA SECRETARIO JUDICIAL





ADMINISTRACION DE JUSTICIA

**JUZGADO CENTRAL DE INSTRUCCIÓN
NÚMERO SEIS
MADRID**

PROCEDIMIENTO: SUMARIO 20/2004

**PROVIDENCIA MAGISTRADO-JUEZ
D. JUAN DEL OLMO GÁLVEZ**

En Madrid, a veinte de abril de dos mil cuatro.



El oficio remitido por el Juzgado Central de Instrucción número Tres al que acompaña testimonio de la resolución en la que se dispone no haber lugar a declinar la competencia para conocer del Sumario 20/2004 de ese Juzgado (derivado de las Diligencias Previas 101/2004), por lo que no ha lugar a la inhibición a favor de este Juzgado para la acumulación al Sumario 20/2004, únase y dese traslado al Ministerio Fiscal para informe.

Así lo acuerda y firma S.Sa., DOY FE.

[Handwritten signature and scribbles]

DILIGENCIA.- Seguidamente se cumple lo mandado. DOY FE.

8907. -



MINISTERIO DEL INTERIOR

JUZGADO CENTRAL INSTRUCCION Nº 6
20 ABR. 2004
ENTRADA



GUARDIA CIVIL DIRECCION GENERAL

Subdirección General de Operaciones
Jefatura de Información y Policía Judicial
Jefatura del Servicio de Información
Unidad Central Especial nº 2

O F I C I O

Nº 10527

S/REF: SUMARIO 20/2004
N/REF: FAS/tps - 870
FECHA: 20.04.04
ASUNTO: INFORME AMPLIATORIO A LA ADQUISICIÓN DE EXPLOSIVOS Y SOLICITUD DE AUTOS.
DESTINATARIO ILMº SR JUEZ DEL JUZGADO CENTRAL DE INSTRUCCIÓN Nº 6 DE LOS DE LA AUDIENCIA NACIONAL

MADRID.



Como continuación al informe de fecha 16.04.04, en el que se definían las actuales líneas de investigación relativas a la adquisición de los explosivos utilizados en los atentados del 11-M, los avances en la propia investigación así como se solicitaban diversos autos relacionados con los teléfonos utilizados por las personas investigadas, se amplían los siguientes extremos:

1º.- En la página 2 del informe original, en el apartado correspondiente a los presuntos "transportistas", se hace referencia a que los teléfonos 667761699, utilizado por JESÚS PALACIOS LÓPEZ @ Richard, y el 627864359 utilizado por SERGIO ÁLVAREZ SÁNCHEZ @ Amocachi se hallan sometidos a observación técnica autorizadas mediante Auto emitido por el Juzgado Central de Instrucción nº 3 de los de la Audiencia Nacional.

Los Autos fueron solicitados a ese Juzgado por ser el que entiende del hallazgo del artefacto explosivo hallado en la vía de alta velocidad del AVE, a la altura del término municipal de Mocejón (Toledo).

La información existente en aquel momento, base de la solicitud del Auto, indicaba que diversas personas residentes en Asturias, presuntos delincuentes comunes, podrían haber realizado transportes de ciertas cantidades de explosivos hasta Madrid. En aquel momento y sobre aquellas personas únicamente se disponía de un apodo, "Richard", y dos números de teléfono, uno utilizado por el tal Richard y otro cuyo usuario era desconocido.

2º.- En la página 3 del informe de referencia, en el apartado correspondiente a los trabajadores de "Mina Conchita" con acceso a los explosivos del polvorín se reseña a RAMIRO LÓPEZ GONZÁLEZ y se refleja un número de teléfono, el 985800749. Éste número es erróneo por contener un número de más. El número correcto, **985807449**, aparece correctamente transcrito en el apartado de solicitud de autos LISTADOS Y OTRA INFORMACIÓN TELEFÓNICA -

CORREO ELECTRÓNICO:
110-71P

C/ GUZMÁN EL BUENO, 110
28003 MADRID
Tel: 91 514 62 00
Fax: 91 514 62 13



COMPAÑÍAS Y NÚMEROS AFECTADOS - Compañía Movistar.

- 3º.- En la página 3 y 4 del Informe de referencia, en el apartado correspondiente a trabajadores de "Mina Conchita" con acceso a los explosivos del polvorín se reseña a ISRAEL LÓPEZ GONZÁLEZ y su número de teléfono: 630877199. Realizadas comprobaciones en las instituciones oficiales al efecto y encuentros de coordinación con el Cuerpo Nacional de Policía se ha podido saber que dicho teléfono estuvo intervenido por el Cuerpo homólogo durante un mes, desde el día 17 de marzo al 17 de abril actual. Igualmente pidieron listados de llamadas entrantes y salientes desde el día 01 de febrero de 2.004. Por ello, se mantiene la petición de los listados relativos a ese número desde la fecha propuesta en el Informe original hasta el día 31 de enero de 2.004. Los listados que van desde esa fecha hasta el día 01 de marzo de 2.004 serán solicitados en reunión de coordinación al Cuerpo Nacional de Policía.
- 4º.- En la petición de los autos de información telefónica, particularmente en lo referente a listados de llamadas entrantes y salientes de diversos teléfonos se concreta la fecha de inicio de los mismos en el 25 de septiembre de 2.003 por los siguientes motivos:

Según la manifestación de EMILIO SUÁREZ TRASHORRAS, aproximadamente a mediados de septiembre de 2.003 se encontraba en Madrid. Durante su estancia mantuvo una reunión con cuatro marroquíes en el Mc Donals situado frente al Hospital Militar **Gómez Ulla** entre los que se encontraba **Jamal AHMIDAN @ Mowgly**.

En esas fechas, y concretamente el día 18 de septiembre de 2.003 fue robado en Madrid el Toyota Corolla matrícula 1891-CFM. La matrícula de este vehículo fue posteriormente sustituida por la 9231-CDW, correspondiente a un turismo de idénticas características al sustraído. Este vehículo con las matrículas dobladas fue posiblemente utilizado para el transporte de explosivos desde Asturias a Madrid en fechas inminentemente anteriores a los atentados del 11-M.

De nuevo, y según la manifestación de Emilio Suárez Trashorras, en la Navidad de 2.003 le visitan en Avilés (Asturias) tres marroquíes. Correspondiendo con esas mismas fechas, el día 29 de diciembre de 2.003, en "Recambios del Norte" de Avilés (Asturias) se troquela la placa de matrícula 9231-CDW, utilizada por el Toyota Corolla robado en Madrid. Según documento encontrado en el interior del Toyota Corolla accidentado, el día 01 de enero de 2.004, Emilio Trashorras habría entregado la documentación correspondiente al vehículo 9231-CDW en una Gestoría de Avilés para su trámite correspondiente de cambio de titular.

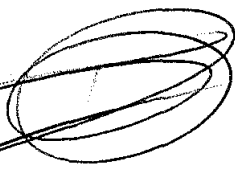
Por ello se estima que el robo del vehículo Toyota Corolla y la estancia en Madrid de Emilio Suárez Trashorras a mediados de

8909, -

septiembre están desde esa fecha íntimamente relacionados y guardan relación directa con la venta y transporte de explosivos. Así la fecha del 25 de septiembre se perfila de gran interés para la investigación.



EL TCOL. JEFE DE LA UCE-2,



TIP M89269U.



ADMINISTRACION DE JUSTICIA

JUZGADO CENTRAL DE INSTRUCCIÓN
NÚMERO SEIS
MADRID

PROCEDIMIENTO: SUMARIO 20/2004

PROVIDENCIA MAGISTRADO-JUEZ
D. JUAN DEL OLMO GÁLVEZ

En Madrid, a veinte de abril de dos mil cuatro.

El escrito-solicitud que presenta la Unidad central Especial nº 2 de la Jefatura del Servicio de Información de la Guardia Civil en relación a la adquisición de explosivos utilizados en los atentados del 11 de marzo de 2004, únase y dese traslado mediante copia al Ministerio Fiscal a fin de que informe sobre citada solicitud.



Así lo acuerda y firma S.Sa., DOY FE.

[Firma manuscrita]

DILIGENCIA.- Seguidamente se cumple lo mandado. DOY FE.

[Firma manuscrita]



MINISTERIO DEL INTERIOR

JUZGADO CENTRAL INSTRUCCION Nº 6
20 ABR. 2004
ENTRADA

DIRECCIÓN GENERAL DE LA POLICÍA

COMISARIA GENERAL DE POLICIA INFORMACION
Comisaría Gral. Información
UNIDAD CENTRAL DE INFORMACION EXTERIOR
Nº. 200400011921
20-04-04 09:27:48

O F I C I O

S/REF.: SUMARIO 20/04
N/REF.: COMISARIA GENERAL DE INFORMACIÓN. DILG. 8470
FECHA: 20 de abril de 2.004
ASUNTO: SOLICITANDO OBSERVACIONES TELEFONICAS Y TRÁFICO DE LLAMADAS.
DESTINATARIO: JUZGADO CENTRAL DE INSTRUCCIÓN NÚMERO SEIS DE LA AUDIENCIA NACIONAL. -MADRID-



Con motivo de las investigaciones llevadas a cabo por esta Unidad Central de Información Exterior, en torno a los atentados del 11 de marzo de 2004, sucedidos en Madrid, se abrieron por parte de esta Comisaría General de Información diligencias número 8470, ampliatorias de las diligencias número 1304 de la Brigada Provincial de Información de Madrid, y remitidas al Juzgado Central de Instrucción número Seis de la Audiencia Nacional de Madrid dentro de *Sumario 20/04*.

Como resultado de diversas líneas de investigación, entre las que se encuentra las observaciones telefónicas concedidas y análisis de los diversos tráficos de llamadas entrantes y salientes, se pudo localizar a la célula terrorista islámica autora de los hechos y la cual estaba preparando la comisión de nuevos actos violentos en fechas próximas. El grupo citado poseía como piso "franco" el domicilio de la calle Carmen Martín Gaité número 40, 1º 2ª de Leganés (Madrid), lugar que fue utilizado como almacén de sustancia explosivas ocasionando estragos.

Dentro del registro efectuado en el citado domicilio de la calle Carmen Martín Gaité número 40 1º 2ª de Leganés (Madrid), donde terroristas islámicos se inmolaron, aparecieron seis fotos tamaño carnet de un grupo de ocho, de las que faltaban dos. Tras el análisis de la documentación intervenida y declaraciones



testificales en relación a estas diligencias, se ha podido determinar que las fotos se corresponden con la imagen de **Mohammed BOUHARRAT**, nacido en Tánger (Marruecos), el 11 de mayo de 1979, hijo de Abdeslam y Rhimou y con domicilio en la calle Andorra número 17, bajos 2 de Fuenlabrada (Madrid) y que podría estar relacionado con las actividades de Mohamed AFALAH y Mohamed BELHADJ. Asimismo se ha tenido conocimiento de que el filiado mantendría contactos telefónicos habituales con **Esther CONESA CONTRERAS** con D.N.I. 23033687-S, nacida en Cartagena (Murcia) el 30 de junio de 1981, hija de Félix y Antonia y con su padre Abdeslam BOUHARRAT con N.I.E. X-03775609-K

Asimismo de las manifestaciones realizadas en las declaraciones de **Ibrahim AFALLAH**, detenido y puesto a disposición de V.I., se ha podido deducir que su hermano **Mohamed AFALAH**, junto con **Mohamed BELHADJ**, persona esta última que alquiló para los terroristas la vivienda de la calle Carmen Martín Gaité número 40 1ª 2ª de Leganés (Madrid), podrían haber huido de Madrid inmediatamente después de los hechos acaecidos en Leganés el 03 de abril de 2004, tras haber dado apoyo a la célula terrorista autora de los atentados de 11 de marzo de 2004.

Por todo lo anterior, considerando como necesario que a través de este medio de investigación es posible llegar al conocimiento del presunto grado de implicación de los sujetos de interés en los atentados de 11 de marzo de 2004, consiguiendo la plena identificación de todas las personas implicadas en los hechos aludidas en la petición original y evitar, en su caso, la comisión de nuevas acciones terroristas, tanto en nuestro país como en otros, se **solicita la intervención, grabación y escucha URGENTE de los números de teléfono:**

1.- **91.607.54.05**, perteneciente a la compañía MADRITEL S.A. instalado en la calle Andorra número 17, bajos B 2 de Fuenlabrada (Madrid) y cuyo titular es **Abdeslam BOUHARRAT**, N.I.E. X-03775609-K, padre de Mohamed BOUHARRAT.



2.- **606.706.504**, perteneciente a la Compañía TELEFÓNICA MÓVILES S.A. y cuyo usuario es **Ahmed AFALAH**, nacido en Alhocemia (Marruecos), hijo de Eslam y Amaas y con domicilio en la calle María Guerrero 60, 1º C de Leganés (Madrid), padre de Mohamed AFALAH.

3.- **696.12.58.18**, perteneciente a la Compañía TELEFÓNICA MÓVILES S.A. y cuya usuaria es **Esther CONESA CONTRERAS** con D.N.I. 23033687-S, nacida en Cartagena (Murcia) el 30 de junio de 1981, hija de Félix y Antonia.

EL JEFE DE UNIDAD





MINISTERIO DEL INTERIOR

DIRECCIÓN GENERAL DE LA POLICÍA

JUZGADO CENTRAL INSTRUCCION Nº 6
20 ABR. 2004
ENTRADA

COMISARIA GENERAL DE INFORMACION GRAL. POLICIA
Comisaria Gral. Información
UNIDAD CENTRAL DE INFORMACION EXTERIOR
SALIDA
Nº. 200400011922
20-04-04 09:35:46

OFICIO

S/REF.: **SUMARIO 20/04**

N/REF.: **COMISARIA GENERAL DE INFORMACION - UNIDAD CENTRAL DE INFORMACION EXTERIOR.**

FECHA: 20 de abril de 2004

ASUNTO: SOLICITANDO INFORMACIÓN A LAS COMPAÑÍAS TELEFÓNICA MOVISTAR, VODAFONE y AMENA.

DESTINATARIO: **JUZGADO CENTRAL DE INSTRUCCIÓN NÚMERO SEIS. AUDIENCIA NACIONAL.**



En el marco de las investigaciones llevadas a cabo por esta Unidad relativas al atentado ocurrido el día 11 de marzo de 2004 en la ciudad de Madrid, y al objeto de poder contestar a lo ordenado por V.I., se solicita a V.I. que oficie a las compañías TELEFÓNICA, TELEFÓNICA-MOVISTAR, y AMENA, al objeto de obtener los siguientes datos:

Con respecto a los siguientes terminales telefónicos, se solicita (de las compañías TELEFÓNICA, TELEFÓNICA-MOVISTAR, y AMENA) que se faciliten todas las tarjetas que en alguna ocasión hayan funcionado en su interior, y de todas y cada una de estas tarjetas, desde que sea técnicamente posible hasta el día de la fecha: El tráfico de las llamadas entrantes y salientes, así como la indicación de las BTS que las han dado cobertura, los números de serie de los terminales telefónicos (IMEI) utilizados por dichas tarjetas en todas y cada una de las llamadas y titularidad de todos y cada uno de los números de esa operadora que figuren en dichos tráficos (un listado ordenado cronológicamente y otro por números de teléfono en orden ascendente):

- IMEI 351676005440708
- IMEI 449191729540514

Con respecto a los siguientes teléfonos fijos de la Compañía TELEFONICA, se solicita que se faciliten, desde que sea técnicamente posible hasta el día de la fecha: El tráfico de las llamadas entrantes y salientes, (un listado ordenado cronológicamente y otro por números de teléfono en orden ascendente):

- 917955900: Local de Suresh Kumar sito en la Avda Real de Pinto cuarenta y dos
- 914699672: Local de Suresh Kumar sito en Rafaela Ibarra cuarenta.
- 914693229: Local de Suresh Kumar sito en la Avda Cerro de los Ángeles veinticinco.

Con respecto a las siguientes tarjetas telefónicas de la Compañía TELEFÓNICA MOVISTAR, se solicita que se faciliten de las siguientes tarjetas, desde que sea técnicamente posible y hasta el día de la fecha: El tráfico de las llamadas entrantes y salientes, así como la indicación de las BTS que las han dado cobertura, los números de serie de los terminales telefónicos (IMEI) utilizados por dichas tarjetas en todas y cada una de las llamadas y titularidad de todos y cada uno de los números de esa operadora que figuren en dichos tráficos (un listado ordenado cronológicamente y otro por números de teléfono en orden ascendente):

- 626218022, siendo usuario SURESH KUMAR.
- 660711306, siendo usuario VINAY KOHLI.
- 650073808, siendo usuario ABDERRAHIM ZBAKH.
- 686314036, siendo usuario ABDERRAHIM ZBAKH.
- 669252753, siendo usuario ABDERRAHIM ZBAKH.

Con respecto a las siguientes tarjetas telefónicas de la Compañía AMENA, se solicita que se faciliten de las siguientes tarjetas, desde que sea técnicamente posible y hasta el día de la fecha: El tráfico de las llamadas entrantes y salientes, así como la indicación de las BTS que las han dado cobertura, los números de serie de los terminales telefónicos (IMEI) utilizados por dichas tarjetas en todas y cada una de las llamadas y titularidad de todos y cada uno de los números de esa operadora que figuren en dichos tráficos (un listado ordenado cronológicamente y otro por números de teléfono en orden ascendente):

- 675316063



Se significa que debido a la gran magnitud de los datos que se deben analizar en esta investigación, se solicita que, aparte de la copia en papel escrito, los mismos sean así mismo remitidos en formato informático (en cuyo caso se podrían obviar los listados ordenados por números de teléfono en orden ascendente), por ser absolutamente necesario al objeto de tratar la información mediante aplicaciones informáticas.

EL JEFE DE LA UNIDAD:



ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO CENTRAL DE INSTRUCCION N° 006 MADRID

NIG: 28079 27 2 2004 0001013
78400

SUMARIO (PROC.ORDINARIO) 0000020 /2004

**PROVIDENCIA DEL MAGISTRADO-JUEZ
D. JUAN DEL OLMO GALVEZ**

En MADRID a veinte de Abril de dos mil cuatro.

Dada cuenta; Por recibidas las anteriores comunicaciones de la Unidad Central de Información Exterior, con registros de salida números 200400011921 y 200400011922, únense y visto su contenido, pasen las mismas al Ministerio Fiscal, a fin de que informe sobre las peticiones interesadas.



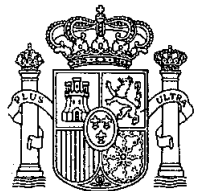
Lo manda y firma S.S^a., doy fe.

[Firma manuscrita]

[Firma manuscrita]

DILIGENCIA.- Seguidamente se cumple lo mandado. Doy fe.

[Firma manuscrita]



ADMINISTRACION
DE JUSTICIA

JUZGADO CENTRAL Nº 6
SUMARIO Nº 20/04

AL JUZGADO

EL Fiscal despachando el traslado conferido por Providencia del día de la fecha tras examinar los oficios remitidos por el Jefe de la Unidad Central de Información Exterior, con nº de registro de salida 200400011921 y 200400011922, dice que de conformidad con los arts. 579 de la L.E.Crim. y 18.3 de la Constitución dice que procede acceder a lo solicitado y por ello se oficie a Telefónica Móvistar, VODAFONE, AMENA y Compañía Telefónica de España, S.A. en los términos interesados en los oficios remisorios.



Madrid 20 de abril de 2004.

Fdo. La Fiscal, Olga Emma Sánchez Gómez



JUZGADO CENTRAL DE INSTRUCCION N° 006
MADRID

NIG: 28079 27 2 2004 0001013
20010

SUMARIO (PROC.ORDINARIO) 0000020 /2004

AUTO DE OBSERVACION TELEFONICA

En MADRID a veinte de Abril de dos mil cuatro.

H E C H O S

PRIMERO.- Por escrito-oficio de fecha 20 de Abril de 2004 presentado por la Unidad Central de Información Exterior, registro de salida n° 200400011921, solicita la intervención-observación telefónica de los teléfonos números 91/607.54.05, 606/706.504 y 696/12.58.18, así como listados de llamadas emitidas y recibidas desde dichos terminales, con indicación de titulares y domicilios, mientras dure la intervención, cuyos titulares son Abdeslam Bouharrat, Ahmed Afalah y Esther Conesa Contreras, respectivamente, justificando esa solicitud en investigaciones hasta ahora practicadas, todo ello con relación a un presunto delito de atentado terrorista y estragos, tal y como consta en el escrito-oficio presentado, al que procede remitirse expresamente en aras de la brevedad y al objeto de integrar la presente resolución.



SEGUNDO.- De la petición de intervención-observación telefónica informó el Ministerio Fiscal, en escrito de esta misma fecha, expresando que procede acceder a la petición interesada por la Unidad Policial solicitante, al apreciarse su justificación, proporcionalidad y necesidad.

RAZONAMIENTOS JURÍDICOS

PRIMERO.- Las razones o motivos expresados en la solicitud policial permiten inferir racionalmente, en este estadio procesal, sospechas racionales fundadas o indicios válidos y suficientes para considerar que una actividad delictiva se ha cometido o puede estar cometándose; que tal actividad delictiva (atentado terrorista y estragos) cabe calificarla de grave (atendiendo al tipo penal, pena prevista legalmente, circunstancias concurrentes, importancia y trascendencia social del hecho delictivo); que la misma se atribuye policialmente a persona determinada o determinable (Abdeslam Bouharrat, Ahmed Afalah y Esther Conesa Contreras) que la medida restrictiva solicitada se encuentra justificada ante el tipo de delincuencia investigada (bien por resultar este medio complementario a otros, bien por resultar imprescindible o necesario), al no considerarse eficaz por sí sola otra medida menos lesiva de derechos o libertades fundamentales; y que es proporcionada y necesaria para la consecución del fin legítimo



pretendido, cual es la obtención de elementos de prueba que de otro modo no podrían obtenerse.

SEGUNDO.- Atendidas las razones antedichas, resulta justificado que durante un tiempo se sacrifique el derecho al secreto de las comunicaciones que asiste al titular y usuarios del teléfono objeto de intervención-observación; por lo que, procede acordar la intervención-observación de las comunicaciones telefónicas efectuadas a través del teléfono objeto de la medida, en los términos interesados por la Unidad Policial solicitante y con las informaciones complementarias pedidas, todo ello en atención al artículo 18,3 de la Constitución y artículo 579 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

TERCERO.- En todo caso, para la ejecución y el desarrollo de la intervención-observación se adoptarán las garantías, requisitos y exigencias que serán especificadas en la parte dispositiva de esta resolución, con el límite temporal en tal parte fijado.

CUARTO.- En relación con lo dispuesto en los artículos 302 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal y 232 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, es procedente declarar el secreto de las actuaciones por el término de la concesión, atendida la naturaleza de la diligencia acordada y la exigencia de preservar del conocimiento externo el resultado de dicha intervención-observación y las informaciones derivadas.

Vistos los preceptos citados y demás de general y pertinente aplicación.

PARTE DISPOSITIVA

DISPONGO.- Se decreta la intervención-observación telefónicas (y la obtención de los listados de llamadas emitidas y recibidas desde dichos terminales, con indicación de titulares y domicilios, desde su inicio y mientras dure la intervención) de los teléfonos números 91/607.54.05, 606/706.504 y 696/12.58.18, desde el día 20-04-2004 y hasta el día 14 de Mayo de 2004, ambos incluidos, por presunta actividad delictiva relacionada con atentado terrorista y estragos, en la que pudiera/n estar incurso/s el/los titular/es y/o usuario/s del/de los teléfono/s referido/s, en los términos señalados en el apartado Primero de los Hechos de esta resolución.

Dicha intervención-observación se practicará por funcionarios de la Unidad Policial solicitante debiendo proceder a la grabación íntegra de las conversaciones que tengan lugar, en soporte de cintas magnetofónicas, o en soporte informático (disco magnetoóptico).

En el supuesto de utilización de soporte de la grabación en cintas magnetofónicas de audio, se pondrán en versión original e íntegra a disposición de este Juzgado, con transcripción literal o resumen de las conversaciones para su adveración o cotejo por el Sr. Secretario Judicial durante esta instrucción, y para su reproducción, en su caso, en el acto plenario, debiendo expresarse por la Unidad Policial el



agente o funcionario policial que ha participado en intervención-observación telefónica acordada (transcripciones o resúmenes de las conversaciones, audiciones, etc.).

En el supuesto de utilización de soporte informático (disco magnetoóptico), se pondrán periódicamente a disposición del Juzgado las conversaciones en soporte CD-ROM & que será copia del disco magnetoóptico original (el cual sólo se pondrá a disposición judicial una vez finalizada la intervención telefónica o cuando se complete su capacidad)-; los correspondientes discos en soporte CD-ROM que se vayan presentando como copia, se guardarán en el Juzgado hasta la recepción del soporte original, y una vez recibido dicho soporte original, se devolverán las copias de los CR-ROM a la Unidad Policial correspondiente, tras haberse cotejado por el Sr. Secretario Judicial su fidelidad y correspondencia, o quedarán unidos a las actuaciones; todo ello con transcripción literal o resumen de las conversaciones para su adveración o cotejo por el Sr. Secretario Judicial durante esta instrucción, y para su reproducción, en su caso, en el acto plenario; debiendo expresarse por la Unidad Policial el agente o funcionario policial que ha participado en la intervención-observación telefónica acordada (transcripciones o resúmenes de las conversaciones, audiciones, etc.).

Por la Unidad Policial solicitante se efectuará transcripción literal completa o resumen amplio y pormenorizado de las conversaciones cuando intervenga en la misma la persona investigada, o se presuma que es ella; efectuándose también la transcripción literal completa o resumen amplio y pormenorizado de las conversaciones en que, no interviniendo la persona investigada, a ella se haga referencia, siempre que esas conversaciones guarden relación con la investigación. Cualquier otra conversación será resumida y mencionada o referenciada sin más, salvo que se considere que tenga relación con la investigación desarrollada o con cualquiera otra actividad delictiva (en este último supuesto, deduciéndose por la Unidad Policial la presunta comisión de una actividad delictiva distinta a la que es objeto de investigación en esta causa, se pondrá de manifiesto a este Juzgado Central de Instrucción, a fin de que se adopte la medida procedente, bien de ampliación de la investigación en curso, bien sobre el trámite o procedimiento a seguir), en cuyo caso la transcripción será literal y completa o resumida ampliamente y con detalle (todo ello a fin de preservar, en lo posible, la intimidad del resto de usuarios del teléfono).

Las cintas/soportes magnetofónicos de audio, originales e íntegras (en el supuesto de utilización de soporte de la grabación en cintas magnetofónicas de audio), o los soportes CD-ROM (que serán copia del disco magnetoóptico original & el cual sólo se pondrá a disposición judicial una vez finalizada la intervención telefónica o cuando se complete su capacidad-) & en el supuesto de utilización de soporte informático (disco magnetoóptico)-, junto con las transcripciones y/o resúmenes de las conversaciones correspondientes a dichas cintas, se entregarán cada quince días en este Juzgado, a contar desde el día de la concesión de la intervención-observación telefónica, a fin del control judicial pertinente; acompañándose el material técnico necesario para realizar dicho control



(aparato de grabación-audición), y con colaboración personal de la fuerza policial que está efectuando la intervención observación telefónica para poder efectuar el cotejo.

La solicitud de prórroga deberá efectuarse, al menos, con diez días de antelación a la finalización del plazo concedido de intervención-observación y habrá de plasmar indicios concretos o sospechas racionales fundadas y determinadas (bien derivadas de la propia intervención-observación telefónica, bien de otras líneas de investigación policial que se estén desarrollando), que hagan ver la conveniencia, desde el punto de vista policial, de mantener la medida restrictiva del derecho al secreto de las comunicaciones.

Se declara el secreto de las actuaciones por el plazo de la intervención-observación acordada.

Líbrense oficio al solicitante con entrega de copia de esta resolución y al Sr. Director de la Compañía Telefónica correspondiente.

Contra este auto cabe recurso de reforma, en el plazo de tres días, ante este Juzgado Central de Instrucción.

Notifíquese al Ministerio Fiscal la presente resolución de modo inmediato, a los efectos de control de la legalidad.

Así lo acuerdo, mando y firmo, **JUAN DEL OLMO GÁLVEZ, MAGISTRADO-JUEZ DEL JUZGADO CENTRAL DE INSTRUCCIÓN NÚMERO SEIS DE LA AUDIENCIA NACIONAL.**

[Handwritten signature: Juan del Olmo Gálvez]
[Handwritten signature: M]

DILIGENCIA.- Seguidamente se cumple lo acordado. Doy fe.-

ADMINISTRACIÓN
DE JUSTICIA**JUZGADO CENTRAL DE INSTRUCCION N° 006**
MADRIDNIG: 28079 27 2 2004 0001013
20011

SUMARIO (PROC.ORDINARIO) 0000020 /2004

SR. DR.:

Por estar así acordado en resolución de esta fecha dictada a solicitud de la Unidad Central de Información Exterior, tengo el honor de dirigirle el presente, haciéndole saber que ha sido acordada la **intervención, grabación y escucha** del teléfono número **91/607.54.05** (así como facilitar directamente a la Unidad Policial **los listados de llamadas emitidas y recibidas desde dicho terminal, con indicación de titulares y domicilios, desde su inicio y mientras dure la misma**) desde el 20-04-2004 hasta el próximo día **14 de Mayo de 2004**, a fin de esclarecer ciertos hechos delictivos.

En Madrid, a 20 de Abril de 2004.

EL MAGISTRADO-JUEZ

Copia

SR. DIRECTOR DE LA COMPAÑÍA TELEFONICA, S.A.-



ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO CENTRAL DE INSTRUCCION N° 006
MADRID

NIG: 28079 27 2 2004 0001013
20011

SUMARIO (PROC.ORDINARIO) 0000020 /2004

SR. DR.:

Por estar así acordado en resolución de esta fecha dictada a solicitud de la Unidad Central de Información Exterior, tengo el honor de dirigirle el presente, haciéndole saber que ha sido acordada la **intervención, grabación y escucha** de los teléfonos números **606/706.504 y 696/12.58.18** (así como facilitar directamente a la Unidad Policial los **listados de llamadas emitidas y recibidas desde dichos terminales, con indicación de titulares y domicilios, desde su inicio y mientras dure la misma**) desde el 20-04-2004 hasta el próximo día **14 de Mayo de 2004**, a fin de esclarecer ciertos hechos delictivos.



En Madrid, a 20 de Abril de 2004.

EL MAGISTRADO-JUEZ

Copia

SR. DIRECTOR DE LA COMPAÑÍA TELEFONICA SERVICIOS
MOVILES, S.A. -



JUZGADO CENTRAL DE INSTRUCCION N° 006
MADRID

NTG: 28079 27 2 2004 0001013
20012

SUMARIO (PROC.ORDINARIO) 0000020 /2004



ILMO. SR:

Por haberlo así acordado S.Sa. en Auto dictado en el día de la fecha en el procedimiento arriba indicado, iniciado en virtud de la solicitud de intervención telefónica de esa Autoridad Policial con registro de salida número 200400011921, libro V.I. el presente a fin de comunicarle que se ha accedido a tal intervención, grabación y escucha, de los teléfonos números **91/607.54.05, 606/706.504 y 696/12.58.18, así como el resto de información interesada**, hasta el próximo día **14 de Mayo de 2004**, en los términos que se expresan en la citada resolución, cuya copia se incluye.

En Madrid, a 20 de Abril de 2004

EL MAGISTRADO JUEZ

WMC



ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO CENTRAL DE INSTRUCCION N° 006 MADRID

NIG: 28079 27 2 2004 0001013 78300

SUMARIO (PROC.ORDINARIO) 0000020 /2004

AUTO

En MADRID, a veinte de Abril de dos mil cuatro

HECHOS



PRIMERO.- Mediante oficio presentado por la Unidad Central de Información Exterior, con registro de salida n° 200400011922 de fecha 20-04-2004, se solicita autorización al Juzgado para que por parte de las Compañías Telefónica, Telefónica-Movistar y Amena se les facilite **todas las tarjetas que en alguna ocasión hayan funcionado en su interior, y de todas y cada una de estas tarjetas, desde que sea técnicamente posible hasta el día de la fecha: el tráfico de llamadas entrantes y salientes, así como la indicación de las BTS que las han dado cobertura, los números de serie de los terminales telefónicos (IMEI) utilizados por dichas tarjetas en todas y cada una de las llamadas y titularidad de todos y cada uno de los números de es operadora que figuren en dichos tráficos (un listado ordenado cronológicamente y otro por números de teléfono en orden ascendente):**

IMEI 351676005440708
IMEI 449191729540514

Con respecto a los teléfono fijos que se detallan mas abajo, deberán facilitar, desde que sea técnicamente posible y hasta el día de la fecha: el tráfico de llamadas entrantes y salientes (un listado ordenado cronológicamente y otro por números de teléfono en orden ascendente):

91/795.59.00
91/469.96.72
91/469.32.29

Con respecto a las tarjetas telefónicas que se detallan mas abajo de MOVISTAR, se solicita desde que técnicamente sea posible y hasta el día de la fecha: el tráfico de llamadas entrantes y salientes, así como la indicación de las BTS que las han dado cobertura, los números de serie de los terminales telefónicos (IMEI) utilizados por dichas tarjetas en todas y cada uno de las llamadas y titularidad de todos y cada uno de los números de esa operadora que figuren en dichos tráficos (un listado ordenado cronológicamente y otro por números de teléfono en orden ascendente):



ADMINISTRACIÓN
DE JUSTICIA

626/21.80.22
660/71.13.06
650/07.38.08
686/31.40.36 y
669/25.2753

8927.-

Respecto a las tarjetas que mas abajo se relacionan de AMENA, se solicita desde que técnicamente sea posible y hasta el día de la fecha: el tráfico de llamadas entrantes y salientes, así como la indicación de las BTS que las han dado cobertura, los números de serie de los terminales telefónicos (IMEI) utilizados por dichas tarjetas en todas y cada uno de las llamadas y titularidad de todos y cada uno de los números de esa operadora que figuren en dichos tráficos (un listado ordenado cronológicamente y otro por números de teléfono en orden ascendente):



675/31.60.63

Toda la información deberán suministrarla en copia de papel y soporte informático (en cuyo caso, se podrían obviar los listados ordenados por números de teléfono en orden ascendente).

SEGUNDO.- De dicha petición se dio traslado al Ministerio Fiscal, que en informe de esta misma fecha interesa que se acceda a dicha petición.

RAZONAMIENTOS JURIDICOS

UNICO.- La petición que hace la Unidad Central de Información Exterior, fundada en hechos acaecidos, permite establecer una relación con el delito objeto de estas actuaciones, lo que es útil y necesario para la investigación eficaz del mismo.

En atención a ello, y al amparo de lo dispuesto en los artículos 13 y 311 de la vigente Ley de Enjuiciamiento Criminal, en relación con el artículo 579 de la citada Ley procesal y artículo 18 de la Constitución Española, que permiten adoptar una medida que afecte o restrinja de modo justificado, razonable y proporcionado la esfera íntima de la persona o su ámbito de privacidad, siempre y cuando se aprecie su necesidad (la de obtener la información solicitada a fin de esclarecer los hechos), que la actividad delictiva investigada (atentado y estrados) quepa calificarla de grave (atendiendo al tipo penal, pena prevista legalmente, circunstancias concurrentes, importancia y trascendencia social del hecho delictivo), que la misma se atribuya policialmente a persona determinada o determinable en atención a la investigación en curso (aún sin identificar plenamente) y que la medida restrictiva limitadora se encuentre justificada ante el tipo de delincuencia investigada (bien por resultar esta medida complementaria a otras, bien por devenir imprescindible o necesaria, al no considerarse eficaz, por sí sola, otra medida menos lesiva de derechos, libertades o facultades de los ciudadanos) procede acceder a la solicitud interesada.

Vistos los preceptos legales citados y demás de general y pertinente aplicación.



ADMINISTRACIÓN
DE JUSTICIA

PARTE DISPOSITIVA

DISPONGO.- Se decreta que por parte de las Compañías TELEFONICA, TELEFONICA-MOVISTAR y AMENA se facilite directamente a la Unidad Policial en copia de papel y soporte informático (en cuyo caso, se podrían obviar los listados ordenados por números de teléfono en orden ascendente) la siguiente información:

Todas las tarjetas que en alguna ocasión hayan funcionado en su interior, y de todas y cada una de estas tarjetas, desde que sea técnicamente posible hasta el día de la fecha: el tráfico de llamadas entrantes y salientes, así como la indicación de las BTS que las han dado cobertura, los números de serie de los terminales telefónicos (IMEI) utilizados por dichas tarjetas en todas y cada una de las llamadas y titularidad de todos y cada uno de los números de es operadora que figuren en dichos tráficos (un listado ordenado cronológicamente y otro por números de teléfono en orden ascendente):

IMEI 351676005440708
IMEI 449191729540514

Con respecto a los teléfono fijos que se detallan mas abajo, deberán facilitar, desde que sea técnicamente posible y hasta el día de la fecha: el tráfico de llamadas entrantes y salientes (un listado ordenado cronológicamente y otro por números de teléfono en orden ascendente):

91/795.59.00
91/469.96.72
91/469.32.29

Con respecto a las tarjetas telefónicas que se detallan mas abajo de MOVISTAR, se solicita desde que técnicamente sea posible y hasta el día de la fecha: el tráfico de llamadas entrantes y salientes, así como la indicación de las BTS que las han dado cobertura, los números de serie de los terminales telefónicos (IMEI) utilizados por dichas tarjetas en todas y cada uno de las llamadas y titularidad de todos y cada uno de los números de esa operadora que figuren en dichos tráficos (un listado ordenado cronológicamente y otro por números de teléfono en orden ascendente):

626/21.80.22
660/71.13.06
650/07.38.08
686/31.40.36 y
669/25.2753

Respecto a las tarjetas que mas abajo se relacionan de AMENA, se solicita desde que técnicamente sea posible y hasta el día de la fecha: el tráfico de llamadas entrantes y salientes, así como la indicación de las BTS que las han dado cobertura, los números de serie de los terminales telefónicos (IMEI) utilizados por dichas tarjetas en todas y cada uno de las llamadas y titularidad de todos y cada uno de los números de esa operadora que figuren en dichos tráficos (un listado



ordenado cronológicamente y otro por números de teléfono en orden ascendente):

675/31.60.63



Comunicar a la Unidad Policial solicitante la presente resolución, con entrega de copia de la misma.

Contra este auto cabe recurso de reforma, en el plazo de TRES DIAS, ante este Juzgado Central de Instrucción.

Así, por este mi auto, lo acuerdo, mando y firmo, **JUAN DEL OLMO GALVEZ**, Magistrado-Juez del Juzgado Central de Instrucción número seis de esta Audiencia Nacional.

EL MAGISTRADO-JUEZ

LA SECRETARIO

[Handwritten signature of Juan del Olmo Galvez]

DILIGENCIA.- Seguidamente se cumple lo acordado. Doy fe.-



ADMINISTRACIÓN
DE JUSTICIA

JUZGADO CENTRAL DE INSTRUCCION N° 006

MADRID

NIG: 28079 27 2 2004 0001013

20011

SUMARIO (PROC.ORDINARIO) 0000020 /2004

SR. DR.:

Por estar así acordado en resolución de esta fecha dictada a solicitud de la **Unidad Central de Información Exterior**, tengo el honor de dirigirle la presente; haciéndole saber que ha sido acordado que por parte de las Compañías **TELEFONICA, TELEFONICA-MOVISTAR Y AMENA**, se facilite directamente a la Unidad Policial, en copia de papel y soporte informático (en cuyo caso, se podrían obviar los listados ordenados por n° de teléfono en orden ascendente) lo siguiente:

Todas las tarjetas que en alguna ocasión hayan funcionado en su interior, y de todas y cada una de estas tarjetas, desde que sea técnicamente posible hasta el día de la fecha: el tráfico de llamadas entrantes y salientes, así como la indicación de las BTS que las han dado cobertura, los números de serie de los terminales telefónicos (IMEI) utilizados por dichas tarjetas en todas y cada una de las llamadas y titularidad de todos y cada uno de los números de es operadora que figuren en dichos tráficos (un listado ordenado cronológicamente y otro por números de teléfono en orden ascendente):

IMEI 351676005440708

IMEI 449191729540514

a fin de esclarecer ciertos hechos delictivos.

En Madrid, a 20 de Abril de 2004.

EL MAGISTRADO-JUEZ

SOB-61778

copiá

SR. DIRECTOR DE LA COMPAÑÍA TELEFONICA AMENA, S.A.-



JUZGADO CENTRAL DE INSTRUCCION N° 006

MADRID

NIG: 28079 27 2 2004 0001013

20011

SUMARIO (PROC.ORDINARIO) 0000020 /2004

SR. DR.:



Por estar así acordado en resolución de esta fecha dictada a solicitud de la **Unidad Central de Información Exterior**, tengo el honor de dirigirle la presente, haciéndole saber que ha sido acordado que por parte de las Compañías **TELEFONICA, TELEFONICA-MOVISTAR Y AMENA**, se facilite directamente a la Unidad Policial, en copia de papel y soporte informático (en cuyo caso, se podrían obviar los listados ordenados por n° de teléfono en orden ascendente) lo siguiente:

Todas las tarjetas que en alguna ocasión hayan funcionado en su interior, y de todas y cada una de estas tarjetas, desde que sea técnicamente posible hasta el día de la fecha: el tráfico de llamadas entrantes y salientes, así como la indicación de las BTS que las han dado cobertura, los números de serie de los terminales telefónicos (IMEI) utilizados por dichas tarjetas en todas y cada una de las llamadas y titularidad de todos y cada uno de los números de es operadora que figuren en dichos tráficos (un listado ordenado cronológicamente y otro por números de teléfono en orden ascendente):

IMEI 351676005440708
IMEI 449191729540514

a fin de esclarecer ciertos hechos delictivos.

En Madrid, a 20 de Abril de 2004.

EL MAGISTRADO-JUEZ

SR. DIRECTOR DE LA COMPAÑÍA TELEFONICA, S.A.-



JUZGADO CENTRAL DE INSTRUCCION N° 006
MADRID
NIG: 28079 27 2 2004 0001013
20011
SUMARIO (PROC.ORDINARIO) 0000020 /2004

SR. DR.:



Por estar así acordado en resolución de esta fecha dictada a solicitud de la **Unidad Central de Información Exterior**, tengo el honor de dirigirme la presente, haciéndole saber que ha sido acordado que por parte de las Compañías **TELEFONICA, TELEFONICA-MOVISTAR Y AMENA**, se facilite directamente a la Unidad Policial, en copia de papel y soporte informático (en cuyo caso, se podrían obviar los listados ordenados por n° de teléfono en orden ascendente) lo siguiente:

Todas las tarjetas que en alguna ocasión hayan funcionado en su interior, y de todas y cada una de estas tarjetas, desde que sea técnicamente posible hasta el día de la fecha: el tráfico de llamadas entrantes y salientes, así como la indicación de las BTS que las han dado cobertura, los números de serie de los terminales telefónicos (IMEI) utilizados por dichas tarjetas en todas y cada una de las llamadas y titularidad de todos y cada uno de los números de es operadora que figuren en dichos tráficos (un listado ordenado cronológicamente y otro por números de teléfono en orden ascendente):

IMEI 351676005440708
IMEI 449191729540514

a fin de esclarecer ciertos hechos delictivos.

En Madrid, a 20 de Abril de 2004.

EL MAGISTRADO-JUEZ

copie

SR. DIRECTOR DE LA COMPAÑÍA TELEFONICA MOVISTAR, S.A. -



JUZGADO CENTRAL DE INSTRUCCION N° 006
MADRID
NIG: 28079 27 2 2004 0001013
20011
SUMARIO (PROC.ORDINARIO) 0000020 /2004

SR. DR.:



Por estar así acordado en resolución de esta fecha dictada a solicitud de la **Unidad Central de Información Exterior**, tengo el honor de dirigirle la presente, haciéndole saber que ha sido acordado que por parte de esa Compañía, **se facilite** directamente a la Unidad Policial, **en copia de papel y soporte informático** (en cuyo caso, se podrían obviar los listados ordenados por n° de teléfono en orden ascendente) lo siguiente:

desde que sea técnicamente posible y hasta el día de la fecha: el tráfico de llamadas entrantes y salientes (un listado ordenado cronológicamente y otro por números de teléfono en orden ascendente):

- 91/795.59.00
- 91/469.96.72
- 91/469.32.29

a fin de esclarecer ciertos hechos delictivos.

En Madrid, a 20 de Abril de 2004.

EL MAGISTRADO-JUEZ

Copia

SR. DIRECTOR DE LA COMPAÑÍA TELEFONICA, S.A.-



JUZGADO CENTRAL DE INSTRUCCION N° 006
MADRID
NIG: 28079 27 2 2004 0001013
20011
SUMARIO (PROC.ORDINARIO) 0000020 /2004

SR. DR.:



Por estar así acordado en resolución de esta fecha dictada a solicitud de la **Unidad Central de Información Exterior**, tengo el honor de dirigirle la presente, haciéndole saber que ha sido acordado que por parte de esa Compañía, **se facilite** directamente a la Unidad Policial, **en copia de papel y soporte informático** (en cuyo caso, se podrían obviar los listados ordenados por n° de teléfono en orden ascendente) lo siguiente:

desde que técnicamente sea posible y hasta el día de la fecha: el tráfico de llamadas entrantes y salientes, así como la indicación de las BTS que las han dado cobertura, los números de serie de los terminales telefónicos (IMEI) utilizados por dichas tarjetas en todas y cada uno de las llamadas y titularidad de todos y cada uno de los números de esa operadora que figuren en dichos tráficos (un listado ordenado cronológicamente y otro por números de teléfono en orden ascendente):

- 626/21.80.22
- 660/71.13.06
- 650/07.38.08
- 686/31.40.36 y
- 669/25.2753

a fin de esclarecer ciertos hechos delictivos.

En Madrid, a 20 de Abril de 2004.

EL MAGISTRADO-JUEZ

Copia

SR. DIRECTOR DE LA COMPAÑÍA TELEFONICA SERVICIOS MOVILES, S.A.-



JUZGADO CENTRAL DE INSTRUCCION N° 006

MADRID

NIG: 28079 27 2 2004 0001013

20011

SUMARIO (PROC.ORDINARIO) 0000020 /2004

SR. DR.:

Por estar así acordado en resolución de fecha dictada a solicitud de la **Unidad Central de Información Exterior**, tengo el honor de dirigirle la presente, haciéndole saber que ha sido acordado que por parte de esa Compañía, **se facilite** directamente a la Unidad Policial, **en copia de papel y soporte informático** (en cuyo caso, **se podrían obviar los listados ordenados por n° de teléfono en orden ascendente**) lo siguiente:

desde que técnicamente sea posible y hasta el día de la fecha: el tráfico de llamadas entrantes y salientes, así como la indicación de las BTS que las han dado cobertura, los números de serie de los terminales telefónicos (IMEI) utilizados por dichas tarjetas en todas y cada uno de las llamadas y titularidad de todos y cada uno de los números de esa operadora que figuren en dichos tráficos (un listado ordenado cronológicamente y otro por números de teléfono en orden ascendente):

675/31.60.63

a fin de esclarecer ciertos hechos delictivos.

En Madrid, a 20 de Abril de 2004.

EL MAGISTRADO-JUEZ

61278

copie

SR. DIRECTOR DE LA COMPAÑÍA TELEFONICA AMENA, S.A.-

ADMINISTRACIÓN
DE JUSTICIA**JUZGADO CENTRAL DE INSTRUCCION N° 006**
MADRIDNIG: 28079 27 2 2004 0001013
20012

SUMARIO (PROC.ORDINARIO) 0000020 /2004

ILMO. SR:

Por haberlo así acordado S.Sa. en Auto dictado en el día de la fecha en el procedimiento arriba indicado, iniciado en virtud de la solicitud de intervención telefónica de esa Autoridad Policial con registro de salida número 200400011922, libro V.I. el presente a fin de comunicarle que se ha accedido a la información interesada en su oficio indicado, en los términos que se expresan en la citada resolución, cuya copia se incluye.

En Madrid, a 20 de Abril de 2004.

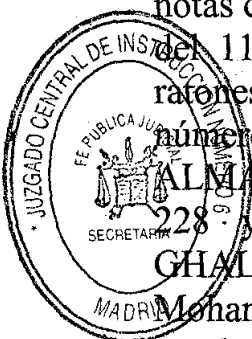
EL MAGISTRADO-JUEZ*Copia*



DILIGENCIA DE DESPRECINTO. En Madrid, siendo las 09:45 horas del día veinte de abril de dos mil cuatro, en las dependencias de la Comisaría General de Información, Unidad Central de Información Exterior, ante el funcionario del Cuerpo Nacional de Policía con carnet profesional número 70.016, y ante el Secretario Judicial del Juzgado Central de Instrucción número seis y en el sumario 20/04 se procede continuar con el desprecinto de los efectos de la calle Virgen del Coro número 11- Local 3, de Madrid,

Caja de cartón 2, Efectos sueltos:

- Estuche con dos cintas de audio en árabe, un pañuelo de camuflaje, un diario El País de 18 de marzo de 2004, varios callejero de Arconsa, diversa propaganda, cartulinas, papeles en árabe y castellano, facturas, recibos, documentación bancaria y de diversa naturaleza, un bloc de notas con anotaciones, periódico 20 minutos edición especial de la tarde del 11 de marzo, agenda del año 2002, un chaleco salvavidas, dos ratones de ordenador, compraventa de un estudio en la calle Mirto número nueve entre Ayman MAUSSILI KALAJI y Moutaz ALMALLAH, tarjeta de residencia, un pasaporte de Siria número 3 339 228 y un abono transportes, todos ellos a nombre de Basel GHALYOUN, fotocopia de la tarjeta de residencia de Seif Shawki Mohamed ABDELAAL NIE X3314255-R, ocho libretas de ahorro a nombre de Basel GHALYOUN y una libreta de ahorro a nombre de Adnan WAKI NIE X4151137-M, sobre y documentación de la tarjeta de Vodafone con referencia 3456 841020201420 2 correspondiente al número de teléfono 637929662, pequeña agenda de teléfonos, dos carpetas con impresos, papeles en árabe dibujos, postales y fotografías, cinco cintas de audio, una traductora, un gorro blanco, fotos tamaño carnet, dos teléfonos móviles de la marca Siemens IMEI 35001954331050 y Nokia código 0506235 IMEI 350886/80/031041/7, seis tarjetas bancarias a nombre de Basel GHALYOUN y una tarjeta de atención hospitalaria a nombre de Elías AL MALAH AL LAL, y veinticinco CDs. grabados reseñados desde el 14-CD-32 al 14-CD-56.



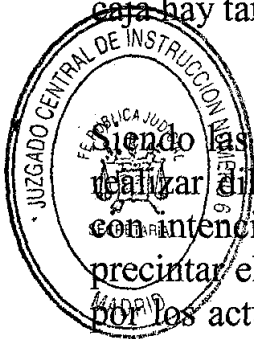
Caja de cartón número 3, en cuyo interior hay:

[Handwritten signature]
70.016

[Handwritten signature]



Un ordenador portátil, etiquetado como 14-HD-1, un par de guantes, cuatro mochilas vacías, dos cursos de alemán, una bolsa negra, una camiseta blanca, cinco libros en árabe algunos con inscripciones en su cubierta, un libro de matemáticas, un cuaderno con anotaciones, dos carpetas, con papeles impresos y facturas, una bolsa transparente que contiene dos CDs. originales y ocho CDs. grabados que son etiquetados de 14-CD-57 a 14-CD-64. Hay además una agenda negra con el contenedor de plástico de la tarjeta de teléfono móvil ONE 2 ONE número de referencia 07939 352406, y con papeles con anotaciones y números de teléfono. En el fondo de la caja hay también papeles sueltos con anotaciones.



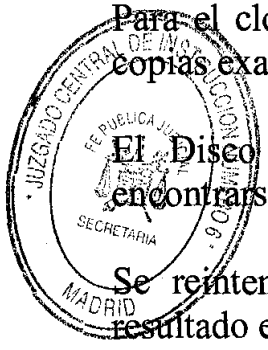
Siendo las 11:15 horas del día 20 de abril de 2004, y ante la necesidad de realizar diligencias más urgentes, se suspende temporalmente la presente con intención de retomarla con la mayor brevedad posible, procediendo a precintar el material informático y a imprimir dos originales que se firman por los actuantes que constan en el encabezamiento, haciendo constar que los efectos quedan en poder de la fuerza actuante. DOY FE.

70.016



DILIGENCIA: En Madrid, siendo las 11:25 horas del día veinte de abril de dos mil cuatro, en las dependencias de la Comisaría General de Información, ante el funcionarios del Cuerpo Nacional de Policía con carné profesional número 64.398, y ante el Secretario Judicial del Juzgado Central de Instrucción número seis y en el sumario 20/04 se procede a continuar con el desprecinto y clonado del material informático intervenido en la calle Mariano Fernández, 8, 3ºD:

Para el clonado se utiliza el programa informático GHOST, que realiza copias exactas de los originales sin alterar su contenido.

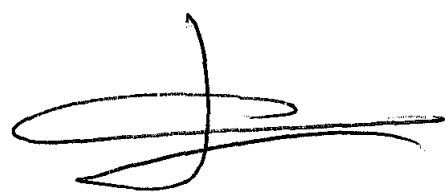


El Disco Duro referido como 13-HD-2 no puede ser clonado por encontrarse defectuoso.

Se reintentó clonar el Disco Duro referido como 13-HD-1 pero el resultado es el mismo de ayer: no puede ser clonado por defectuoso.

Siendo las 13:10 y sin haber podido clonar los Discos Duros, se da por terminada la presente diligencia, procediéndose al precintando de los efectos y quedando estos en poder de las Fuerzas Actuantes. Se imprimen asimismo dos originales que se firman por los actuantes que constan en el encabezamiento. DOY FE


64398



JUZGADO CENTRAL DE INSTRUCCIÓN N° 6 MADRID



ADMINISTRACION
DE JUSTICIA

SUMARIO 20/04

DOÑA/DON MARÍA MARISCAL DE GANTE Y RUZafa, SECRETARIO DEL
JUZGADO CENTRAL DE INSTRUCCIÓN NÚMERO SEIS DE LOS DE LA
AUDIENCIA NACIONAL:

DILIGENCIA DE ORDENACIÓN DE LA SECRETARIO JUDICIAL DEL
JUZGADO CENTRAL N° 6.

En Madrid, a veinte de abril de dos mil cuatro.

Dada cuenta; y visto el volumen adquirido por el
presente tomo, para una mejor manejabilidad de
actuaciones, fórmese nuevo tomo con el número 33 del
reseñado Sumario y encabécese el mismo con testimonio de la
presente resolución, todo ello a fin de dar al presente
procedimiento el impulso correspondiente establecido en las
leyes procesales, firmo y doy fe.



F. de G. de la Cruz